

MANUEL ESPINAR MORENO

DOÑA FRANCISCA FERNÁNDEZ DE
CÓRDOBA Y SU HIJO JUAN



LIBROSEPCCM

Granada, 2020

Editor: Manuel Espinar Moreno

©HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales

Primera edición: 2020

Doña Francisca Fernández de Córdoba y su hijo Juan.

© Manuel Espinar Moreno

Diseño de cubierta: Manuel Espinar Moreno.

Motivo de cubierta: Portada del manuscrito de la probanza de sangre.

Maquetación: Manuel Espinar Moreno

Anexo a la Revista: EPCCM. ISSN: 1575- 3840, ISSN: e-2341-3549 Digibug
<http://hdl.handle.net/>

Edición del Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales. Colaboración del Centro: “Manuel Espinar Moreno”, Centro Documental del Marquesado del Cenete. Departamento Historia Medieval y CCTTHH (Universidad de Granada)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede realizarse con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos. www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.



© 2018 DOAJ.

The DOAJ site and its metadata are licensed under CC BY-SA

INDICE

Presentación	7
Introducción	9
Los Álvarez Zapata en Granada	9
En cuanto a la familia de los Bustamante	15
Línea de los Fernández de Córdoba	18
El Manuscrito de la limpieza de sangre de Doña Francisca y su hijo Juan	71
Provança hecha a pedimiento de Don Juan Fernández de Córdova de su nobleza y limpieza	177
Información de hidalguía, legitimidad y limpieza de sangre	179
Pedimiento	181
Interrogatorio	183
1.- Juan de Quintanilla	190
2.- Miguel de Villaverde	199
3.- El doctor Pedro Guerra de Lorca	207
4.- Francisco de Ávila	217
5.- Martín Guerra de Lorca	225
6.- Gerónimo de Palacios	236

7.- Juan Pérez de Vargas	246
8.- Don Pedro de Agreda	253
9.- Melchor de Quesada Ximénez	263
10.- El capitán Andrés de Ampuero	275
11.- Alonso Arias de Riquelme	284
12.- Don Diego Maldonado	292
13.- Alonso Valero	301
14.- El capitán Bernardino de Villalta	312
15.- Gómez de Córdoba	322
16.- Don Gerónimo Maça de Quesada	332
17.- Alonso de Alarcón	340
18.- Don Diego Maldonado de Salzedo	349
19.- Don Pedro Maça de Quesada	356
20.- Diego López de Ayala	363
21.- Diego de Barrionuevo Figueroa	370
22.- Francisco de Trillo	379
23.- Don Gonzalo Mexía Carrillo	383

PRESENTACION

Presentar esta obra entre las investigaciones que estamos desarrollando sobre la Familia Fernández de Córdoba, relacionados con los Álvarez Zapata de Granada, es muy interesante ya que proporciona nuevas noticias sobre el pasado de la ciudad desde la propia conquista de la ciudad. En breve plazo daremos a conocer la vida y el papel de Juan Álvarez Zapata excelente colaborador de la corona. Su llegada a Granada, la formación de un rico patrimonio, el reconocimiento de sus hijos adoptados, los testamentos de este personaje y de su esposa, etc., nos llevan a ver como en la obra que tenemos aquí nos indica cómo llegaron a unirse a otra de las grandes familias de aquellos momentos en la ciudad granadina: los Mendoza. Eran estos grandes nobles colaboradores de los Reyes Católicos desde antes de la conquista del reino de Granada, pero será a partir de la conquista cuando reciban el importante papel de tener en sus manos toda la garantía militar del reino con centro en la Alhambra.

Gracias a que Don Juan Fernández de Córdoba, hijo de Doña Francisca Fernández de Córdoba y de su primo hermano Don Luis Fernández de Córdoba, preocupado porque se hiciera una probanza de sangre sobre su familia podemos tener acceso a esta información que hoy ofrecemos. En las páginas que siguen analizamos este conjunto de noticias en las que vemos la relación de las dos grandes familias: los Mendoza y el Álvarez Zapata, pues curiosamente los dos hijos de Juan Zapata se casaron con miembros de los Mendoza. Los diferentes

testigos que se aportan a esta probanza de limpieza de sangre conocían directamente a los personajes implicados o habían oído hablar de ellos a sus padres y familiares. Creo que solo estas noticias merecen darlas a conocer a los estudiosos en particular y a los amantes de la historia en general para que esta obra merezca la pena darla a conocer.

Nuestro Grupo de Investigación, el centro: “Manuel Espinar Moreno”. Centro Documental del Marquesado del Cenete, y el Departamento de Historia Medieval y CCTTHH, de la Universidad de Granada, donde trabajo y desarrollo mi labor se convierte en colaboradores para hacer esta publicación. Espero que estas noticias sirvan a los investigadores para sus trabajos pues de esta forma iremos sumando esfuerzos que nos hagan más claro el conocimiento histórico de nuestra ciudad, su tierra y sus gentes.

Granada, Febrero 2020.

INTRODUCCIÓN

Como acabo de decir es interesante ir conociendo las familias más importantes de la sociedad granadina de los siglos XV y XVI. Entre ellas dos de ellas la de los Álvarez Zapata y los Hurtado de Mendoza. Las notas que hemos recopilado son las siguientes.

Los Álvarez Zapata en Granada

Tenemos bastantes noticias sobre los Álvarez Zapata de Granada gracias a la figura de Doña Francisca Fernández de Córdoba como heredera de uno de los mayorazgos fundados por Juan Álvarez Zapata el Viejo. El manuscrito que presentamos nos informa de múltiples pormenores sobre las familias Álvarez Zapata y los Fernández de Córdoba, sus matrimonios, como llegaron ambas a relacionarse hasta que Doña Francisca Fernández de Córdoba y su hijo Don Juan sean los últimos que el manuscrito nos recoge. Es el mismo Don Juan el que pide a su madre que se realice esta información para demostrar que a través de aquella Probanza realizada a petición de Don Juan de Córdoba, de su nobleza y limpieza de sangre, está encabezada por su escudo con la leyenda: *Et sine ipso factum est nihil Ioanes capite primo*. En el centro: Ave María,

Gratia P. y rodeando: Dominavitur Austris año Crs. MXCIII et vir prudens.

Francisca Fernández de Córdoba mantuvo un pleito contra Fernando Álvarez Zapata, veinticuatro de Granada, sobre la declaración de los bienes del mayorazgo fundado por el antecesor de ambos Juan Álvarez Zapata, llamado el Viejo, para distinguirlo de su hijo adoptivo Juan Álvarez Zapata el Mozo¹.

Ambas partes presentaron pruebas ante los jueces de la Chancillería de Granada para probar que los bienes del mayorazgo les pertenecían. Así Doña Francisca presentó una escritura de la que se sacó un traslado para incorporarlo al proceso. De esta escritura se deducía que Juan Álvarez Zapata, señor que dijo ser de las villas de las Guájiras y veinticuatro de Granada, hizo testamento y última voluntad mandando enterrar su cuerpo y hacer bien por su alma, en este testamento hay unas cláusulas del vínculo y mayorazgo que dice lo siguiente:

“Y porque al tiempo que se asentó casamiento entre Juan Álvarez Zapata, mi hijo, y la señora Doña Leonor de Mendoza, su muger, yo hice al dicho Juan Álvarez Zapata donacion en raçon de mejoría del terçio e quinto de los vienes que entonces tenía, así de lo que pertene-

¹ Estos datos se conservan en el documento titulado: Documentación relativa al pleito mantenido entre Francisca Fernández de Córdoba, III señora de las Guájiras, con Fernando Álvarez Zapata, veinticuatro de Granada, sobre la declaración de los bienes del mayorazgo que fundó Juan Álvarez Zapata, I señor de las Guájiras. Pares, AHN, Luque, C. 118, D. 12-13.

/fol. 137 r/ çieron a Doña Francisca Álvarez, mi muger, conforme a una cláusula de su testamento como de los míos propios, y señale por valedor al que obliga la dicha mejoría en las casas principales en que yo hago mi morada, y la villa de Guajar Alta, y juridiçion y termino, e juridiçion civil y criminal, pechos y derechos y eredamientos de Campo Dabro según en la escritura e capitulaçion que dello para eso más largamente se contiene, y después al tiempo que se trato el casamiento de Hernando Álvarez, mi hijo con la señora Doña María de Mendoça, su muger, yo di un memorial firmado / fol. 137 v/ de mi nombre en el qual otorgue un capítulo del tenor siguiente: Otrosí si por caso los señores marques o marquesa quisieren saber lo que podía dejar de hacienda al dicho Hernand Álvarez, mi hijo, después de mis días, y aun lo que en mis días les dare para su mantenimiento y proveimiento de su casa si la quisieren apartar de conmigo digo que ya saben sus señorías que no tengo más destos dos hijos, e para ellos es toda mi hacienda y por esto no es necesario dar quenta dello para lo que yo atino que le vernan a Hernando Álvarez de su parte después de mis / fol. 138 r/ días serán hasta treçientos mill maravedís de renta en dineros, e mill e quinientas hanegas de pan en buenos cortijos, y estas casas en que agora moro, e todas las que están cavo ellas, y más la mitad de la plata, e muebles, e dineros, e joyas, e para la su vida si quisieren apartar casa le daré estas dichas casas para en que moren, y çiento y çinquenta mill maravedís en dineros, y quinientas hanegas de pan en cada un año para su costa y mantenimiento de su casa”².

Continúa diciendo que después del matrimonio de sus dos hijos hacia unos ocho años, poco más o menos, había obtenido del

² Ibidem, fols. 136-138.

rey facultad y licencia para hacer dos mayorazgos dando uno a cada uno de ellos, como se especifica en los documentos realizados, dejando a sus hijos en paz y quietud conservando entre ellos lo ordenado y contenido pues siempre se habían llevado bien. Tenía Juan Álvarez Zapata el Mozo una hija como fruto del matrimonio con Doña Leonor de Mendoza, que se llamaba Doña Ana, su nieta. Por otra parte Hernando Álvarez tenía cinco hijos, cuatro varones y una niña. Usando de la facultad de su Majestad, y de acuerdo al derecho, dispone y es su voluntad ordenar y mandar que: Juan Álvarez, su hijo, tenga la mejoría y mayorazgo con las casas principales en que vivía Juan Álvarez Zapata el Viejo, además de las casas y almacerías que alindaban con ellas, entre ellas las casas que fueron de Francisco Ramírez que se encontraban en Granada en la colación de Santa María la Mayor, tenían por linderos por una parte con las casas de Don Álvaro de Bazán, por otra con las de Rui Pérez de Rivera. Además tendrá las almacerías y caballerías que están enfrente de las casas principales, y que alindan con las casas del Gran Capitán. Se le da también la Villa de Guajar Alfguid con su término y jurisdicción civil y criminal, alto y bajo, mero y mixto imperio, pechos, derechos, rentas anejas a la villa que le pertenecen en aquel lugar, No entra en esto Benardila y así mismo el heredamiento de Campo Dabor en término de Loja, que alindan con tierras de Archidona y con término de la villa de Iznajar. Este heredamiento lo tendrá con sus casas, tierras, torre y todo lo que en se contiene que es desde el cerro de Genil junto a bienes de Lope García de la Peñuela hasta el arroyo el Cerezo, con las tierras que con el dicho arroyo

alindan por manera que tenga todo lo que se incluye y comprende dentro de estos límites. En esta mejora y donación quiero que suceda por vía de mayorazgo para que no lo puedan vender, dar, donar, trocar, cambiar, enajenar en cualquier manera y causa. Durante los días de su vida será señor de estos bienes y así venga a su hijo mayor, varón, legítimo y de legitimo matrimonio, así sucederá el hijo, nieto o biznieto, uno tras otro, si falta varón sucederá la hija o nieta, prefiriendo siempre el varón a la hembra, si sus hijos dejan hijas en vez de hijos ellas heredarán igual que si fuesen varones. Así será heredera Doña Ana Çapata, hija de Don Juan Álvarez Zapata el Mozo, y a ella le sucederá su hijo o hija mayor, y luego el nieto o nieta, si falta el mayor pasara a su hijo segundo, el tercero y así hasta el postrero, y si faltan los herederos al pariente más cercano con derechos a sucederles guardando los mismos vínculos y prohibiciones. Se prefiere a los hermanos antes que a los sobrinos. Es decir si Juan Álvarez no tiene descendientes pasaran los bienes a Hernando Álvarez y sus descendientes.

Manda a Hernando Álvarez Zapata, su hijo la Villa de Guajar el Fondón que la había comprado de Juan de Ulloa con sus tierras e termino y jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio, con derechos y todo lo anejo a ella, y heredamientos particulares que le pertenecían en la villa y sus términos, que está cerca de la villa de Guajar Falguid, le manda además el lugar de Jate con sus tierras, pastos, prados, dehesas, abrevaderos en término de Almuñécar, ribera de la mar. Le

manda el cortijo y heredamiento de Venalua, que está en término de la ciudad de Guadix, con sus tierras de riego y seco, eras y cuevas que alinda por una parte con la Rambla de Joque³. Le manda también el cortijo de Ajicanpe o Agicampe, en término de Loja, que comienza desde el Frontil con todo lo que tiene allí, además le manda las casas principales de la ciudad de Granada en la colación de Santa que había comprado de Hernando López, y otras compradas a Juan Vázquez de Toledo, que alindan con las de Rodrigo de Ávila y otras de Juan Maldonado, que en aquel momento eran de Martín de Burgos, y con un horno de la abuela. Le manda otras casas y el censo se ellas que fueron de Alonso de Frías, las de Alejo de Medina, el almacería de los Cobertizos, que alinda con estas casas principales, y todas las almacerías que hay enfrente de las dichas casas que tenía a censo Martín de Córdoba, difunto, que alindaban con la Azacaya y con el río Darro, que supone la cantidad de 500 maravedíes y un capón, y así describe cada una de las almacerías con su censo, además en el heredamiento de Benalua de Guadix tenía sembradas 135 fanegas Doña María Manuel por mitad, por lo que se le pagarían a los Zapatas 135 fanegas de censo en cebada y trigo que tenían de ciertos heredamientos de esta señora cada año para siempre jamás llevadas hasta su casa de Granada. Estos bienes serán de Hernando durante todos los días de su vida pero no los puede vender, dar, trocar, enajenar, etc., pues son de mayorazgo como los de su hermano Juan.

³ En otros documentos: Jaque o Xaque.

En cuanto a la familia de los Bustamantes

Árbol Genealógico

La mayor parte de las noticias sobre estos personajes las hemos obtenido en Pares, Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Luque, C. 103, D. 39⁴, en Luque, C. 883-D. 2996 y otros documentos que iremos citando a medida que avancemos en este estudio. En el primer documento encontramos el Árbol genealógico de Doña Francisca que se remonta hasta Don Diego Fernández de Córdoba por línea de varón y por línea femenina a los Álvarez Zapata como veremos.

Línea masculina o de varón

Por esta línea de “Barón ba derechamente de los condes de Cabra, de donde deçiende Don Juan de Córdoba, no se sube más de hasta la quarta xeneraçion, por la notoriedad que ay de donde desçienden, y quien son y los grandes hechos que en serbiçio de los reyes de Castilla an hecho sus anteqesores de que las coronicas despaña dan testimonio”.

Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra y señor de la Casa de Baena, casado con Doña **Francisca de la Çerda y Castañeda**, su mujer, Padres de Don Pedro y Don Gabriel de Córdoba, hermanos, consuegros y abuelos de Don Juan de Córdoba.

⁴ En el mismo documento pone también D. 33.

Don **Pedro de Córdoba**, hijo del Conde de Cabra, mayordomo de su Majestad, Presidente del Consejo de las Ordenes, casado con Doña **Phelipa Enríquez**, su mujer, dama de la Emperatriz Doña Isabel, nuestra señora, portuguesa. Padres de Don Luis Fernández de Córdoba.

Don **Luis Fernández de Córdoba**, Gentil Hombre de la Boca de su Majestad, Caballero del Habito de Santiago, Comendador de Villanueva de la Fuente, señor de las villas de Orgiba, Guajar y Albendin, Alférez Mayor de Granada, casado con Doña **Francisca Fernández de Córdoba**, su mujer, prima hermana, padres del dicho Don Juan Fernández de Córdoba.

Don **Juan Fernández de Córdoba**, señor de las Villas de Orgiba, Guajar y Albendin, Alférez Mayor de Granada, fue su padre. Don Luis Fernández de Córdoba

Línea femenina

Juan de Fustamante y **Ana de Aguayo**, montañeses, deçendientes de casas solariegas de hijos dalgo de la montaña, padres de **Juan Alvarez Çapata el Moço**, quinto aguelo de Don Juan Fernández de Córdoba.

La línea de Don Graviel de Córdoba vuelve a endereçar desde esta casa a el conde de Cabra, cuyo hijo hera.

Juan Alvarez Çapata el Moço, señor de las Guaxaras y Veintiquatro de Granada y Doña **Leonor de Mendoça**, hija de Pedro Gonçalez de Mendoça, Adelantado de Caçorla y nieta del

marques de Santillán, padres de **Doña Ana Çapata**, mujer de Don Gabriel.

Don **Graviel de Córdoba**, hijo del 3^o conde de Cabra, y hermano de Don **Pedro de Córdoba**, Veintiquatro de Granada, y Doña **Ana Çapata**, Padres de Doña **Françisca de Córdoba** y aguelos maternos de Don **Juan de Córdoba**.

En otro folio dice: papeles de los que fueron aguelos y bisabuelos de Don Juan Fernández de Córdoba, mi hijo.

De las informaciones obtenidas y lo relatado por cada uno de los testigos queda claro que Don Juan Fernández de Córdoba era hijo de Doña Francisca Fernández de Córdoba y de Don Luis Fernández de Córdoba, primos hermanos. Ella era hija de Don Gabriel Fernández de Córdoba y de Doña Ana Zapata. Él era hijo de Don Pedro Fernández de Córdoba y de Doña Felipa Enríquez. Tanto Don Gabriel como Don Pedro eran hijos de Don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra y señor de Baena casado con Doña Francisca de la Cerda y Castañeda.

Por parte de los Zapatas tenemos en primer lugar a Don Juan Álvarez Zapata, el Viejo, casado con doña Francisca Álvarez. No tuvieron hijos y adoptaron a Juan Álvarez Zapata el Mozo y a Hernando Álvarez Zapata, hermanos, hijos de Juan de Bustamante y Ana de Aguado, naturales de las montañas, sobrinos de María de Bustamante, madre de Juan Álvarez Zapata el Viejo. Los criaron en su casa y los adoptaron dándoles a cada uno un mayorazgo.

Juan Álvarez Zapata el Mozo, señor de las Guájaras y veinticuatro de Granada casó con Doña Leonor de Mendoza, hija de Don Pedro Hurtado de Mendoza, adelantado de Cazorla y nieta del Duque del Infantado, primo del conde de Tendilla. Del matrimonio de Don Juan Álvarez Zapata el Mozo y Doña Leonor de Mendoza nació Doña Ana Zapata, madre de Doña Francisca Fernández de Córdoba. Como hemos dicho Doña Ana caso con Don Gabriel y tuvieron a Doña Francisca. Esta caso con su primo Don Luis, hijo de Don Pedro y Doña Felipa Enríquez. El último de ellos era Don Juan Fernández de Córdoba, casado con Doña Esperanza de Luna y Mendoza, hija del marqués de Camarasa.

Con todas estas noticias podemos ir confeccionado un cuadro que nos permitirá ver como el Álvarez Zapata, los Bustamante y los Fernández de Córdoba controlan un mayorazgo en el reino de Granada que a finales del siglo XVI y principios del XVII estaba en un periodo de crisis. Todo ello lo debemos a los esfuerzos de Doña Francisca Fernández de Córdoba en beneficio de su hijo y sus nietos. Con todo ello podemos hacer lo siguiente:

Línea de los Fernández de Córdoba

- 1.- Don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra y señor de Baena = Doña Francisca de la Cerda y Castañeda
- 2.- Pedro Fernández de Córdoba y 3.- Gabriel Fernández de Córdoba

2.- Don Pedro Fernández de Córdoba = 4.- Doña Felipe Enríquez

6.- Don Luis Fernández de Córdoba = 7.- Doña Francisca Fernández de Córdoba

3.- Gabriel Fernández de Córdoba = 5.- Ana Zapata

7.- Doña Francisca Fernández de Córdoba = 6.- Don Luis Fernández de Córdoba

8.- Don Juan Fernández de Córdoba = 9.- Doña Esperanza de Luna y Mendoza

La otra línea de los Álvarez Zapata y Bustamante

10.- Juan Álvarez Zapata = 11.- Francisca Álvarez

(Adoptan los hijos de Juan de Bustamante = Ana de Aguayo, siguientes número 12 y 14)

12.- Juan Álvarez Zapata, el Mozo = 13.- Leonor de Mendoza

5.- Ana Zapata = 3.- Gabriel Fernández de Córdoba

14.- Hernando Álvarez Zapata = 15.- María de Mendoza

16.- Juan Zapata

17.- Fernando Zapata

Hemos consultado muchas noticias pero destacamos alguna de ellas por ser las más importantes, somos conscientes que trabajarlas todas sería un esfuerzo que requiere mucho tiempo y nuestra intención no es agotar el tema sino más bien plantear

la necesidad que tenemos de abordar el estudio de estas familias en el ámbito del reino de Granada. Así la dispensación de matrimonio entre Don Gabriel Fernández de Córdoba y Doña Ana Zapata nos informa de cuestiones no suficientemente aclaradas hasta el presente⁵. Se les pregunta a los testigos si conocen a Don Gabriel de Córdoba y si conocieron a Don Diego, su padre y a la madre doña Francisca de Castañeda y si conocieron al abuelo de don Gabriel el conde y a la condesa Doña María de Mendoza, su abuela. Se les pregunta si conocieron a Juan Álvarez Zapata y a Doña Leonor de Mendoza, si conocieron a Doña Ana Zapata, su hija y a Don Pedro Hurtado de Mendoza y de Luna, abuelo de Doña Ana.

Se les pregunta si el Adelantado de Cazorla, abuelo de Doña Ana Zapata, y la condesa Doña María de Mendoza, abuela de Don Gabriel, eran deudos o familiares pues deben decir que grado de parentesco tienen y en qué grado lo son Don Gabriel y Doña Ana.

Fueron presentados por testigos Doña Isabel de Mendoza, Doña María Manuel, a fray Francisco de la Cerda, prior de Santa Cruz

⁵ PARES, Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Luque C. 144, D. 20 (tachado D. 12): Ynformaçion y Autos practicados para la dispensaçion de matrimonio de los M. Y. Señores Don Grabiell de Cordova y Doña Ana Álvarez Zapata ante el Arcediano de la Santa Yglesia de la Ciudad de Granada en virtud de comisiòn del señor obispo de Guadix, comisario apostólico general de la Santa Cruzada, su fecha en dicha Çiudad de Granada 29 de Agosto de 1538 ante Juan de Carmona, Escrivano publico y Notario Apostólico.

la Real y al licenciado Pedro López de Puebla. A cada uno de ellos se le tomó el juramento conforme a derecho.

Doña María Manuel, mujer que fue de Don Álvaro de Bazán, respondió que conocía a Don Gabriel de Córdoba y conoció a Don Diego Hernández de Córdoba, conde de cabra, y a su señora Doña Francisca de Castañeda, y al padre de don Diego no lo conoció y si a Doña María de Mendoza, condesa de Cabra y madre de Don Diego, que era hija del duque del Infantazgo o Infantado. Dice que conoce a Juan Álvarez Zapata y conoció a Doña Leonor de Mendoza, difunta, y a su hija Doña Ana Zapata. Conoció también a Don Pedro Hurtado de Mendoza, adelantado de Cazorla, difunto, abuelo de Doña Ana. Por todo ello dice que Doña María de Mendoza, condesa de cabra y madre de Don Diego, abuela de Don Gabriel, hija del duque del Infantado y el dicho adelantado don Pedro Hurtado de Mendoza, padre de doña Leonor y abuelo de Doña Ana, era hermano del duque y tío de doña María, condesa de cabra, abuela de Don Gabriel y de doña Leonor de Mendoza. Por tanto Leonor de Mendoza y la condesa eran primas hermanas, hijas de dos hermanos. El señor Don Diego Hernández y doña Ana Hernández eran primos segundos y tanto es así que Don Gabriel es sobrino de doña Ana, hijo de su primo.

Por su parte doña Isabel de Mendoza, esposa de Don Pedro Manrique de Lara, difunto, dijo que conocía a Don Gabriel de Córdoba, que conoció a don Diego y a doña Francisca de Castañeda, sus padres, y no conoció a Doña María de Mendoza, madre de Don Diego, hija del duque del Infantado Don Diego

de Mendoza. Con todo ello dice que Doña María de Mendoza, hija de Don Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantado, se casó con el conde de Cabra padre de Don Diego y por tanto abuela de Don Gabriel. Sabe que Doña Leonor de Mendoza, mujer de Juan Álvarez Zapata y madre de Doña Ana era hija de Don Pedro Hurtado de Mendoza, adelantado de Cazorla y hermano del dicho Don Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantado. Por ello la dicha Doña María de Mendoza y la dicha doña Leonor eran primas hermanas, hijas de dos hermanos, y doña Leonor era tía del dicho Don Diego Hernández de Córdoba y por todo ello Doña Ana Zapata es prima segunda del conde de cabra y por eso Don Gabriel es sobrino de doña Ana, hijo de primo segundo.

Sabemos que concertaron casamiento entre Juan Álvarez Zapata, padre de Doña Ana, y Don Gabriel Fernández de Córdoba, lo hicieron en el monasterio de Santa Cruz la Real de Granada ante el prior del monasterio, hermano de Don Gabriel y se comprometieron a que Juan Álvarez le daba a su hija por esposa y le respondió que la recibía con mucha merced y que esperarían la dispensa para casarse. A los pocos días fue a hablar con ella. Fray Francisco de la Cerda dijo que en el monasterio se había tratado en su presencia aquella boda y como hermano de Don Gabriel que era abrazó a Juan Álvarez y después fueron a ver a Doña Ana como a esposa y le hablo como a su cuñada, esposa de su hermano, y ella los recibió `por tal.

El 30 de agosto de 1538 el señor arcediano expresó que habiendo visto la información y contenido de las declaraciones determinaba lo siguiente “dixo que lo declarava e declaro que esta cabsa no está deduzida en juysyo ni de la dispensación se puede seguir escándalo sino mucha paz y concordia, usando de la dicha abtoridad apostólica ynponia e ynpuso a los dichos don Grabiél de Córdoba e doña Ana Çapata seys reales por penitencia saludable a cada uno dellos tres reales que los den para çera para el monesterio de nuestra Señora de la Vitoria, e les absolvía e absolvió a los dichos don Grabiél de Córdoba e doña Ana Çapata de qualesquier penas e çensuras en que ayan incurrido e les dava e dio liçençia para que se desposen e casen e velen públicamente como manda la Santa madre Yglesia usando de la dispensaçion a ellos dada e conçedida por el dicho señor comisario para que los hijos que Dios les diere sean legítimos e de legitimo matrimonio nacidos asy como syn ningund obtaculo ni ynpedimento ni debdo ni parentesco ovieren avido entre ellos que lo ynpidiera pues todo ello lo quito su santydad y el dicho señor comisario y el dicho señor arcediano por virtud de la dicha comisión a el dirigida en todo e por todo asy lo pronunçia e declara e confirma en la mejor manera que puede e de derecho debe”. Se le entregaron los 6 reales al monasterio y así lo certifica el escribano.

Conocemos el testamento de Doña Ana Zapata realizado en Granada el 8 de septiembre de 1574⁶. Para ver si era el

⁶ PARERS, Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Luque, C. 144, D. 21 (tachado 13). Testamento cerrado otorgado por la señora Doña Ana Zapata,

testamento auténtico se llamó a varios testigos que certificaron este hecho al abrirlo ante la justicia de la ciudad a petición de los familiares. Miguel Ponce de León, criado de Don Luis de Córdoba, sobrino de Doña Ana y casado con su hija Francisca de Córdoba, dijo que era el testamento otorgado por aquella señora pues él había firmado como testigo y allí estaba su firma además de ver como firmó Doña Ana, además ya difunta pues él estuvo presente cuando murió, había fundado una capilla que ahora era de sus herederos pagando los capellanes que dirán las misas y no se entrometerán ni el arzobispo ni otra persona alguna excepto los patronos. La voluntad de doña Ana fue “que los cuerpos de mis señores padres e aguelos e deudos questan sepultados e depositados en la capilla del dicho monesterio de señor San Francisco se paguen e trasladen a el dicho monesterio de Santa Cruz a la dicha capilla que yo allí tengo donde tengo el ser sepultada donde se digan las misas de las capellanías de mis padres e aguelos e tíos questan ynstituydas, e porque la dicha capilla de que el eçelentissimo señor duque de Ceçar hizo merçed a mí y a don Grabiél de Córdoba, mi marido, que sea en gloria, su voluntad y la mía fue siempre y a sido que allí nos enterremos y mis deudos y quede en ella nuestra memoria”.

viuda del Muy Ylustre Señor Don Gabriel de Córdoba, por el que fundo una Capilla en la Capilla donde se enterraría, su fecha en Granada 8 septiembre de 1574 ante Alonso Díaz de Palencia, Escrivano de Su Magestad.

En el testamento cita a su hijo Don Diego de Córdoba pues le había sido muy obediente y les había servido muy bien siendo buen caballero pues había tenido cuenta de la hacienda cuando murió su padre Don Gabriel de Córdoba “e a trabajado en ella como es obligado con mucho cuidado quiero y es mi boluntad que en quanto tocare a las quantas de mi hazienda y las demás que a tenido a su cargo e porque le tengo por buen cristiano y no ara otra cosa se este e pase por las quantas que diere sin que se le tomen otras quantas ni se hagan otras diligencias sino por lo quel dixere como dicho es se este y pase”.

Habla de su primo Don Diego de Mendoza y Zapata que le debe 50. 000 maravedíes por la renta de la Huerta de la Zubia.

Sobre la figura de Don Gabriel de Córdoba y su hermano Don Pedro, hijos del conde de Cabra y señor de Baena, tenemos muchas noticias en los archivos que hay que investigarlos para tener una visión completa de los distintos miembros de la familia y la importancia que alcanzaron. En una probanza de nobleza⁷ se nos dan informaciones interesantes pues hasta el momento no se conocían en las obras históricas consultadas.

⁷ PARES, Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Luque C. 699, D. 21. Pieza número. Algarinexo. Provanza de Nobleza y filiación hecha ante el Alcalde General de la Ciudad de Granada y Juan Fernández de Molina, Escrivano público de ella, a instancia de la Señora Doña Francisca Fernández de Córdoba de los señores Don Pedro, Don Luis, Don Juan y Don Gabriel Fernández de Córdoba a 31 de Enero de 1617, 2677.

Los testigos presentados van aportando en sus respuestas acciones de la vida de estas personalidades.

Respecto a Don Pedro Fernández de Córdoba nos dicen que sabían que se casó con Doña Felipe Enríquez, dama de la emperatriz Isabel, que había venido con su majestad de la ciudad de Lisboa. Don Perro fue dos veces Corregidor de Toledo donde sirvió el oficio con rectitud y satisfacción del emperador Carlos V, y sirvió en Inglaterra con el rey Felipe II igual que estuvo en la batalla de san Quintín y en otras jornadas que estos reyes hicieron y murió sirviendo en Flandes siendo presidente del Consejo de las órdenes. Tuvo un hijo que llamó Luis y caso con Doña Francisca Fernández de Córdoba, su prima.

Se les pregunta a los testigos si Don Gabriel de Córdoba era hermano legítimo de Don Pedro, e hijos legítimos del duque de Baena y conde de Cabra. Se les pregunta si don Gabriel siendo mancebo hizo muchas jornadas con el emperador y a sus hijo Felipe por mandado de la emperatriz estando ausente Carlos V pues armó por su cuenta unas galeazas y gasto el patrimonio que le había tocado pero andando por el mar hizo grandes servicios tanto en el mar como en tierras de moros poniendo en peligro su persona y sus bienes. Estuvo en la Jornada de Argel “donde con la tormenta que hubo perdió gran cantidad de dineros y plata que le quedaba de su patrimonio y toda la ropa que tenía de su recamara”. Se les pregunta si Don Gabriel hizo en la guerra de Granada valerosos hechos y si un día que iba de Granada a Loja con 12 jinetes que le acompañaban le salió en el

camino una gran copia de moros y peleo con ellos valeroso y mataron más de 40 moros y el resto huyo por lo que llevó las cabezas de los muertos a Granada.

En otra de las preguntas debían de responder si sabían que cuando Don Juan de Austria salió de Granada hacia la villa de Galera dejó a Don Gabriel por general de la ciudad de Granada y enterado que había gran cantidad de moros que se acercaban a Granada y envió contra ellos al capitán Alonso López de Obregón con la gente necesaria y los vencieron trayendo más de 300 moros y moras cautivos y si murió en este tiempo sirviendo a su majestad.

Se les pregunta por don Luis de Córdoba, hijo de Don Pedro, y marido de doña Francisca, hija de Don Gabriel, fue de la Boca de su Majestad Felipe II y estuvo en la Jornada de Inglaterra y en la de San Quintín, además sí estuvo en la Guerra de Granada y de allí y acompañó a Don Juan en acciones guerreras siendo herido varias veces, y por aquellos hechos lo enviaron como Corregidor de Toledo, donde fue muy bien acogido y allí murió ejerciendo su oficio. De su matrimonio con su prima Francisca nació Don Juan Fernández de Córdoba.

De don Juan nacieron dos hijos: Don Luis Fernández de Córdoba y doña Francisca Fernández de Córdoba, menores de 25 años que estaban pobres y sin hacienda por lo que su abuela los tenía en su casa y los sustentaba pues había tenido que pagar 148.000 ducados por deudas de su marido Don Luis y del dicho Don Juan, su hijo y de Don Gabriel, su padre “esta tan

pobre que no tiene con qué poder poner en estado a los dichos don Luis y doña Francisca, sus nietos”.

Uno de los testigos llamado Pedro Puche, mercader, vecino de Granada en la parroquia de San Justo prestó juramento y dice que conocía a Doña Francisca y a su marido que fue caballero del habito de Santiago, Alférez mayor de Granada. Conoció a Don Pedro de Córdoba, su padre. Tiene 70 años. Le contaban los más ancianos que Don Pedro fue de la Boza del Emperador, mayordomo de su majestad, que caso con doña Felipe, dama de la emperatriz, que vino de la ciudad de Lisboa, había estado en Inglaterra, asistió a la batalla de San Quintín y que murió en servicio de los reyes estando en Flandes cuando era presidente del Consejo de Ordenes, así lo decían muchas personas de crédito, sabe que tuvo un hijo llamado don Luis de Córdoba.

En cuando a Don Gabriel de Córdoba era hermano de Don Pedro, ambos hijos del duque de Baena y conde de cabra como lo decían ellos y sabe cómo el hijo de uno caso con la hija del otro con dispensación pues eran primos hermanos. Había oído a soldados antiguos que Don Gabriel había estado con ellos en galeras en la guerra siendo mancebo y que había estado en muchas jornadas con el emperador y con la majestad del rey don Felipe por estar ausente don Carlos, el propio don Gabriel armó por su cuenta unas galeras y se gastó su patrimonio que le dio su padre y que andando por la mar había hecho grandes servicios a los reyes como en tierra en tierras de moros exponiendo su vida muchas veces y que había ido a la Jornada de Argel en donde una tormenta le hizo perder gran cantidad

de dineros, oro y plata e incluso la ropa que tenía en su cámara y que se escapó de la tormenta de milagro. En cuanto al levantamiento de los moros del reino de Granada en el primer rebato de primero de Pascua de Navidad de madrugada en 1568 “el primero caballero de los que salieron armados a la Plaza Nueva fue el dicho don Grabiél y don Luis de Córdoba, y se pusieron en el Alcacaba en las bocas de las calles que suben al Albaicín donde detuvieron a todos /fol. 11 v/ los que yvan sin horden, uno de los quales era este testigo y otros muchos en cantidad hasta que se reconoció lo que en el dicho Albaicín abia, y luego el dicho don Grabiél Fernández de Córdoba y su yerno don Luis de Córdoba desde allí fueron a la Casa de las Gallinas questa un quarto de legua desta ciudad en seguimiento de los moros que aquella madrugada abian entrado en el Albaycin donde a caballo no se pudo pasar de allí, y poniendo su vida a mucho riesgo y peligro animando y esforçando los soldados para que peleasen donde se ofrecía acudiéndoles y socorriéndoles con lo que tenía para que con más voluntad los dichos soldados acudiesen /fol. 12 r / a pelear y servir a Dios nuestro señor y a su rey”. A continuación recuerda que había oído decir que yendo Don Gabriel de Granada a Loja con algunos jinetes y unos peones le salieron gran cantidad de moros a los que acometió matando gran cantidad de ellos que descabezaron trayendo las cabezas a la ciudad. Otra de las cosa que relata es la salida de Don Juan de Austria hacia Galera y como dejo a Don Gabriel al cuidado de las tropas en Granada “dixo que este testigo bido salir desta ciudad de Granada al señor don Juan de Austria con la demás jente que con el yba a la

guerra de la billa de Galera, y entonces deo por general del ejército que quedaba en /fol. 12 v/ en este reyno a Don Grabiél Fernández de Córdoba, y usando el dicho oficio le bino nueva que el reyeciyo benia a Poqueyra con gran cantidad de moros, y teniendo noticia dello el dicho don Grabiél de Córdoba ynbio contra el al capitán Alonso López de Obregón, veynte y quatro desta ciudad, con quatro conpañias, y este testigo era soldado y fue con la conpañía del dicho Alonso López de Obregón a Poqueyra, y una madrugada antes del amanecer entraron en el dicho lugar y lo saquearon y mataron gran cantidad de moros y trugeron cautivos más de quinientas personas bibas que entraron en Granada y los demás huyeron, y el reyecillo bino sobre los dichos soldados con gran multitud de moros y por no perder la cabalgada que tenían / fol. 13 r/ hecha se retiraron a Orjiba, y durante la dicha guerra de Granada murió el dicho Don Grabiél de Córdoba en servicio de su magestad”.

En otra pregunta dice que sabe porque fue soldado y sirviendo en la guerra de la rebelión de los moriscos vio como don Luis Fernández de Córdoba, hijo de don pedro y marido de doña Francisca peleó valerosamente en todas las ocasiones que se le ofrecieron como caballero, cuando acabo la guerra acompañó a Don Juan de Austria a la batalla naval de Lepanto como uno de los de su consejo de guerra y caballerizo mayor de don Juan. Escuchó este testigo como peleó en esta batalla naval valerosísimamente en servicio de Dios y de nuestra majestad con riesgo grande de su vida y persona, lo decían muchos que estuvieron presentes. Después de la batalla volvió a Granada y

fue nombrado corregidor de Toledo donde murió. Su hijo Juan también participo en acciones guerreras poniendo dinero y soldados y por ello al volver a Granada fue procurador de cortes de Granada trasladándose a Madrid. Tras su muerte quedaban unos niños llamados Luis y Francisca muy pobres pues se había gastado la hacienda sirviendo su abuelo y su padre a la corona.

Contamos con el testimonio del capitán Pedro de Lisón, vecino de Granada en la parroquia de San Cecilio. Recuerda como sirviendo al rey en la guerra contra los moriscos de Granada “en la qual este testigo bido que estaba uy asistió el dicho don Grabiél de Córdoba como muy valeroso y valiente caballero en todas las ocasiones que se ofrecieron con grande puntualidad siendo en todo de los primeros puniendo su vida muchas veces a mucho riesgo y peligro animando y esforcando a los soldados para que peleasen y acudiéndoles y socorriéndoles con lo que tenía para que con más voluntad los dichos soldados acudiesen a pelear y servir a Dios, nuestro Señor, y a su rey, y un día /fol. 19 v/ yendo el dicho don Grabiél desde esta ciudad a la de Loja con doce jinetes y algunos soldados le salieron al camino una gran copia de moros con los quales peleo valerosísimamente el y los que con el yban de manera que mataron muchos moros y los demás huyeron sin que de la dicha refriega muriese ningún cristiano salvo que algunos salieron heridos, y tambien bido este testigo en esta ciudad las cabeças de los moros que en la dicha refriega mataron del dichos don Grabiél y xinetes y peones”.

Relata además cuando salió Don Juan de Austria de Granada para atacar a los de Galera este testigo estaba en la ciudad de Baza “y de allí fue a la villa de Galera con el señor Don Juan donde asistió hasta que se ganó la dicha villa, y este testigo sabe que por ausencia del dicho señor don Juan quedo nombrado por general del ejército el dicho don Grabiél Fernández de Córdoba, y estando en la dicha villa de Galera el señor don Juan de Austria le fue nueva como gran cantidad de moros se abian acarcado a la dicha ciudad de Granada, y teniendo noticia el dicho don Grabiél Fernández de Córdoba abia enviado contra ellos al capitán Alonso López de Obregón con jente necesaria y que abian muerto mucha cantidad de moros, y que de los demás abian cautivado muchos y los demás /fol. 20 v/ abian huido, y que sabe este testigo que durante la dicha guerra de Granada murió el dicho don Grabiél de Córdoba en servicio de su magestad”. Nos dice como sabía y había oído decir que don Luis Fernández de Córdoba hizo además grandes hechos en la guerra contra los moriscos granadinos y después estuvo en la batalla de Lepanto contra los turcos acompañando a don Juan de Austria, destacó en ella y volvió a Granada. El monarca la hizo me4ced del corregimiento de Toledo, oficio que sitio hasta su muerte. Estaba casado con su prima hermana doña Francisca, tuvieron un hijo llamado Don Juan Fernández de Córdoba que levanto para servir al rey en Granada una gran compañía de soldados para ir a la jornada de Inglaterra llevándolos a su costa “y este testigo lo sabe porque fue con él a llevar a don Pedro Portocarrero que yba con su compañía hasta el puerto de Santa María donde se embarcaron y fue público en

esta ciudad que el dicho don Juan Fernández de Córdoba para yr a la dicha xornada abia tomado un censo en esta ciudad sobre su hacienda de muchos / fol. 22 r/ dineros no sabe que cantidad, y después que bino de la dicha xornada el dicho don Juan Fernández de Córdoba fue por procurador de cortes por esta ciudad de Granada donde es público que estando en ellas murió”.

Otro testigo fue Alonso Suarez Maldonado, vecino de Granada en la colación de santa Escolástica, alcalde que fue de la fortaleza de Almuñécar. Respondió que conocía a doña Francisca Fernández de Córdoba, no conoció a don Pedro de Córdoba pero había escuchado que sus padres y mayores eran condes de Cabra, si conoció a don Gabriel muy bien pues fue conde de Cabra y duque de Baena, padre de Doña Francisca que se trataba y nombraba por hijo legitimo del conde de cabra y hermano de don Pedro de Córdoba. Conoció a Don Luis, marido de doña Francisca y a Don Juan, su hijo como también conocía a don Luis y a doña Francisca, hijos de don Juan, pequeños que estaban con su abuela. Tenía más de 76 años este testigo. Dice que escucho a su padre y a otros mayores que era de la Boca del Emperador y mayordomo real, que se había casado con doña Felipa Enríquez, dama de la emperatriz que había venido con su majestad de la ciudad de Lisboa, había sido dos veces Corregidor de Toledo donde sirvió aquel oficio con gran satisfacción, estaba en Flandes en servicio de la corona donde murió siendo presidente del Consejo de órdenes.

Sobre don Gabriel dice que si lo conoció y además había oído decir a muchos como era hermano de don Pedro de Córdoba e hijo del conde de Cabra y duque de Baena, vio como el propio don Gabriel se trataba y nombraba como hermano e hijo de los anteriores y suegro de don Luis Fernández de Córdoba, hijo de su hermano don Pedro, pues se casó con su prima hermana hija de don Gabriel llamada doña Francisca. Habla sobre la dispensa canónica para poder contraer matrimonio por ser familiares. También le relataban sus padres y otras personas mayores como don Gabriel estuvo en las galeras y algunos estaban con él desde que era mancebo en la guerra de la Isla de Arbolan en el Peñón y había realizado muchas jornadas acompañando al emperador Carlos V y con el rey Felipe II llegando a armar a su costa unas galeras donde andaba por la mar en que gastó mucha parte de su hacienda. En otra de las preguntas dice “este testigo sirvió a su magestad en la guerra del levantamiento de los moriscos de Granada siendo alférez de el capitán Nabas de Puebla en la qual este testigo bido que estuvo y asistió el dicho don Grabiél de Córdoba peleando como muy valiente y valeroso caballero en todas las ocasiones que se ofrecieron con grande puntualidad de día e de noche siendo de los primeros y poniendo su vida a mucho riesgo y peligro y animando y esforcando a los soldados para que peleasen acudiéndoles y socorriéndoles con lo que tenía para que con más voluntad los dichos soldados acudiesen a pelear y serbir a Dios, nuestro señor, y a su rey, y este testigo oyó decir que yendo un día el dicho don Grabiél desde esta ciudad de Granada / fol. 27 r/ a la de Loxa donde tenía su hazienda con doce xinetes y algunos

soldados les salieron al camino una gran copia de moros con los quales pelearon valerosísimamente y los que con él yban de manera que mataron muchos moros sin que de la dicha refriega muriesen ninguno de los cristianos, y este testigo bido en esta ciudad cabecas de los moros que abian muerto en la dicha refriega los dichos don Grabiél y xinetes y peones". Añade como al salir don Juan de Austria de Granada para la villa de Galera este testi8go estuvo sirviendo a su majestad como alférez de la compañía del capitán Navas de Puebla en La Calahorra junto a Guadix contra los moriscos sublevados, allí escucho que el día que don Juan de Austria salió de la ciudad para ir a la guerra de la villa de Galera dejó como general de la tropa a don Gabriel de Córdoba, así tuvo noticia de la venida de moros hacia la ciudad y mando al capitán Alonso López de Obregón, veinticuatro de Granada, con la gente necesaria contra los moros donde pelearon y mató muchos moros y cautivo a otros haciendo que los demás huyeran. Dice el testigo que durante la guerra murió don Gabriel en servicio de su majestad.

Sobre su yerno don Luis nos dice el testigo "como tiene dicho este testigo fue alférez y sirbio a su magestad en la guerra de el levantamiento de los moros de Granada, y fue tiniente de una compañía de a caballo de erreruelos de don Alonso Benegas a donde bido como don Luis Fernández de Córdoba, hijo del dicho don Pedro Fernández de Córdoba, y marido de la dicha doña Francisca Fernández de Córdoba, hija legitima de el dicho don Grabiél de Córdoba, estuvo y asistió en la dicha guerra peleando valerosamente en todas las ocasiones que se le

ofrecieron en la dicha guerra has- /fol. 28 v/ ta que se acabó, y lo sabe este testigo porque anduvo en su compañía y después de acabada la dicha guerra fue este testigo por soldado a las jornadas de la liga donde sabe y bido que el dicho don Luis de Córdoba yba en compañía de el señor don Juan de Austria y por su caballerizo a la batalla nabal, y que este testigo bido que el dicho don Luis Fernández de Córdoba abia peleado en la dicha batalla nabal en la real del señor don Juan valerosísimamente en servicio de Dios, nuestro señor, y de su magestad puniendo a riesgo su vida y persona, y oyo decir abia salido herido de la dicha refriega entre otros muchos que murieron, y después bino a esta ciudad el dicho don Luis de /fol. 29 r/ Córdoba donde su magestad le hiço merced del corregimiento de Toledo, y este testigo le bido yr a servir el dicho oficio donde es público y notorio murió". Este testigo nos dice que del matrimonio de Don Luis y su prima doña Francisca nació don Juan Fernández de Córdoba que levanto en Granada una gran compañía de soldados para ir a la jornada de Inglaterra pagándolos a su costa y el testigo vio todo aquello tomando un censo sobre su hacienda, al volver fue procurador de la ciudad en las cortes. Tras la muerte de don Juan quedaron don Luis y doña Francisca que estaban muy pobres sin hacienda por lo que estaban en casa de su abuela ya que sus familiares habían gastado mucho en servicio de la corona.

El testigo Pedro de Barrientos, vecino de Granada en la parroquia de San Andrés, dice que conoció a Don Pedro de Córdoba en Flandes cuando serbia a su majestad, conoció a Don

Gabriel, hermano del anterior, en Granada, a Don Luis, doña Francisca, don Juan y a sus hijos Luis y Francisca. El testigo dice que tiene más de 85 años. Sobre don Pedro recuerda “que como dicho tiene conoció a don Pedro de Córdoba estando este testigo y el en Flandes en la ciudad de Bruselas, y conoció a don Grabiel de Córdoba, su hermano, y que oyó decir como el dicho don Pedro de Córdoba era de la Boca del emperador, nuestro señor, y su mayordomo, y oyó decir así mismo que fue casado con doña Felipa Enríquez, dama de la emperatriz, nuestra señora, que abia venido con su magestad de la ciudad de Lisboa, y que abia sido corregidor de Toledo, y que abia servido el dicho ofiçio con mucha satisfacion y retitud, y sabe este testigo /fol. 32 v/ que fue en servicio del enperador, nuestro señor, y del rey don Felipe sigundo a Yngalaterra, y de allí a la guerra de san Quintín donde este testigo se halló siendo soldado y lo bio y conoció, y sabe este testigo que murió en Bruselas estando en servicio de su magestad, y que oyó decir estaba ya nombrado quando murió por presidente del Consejo de Hordenes, y sabe este testigo que el dicho don Pedro de Córdoba tubo por su hijo legitimo al dicho don Luis Fernández de Córdoba, alférez mayor que fue de esta ciudad de Granada, marido de la dicha doña Francisca Fernández de Córdoba”.

En cuanto a su hermano don Gabriel sabia y había oído decir que hizo muchas jornadas siendo mancebo con el emperador y con el rey Felipe II “y abia armado a su costa unas galeras y que en ellas abia andado en caso por la mar y hecho muy grandes servicios a su magestad así en la mar como saltando en

tierras de moros donde gasto mucha parte de su hacienda". Dice el testigo que sirvió a Don Juan de Austria en la guerra de Granada como soldado donde conoció a don Gabriel que también estaba sirviendo a su majestad en todas las ocasiones que se le ofrecieron como valiente caballero con mucha diligencia y cuidado donde le contaron como saliendo un día para Loja donde tenía mucha hacienda tuvo nueva en la campaña de Tajarja camino de Loja andaba una compañía de moros salteando, don Gabriel tomo algunos jinetes de la ciudad de Santa Fe y fue con ellos enfrentándose a los moros que le salieron al camino, mataron muchos de ellos y los demás huyeron pero trajeron a la ciudad las cabezas de los que mataron donde este testigo las vio porque las enviaron a don Juan con otros cautivos que tomaron. Cuando don Juan de Austria salió para ir a la guerra de Galera el testigo permaneció en Granada donde quedo don Gabriel como general de las tropas de la ciudad, tuvo noticia de una gran cantidad de moros que se acercaba por lo que envió al capitán Alonso López de Obregón con gente vencéndolos tomando gran cantidad de cautivos entre moros y moras logrando que los demás huyeran y poco después murió don Gabriel estando en servicio de su majestad. El testigo habla de don Luis, hijo de don Pedro, casado con doña Francisca, hija de don Gabriel. Dice que fue de la Boca de su majestad el rey don Felipe y añade "y también sabe que el dicho don Luis siendo mancebo fue a la jornada de Yngalaterra y San Quintín porque este testigo lo bido en ella, y sabe que el dicho don Luis se halló en /fol. 35 r/ la guerra de Granada donde bido este testigo que sirbio a su magestad en

todas las ocasiones que se ofrecieron, y de allí acompañó al señor don Juan de Austria a la batalla donde en servicio de Dios, nuestro Señor, dicen peleó valerosísimamente con gran riesgo de su vida, lo qual este testigo oyó decir a muchas personas que se hallaron allí que lo había hecho como muy gran caballero, y luego venido a esta ciudad muchas veces le vio este testigo, y después este testigo vio que salió pródigo por corregidor de Toledo donde es público murió”.

En la siguiente respuesta dice que su hijo don Juan Fernández de Córdoba organizó una compañía para ir contra los ingleses “que en servicio de su magestad levantó en esta ciudad de Granada una muy gran compañía de soldados para la jornada de Inglaterra, y los llevó por su persona a su costa, y este testigo le vió salir desta ciudad con la dicha compañía de gente muy lucida, y después fue público que no había tenido efecto el pasar a Inglaterra la dicha compañía por una tormenta que hubo en la mar donde se dijo se habían perdido muchos navios y gente, y el dicho don Juan a peligro de muerte, y que lo oyó decir que el dicho don Juan de Córdoba había tomado un censo de la Inquisición /fol. 36 r/ desta ciudad para ir la dicha jornada, y sabe que venido que fue el dicho don Juan de Córdoba a esta ciudad de Granada de aquí muchos días salió por procurador de cortes desta ciudad de Granada y fue a la villa de Madrid a servir el dicho oficio donde es público murió”.

Declara también el capitán Baltasar Francisco Bracho, vecino de Granada en la parroquia de la Encarnación. Dice que tenía más

de 80 años. Conoció a don Pedro, a don Gabriel, a don Luis, doña Francisca, don Juan y a sus hijos pequeños. Nos relata lo mismo que los otros testigos aunque a veces refiere cosas interesantes pues nos dice “que el dicho don Grabiél de Córdoba siendo mancebo armo a su costa unas galeras con licencia del rey, nuestro señor, y que en ellas había gastado su patrimonio y quedo pobre, y que había hecho muy grandes servicios a su majestad andando por la mar y saltando en tierra de moros puniendo su vida a mucho riesgo y peligro, y que así mismo oyó decir que el dicho don Grabiél abia ydo a la jornada de Yngalaterra donde con una tormenta que ubo perdió muchos dineros y ropa que llebo y le abia quedado de su patrimonio, y abia hecho harto en salvar su vida”⁸. En cuanto a la guerra de los moriscos de Granada sabe que estuvo don Gabriel luchando junto a don Juan de Austria y con el duque de Sesa en las tierras de Andarax, además un día que iba a Loja con doce jinetes salieron los moros en cantidad pero los venció matando buen número de ellos trayendo sus cabezas a Granada. El testigo dice que siendo él capitán en la guerra contra los moriscos sabe que don Juan de Austria salió de Granada hacia la villa de Galera y quedo como general de las tropas don Gabriel “y este testigo yendo por la tierra de Orgiba oyó decir que se abian acercado a la dicha ciudad de Granada mucha cantidad de moros, y que el dicho don Grabiél como general abia ynbiado contra ellos al beynte y quatro Alonso López de Obregón, capitán, con la jente que fue necesaria y

⁸ Fol. 39 v.

abian tenido refriega con ellos /fol. 41 r/ y abian cautivado muchos y muerto otros y huidos los demás, y durante la dicha guerra sabe este testigo que murió el dicho don Grabiél Fernández de Córdoba”.

Respecto a don Luis Fernández de Córdoba, hijo de don Pedro, marido de doña Francisca, dice el testigo que fue Boca de su magestad Felipe II, y caballero de Santiago, estuvo en la guerra de los moriscos de Granada con el duque de Sesa, su primo hermano “y desde que se comenco la dicha guerra hasta que se acabo y después es público y notorio que fue acompañando al dicho señor don Juan de Austria a la batalla nabal donde se halló el dicho don Luis sirviendo a Dios, nuestro Señor, y a su magestad, y es público y notorio que peleo valerosamente, y este testigo lo oyó decir a personas y soldados que se hallaron en la dicha guerra”. Tras venir de la guerra fue nombrado corregidor de Toledo donde murió. En cuando a su hijo don Juan sabe que levanto una compañía para ir a la jornada de Inglaterra pagando a su costa aquellos soldados y al volver fue a la villa de Madrid como procurador de cortes donde murió. Quedaron dos hijos suyos, niños, pobres que criaba su abuela doña Francisca que tampoco tenía dinero pues había tendido que pagar deudas de su hijo, marido y padre que habían contraído para ayudar a la monarquía en las guerras y acciones que habían realizado a favor de Carlos V y su hijo Felipe II. Se hizo esta probanza para demostrar como los Fernández de Córdoba habían servido siempre a los reyes y por ello doña Francisca hace esta probanza ante el alcalde mayor de Granada

licenciado Felipe Agustín y el escribano Juan Fernández de Molina. Al final hay una página que nos dice que el capitán Pedro de Lisón tenía 81 años, Alonso Suarez Maldonado, alcalde de esta ciudad de Granada y de la fortaleza de Almuñécar, tenía 76 años, Pedro de Barrientos era de 85 años y el capitán Baltasar Francisco Bracho más de 80 años. Todos firmaron sus declaraciones.

Sobre Don Luis de Córdoba tenemos una relación de bienes dada por Gaspar de Santisteban de los cortijos y tierras que le pertenecían en Loja⁹. Es una relación dada por Gaspar de Santisteban sobre los cortijos y tierras en Loja. En el documento dice que es una copia de la relación de todos los cortijos que pertenecen a don Luis y a su esposa en el término de aquella ciudad y que en aquel momento estaban arrendados. Eran los siguientes.

1.- La **Isla de Lope García**, dice que Pedro Ximénez de Cea tiene arrendado el cortijo en 43 fanegas de pan terciado. En el margen izquierdo da la cantidad de 14 fanegas y 4 celemines, en el margen derecho 28 fanegas y 8 celemines. Total 43 fanegas.

2.- El **Cortijo de los Paredones**, Martín Gómez tiene arrendado este cortijo que está junto al río Genil en 81 fanegas de pan

⁹ Pares, Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Luque C. 403, D. 122. Pieza número. Granada. Una relación dada por Gaspar de Santisteban de los cortijos y tierras que poseya el señor don Luis de Córdoba en la ciudad de Loja: su fecha 26 de Febrero de 1577. 1597 C-9.

terciado. Margen izquierdo 27 fanegas, margen derecho 54 fanegas. Total 81 fanegas.

3.- El **Cortijo de la Ysla Despetera**, Francisco Martin Morente, Alonso de Camas y Pedro Muñoz, vecino de Iznajar, tienen arrendado el cortijo en 115 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 38 fanegas, 4 celemines. Margen derecho 76 fanegas 8 celemines. Total 115 fanegas.

4.- **Malerba**, Juan Gómez Calvo, Juan Gómez Corvo y Pedro Marcos, vecinos de Rute, y Alonso Delgado, vecino de Loja, tienen arrendado este cortijo en 185 fanegas de pan terciado, este cortijo cumplió por Santa María de agosto de 1576 y está arrendado para adelante. Margen izquierdo 61 fanegas y 8 celemines, margen derecho 123 fanegas 4 celemines. Total 185 fanegas.

5.- El **Cortijo de Juan Moro**, Domingo Hernández de Çeba y Miguel Pérez Marcos, vecinos de Rute tienen arrendado el cortijo en 132 fanegas de pan terciado, margen izquierdo 44 fanegas, margen derecho 88 fanegas. Total 132 fanegas.

6.- **Roça**, Juan del Rio y Gaspar de la Puebla por el tienen una roza de renta de por vida en la Cueva del Perro en 13 fanegas de trigo. Margen derecho 13 fanegas. Total 13 fanegas.

7.- Otra **roça**, Alonso Ruano, hijo de Bartolomé Ruano, tiene otra roza arrendada por vida en la Cueva del Perro junto a la anterior en 26 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 8

fanegas, 8 celemines. Margen derecho 17 fanegas, 4 celemines. Total 26 fanegas.

8.- Otra **roça**, Bartolomé González de la Cera y Antón Romero tienen otra roza de por vida junto a la anterior en 12 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 4 fanegas, margen derecho 8 fanegas. Total 12 fanegas.

La suma de lo contabilizado hasta este momento nos da 198 fanegas en el margen izquierdo y 409 fanegas en el margen derecho. Total 607 fanegas.

9.- Otra **roça**, Juan Hernández Zebrián tiene otra roza de por vida en la Cueva del Perro por 12 fanegas. Margen derecho 12 fanegas. Total 12 fanegas.

10.- Otra **roça**, Juan Ruiz Calaveruelo y por el Luis Gordo y Benito López tienen otra roça a renta de por vida hacia la Cueva del Perro linde con la roza que tiene Ruano y con la roza de los herederos de Antón Martín de Lucena por 36 fanegas y media de trigo. Margen derecho 36 fanegas y 6 celemines. Total 36⁵ fanegas.

11.- Otra **roça**, Cristóbal González, yerno de Pedro Hernández Medellín, tiene otra roça de por vida en Campo de Abro, en 12 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 4 fanegas, margen derecho 8 fanegas. Total 12 fanegas.

12.- Otra **roça**, Miguel López Çalamea tiene a renta de por vida otra roza en Campo de Abro linde con la anterior en 9 fanegas

de pan terciado. Margen izquierdo 3 fanales. Margen derecho 6 fanegas. Total 9 fanegas.

13.- El **Cortijo del Alcaria**, Domingo Ruiz Joyero, vecino de Iznajar, tiene a renta el cortijo y tierras que dicen del Alcaria en 90 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 30 fanegas. Margen derecho 60 fanegas. Total 90 fanegas.

14.- El **Cortijo del Pozo**, Juan Doblás y Antón Ruiz de la Lamega por Diego García Heredero, vecino de Zanjár¹⁰, tiene el cortijo con sus tierras llamado del Pozo en 140 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 46 fanegas, 8 celemines. Margen derecho 93 fanegas, 4 celemines. Total 140 fanegas.

15.- El **Cortijo Bermejo**, Antón Ruiz Borode y Francisco Martín, su cuñado, tienen a renta este cortijo en 80 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 26 fanegas, 8 celemines. Margen derecho 53 fanegas, 4 celemines. Total 80 fanegas.

16.- El **Cortijo de la Pililla**, Pedro Gómez Chico y Juan Ximénez de Molina y Juan Fernández herrero tienen arrendado el cortijo en 220 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 73 fanegas, 4 celemines, margen derecho 146 fanegas, 8 celemines. Total 220 fanegas.

17.- El **Cortijo de la Torre**, Francisco González y Cristóbal Muñoz Vela y Bastián López Donzel tienen a renta el cortijo de la Torre de Campo Dabro en 214 fanegas de pan terciado y un

¹⁰ El escribano dice vecino de Rute y rectifica diciendo: digo de Yznajar.

puerco y otras 6 fanegas de trigo por las cabezadas. Margen izquierdo 71 fanegas, 4 celemines, margen derecho 148 fanegas, 8 celemines. Total 220 menos 6 fanegas, dan 214 fanegas.

Haciendo recuento dice en el margen izquierdo 255 fanegas y en el derecho 564 fanegas y 6 celemines. En total 819'5 fanegas.

18.- **Roça**, Juan Alonso de Burgillos tiene arrendada una roza en las Calderadas del Cortijo de la Torre por 12 fanegas de trigo. Margen derecho 12 fanegas. Total 12 fanegas

19.- **Hazas del Arenal**, dos hazas del **Cortijo del Arenal** que tenía Juan Algol que estuvieron arrendada por 6 cahices de pan terciado y cumplieron por Santa María de Agosto de 76. Margen izquierdo 24 fanegas, margen derecho 48 fanegas. 72 fanegas.

20.- Otras dos hazas del **Cortijo del Arenal** arrendadas a Miguel Sánchez Minguijosa en 6 cahices de pan terciado. Margen izquierdo 24 fanegas, margen derecho 48 fanegas. Total 72 fanegas.

21.- Otra haza del **Arenal** y otra del **Cahiz**, Bartolomé Ruiz Melguizo y Bartolomé Ruiz Santofimia tienen a renta una haza del Cortijo del Arenal y otra y el Cortijo en la Mojonera de Iznajar en que entra la Haza del Cahiz en 70 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 23 fanegas, 4 celemines, margen derecho 46 fanegas, 8 celemines. Total 70 fanegas.

22.- Otra haza en **los Buhedos**, Juan Ruiz Melguizo y Alonso Gómez Herrezuelo tienen a renta una haza y **Cortijo Cohito** en

45 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 15 fanegas, margen derecho 30 fanegas. Total 45 fanegas.

23.- **Haza de la Mata el Lobo**, la solía tener Bartolomé Ruiz de Santofimia.

24.- La **media haza de la Mata el Lobo**, Juan Muñoz de Requena y Martín Sánchez de Lucena por el tienen a renta la media haza de la mata del Lobo por 21 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 7 fanegas, margen derecho 13 fanegas. Total 21 fanegas.

25.- Otra **haza en los Buhedos**, Juan Muñoz de Requena tiene otra haza en los Buhedos del Campo Dabro con un Cortijo de Retama en 35 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 11 fanega, 8 celemines, margen derecho 23 fanegas, 4 celemines. Total 35 fanegas.

26.- Otra **haza en los Buhedos**, Juan Sánchez Chamorro, vecino de Archidona, tiene otra haza en los Buhedos en tres cahices de pan terciado. Margen izquierdo 12 fanegas, margen derecho 24 fanegas. Total 36 fanegas.

Hasta este momento el cómputo total de fanegas es de 117 fanegas por un lado y de 246 fanegas por otro, ello supone un total de 363 fanegas.

27.- **Haza de la Fuente las Enzebras**, Mateo Sánchez Minguijosa tiene esta tierra en tres cahices de pan terciado. Margen izquierdo 12 fanegas, margen derecho 24 fanegas. Total 36 fanegas.

28.- El **Cortijo que dicen de Rodrigo Cabrera**, Juan Gómez Corvo, vecino de Rute, tiene arrendado este cortijo en 126 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 42 fanegas, margen derecho 84 fanegas. Total 126 fanegas.

29.- El **Cortijo que solía ser de Velasco**, Miguel Ruiz Melguizo y Juan Ruiz Calvo, vecino de Iznajar, tienen a renta este cortijo en 40 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 13 fanegas, 4 celemines, margen derecho 26 fanegas, 8 celemines. Total 40 fanegas.

30.- El **Cortijo del Arroyo el Cerezo**, Bartolomé Ximénez de Vilches tiene este cortijo en 82 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 27 fanegas, 6 celemines, margen derecho 55 fanegas. Total 82½ fanegas.

31.- **Roça en la Fuente los Álamos**, Miguel Sánchez de Minguijosa tiene por la vida de Antón Sánchez, su hermano, una roza en la Fuente los Álamos en 18 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 6 fanegas, margen derecho 12 fanegas. Total 18 fanegas.

32.- Otra **roça del Enzinar**, el dicho Miguel Sánchez tiene otra roza llamada del Encinar en 18 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 6 fanegas, margen derecho 12 fanegas Total 18 fanegas.

33.- Otra **roça en la Fuente los Álamos**, Hernando Álvarez Salguero tiene de por vida una roza en la Fuente los Álamos junto a la Mojonera de Archidona en 3 cahices de trigo y uno de

cebada. Margen izquierdo 12 fanegas, margen derecho 36 fanegas. Total 48 fanegas.

34.- **Roça en el Arroyo del Cerezo**, Marcos del Moral, vecino de Luque, y por el Miguel Pérez Barrionuevo y Benito Ximénez Guadalix y su padre tienen a renta de por vida una roza en 3 cahices de pan terciado. Margen izquierdo 12 fanegas, margen derecho 24 fanegas. Total 36 fanegas.

35.- Otra **roça en el Arroyo el Quexigo**, Alonso Malgaz, hijo de Juan Malgaz, tiene de por vida una roza por 2 cahices de trigo al año. Margen derecho 24 fanegas. Total 24 fanegas.

En resumen tenemos en el margen izquierdo 131 fanegas y 10 celemines y en el margen derecho 297 fanegas y 8 celemines. Total 429 fanegas y 6 celemines.

36.- Otra **roça en el Arroyo del Quejigo**, Bartolomé Ruiz de Úbeda y por el Juan Rodríguez, vecino de Archidona, tienen de por vida una roza alindando con la anterior y la Mojonera de Archidona en un cahiz de trigo. Margen derecho 12 fanegas. Total 12 fanegas.

37.- Otra **roça en el Arroyo del Quejigo**, Domingo Sánchez Atrenas tiene a renta una roza en 27 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 9 fanegas, margen derecho 18 fanegas. Total 27 fanegas.

38.- Otra **roca en la Fuente de las Enzebras**, Juan Alguacil y Mateo Sánchez Mingujosa tienen a renta de por vida una roza por 10 fanegas de trigo, se había cumplido la vida y se tenía que

arrendar de nuevo. Margen derecho 10 fanegas. Total 10 fanegas.

39.- **Otra roça**, Francisco Pérez Portugués y Luis González Medellín por él tiene a renta un pedazo de tierra de roza en Campo de Abro linde con el Camino de Iznajar por 8 fanegas de trigo al año. Margen derecho 8 fanegas. Total 8 fanegas.

40.- **Cortijo del Rincón de Cexna**, Martín Alonso Guardeno tiene a renta el Cortijo del Rincón de Cexna en 66 fanegas de pan terciado. Margen izquierdo 22 fanegas, margen derecho 44 fanegas. Total 66 fanegas.

41.- **Molejón**, Juan de Baena y Rojano tiene a renta el Cortijo del Molejón en 91 fanegas de pan terciado al año. Margen izquierdo 30 fanegas, 4 celemines, margen derecho 60 fanegas, 8 celemines. Total 91 fanegas.

42.- **Molejón, Arroyo Hondo**, Antón Muñoz tiene a renta otro cortijo en el Molejón en Arroyo Hondo en 3 cahices de pan terciado al año. Margen izquierdo 12 fanegas, margen derecho 24 fanegas. Total 36 fanegas.

43.- Otro **Cortijo en Arroyo Hondo**, Francisco Ruiz Trasierra tiene otro cortijo en Arroyo Hondo en 42 fanegas y media de pan terciado al año. Margen izquierdo 14 fanegas, 2 celemines. Margen derecho 28 fanegas, 4 celemines. Total 42'5 fanegas.

44.- **Haza en Alcaudique**, Andrés de Moya tiene a renta la Haza de Alcaudique en 9 fanegas de pan terciado al año. Margen izquierdo 3 fanegas. Margen derecho 6 fanegas. Total 9 fanegas.

El cómputo total nos indica que en el margen izquierdo se contabilizaron 90 fanegas y 6 celemines, mientras en el margen derecho tenemos 211 fanegas. En total 301'5 fanegas.

45.- **Censo perpetuo en Dehesa de Alcaudique**, los herederos del alcalde de Priego pagan un censo perpetuo de 60 fanegas de pan terciado al año por un cortijo y tierra en la Dehesa de Alcaudique. Margen izquierdo 10 fanegas. Margen derecho 20 fanegas. Total 30 fanegas. Dice el documento que pertenece solo la mitad a Don Luis.

46.- Otro **censo perpetuo en el Molejón**, los herederos de Juan de Lechao pagan de censo perpetuo 30 fanegas de pan terciado y 4 gallinas por unas tierras en el Molejón, pertenece la mitad a don Luis. Margen izquierdo 5 fanegas. Margen derecho 10 fanegas. Total 15 fanegas.

Montan todas ellas 1758 fanegas y 2 celemines de trigo y 806 fanegas y 4 celemines de cebada. Margen izquierdo 806 fanegas, 4 celemines. Margen derecho 1.758 fanegas, 2 celemines.

Esta relación de tierras y rentas se hizo a petición de don Luis de Córdoba en Loja a 26 de Febrero de 1577, está firmada de Gaspar de Santisteban.

Llama la atención un documento en que se nos da noticia de la ropa, plata y otras cosas de don Luis Fernández de Córdoba¹¹.

¹¹ PARERS, Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Luque, C. 403, D. 123. Pieza número. Granada. Una memoria de la Ropa, plata y otras cosas

Dice el documento Memorial de toda la ropa y plata y otras cosas que se halla tiene don Luis Fernández de Córdoba, mi señor, estando e mando oy primero de julio de 1587 estando en su servicio Alonso Tomas de cuya mano se pone esto y da memoria a los officios a cada uno de lo ques a su cargo para que si faltare algo lo entregue.

Sobre la plata nos dice. En primer lugar dos fuentes de plata doradas, labradas de venerenillas aovadas con las armas de Córdoba y dos jarrillos con sus cubiertas de la propia labor y dorados. Otras dos fuentes blancas, llanas, con las armas. Un jarruelo dorado pequeño, liso con las armas. Dos saevillas doradas, lisas, con las armas. Una bacía de plata para enfriar, blanca, con sus asas. Dos frascos para enfriar, blancos, con sus cadenas y zapadores. Dos fruteros blancos de plata labrada. Una confitera de plata, cincelada, con su tapa y cuchara. Una saevilla dorada con sus vinajeras, dorada, toda lisa. Una saevilla blanca para despabilar con sus tijeras y carena blanca. Un jarro blanco con su tapador con que se lava su merced. Una copa de Alemania labrada, dorada, con su tapadera. Una copa de pie baja dorada lisa. Un azucarero y pimentero liso y salero dorado, todo liso. Un plato muy grande. Otros dos platos medianos. Otros dos platos más pequeños de los anteriores. Otros tres platos más pequeños que los anteriores y otros tres pequeños que en total son 11 platos grandes para el servicio. 24 trincheos,

propias del señor don Luis Fernandez de Córdoba, su fecha 1º de Julio de 1587 que se halla sin firmar.

2 saleros grandes, 2 escudillas, 2 cucharas lisas blancas. Un servicio de camino con un jarrillo dorado y un cubilete y un salero y pimentero, dos cucharas y 2 tenedores y 2 cuchillos. Todo dorado. Otro cubilete, 2 saleros grandes cuadrados dorados. Un azucarero grande dorado. 2 candeleros grandes, 2 más pequeños, 4 pequeños, lo que supone 10 candeleros. Una copa de pie alto, labrada, dorada. Una calderilla de camino con su asa y funda. Una esfriadera dorada con su zapador blanco. Una copilla de pie lisa dorada. La palmatorilla de plata. Una saevilla.

En cuanto a la ropa blanca que hay en el aparador de mesa es la siguiente: un cajón blanco que tiene dos cerraduras, en ella hay: 10 tablas de manteles, 8 grandes y 2 pequeñas, nuevas. Doce docenas de servilletas, menos dos nuevas. Dice se sacaron en Madrid, es decir se usaron. Otras 35 servilletas viejas de las que se trajeron de Granada las 10 de ellas para ir con la plata que iba a Granada y otras para servicio del camino. De todas ellas se perdieron algunas por la lavandera y se les quitaron de la cuenta a real cada una y se perdieron tres en el camino durante el viaje de Toledo y otras se perdieron en varios lugares desde Granada pues estuvo enfermo don Luis. Otras 4 tablas de manteles que se trajeron de Granada. 4 toallas y dos de ellas de las que se trajeron de Granada se rompieron cuando don Luis estuvo enfermo y se hicieron pedazos para poder vender. 2 fruteros de Holanda nuevos, 4 paños de plata, 2 candeleros de azófar y unas tijeras. Un osqueador de cabos de plata y tafetán leonado. Otras tijeras de despabilar.

En otro documento tenemos una escritura de concierto de don Luis con su familiar por el estado de Baena y condado de Cabra, a él aluden muchos de los testigos¹². En un traslado de aquel documento o asiento original entre el duque de Sesa y Soma y el duque y condesa y el señor don Luis Fernández de Córdoba con sus firmas y las de don Gutierre de Córdoba y fray Francisco de Castroverde, Martin de Baeza y Juan Díaz de Valdivieso. Sabemos que fray Francisco había conseguido que ambas partes hablaran sobre el pleito que se trataba en la Real Audiencia y Chancillería de Granada sobre el estado de Baena y Cabra entre los señores duquesa doña Francisca Fernández de Córdoba y el duque don Antonio Fernández de Córdoba y Cardona, su sobrino, y el señor don Luis Fernández de Córdoba. Se trataba de que mantuvieran buenas relaciones pues eran familia y deudos unos de otros evitando pesadumbres y enfrentamientos entre ellos con intervención de otras personas religiosas y seglares que buscaban una concordia entre partes. Ahora por parte de fray Francisco y de Martin de Baeza, vecino de Granada, además de otros señores, don Luis en la ciudad de Alcalá la Real se convino y concertó con sus familiares llegando a un asiento y concierto para que se cumpla y guarde. Por este

¹² PARES, Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Luque C. 161, D. 37. Pieza número, Valenzuela. Para el mayorazgo de .. Una escritura de transacción otorgada entre los señores Duquesa Doña Francisca Fernández de Córdoba, y el Duque Don Antonio Fernández de Córdoba, y Cardona, y el señor Don Luis Fernández de Córdoba en razón del pleito que trataban sobre el estado de Baena. Y Cabra, su fecha en Alcalá la Real a 30 de Agosto de 1583.

concierto la duquesa y duque dan a don Luis Fernández de Córdoba para él y sus descendientes varones y hembras las cosas siguientes:

La taha de Orgiba, que es una villa y once lugares, poblados y por poblar, que se llaman así:

- La villa de Albacete.

- El lugar de Beneçiet.

- El lugar de Pago.

- Benizalte.

- Sortes

- Vacaya

-Haratalax

-Carataymas

- Soportuxar

- Varja-

- El Fex

- Canar

Más el lugar de Busquistar que es en la taha de Ferreira “todos ellos con su juridición civil y criminal, alta y vaxa, mero, mixto ynperio, y con todos los vasallos y las demás rentas y derechos, aguas y pastos, y montes y molinos de pan y azeyte, hornos y

mesones, y tiendas, y cortixo de Besquerina, y todas las otras tierras, morales, y olivos, y viñas, y todo lo demás a los dichos lugares perteneciente según lo posee la dicha señora duquesa conforme a la merçed que de ellos se hizo al señor Gran Capitán y las demás merçedes de los señores reyes". Todo ello ante el licenciado Pedro Bravo de Sotomayor, alcalde de la Real Chancillería de Granada. Además se le da a don Luis en la jurisdicción de Granada una serie de alquerías "que su señoría Yllustrisima de la dicha señora duquesa posee de presente que agora se llaman cortijos, y son los siguientes":

- El Tocón

- La Torre de Guecar.

- Audón

- Galafee

- Juzeyla.

- El Coscoxar

- Daragolexa

- Tramulas

- Daymuzejo "este cortixo se da para el tiempo y con las condiciones que adelante se dira". Dice el documento a continuación "Las quales dichas alcarias que de presente se llaman cortijos se le dan al dicho señor don Luis con todas sus tierras ronpidas y por romper con todos los derechos de riego y

otros qualesquier que a la dicha señora duquesa le pertenezcan en qualquier manera, y con las casas y alories y tinados y palomares en las dichas alquerías edificados, y con la cedula y facultad que la dicha señora duquesa tiene de su majestad para cortar, talar, roçar y desmontar las dichas alquerías libremente sin embargo de la proyiçion general de la corta y tala del Soto de Roma y su comarca”.

Se le da a don Luis el derecho y acción que la señora duquesa tiene como los señores de la casa para poder redimir y desempeñar por la cantidad de 2. 230. 000 maravedíes de principal el heredamiento y lugar de Albendin que está a una legua de la ciudad de Baena y que pertenece a don Luis por empeño para que él lo pueda dar libre y se redima, este heredamiento suponía una renta de un cuento o millón de maravedíes. Por eso se le dan los 2. 330. 000 para el desempeño de este lugar y heredamiento que los ha de pagar el duque o su sucesor durante los 3 años siguientes después de los días de la señora duquesa, se hará en tres pagas que será la tercera paga del total... Se le darán de renta 2.000 ducados en dos pagas por san Juan y Navidad cada año redimideros por 28. 000 ducados que se cargaran sobre los estados de Baena y Cabra con facultad real. Así que los acreedores del duque don Gonzalo Fernández de Córdoba pretenden en la taha de Orgiba y lugar de Busquistar y las casas principales de Granada y alcarias cortijos de la Vega de la ciudad y su tierra son bienes libres y fuera de mayorazgo y la señora duquesa pretende que son de mayorazgo del señor Gran Capitán y de la duquesa de

Terranova, sus abuelos. Por tanto para la seguridad de los bienes del reino de Granada en caso que todos ellos o parte fueren declarados por bienes libres en todas instancias los duques quedan obligados y se obligan a sacar facultad de su majestad para obligar el estado de Baena y Cabra a la dicha evicion para sacar el censo a razón de 20.000 el millar en la parte que de los ligares o alquerías o casas fueren dados por bienes libres. Esto se hará de la forma siguiente.

Por la taha de Orgiba y lugar de Busquistar 12. 000 ducados.

Por la alquería cortijo de Tocón 16. 500 ducados.

Por Guecar 6.000 ducados.

Por Audón otros 6.000 ducados.

Por Galafee 13. 000 ducados.

Por Juzeyla 1.000 ducados

Por Coscozar 4. 000 ducados

Por Daragolexa 3.000 ducados

Por Tramulas 2.500 ducados

Por Daymuzexo 2.000 ducados

La cual dicha división se hace con especificación de las cantidades por si los dichos bienes o parte de ellos fueran dados por libres y los duques queden obligados a cargar sobre la dicha casa de Baena y Cabra otra cantidad como montaren las

haciendas que fueren dadas por libres de acuerdo a las dichas sumas y cantidades especificadas.

Además tenían 60.500 maravedíes al año para la iglesia de Santiago de Galicia por la memoria que hizo el Gran Capitán. Se acuerda que los duques pidan facultad al rey para cargar sobre Baena y Cabra aquella cantidad y no quedara obligado don Luis a pagar nada a aquella iglesia pues la dicha hacienda se le da libre.

En cuento al Cortijo de Daymuzejo se dice que gozaran de él por todos los días de su vida como lo tenía en aquel momento Juan Diez de Valdivieso y doña Catalina Pérez, su mujer, y después pasará a don Luis como todo lo demás y no antes. En lo que toca a los 2. 230. 000 maravedíes que se pagaran a don Luis después de los días de la señora duquesa, si esta entregada toda la cantidad o parte de ella quedara libre si se deshace el trato y concierto y volverá a los duques pagando estos las mejoras conforme a justicia.

En cuanto a lo que se esperaba de los jueces tenemos la sentencia siguiente: "Por ende debemos confirmar, e confirmamos su juicio y sentencia de el dicho corregidor e tiniente pero en quanto por la dicha sentencia el dicho corregidor y tiniente declararon por vienes libres la mitad de la billa y taha de Orjiba e las cassas principales de Granada e los diez cortixoss de Huecar y el cortixo de Ansola y el cortijo de Suceila y el cortixo de Tramullas y el cortijo de Adarmuzeio y el cortijo de Galafee y el cortijo de Zangoleza y el cortixo del

Tocon y el cortixo de Coscozar con sus molinos, cassas, tierras y marxales. Quanto a los susso dichos rebocamos la dicha sentencia e haciendo justicia demás e aliende de los vienes que están declarados por de mayorazgo por la dicha sentencia declaramos ser vienes de mayorazgo perte- / fol. 5 r/ necientes a la dicha duquesa doña Francisca de Córdoba la otra mitad de la dicha villa y taha de Orjiba y las casas principales de Granada t los diez cortijos declarados en esta dicha nuestra sentencia todo lo qual como tales vienes de mayorazgo declaramos pertenecer a la dicha duquesa doña Francisca de Córdoba como sucesora en la casa y mayorazgo del dicho duque don Gonçalo Fernández, su hermano, defunto, conforme a la voluntad y testamento de doña María Manrrique, duquessa de Terranova, su abuela, e facultadess reales en este pleito presentadas e boluntad del dicho duque don Gonçalo Fernández de Córdoba. Y mandamos que se los den y entreguen a la dicha duquesa doña Francisca con lo a ellos anexo y perteneciente en qualesquier manera para que los aya y tenga e goçe como tales vienes de mayorazgo y con lo susso dicho, y mandamos que la dicha sentencia se guarde cunpliendola y execute, y no haçemos condenaçon de costas e por /fol. 5 v/ esta nuestra sentencia difinitiba anssi lo pronunciamos e mandamos. El doctor Antonio Bonal. El doctor de la Cruz Gonçalez Quintero. El doctor Vidania Maldonado. La qual dicha sentencia fue dada y pronunciada por los señores presidente y oidores de la dicha Real Audiencia estando haciendo audiencia pública en la ciudad de Balladolid viernes ocho de julio de mil y quinientos y ochenta y ocho años”.

En otro documento se hace referencia a la hacienda de don Luis y como hizo mayorazgo¹³. En la Memoria se van detallando cada una de los bienes. Así comenzamos con 3.000 fanegas de tierras en Campo Dabro, término de la ciudad de Loja, y en el Molejón, también en la misma ciudad, donde tenía 14 cortijos. Continúan varios censos perpetuos en Loja con décima y comiso, y otros censos abiertos que le rentaban cada año 24.350 maravedíes además de otro cortijo en termino de Granada que se llamaba el Cortijo de Zafayona que le rentaba 42 fanegas de pan terciado, era un censo perpetuo este del cortijo y se sacaban de estas 42 fanegas 12 de trigo que eran para una capellanía.

Tenía además un horno, tienda y carnicería y otros censos perpetuos en la villa de La Zubia y en la vega de Granada que le rentaban anualmente la cantidad de 100 ducados. Posee además unas casas principales donde vivía don Luis, había en ellas dos bustos de Bustamante, oidor de la Chancillería, y otras 14 casas a la redonda de las principales y otras enfrente que rentaban todas ellas al año 550 ducados.

En Campo Dabro tiene un pago de encinas que se habían comprado a su majestad y le rentaban al año 350 ducados arrendándola. A ello se le añade una venta en la llamada Cuesta de la Cebada que le supone una renta de 70 ducados anuales

¹³ PARES, Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Luque, C. 648, D. 185. Z. 35. Titulado: Memoria de la hacienda que tiene hecho mayorazgo el señor don Luis Fernández de Córdoba con facultad real y tomada posesión por su merced de todos los bienes en el contenidos.

contando un año con otro. Tenía otros dos censos, uno de ellos le supone 450 ducados de principal que le paga el duque de Sesa, y otro de 250 ducados de principal que le paga Agustín Méndez, escribano del cabildo de la ciudad de Granada. En el término de Castro el Rio tiene un cortijo llamado de Cubas que le renta 700 ducados pero este cortijo lo tendrá don Luis cuando muera don Egas Venegas de Córdoba, su tío, porque se habían concertado y estaba obligado al mayorazgo que tenía don Egas Venegas y paso con la dote de su señora. Hubo pleito por este cortijo y llegaron al acuerdo de que el cortijo pasaría a don Luis después de la muerte de don Egas de acuerdo a la facultad real. Don Egas pagaba la cuarta parte de la renta del cortijo y le correspondía a don Luis y su señora. Dice el escribano que haciendo una azuda o presa en un río que pasaba alindando con las tierras del cortijo se podía aumentar en más de 1000 ducados la renta y no se había hecho aquella obra por tener las tres partes de la renta don Egas pues con el agua se pondrían de moreras aquellas tierras y este cortijo logrando hacer un término cerrado.

En la villa de Rute y Cabra tiene un molino de pan que le rentaba 400 ducados al año. Otros dos cortijos le rentan 200 fanegas de pan terciado al año. Una alameda que le da 100 ducados al año. Un censo que llaman de las Pavejas que supone 1000 ducados de principal y se tiene puesto sobre unas tierras, es censo abierto. Además tiene otro pleito con su primo hermano don Gonzalo que le puede suponer más de 10.000 ducados y existe una sentencia a su favor. Es patrón de la

capilla mayor de San Francisco de Granada porque la había labrado su familia a su costa y se habían gastado más de 20.000 ducados. Es patrón de la capilla de San Pedro mártir de Santa Cruz la Real de Granada junto con don Fernando Zapata.

Monta la renta de la hacienda que tiene 32. 000 reales y 800 fanegas de pan terciado al año Dice el escribano que tomando estado Don Luis se le darán alimentos mientras su madre viviese.

Volviendo al tiempo de Don Gabriel de Córdoba y su esposa doña Ana Zapata, hija de Juan Álvarez Zapata y doña Leonor de Mendoza, tenemos un documento que nos informa de la adquisición de ciertas fincas que no se incluyen en el mayorazgo¹⁴. Es una memoria de los cortijos y tierras de roza que hay en Loja y su término que parecen no ser del mayorazgo que en el Campo de Abro y en otras partes porque se compraron después de la muerte de Juan Álvarez Zapata el Viejo que fue el fundador de aquellos mayorazgos.

Dice que en primer lugar había comprado don Gabriel a Juan de Villarreal 12 fanegas de tierra en Campo Dabro que se juntaron con el Cortijo de Velasco, la compra fue en 1557 ante el escribano público Luis de Santisteban.

Otra escritura de la venta de 100 fanegas de tierra en el Cortijo de Cesna que se vendieron a Juan Álvarez Zapata por Rodrigo de Alcántara, vecino de Loja y su esposa, escritura ante el

¹⁴ PARES, Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Luque, C. 692, D. 70.

escribano Luis de Medina en 1501, se encuentra fuera de Campo Dabro. Sigue otra escritura de venta de Bernardino de Figueroa, vecino de Granada, de 50 fanegas de tierras en Campo Dabro en la Fuente del Álamo que había comprado Juan Álvarez Zapata como consta por escritura ante Juan de Carmona, escribano público de Granada, en el año de 1533. Otra escritura de venta de Leonor del Castillo, viuda de Pedro Enríquez, vecino de Loja, de dos rozas en campo Dabro que alindan con rozas que se habían comprado a Bartolomé de Ayllón y con rozas de Alonso Martín de la Rambla, las compro Juan Álvarez como consta por escritura ante Francisco Guixarro, escribano público de Loja, en 1532, paso luego por ante Pedro de Santisteban. Otra compra a Bernardino Ayllón de una roza que estaba junto a la finca anterior en el Arroyo del cerezo en Campo Dabro que adquirió Juan Álvarez y lo adquirió por el Pedro de Santisteban, vecino de Loja, eran 50 fanegas de tierra con escritura ante Francisco Guijarro. Tiene como linderos roza de Pedro Enríquez en 1532.

Sigue otra escritura de venta de Fernando de Frías, vecino de Loja, de otra roza en campo Dabro en el Arroyo Nibliz que en el repartimiento dice que hay 500 fanegas de tierra y se vendieron a Juan Álvarez Zapata con escritura ante Francisco Guijarro en 1532. Otra venta de Francisco de la Fuente, vecino de Granada, de una roza que se repartió a Pedro Faleón en Campo Dabro de 50 fanegas y la adquirió don Gabriel de Córdoba con escritura ante Pedro de Santisteban en 1540. Otra escritura de venta de Rodrigo Muñoz de una roza que se había dado a Cristóbal de

Villarreal, su suegro, la mitad de ella en Campo Dabro donde dicen la Cueva del Perro, que le vendió a Gaspar de Santisteban en nombre de don Gabriel de Córdoba ante Bartolomé de Santiago, escribano público de Loja, en 1550.

Tenemos otra finca adquirida por don Gabriel de Córdoba de 30 fanegas en Campo Dabro que era de Juan Sánchez de Lucena en la llamada Cueva del Perro como consta por escritura ante Francisco Guijarro en 1551. Otra venta la hace la mujer de Pedro Barragán, vecina de Loja, a Juan Álvarez Zapata de una roza en campo de Abro en el Arroyo del cerezo con escritura ante Francisco Guijarro en 1533. Además compro unas tierras y cortijo en Campo Dabro que le vendió Felipe delgado que era de Francisco Hernández Maldonado, alcalde de Zagra, y le correspondió a su hija, lo adquirió don Gabriel de Córdoba, tenía 56 fanegas y paso la escritura ante Gaspar de Santisteban en 1546. Por su parte doña Inés de Luna, mujer de Rodrigo de Baeza, vendió a doña Ana Zapata y Gaspar de Santisteban un cortijo que heredó de Juan Beltrán, su padre, en campo Dabro en las Buedas linde con la Mojonera de Yznajar, tenía 120 fanegas de tierra con escritura ante Diego de Alcalá en 1552. Por otra escritura Leonor del castillo vende dos rozas en campo Dabro, una la heredo de Rodrigo de Peralta y la otra de Bartolomé de Ayllón, las vende a Juan Álvarez ante Francisco Guijarro.

Sigue otra carta de venta a Juan Álvarez de una huerta en Loja que vendió Bartolomé Sánchez Moriana y Teresa Pérez su mujer en el Camino que iba al Frontil que tiene como linderos el

Camino Real y el camino de las heredades y casa de Fernando de Familina, se le dio a Pedro de Santisteban, escribano, ante pedro de Medina en 1514. También Juan Álvarez adquiere el Cortijo del Molejón que alindaba con tierras del alcaide de Zagra y con el Arroyo del frente de la Higuera por abajo del rio Genil, paso escritura ante Alfonso de la peña, escribano de Granada, en 1504. El 26 de Octubre de 1523 ante Juan de Carmona, escribano de Granada, se vendió a Juan Álvarez en la Fuente los Álamos en campo Dabro otra propiedad. Otra se le vende a Juan Álvarez en la Fuente del cerezo en Campo Dabro ante Francisco Guijarro a 15 de septiembre de 1533. Otra venta de una roza de Bartolomé Sánchez de Frías de 20 fanegas que tenía por repartimiento a Juan de Frías, abuelo de Bartolomé por escritura ante Francisco Guijarro a 2 de abril de 1532. Otra venta de María de Toledo, mujer de Pedro Falcón, difunto, de una roza de 50 fanegas en Campo Dabro en las cabezadas de las tierras de Juan Álvarez como paso ante el escribano Pedro de Santisteban el 8 de noviembre de 1540. Otra carta de venta es sobre un cortijo y tierras de Felipe Delgado y su esposa que venden a don Gabriel de Córdoba en Campo Dabro en la Alcantarilla de Guebara 56 fanegas cuya escritura paso ante Gaspar de Santisteban a 4 de julio de 1546. Este cortijo fue del alcalde Francisco Hernández Maldonado y lo dio en casamiento a María Maldonado, su hija, que caso con Pedro Velasco y este lo dio en casamiento al dicho Felipe delgado como sus otros bienes. Por una carta misiva de 4 de abril de 1499 Fernando de Zafra dice que tenía hecha donación de 300 fanegas de tierra que le habían sido dadas en término de Loja a Juan Álvarez

porque eran suyas. En la Venta de la cebada tenía otras posesiones igual que una serie de censos en Loja y Granada pero que no son del mayorazgo. La casa principal y parte de la mitad de la casa en que vive el licenciado Coronado y lo de Guajar y lo que se había comprado en campo Dabro por Juan Álvarez Zapata el Viejo que había comprado antes de 1530 en que muere era el mayorazgo. Lo demás que había comprado Juan Álvarez Zapata el Mozo y don Luis de Córdoba y toda la hacienda que tiene doña Francisca en Granada, Loja, Baena, Cabra y La Zubia no son bienes de mayorazgo igual que la que no está en Campo Dabro.

Tenemos una partición convencional entre Don Gabriel de Córdoba y don Fernando Álvarez Zapata de los bienes que tenían en Loja sin dividir y en Zafayona¹⁵. En Loja tenemos de la parte de don Gabriel se dice que la mitad de las casas principales con la pequeña que sale a la Puerta del Gacintero en 700 ducados. La mitad de las casas fronteras de las principales donde vive el doctor Mallen en 100 ducados. La mitad de otra casa pequeña junto a la anterior en 10.000 maravedíes. La mitad del censo que paga al alcalde de Priego que son 70 fanegas de pan terciado de censo perpetuo y le caben 30 fanegas. La mitad del censo que paga Luis de Lechao que son 30 fanegas de pan terciado. La mitad de las casas donde están las mujeres públicas. La mitad de la huerta que está debajo de Santa Clara que tiene a renta Juan Rodríguez, hortelano, que se ha de medir

¹⁵ PARES, Archivo Histórico Nacional. Nobleza, Luque, C. 102, D. 19.

y partir. La haza de Moyano, sindico, en Frontil a mano izquierda como vamos a Huetor. La haza frontera de la Puerta de Santa Clara. 21.000 maravedíes que da la otra hijuela a este en recompensa.

En Cexna aparece el Cortijo de Cexna que tiene Andrés Donzel que renta 50 fanegas de pan terciado. Dice el documento está fuera del Campo Dabro. En el Molejón el cortijo que tiene Juan de Baena paga 84 fanegas de pan terciado y está fuera de Campo Dabro. El cortijo que tiene Tomas García en el Arroyo Hondo debajo del cortijo anterior renta 40 fanegas de trigo y fuera de Campo Dabro. Otro cortijo en Arroyo Hondo renta 36 fanegas, fuera de Campo Dabro. En Alcaudique tiene un haza Cristóbal Carneros renta 4 fanegas de trigo y 3 de cebada. Está en la Sierra de Loja fuera de Campo Dabro. En Manzanil otra haza que tiene Gonzalo Rodríguez Agramador está vacía. Está cerca de Loja fuera de Campo Dabro. En Zafayona otro cortijo que tiene Francisco García renta 34 fanegas con otra haza que está en Dointos. Esta junto al río.

En cuanto a censos perpetuos de la Huerta Grande se dice que Juan Muñoz Limón 210 maravedíes, Francisco Hernández de Frías 210 maravedíes, Antón de Corpas 210 maravedíes, Pedro Hernández Marques 100 maravedíes, Luis Hernández de Frías 100 maravedíes, Alonso Hernández Moyano 105 maravedíes, Andrés Hernández Bonilla 105 maravedíes, Bartolomé de Ocaña 200 maravedíes, El mismo Ocaña por el horno que era de su hermano Antón de Ocaña 40 maravedíes, Juan García Marques 100 maravedíes y Andrés Gallego 60 maravedíes.

En el apartado otra cuadra dice que Cristóbal Biboras paga 100 maravedíes, Bartolomé Gómez 100 maravedíes, Juan García Constantina otros 100 maravedíes, Alonso de Corpas 100 maravedíes, Quintana 200 maravedíes, la mujer de Condemios y sus herederos y Nogales 200 maravedíes, Sebastián Jiménez Herrezuelo y su consuegra 200 maravedíes, Juan Cano 150 maravedíes, Alonso Moreno, yerno de Bartolomé Cano 300 maravedíes y Bartolomé Cano y sus herederos 500 maravedíes.

En otra cuadra tenemos a Pedro de Arnedo con 50 maravedíes, la de Juan Ruiz Galera 66 maravedíes, Pero de Torres 34 maravedíes, Juan Sánchez Vallesteros 78 maravedíes, Pedro García de Linares 112 maravedíes, Francisco de Morales 100 maravedíes, Gaspar Hernández 100 maravedíes, Francisco de Corpas 100 maravedíes, Lázaro de la Puebla 100 maravedíes, Luis de Torres 100 maravedíes, Juan de Vaena 100 maravedíes, la viuda de Fernando Díaz Zurita y Juan Moreno, su yerno, 200 maravedíes. En otra partida tenemos la Morilla con 300 maravedíes, la de Juan Vaquero 750 maravedíes, Mateo Sánchez Castellanos 120 maravedíes por las casas principales.

Entre los censos perpetuos de casas y hazas de tierra tenemos a Alonso de Nuño Roso que paga de censo perpetuo 600 maravedíes, la de Pedro Ruiz Jaymes y Cuevas 1100 maravedíes y 2 gallinas, el jurado Juan de Minguijusa 200 maravedíes, Juan de Busto el Viejo 50 maravedíes, Pedro Caro 300 maravedíes y 2 gallinas, los herederos de Juan de Aragón 1000 maravedíes y 4 gallinas, Luis de Quadros 1200 maravedíes y 2 gallinas, los herederos de Lucía Martín, mujer de Juan de Andújar, 120

maravedíes, Gaspar de Santisteban 1000 maravedíes, Pedro García Ligeró 1125 maravedíes, la de Gonzalo Martín de Vaena 2200, en el margen dice redimido, Andrés Díaz 1600 maravedíes, la de Pedro García de el Campoo Dabro 204 maravedíes y 2 gallinas.

Tenemos otros censos perpetuos debajo de San Sebastián, el primero es de Juan Pérez de el Pulgar y su hermano Sandoval 500 maravedíes, Juan de Espinosa por los herederos de Albarracín 250 maravedís y media gallina sobre los solares que están a la mano izquierda como van de la carnicería al muladar de San Sebastián. Pedro Hernández Chicón 150 maravedíes y Juan de Espinosa 100 maravedíes y 2 gallinas.

En la Huerta de Juan García de Priego encontramos a Simón Ruiz que paga 119 maravedíes, Diego Hernández Ángel 153 maravedíes, Martín Ruiz Molinero 119 maravedíes, Martín vela 3 reales, Juan García de el Varco 3 reales, Pedro Martín Cáliz 136 maravedíes, el hijo de Bartolomé López Calaveruelo 25 reales y María de Gamiz 136 maravedíes.

Los censos abiertos nos proporcionan como la viuda del bachiller Pedro Hernández 2900 maravedíes por 3 cartas de censo sobre un mesón y dos pares de casas que están debajo de San Sebastián como se va a Santa Clara. Pedro de Jaén y su mujer pagan 700 maravedíes, Juan Díaz Zapatero 1000 maravedíes y 2 gallinas, la mujer de Juan de Arjona, que ahora es mujer de Cristóbal de el teso 350 maravedíes, la de Diego Ruiz Caracuel y Alonso Gómez Grande 1000 maravedíes y 2

gallinas, Pedro del Rosal el Mayor 1000 maravedíes, Pedro García de Castilla 600 maravedíes, Miguel Ruiz Sastre y Alonso Jiménez de la Torre el Campo 1000 maravedíes, los herederos de Bartolomé Cano 2000 maravedíes, Diego de Gámiz 2000 maravedíes y 2 gallinas, Andrés López Villahoz, hijo de Luis López, 1200 maravedíes y Rodrigo de Colmenares 1500 maravedíes.

El último apartado dice censos del prior, así los herederos de Requena 536´5 maravedíes, la de Pedro García de Linares 215 maravedíes, Antón Jiménez Carrasco 83 maravedíes y Rodrigo de Colmenares 83 maravedíes. Al final del documento dice hijuela de la hacienda de Loja. Esta es la mitad de toda la hacienda de Loja firmada por los repartidores.

El Manuscrito de la limpieza de sangre de Doña Francisca y su hijo

El 28 de septiembre de 1593 ante el licenciado Jaramillo, alcalde mayor de la ciudad, presento Doña Francisca Fernández de Córdoba, viuda, mujer que fue de Don Luis Fernández de Córdoba, caballero del habito de Santiago y Comendador de Villanueva de la Fuente, gentil hombre de la boca de su Magestad, señor de la villas de Orgiba, Guájaras y Albendín, Alférez mayor de la ciudad de Granada, una petición por la que solicitaba que para guarda y conservación de su derecho tenía necesidad de averiguar de qué descendencia provenía igual que el dicho su marido, por ello necesitaba saber que calidad y

limpieza de sangre tenían, por ello pide al alcalde mayor que mande tomar declaración a una serie de testigos que los conocían y se les pregunte sobre unas cuestiones que aclaren todo aquello. De lo que declaren los testigos se le daría uno o más traslados firmados y signados del alcalde con su decreto y autoridad para que pudieran ser presentados en juicio o fuera de él. Firma la petición Doña Francisca de Córdoba y el Doctor Miguel de Salazar.

Tras la presentación d este escrito Diego Jaramillo, alcalde mayor de la ciudad de Granada, habiendo visto la petición y el interrogatorio al que se someterían los testigos, ordenó que se examine a cada uno de los testigos presentados por Doña Francisca Fernández de Córdoba y de la información obtenida se dé traslado a esta señora para guarda de su derecho. Se le mando a Juan Álvarez de San Martin, escribano público, que tomase aquellas declaraciones.

El 29 de septiembre ante el escribano apareció Doña Francisca y dio poder a Luis de Narváez para que en su nombre presentase los testigos necesarios para obtener aquella información, ella por su parte los da por presentados y le concede que pueda hacer los autos y diligencias que considere necesario para obtener la información, se obligó a que lo realizado por Luis Narváez lo aceptaría y así tras renunciar las leyes de los emperadores firmo el documento ante los testigos Diego de Estrada, Gonzalo Núñez y Francisco de Aranda.

Las preguntas del interrogatorio eran las siguientes:

1.- Si conocen a Doña Francisca y a Don Juan Fernández de Córdoba, su hijo, si conocieron a Don Luis, su marido, a Don Gabriel de Córdoba y a Doña Ana Zapata, padres de Doña Francisca y a Don Pedro de Córdoba, mayordomo del rey y presidente del Consejo de Ordenes casado con Doña Felipe Enríquez, dama de la emperatriz Doña Isabel, padres de D. Luis de Córdoba. Si conocieron a D. Diego Fernández de Córdoba, conde de cabra y señor de la casa de Baena y a su esposa Doña Francisca de la Cerda y Castañeda. Si conocieron a Juan Álvarez Zapata, señor de las Guájaras y veinticuatro de Granada y a Doña Leonor de Mendoza, su esposa, y a Hernando Álvarez Zapata, hermano de D. Juan Álvarez, hijos de Juan de Bustamante y su mujer, adoptados por Juan Álvarez Zapata el Viejo, abuelos y bisabuelos de la dicha doña Francisca.

2.- Si saben que Juan Álvarez Zapata y su esposa Francisca Álvarez por no tener hijos adoptaron a Juan y Hernando Álvarez Zapata, hijos de Juan de Bustamante y Ana de Aguayo, naturales de las montañas porque eran sobrinos de María de Bustamante, madre de Juan Álvarez Zapata el Viejo. Los adoptaron por escritura de 9 de julio de 1503. Se les mostrara la escritura y dirán lo que sobre todo esto saben.

3.- Si saben que Juan y Hernando Álvarez Zapata recibieron cada uno un mayorazgo como herederos y descendientes a Juan Álvarez y Francisca Álvarez con el gravamen de tener el apellido Zapata y traer sus armas a la mano derecha del escudo y la de los Bustamantes a la izquierda. Digan si vieron las armas

en los reposteros y otros muebles y los trece roeles azules sobre campo amarillo de los Bustamantes.

4.- Si saben que Juan Álvarez, su hermano Hernando, su padre Juan y su madre Ana eran montañeses, cristianos viejos, limpios, hijosdalgo, etc., digan lo que sobre ello saben.

5.- Si saben que Juan Álvarez Zapata el Mozo, señor de las Guájaras y veinticuatro de Granada, se casó con Doña Leonor de Mendoza, hija de Pedro Hurtado de Mendoza, Adelantado de Cazorla, nieta del Duque del Infantado y por tanto primo del conde de Tendilla, Capitán General del reino de Granada, en cuya casa se casó y se hicieron muchas fiestas en honor de su prima. Si saben que de este matrimonio nació Doña Ana Zapata madre de Doña Francisca de Córdoba.

6.- Si saben que Don Diego de Córdoba, conde de Cabra, estaba casado con Doña Francisca de la Cerda y Castañeda y tuvieron por hijos a Don Grabiél de Córdoba, padre de Doña Francisca, y a Don Pedro, padre de Don Luis de Córdoba, su primo hermano.

7.- Si saben que Don Gabriel de Córdoba casado con Doña Ana Zapata fueron casado y velados según orden de la Iglesia y vivieron juntos muchos años teniendo por hija a Doña Francisca Fernández.

8.- Si saben que Don Pedro de Córdoba, hijo del conde de cabra y mayordomo del rey, etc. caso con Doña Felipa Enríquez y tuvieron por hijo a Don Luis Fernández de Córdoba.

9.- Si saben que Don Luis Fernández de Córdoba, Alferza mayor de Granada, etc., caso con Doña Francisca Fernández de Córdoba, su prima hermana, hija de Don Gabriel y nietos del conde Cabra. Si de su matrimonio nació Don Juan Fernández de Córdoba, Alférez mayor de Granada.

10 Si saben que Don Juan, Don Luis, Doña Francisca, Don Gabriel, Doña Ana, Don Pedro, Doña Felipa, Don Diego, Doña Francisca de la Cerda, Juan Álvarez Zapata el Mozo y Doña Leonor de Mendoza eran bisabuelos y abuelos igual que Juan de Bustamante y Ana de aguayo, rebisabuelos, eran todos caballeros, hijosdalgo, descendientes de casas ilustres, parientes de los grandes de Castilla y Andalucía, cristianos viejos, limpios, sin raza ni macula de moros ni judíos, ni confesos, ni descendientes de convertidos, ni penitenciados, etc, dice el escribano sobre todo esto: “y sus antepasados todos ellos an sido y son cavalleros, hijos dalgo deçendientes de casas illustres de señores titulados y solariegas de la montaña, parientes de grandes de Castilla y El Andaluzia, chriptianos viejos, linpios, sin raça ni macula de moros ni de judíos, ni conffesos ni nuebamente convertidos ni penitenciados, presos ni castigados por el santo Officio de la Inquisiçion, y en tal posesion y reputaçion an sido e son ávidos y tenidos y comúnmente reputados y respetados de diez, veinte, treinta e çinquenta e çien años a esta parte, y de tanto tiempo que no ay memoria de

gente en contrario, digan lo que saben, vieron e oieron decir a los suso dichos, etc”¹⁶.

11.- Si todo esto es público y notorio.

Todas estas preguntas iban encaminadas a demostrar la limpieza de sangre de Doña Francisca y de sus hijo pues descendían de familias importantes de la nobleza y por tanto cristianos viejos, hijosdalgo, sin macula de moros, judíos, penitenciados, etc. En el manuscrito se presentaron 24 testigos que en realidad son menos como veremos pues se han saltado algún número.

El primero de ellos es Juan de Quintanilla, familiar del santo Oficio. El 30 de Septiembre fue presentado como testigo por Luis de Narváez en nombre de Doña Francisca Fernández de Córdoba para que diese información sobre aquel proceso que indicara la limpieza de sangre de esta señora y su hijo. Juan de Quintanilla era uno de los alcaldes de las cárceles secretas de la Inquisición y vecino de Granada, no sabemos en qué parroquia o colación de la ciudad vivía. Prestó juramento ante el alcalde mayor de Granada y respondió lo siguiente. Dice que conoce a Doña Francisca y a Don Juan, su hijo, como había conocido a Don Luis de Córdoba, difunto, padre de Don Juan y marido de doña Francisca, igual que conoció a otros contenidos en la pregunta desde hacía 44 años a esta parte porque hace este tiempo que está en la ciudad y allí escucho hablar de algunos

¹⁶ Ver documento, pág. 10.

de ellos. Dice que tiene 73 años poco más o menos. En la segunda pregunta dice que desde hacía 40 años había escuchado a muchos en especial a Juan de Ailes, montañés, pariente de Doña María de Mendoza, según decía aquel como se había casado esta señora con Don Hernando Álvarez Zapata, siendo este de la familia de los Zapata de Toledo y ella de los Mendoza y nieta del conde de Monteagudo. El testigo ante aquella información se lo preguntó a Doña María pues la conocía y ella le respondió que su marido Hernando Álvarez Çapata no era hijo de Juan Álvarez Çapata el Viejo sino de un montañés llamado Juan de Fustamante o Bustamante, le preguntó aquello porque tenía amistad en aquella casa y quería saber si lo que le habían dicho era verdad pues era algo nuevo para él. Le informaron que efectivamente era así pues ellos no querían que se les dijera que eran adoptados y por eso lo callaban. Continúa el testigo diciendo que se lo había oído decir a otros muchos, dice que había visto la escritura de prohijamiento o adopción porque le interesó conocer lo ocurrido, y era la que le mostraba el escribano en aquellos momentos. No responde más a esta pregunta. En la tercera pregunta dice que era público y sabido en Granada y otras partes como Juan Álvarez Çapata el Mozo y su hermano Hernando Álvarez Zapata heredaron cada uno un mayorazgo de Juan Álvarez Zapata el Viejo y su esposa Francisca Álvarez *“de muchos cortijos, guertas y otros bienes, y este testigo ha visto que de cuarenta y quatro años a esta parte que a que les conoce los an poseído y de presente los tienen y poseen la dicha Doña Francisca de Córdoba /fol. 9 r/ que es nieta de Juan Álvarez Çapata el Moço el uno,*

y el otro Don Fernando Çapata, nieto de Hernand Álvarez Çapata, y que este testigo ha visto las escrituras de los mayorazgos en que mandan que los deçendientes se pongan el apellido de Çapata y que traigan las armas de ellos a la mano derecha, y este testigo sabe que an traído y traen las dichas armas de los dichos quarenta y quatro años a esta parte en su casa e Reposteros en las quales estavan puestas las de los Fustamantes que son treze roeles azules en canpo de oro a la mano yzquierda del escudo, y ansi los an traído y traen porque este testigo los ha visto de un mes a esta parte de la misma manera en la casa de la dicha Doña Francisca de Córdoba, e yendo por Corregidor de la ciudad de Ávila Don Fernando Álvarez, hijo de Hernand Álvarez, abra treinta y siete o treinta y ocho años en los Reposteros que llevo yban las armas de los Fustamantes a la mano yzquierda y de los Çapatas a la derecha de la misma manera que este testigo a dicho, y este testigo entonces los vido en Granada y Loxa, y esto responde a la pregunta".

Nos dice que Doña Francisca es nieta de Juan Álvarez Zapata el Mozo y su primo Don Fernando Zapata, nieto de Hernando Álvarez Zapata, nos informa de la cláusula sobre las armas de los Zapatas a la mano derecha como se ve en los reposteros , nos dice que Don Fernando Álvarez, hijo de Hernando Álvarez fue Corregidor de Ávila hacia uno 37 o 38 años y allí vio las armas de los Zapatas y de los Bustamante unas a la derecha y las otras a la izquierda como las vio este testigo en aquel lugar y después en Granada y en Loja. En la cuarta pregunta dijo de Juan Álvarez Zapata el Mozo y sus padres Juan de Fustamante o Bustamante y Ana de Aguayo, eran montañeses, hijosdalgo, cristianos viejos pues así la había escuchado decir públicamente a muchas personas pues en las montañas donde vivían no

dejaban habitar a confesos, todos los que venían de aquellos lugares si eran Bustamante o Aguayos de la montaña de Aguilar de Campo desde que él se acuerda, es decir, unos 40 años reconocían como parientes a Hernando Álvarez u a su hermano Juan Álvarez y los trataban como tales. Recuerda como se lo había escuchado en especial al Doctor Luis Sánchez de Bustamante que fue fiscal en esta Real Audiencia de Granada pues eran cristianos viejos e hidalgos afincados en Granada, tanto era así que Juan Álvarez Zapata el Mozo se había casado con una nieta del Duque del Infantado e hija del Adelantado de Cazorla y Hernando Álvarez Zapata, su hermano con Doña maría de Mendoza, nieta del conde de Monteaugudo, hija de Don Diego Hurtado de Mendoza, su hijo. De este matrimonio nacieron varios hijos entre ellos a Don Juan Zapata que heredó el mayorazgo, y Don Diego Hurtado de Mendoza que en aquel momento era Visitador de la Población del reino de Granada por el monarca Felipe II. De todo ello dice que como hijosdalgo y caballeros se trataban, jactaban, alababan y estimaban teniendo casas autorizadas donde había muchos caballos, criados, mayordomos, veedores, cavallerizos, pajes, lacayos, mozos de caballos, literas, coches, se servían con objetos de plata e incluso escuderos que eran hijosdalgo y principales de la ciudad lo que indicaba su estatus social y categoría como si fueran señores titulados, andaban en Rueda, es decir, en carruajes y mantienen conversación con las personas más importantes de Granada como eran el Marqués de Mondejar, Capitán General del reino de Granada, Don Pedro de Bobadilla, Don Diego de Santillán, Don Martín de Loaysa,

Don Alonso Mexía y otros muchos caballeros del habito de Santiago y de otras encomiendas. Su importancia y fama era tal que cuando había fiestas en las que se celebraban torneos, justas, juegos de cañas y otros ejercicios siempre entraban en ellas el dicho Juan Álvarez y sus hijos como cuadrilleros y mantenedores junto a los más importantes de Granada en aquellos momentos. Es más los arzobispos de Granada, los duques, los grandes, los condes que venía a Granada iban a visitarlos a sus casas tratándolos y hablando con ellos con toda cortesía e igualdad. El testigo conoció la casa de Hernando Álvarez Zapata y nos dice que era una de las cuatro más importantes de Granada y así era respetada por todas las gentes tanto de la ciudad como fuera de ella. Así pues todo esto lo conocía desde hacía más de 40 años que lleva en esta ciudad y lo había escuchado decir a muchos más viejos pues el en aquel momento no se acuerda de los nombres de todos los que le referían aquello y en cuanto al hermano era lo mismo.

En la séptima pregunta recuerda como Don Gabriel Fernández de Córdoba, hijo del conde de Cabra, y Doña Ana Zapata, hija de Juan Álvarez Zapata, se casaron y velaron de acuerdo a lo ordenado por la Iglesia. Este testigo los vio hacer vida matrimonial y de estos nació Doña Francisca Fernández de Córdoba Zapata, así fue tenida y criada como hija y heredó a sus padres por lo que tiene aquellos bienes. En la novena pregunta responde que Don Luis Fernández de Córdoba, caballero del habito de Santiago y Alférez mayor de Granada, se casó con Doña Francisca Fernández de Córdoba, su prima

hermana, pues ambos eran nietos del conde de Cabra. Este testigo los vio vivir como marido y mujer y tuvieron por hijo a Don Juan Fernández de Córdoba, actual Alférez mayor de Granada. En la pregunta décima dijo que conocía a Don Juan Fernández de Córdoba y a sus padres Don Luis y Doña Francisca. En cuanto a sus abuelos Don Gabriel de Córdoba y Doña Ana Zapata y sus bisabuelo Hernando Álvarez Zapata¹⁷ no los conoció pero que sabía que eran caballeros principales, hijosdalgo de sangre y calidad, cristianos viejos, limpios, son raza ni macula de moros o judíos, ni confesos, ni descendientes de nuevamente convertidos pues no había escuchado decir a nadie nada sobre4 todo aquello, tampoco habían sido condenados, ni presos, ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición y por tales eran tenidos y conocidos no solo por el testigo sino por todos durante el tiempo que se acuerda pues de esta forma lo había escuchado a los más ancianos de la ciudad y fuera de ella. Si no fuera así él lo habría escuchado pues era oficial del santo Oficio de la ciudad y tenía por tanto noticia de ellos y de sus antepasados. Así pues sobre la ascendencia de Juan Álvarez Zapata y su hermano Hernando eran hijos de Juan de Bustamante y de su esposa Ana de Aguado como ya había declarado en la cuarta pregunta y también sabe que por la parte de Don Gabriel de Córdoba y de Doña Leonor de Mendoza y de Doña María de Mendoza que caso con Don Hernando Álvarez Zapata, hermano de Juan Álvarez Zapata el Mozo, esposo de

¹⁷ Se equivoca pues el bisabuelo era Juan Álvarez Zapata el Mozo, no su hermano Hernando.

Doña Leonor, parientes directos de Doña Francisca y su hijo Don Juan estaban relacionados con el marqués de Mondejar, los condes de Tendilla, de Monteagudo, de Alcaudete y los marqueses de Comares, de Pliego, los duques de Cardona, duque de Soma y otros. Sabe este testigo que Don Luis de Córdoba, esposo de Doña Francisca, tuvo pleito contra su familiar en la Chancillería y Real Audiencia de Granada por la sucesión del condado de Cabra y el señorío de Baena y por concierto retiró el pleito a cambio de que le dieran gran hacienda. Todas aquellas casas tenían gran estimación y eran respetadas por todos pues eran las casas de los Córdoba y los Mendoza. Por tanto las casas de Don Gabriel y luego la de Don Luis eran la segunda de la ciudad e incluso la primera y más principal de Granada. La casa de Don Juan de Córdoba, hijo y nieto de los anteriores tuvo muchas veces el honor de ser la principal cuando la del marqués de Mondejar no estaba. Todo aquello era público y notorio como siempre lo había escuchado a muchos ancianos y viejos que lo conocían mejor que él. Volvió a decir que se ratificaba en todo y firmó su declaración ante el alcalde mayor Jaramillo y el escribano Juan Álvarez de San Martín.

El 30 de septiembre Luis Narváez presenta como testigo a Miguel de Villavarde, era también familiar del santo Oficio y vecino en la parroquia de Santa maría la Mayor, presto el correspondiente juramento ante el alcalde mayor Jaramillo y responde a lo que se le pregunta de la siguiente manera. Dice que conocía a Doña Francisca de Córdoba y a otros que irá

declarando a medida que avance en sus declaraciones. Tiene 70 años uno más o menos. A la segunda pregunta responde que había oído desde mucho tiempo hasta el momento que declara a muchas personas viejas y antiguas de la ciudad lo contenido en la pregunta y que le habían mostrado las escrituras que parecen haber pasado ante el escribano de esta ciudad Alfonso de la Peña, que él llama Alfin de la Peña. En la siguiente pregunta añade que desde hacía 50 años sabía que los dos mayorazgos los habían tenido los herederos de Hernando Álvarez y Juan Álvarez que hoy los tenían Doña Francisca de Córdoba, uno de ellos, y el otro Don Fernando Zapata, pues ambos personajes eran nietos de Juan y de Hernando Álvarez. No sabe si se prohíben las armas o no pero desde hace 50 años había visto en las casas de los dichos que en los reposteros estaban las armas de los Zapatas a mano derecha y las de los Bustamante a la izquierda, estas últimas eran trece roeles azules en campo amarillo. Dice que en la vivienda de Doña Francisca había reposteros viejos con las mismas armas.

Continúa diciendo que en aquellos 50 años que se acuerda había conocido a Hernando Álvarez Zapata y a Doña Ana Zapata, su sobrina, hija de Juan Álvarez, que se casó con Don Gabriel de Córdoba. Deja muy claro que no conoció a Juan Álvarez Zapata el Mozo ni a Juan Álvarez Zapata el Viejo. En cuanto a Hernando y su sobrina eran cristianos viejos, limpios, sin raza ni macula de moros, ni judíos, ni confesos, ni penitenciados por la Inquisición sino por el contrario hijosdalgo, descendientes de casas nobles como los Bustamante

y Aguayos como lo decían muchas personas mayores y ancianas, da el dato sobre lo que había escuchado al licenciado Barreda pues exactamente dice: “y quanto abra dixo que lo oyo dezir al licenciado Varreda de Villafaña abra quarenta años que entonces el dicho licenciado seria hombre de sesenta años poco más o menos, e el señor licenciado Varte que fue oidor en esta Real Audiencia e a Juan de Castro que hera natural de Lusén de Reinoso en la montaña e a Juan Núñez natural de la montaña e a otras munchas personas que de presente no se acuerda, e como tales hijos dalgo vido que el dicho Hernand Álvarez y Doña Ana se jactaban y alavavan y traían sus casas y personas con muncha autoridad y representaçion teniendo en ella munchas Armas, cavallos e criados allegados y paniaguados como casa de señor y les veía ser visitados de lo mexor de Granada y del Andaluzia porque quando venían a Granada señores y cavalleros principales los visitavan y lo mismo los Marqueses de Mondexar y Condes de Tendilla y por tales supo este testigo que le dieron en casamiento /fol. 13 v/ a Juan Álvarez el Moço a Doña Leonor de Mendoça, Hija de Don Pedro Hurtado de Mendoça, primo hermano del Conde de Tendilla viejo porque este ha visto la escritura de otorgo, conçierto y capitulaciones que Don Iñigo López de Mendoça, Conde de Tendilla, Capitán General que fue de este Reyno, hizo con Juan Álvarez el Viejo el año de mill y quinientos y nueve firmada e signada de Juan de Lus, escribano, y oio dezir a munchas personas que sino fuera de la calidad que dicha tiene este testigo el dicho Juan Álvarez no se la dieran en casamiento y ansi lo cree y tiene por cierto este testigo, y en tal posesión y

reputacion de hijos dalgo ha visto que los suso dichos an estado de diez, veinte y çinquenta años y más a esta parte y de tanto tiempo que memoria de gentes no ay en contrario y si otra cosa fuera este testigo lo supiera o ubiera oído dezir, e no pudiera ser menos por el muncho trato e comunicacion que con el dicho Hernand Álvarez a tenido y tiene con sus decendientes y con los del dicho Juan Álvarez su hermano, aunque no lo alcanço a conocer y aver sido su vezino de la dicha Doña Ana Çapata y aver vivido en unas casas açesorias suyas más de treinta y dos años, y esto save y responde de esta pregunta”.

El testigo conocía bien aquello pues según su información había vivido como vecino de Doña Ana Zapata en unas casas que pertenecían a esta señora durante más de 32 años. En cuanto al matrimonio de Don Gabriel de Córdoba y Doña Ana Zapata sabe que estaban casados según orden de la Iglesia, les vio siempre hacer vida marital como marido y mujer y de ellos nació Doña Francisca de Córdoba a la que criaron y por tanto como hija heredó los bienes de sus padres y su mayorazgo. En la octava pregunta dice que había oído y así era público y notorio en muchos lugares que el Emperador Don Carlos había logrado que una dama de su esposa llamada Felipe Enríquez se casase con Don Pedro de Córdoba, mayordomo del monarca, hermano de Don Gabriel de Córdoba. Por eso en la siguiente pregunta dice que Don Luis de Córdoba, caballero de Santiago y Alférez mayor de la ciudad de Granada se casó con Doña Francisca de Córdoba, hija de Ana Zapata, todo ello lo conoce “porque este testigo /fol. 14 v/ se halló en sus casamientos e los

torneos e fiestas que en ellos hubo, y los vido desposar y hazer vida maridable, y durante el matrimonio entre los suso dichos vio que obieron e precrearon por su hijo legitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alférez mayor de esta ciudad, yerno del Marques de Camarasa, y esto lo sabe por ser su vezino y vello como dicho tiene, y esto save”.

En la décima pregunta dice que conoció a Don Juan de Córdoba, a sus padres Don Luis de Córdoba y Doña Francisca de Córdoba, a sus abuelos maternos Don Gabriel de Córdoba y Doña Ana Zapata y a su bisabuelo Hernando Álvarez, hermano de Juan Álvarez, sabe que todos ellos eran caballeros, hijosdalgo de sangre y calidad, cristianos viejos, limpios, sin raza ni macula de moros, ni judíos, ni penitenciados por la Inquisición pues así lo sabía y lo había oído decir a muchos desde hacía más de cincuenta años pues como familiar del Santo Oficio tenía noticia de todo ello igual que sobre los Bustamante y la familia de Juan Álvarez Zapata pues ya había contestado sobre ellos en la cuarta pregunta. En cuanto a la parte de Don Gabriel de Córdoba y Don Pedro de Córdoba, Doña Leonor y Doña María de Mendoza sabe que son parientes de Doña Francisca y de su hijo Don Juan pues tienen como parientes al Duque del Infantado, al marqués de Mondejar, al conde de Tendilla, al conde de Monteaagudo y Alcaudete, al marqués de Comares y Pliego, al duque de Cardona y de Soma. Con este último tuvo pleito Don Luis de Córdoba, esposo de Doña Francisca y padre de Don Juan de Córdoba por el condado de Cabra y señorío de Baena “save este testigo que el

dicho Don Luis de Córdoba, padre del dicho Don Juan Fernández de Córdoba, truxo pleito muy reñido en esta Real Audiencia sobre que pretendía ser conde de Cabra y el estado de Vaena por ser decendiente por linia de varón de la dicha casa, y por concierto le dieron la villa de Orgiba con los lugares de su taha y el Cortixo de Tocón y otros cortijos y muchos bienes y ansi mismo son parientes de otros muchos señores titulados de las casas de Córdoba y Mendoça, y la del dicho Don Grabiél de Córdoba, su sobrino e yerno, fueron estimadas e respetadas en esta ciudad por la sigunda de las principales de ella y oy la del dicho Don Juan Fernández de Córdoba, su hijo, e nieto es la más principal de cavalleros que de presente ay en esta ciudad, y siempre que an venido a ella grandes y señores titulados la an visitado e visitan con muncha amistad, parentesco e igualdad como si ellos lo fueran, y esto es /fol. 15 v/ público y notorio en esta ciudad y fuera de ella y cosa tan çierta que nadie puede poner duda en ello, y esto save este testigo por la muncha noticia e conocimiento que de lo suso dicho a tenido e tiene, e lo a oído dezir a muchos viejos ancianos que de presente no se acuerda, y esto save de esta pregunta". Entre los bienes que se le dieron se encontraba el cortijo de Audon y 60.500 maravedíes de censos. Se ratifica en todo ello y firmó con su nombre la declaración ante el alcalde Jaramillo y el escribano Juan Álvarez de San Martín.

El siguiente testigo es el Doctor Pedro Guerra de Lorca, canónigo de la Iglesia Mayor de Granada, declara el día 1 de Octubre tras ser presentado como testigo por Luis de Narváez

en nombre de Doña Francisca de Córdoba, prestando el correspondiente juramento ante el alcalde mayor Jaramillo y el escribano. Como eclesiástico que era juró poniendo las manos en el pecho y haciendo la fórmula de in verbo sacerdotis. Dice que conoce a Don Juan Fernández de Córdoba y a Doña Francisca y a su marido Don Luis y otros de los contenidos en las preguntas desde hacía 44 años acá poco más o menos pues tiene noticia de todo aquello desde que era niño. Tiene 56 años. Dice en la segunda pregunta que no conoció a Juan Álvarez Zapata el Viejo ni se acuerda de Juan Álvarez Zapata el Mozo porque era muy niño cuando ellos murieron pero si conoció a Hernando Álvarez y lo trató pues entraba y salía de su casa por lo que este testigo los tenía por hijos de Juan de Bustamante y de Ana de Aguayo, naturales de las montañas pues sabía desde hacía 37 años que fue en 1556 cuando estando en casa de Don Gabriel de Córdoba y Doña Ana Zapata, su mujer, el primer día de Pascua de Navidad fue a darles las buenas pascuas Doña María de Velasco, mujer del jurado Sebastián del Castillo. Se acuerda que esta señora dijo a Doña Ana Zapata si sabía que su suegro Luis del Castillo le había dicho que no eran Zapatas y que el mayorazgo que tenían lo habían heredado no por ser hijos sino bastardos y por ser prohijados, ella no era nieta de Juan Álvarez Zapata el Viejo. Todo esto fue escuchado por el testigo y quedo un poco confundido con aquella nueva información. Sin embargo Doña Ana Zapata le respondió a Doña María de Velasco que lo que le decía ella lo conocía desde hacía mucho tiempo y que se lo había contado el suegro de Doña maría entre otros. A partir de aquella conversación el

testigo estaba informado de la verdad de lo ocurrido. La casa de Don Gabriel de Córdoba y Doña Ana Zapata no eran descendientes de los Zapatas de Toledo. El testigo le preguntó a Isabel Ortiz Borragan, su madre, que tenía más de 40 años cuando él era niño si era verdad todo aquello. Ella le respondió que si era verdad y que Juan Álvarez el Mozo y su hermano Hernando Álvarez no eran hijos de Juan Álvarez el Viejo sino de un señor de la familia Bustamante de la montaña. Se convirtieron en hijos de Juan Álvarez porque los había adoptado y prohijado dejándoles su hacienda fundando dos mayorazgos, uno para cada uno de ellos, tomaron el apellido Zapata y otros pormenores que ira declarando. Todo aquello lo escuchó a otras muchas personas y él había visto la escritura de prohijamiento que al serle mostrada por el escribano se ratificó y dijo que esta era verdadera. El mayorazgo de Juan Álvarez lo tenía Doña Francisca y el de Hernando Álvarez estaba en manos de Don Fernando Zapata, ambos eran nietos de aquellos. Las armas de los Zapatas aparecían en los reposteros y muebles y estaban al lado derecho de los escudos mientras que las de los Bustamante se colocaban a la izquierda, así lo vio siempre y así están en la casa de Doña Francisca. Continua diciendo que todo esto lo escuchó a su madre que era hija de Lope de Quenca Quello pues decía ella que le había oído decir muchas cosas pues se había criado con Hernando y Juan Álvarez, dice que eran cristianos viejos, hidalgos, dice que le contaban que en las montañas no dejaban vivir conversos, ni judíos, ni nuevamente convertidos. Todos eran cristianos viejos y no tenían nada de raza de moros ni judíos. Por ello se casaron los dos con Doña

Leonor de Mendoza y Doña María de Mendoza. Doña Leonor era hija del Adelantado de Cazorla y nieta del marqués de Santillana. En cuanto a Doña María que se desposó con Hernando era nieta del conde Monteagudo, de este matrimonio nació Don Juan Zapara que fue padre de Don Fernando Zapata que tenía este mayorazgo y a Don Diego Hurtado de Mendoza, visitador de la población del reino de Granada por mandato de Felipe II. Todos ellos eran cristianos viejos, limpios, caballeros hidalgos. Según el testigo estas señoras e casaron con estos porque eran cristianos viejos y nobles pues de otra manera el marqués de Mondejar Don Luis Hurtado de Mendoza, Capitán general del reino de Granada, las reconocía a estas señoras y honraba a sus parientes y el marques hizo aquellos casamientos ordenando las capitulaciones que se conservaban en el archivo que había en la Alhambra, cartas realizadas ante Juan de Luz, escribano y secretario del marques. Como caballeros y cristianos viejos eran tenidos y respetados en la ciudad y fuera de ella, tenían casas principales, tenían escuderos incluso hijosdalgo y nobles además de muchos pajes, lacayos, cazadores, mayordomo, maestresalas y otros oficios, se servían con plata, poseían esclavos, acémilas, sus armas en reposteros y otros lugares de la casa, participaban en torneos, sortijas y juegos de cañas y otras fiestas. Eran de los principales hombres de la ciudad y si venían nobles y gente importante a Granada los visitaban y honraban como a personajes importantes que eran. En las preguntas siguientes dice que sabía cómo Juan Álvarez Zapata el Mozo se casó con Doña Leonor de Mendoza y de ellos nació Doña Ana Zapata. Doña Leonor era hija de Don

Pedro González de Mendoza, Adelantado de Cazorla. Este mayorazgo pasó a Doña Ana por línea paterna. En la sexta pregunta dijo que según lo oído y solo que se conservaba en el archivo de la casa de Baena y condado de Cabra del matrimonio del conde nacieron Don Pedro de Córdoba, presidente del Consejo de Ordenes, y Don Gabriel de Córdoba. En la séptima pregunta dice que sabe que Don Gabriel Fernando de Córdoba y Doña Ana Zapata se unieron en matrimonio y tuvieron a Doña Francisca Fernández de Córdoba. Continua exponiendo como Don Pedro de Córdoba, hijo del conde de Cabra y hermano de Don Gabriel, fue mayordomo mayor del rey y presidente del Consejo de órdenes, casó con doña Felipa Enríquez, dama de la Emperatriz, portuguesa de nación, tuvieron como hijo a Don Luis de Córdoba, Alférez mayor de Granada. Así pues este testigo sabe cómo Doña Francisca Fernández de Córdoba se casó con su primo hermano Don Luis Fernández de Córdoba porque tenían dispensación de la iglesia, estuvieron en Baena muchos días esperando aquel documento. Como marido y mujer estuvieron mucho tiempo hasta que estando de Corregidor en Toledo murió Don Luis. De este matrimonio nació Don Juan Fernández de Córdoba que casó a su vez con Doña Esperanza de Luna y Mendoza, hija del marqués de Camarasa.

En lo que toca a Juan de Fustamante o Bustamante y Ana de Aguayo, su esposa, y a sus hijos Juan Álvarez Zapata el Mozo y Hernando Álvarez Zapata, prohijados por Juan Álvarez Zapata el Viejo y su esposa se remite a lo que tiene dicho en la cuarta

pregunta. Además dice que había oído decir que aquellos eran deudos o familiares de los Bustamante de Aguilar de Campo, eran por tanto hijosdalgo, notorios, de sangre y calidad, cristianos viejos, descendientes de casas nobles y parientes de los grandes de Castilla y Andalucía, no proceden de moros, ni judíos, ni estaban penitenciados no castigados por la Inquisición, ni se habían convertido, etc., al menos desde que el testigo se acuerda que hace unos 44 años pues si fuera de otra forma lo sabría por el conocimiento que tiene él y lo que le habían contado sus familiares más antiguos, padres y abuelos, que eran de los linajes más importantes de la ciudad. Sabe este testigo que el duque de Soma tuvo un pleito con su primo Don Luis de Córdoba por la sucesión del condado de Cabra y el estado de Baena por ser descendiente del conde de Cabra por línea de varón y el duque de Soma lo era por línea de hembra. Ambos llegaron a un acuerdo y le dieron a Don Luis para que retirase el pleito la villa de Orgiba y los lugares de su taha, varios cortijos, casas y otros bienes en Granada y fuera de ella que suponían cantidades importantes. El testigo dice que había leído el testamento de Don Pedro de Córdoba, padre de Don Luis, que había fallecido en la guerra de San Quintín, en el que se incluía una clausula donde Don Pedro le recomienda a su hijo que cuando muriese el duque de Çesar¹⁸ que tenía el condado de Cabra y estado de Baena pero no poseía hijos que pusiese demanda a aquel estado porque le pertenecía y tenía derecho a aquellos bienes. Por la parte de Don Gabriel de

¹⁸ Se refiere al duque de Sessa o Sesa.

Córdoba y Doña Leonor de Mendoza, mujer de Don Juan Álvarez Zapata el Mozo, la dicha Doña Francisca y su esposo Don Luis eran parientes de los duques del Infantado y el de Cesar, Soma, Cardona, marques de Priego, Mondejar y Comares, condes de Tendilla, Monteagudo y Alcaudete y otros muchos señores titulados de Castilla y Andalucía. Por todo ello Don Gabriel en su tiempo y Don Luis en el suyo, su sobrino, fueron muy estimados y respetados en la ciudad de Granada y fuera de ella. Era la segunda casa de Granada y por todo ello el hijo y nieto de ambos, Don Juan de Córdoba, era de los principales caballeros granadinos, a su casa venían grandes señores cuando visitaban la ciudad y reconocían con su amistad que era miembro de las principales casas nobles. Firmo todo esto ante el alcalde y el escribano.

Otro testigo presentado fue Francisco de Ávila que prestó juramento al ser presentado como testigo el 2 de Octubre por Luis de Narváez ante el alcalde mayor Jaramillo, el testigo era vecino de la parroquia de la Iglesia mayor de la ciudad. Responde a la primera pregunta que conocía a Doña Francisca de Córdoba y a su hijo Don Juan igual que al marido de esta Don Luis de Córdoba como a otros sobre los que se le pregunta sobre los que irá declarando en las respectivas preguntas que le van haciendo, Nos informa que es de edad de 76 años poco más o menos. En la segunda pregunta dijo que estando este testigo en Valladolid el año de 1537 pues había ido allí con Don Luis Hurtado de Mendoza, marqués de Modéjar, y Don Pedro de Bobadilla, su sobrino, que era caballero principal de la ciudad

de Granada con el que el testigo se había criado y lo sirvió durante muchos años y le serbia allí estuvieron junto a Gonzalo de Salazar, factor del Emperador Carlos V, que entonces tenía una edad de 60 años, poco más o menos, que también era vecino de Granada y vivía frente a las casas de Juan Álvarez Zapata. Hablando entre ellos le preguntó Gonzalo de Salazar a este testigo muchas cosas de Granada y entre ellas por qué no se había casado Don Pedro de Bobadilla, su amo, con Doña Ana Zapata pues le habían escrito que se llegó a tratar de llevarlo a cabo. El testigo le respondió que su opinión era que Doña Ana Zapata era de los Zapatas de Toledo y Don Pedro de Bobadilla era biznieto del Maestre de Santiago, Don Juan Pacheco, y como todos sabían no tenían buenas relaciones ambas familias. Sin embargo Gonzalo de Salazar le respondió que sabía el testigo muy poco de aquella historia pues Doña Ana Zapata, ni su padre, no le tocaban nada a los Zapatas de Toledo porque eran los Zapatas de Granada oriundos de las montañas tanto Juan como Hernando, su hermano. Esta información le llamó la atención al testigo y desde entonces tuvo cuidado de comprobar si aquello era o no verdad pues Gonzalo de Salazar parecía estar bien informado. Al cabo de algunos días pregunto a personas viejas que sabían bien muchas cosas de la ciudad y le respondieron que efectivamente Juan Álvarez Zapata el Mozo y su hermano Hernando no eran hijos de Juan Álvarez Zapata el Viejo y su esposa pro que los habían criado en su casa. El testigo interesado en todo aquello comprobó la escritura de Juan Álvarez Zapata el Viejo y su esposa Doña Francisca Álvarez por la que prohijaban y adoptaban aquellos

niños, escritura que pasó ante el escribano Alfonso de la Peña. Dice que era la misma que se le mostraba por el escribano en esta declaración pues estaba signada además por el escribano Andrés de Sandoval y además la primera estaba firmada por cuatro escribanos.

Sabe que heredaron dos mayorazgos, uno para Juan Álvarez Zapata el Mozo que era muy principal y así lo han poseído y poseen desde que aquel murió hace más de 62 años porque aquello lo hicieron en 1530 por lo que se quiere acordar de lo consultado, este primer mayorazgo lo tenía en aquellos momentos Doña Francisca de Córdoba, nieta del fundador, el otro mayorazgo era el de Hernando Álvarez Zapata que en aquel momento lo poseía Don Fernando Zapata, nieto del fundador. El testigo había visto el testamento y la fundación de aquellos mayorazgos. En él había unas cláusulas y gravamen de que los descendientes tenían que llevar el apellido Zapata y las armas de estos estarían a la mano derecha del escudo y no se acuerda la pena que les pone si no cumplen aquello. Refiere el testigo que desde que se sabe acordar siempre había visto que aquellas armas iban de esta forma en los reposteros y otros lugares de aquellas casas como en los escudos. Las armas de los Bustamante eran trece roeles azules sobre campo amarillo y siempre iban a la izquierda. Añade que había visto una escritura por la que Juan Álvarez el Viejo hace cierta mejora a Juan Álvarez Zapata el Mozo por buenos servicios que le había hecho. El testigo dice que si fuera su hijo no hubiera especificado aquello en el documento.

A la siguiente pregunta respondió que desde que Gonzalo de Salazar le dijo todo aquello que ha referido desde hacía 56 años, es decir, desde 1537, este testigo cambió la opinión de Hernando Álvarez Zapata y su hermano Juan pues además se casó Don Juan con Doña Leonor de Mendoza, hija del Adelantado de Cazorla, y deuda cercana del Marques de Mondejar. Su hermano Hernando casó con Doña María de Mendoza, nieta del conde de Monteagudo, de los que nacieron Don Juan Zapata y Don Diego Hurtado de Mendoza, visitador de la población del reino por el monarca. En la pregunta séptima dice que estuvo presente en las bodas de Don Gabriel de Córdoba y Doña Ana Zapata, vio como Vivian como marido y mujer hasta que Don Gabriel murió hacia 22 años poco más o menos, durante aquel matrimonio tuvieron por hija a Doña Francisca de Córdoba que la casaron con Don Luis de Córdoba, su primo hermano, hijo de Don Pedro de Córdoba, mayordomo del emperador Carlos V y Presidente del Consejo de Ordenes, casado con Doña Felipe Enríquez, dama de la Emperatriz Doña Isabel. El testigo dice que estuvo presente y asistió a las fiestas de los matrimonios de Don Gabriel primero y en el de su hijo Don Luis después, pues ambos se hicieron en la ciudad de Granada. A la octava pregunta responde que había oído decir como hicieron vida maridable Don Pedro de Córdoba y Doña Felipe sobre todo en Toledo pues él era regidor de aquella ciudad y más tarde en Madrid al ocupar el cargo de mayordomo real y presidente del Consejo de órdenes. Durante el matrimonio tuvieron como hijo legitimo a Don Luis de Córdoba, caballero del habito de Santiago, Comendador de

Villanueva de la Fuente y Gentilhombre de la Boca de su majestad.

En cuanto al matrimonio de Doña Francisca de Córdoba con su primo hermano Don Luis de Córdoba este testigo sabía que tuvieron por hijos legítimos primero a Doña Felipe de Córdoba, que murió joven, y a Don Juan de Córdoba, Alférez mayor de Granada, que vivía en aquellos momentos y estaba casado con Doña Esperanza de Luna y Mendoza, hija legítima del Marqués de Camarasa. En lo relativo a la familia Zapata nos relata como sabe que Juan de Bustamante y Ana de Aguayo tenían varios hijos y dos de ellos llamados Juan y Hernando llamados después Álvarez Zapata el Mozo el mayor, los tiene como caballeros, hijosdalgo, descendientes de casas nobles y señores titulados, solariegos, de las montañas, limpios, cristianos viejos sin raza de moros ni judíos, tampoco habían sido penitenciados ni venían de nuevos conversos. Desde hacía 66 años, es decir desde 1527 este testigo sabe porque había visto todas aquellas escrituras que todo ellos tenían casas principales con criados que los servían como escuderos a Juan Álvarez el Mozo, pajes, lacayos, caballos, carruajes, perros de caza y cazadores, se servía con objetos de plata y tenía gran representación y autoridad como si fuera un señor titulado, su vivienda era una de las seis más importantes de la ciudad, andaba en rueda, es decir en carruaje, se juntaba y conversaba con las peonas más importantes de esta ciudad como el Marqués de Modéjar, Capitán General del reino de Granada pues eran parientes y se trataban igual que ocurría con la casa de Don Gabriel de

Córdoba y después la de su sobrino Don Luis que eran las principales pues estaban emparentados con los Zapatas de Granada. Por todo ello eran estimados y respetados. Sabe el testigo que Don Luis de Córdoba tubo pleito con su familiar el Duque de Soma Don Gonzalo por el condado de Cabra y el señorío de Baena ya que Don Luis decía pertenecerle esto por ser descendiente por línea de varón y nieto del conde de Cabra. Llegaron a un acuerdo y le dieron para que retirase el pleito la villa de Orgiva y los lugares de su taha, otros cortijos y casas y otros bienes de mucho valor. Por todo aquello sabía que por Don Gabriel de Córdoba y Doña Leonor de Mendoza estaban emparentados con muchas familias nobles de castilla y de Andalucía. Se ratifica en toda su declaración manifestando que era verdad y por ello firmó ante el alcalde mayor y el escribano Juan Álvarez de San Martín.

Martín Guerra de Lorca declara como testigo el 4 de Octubre, era vecino de la colación de Santa Escolástica e hijo de Gonzalo Guerra de Lorca, veedor de las obras reales de la Alhambra. Prestó el correspondiente juramento antes de responder a las preguntas del interrogatorio. Dice que conoce a Doña Francisca y a potros de los que le preguntan cómo dirá en sus respuestas. Tiene 56 años poco más o menos. Responde que no conoció a Juan Álvarez Zapata el Viejo, ni a su esposa Francisca Álvarez, ni a Juan Álvarez el Mozo pero si a su hermano Hernando Álvarez y a Doña María de Mendoza, su mujer, y a sus descendientes. Sobre ellos había oído a muchos y sobre todo a su padre Gonzalo Guerra de Lorca que entonces tendría unos

50 años y a Isabel Ortiz, su madre, que Juan Álvarez Zapata el Mozo y Hernand Álvarez Zapata, su hermano, vinieron a esta ciudad de las Montañas y que eran hijos de Juan de Bustamante, montañés, y de una fulana de Aguayo, su esposa “y que avian venido junto con ellos Lope de Quenca Quello, aguelo de este testigo, padre de su madre, y que le avia dicho que conoçio a /fol. 25 r/ sus padres, y ansi mismo le dixeran que los crio y tubo en su casa el dicho Juan Álvarez el Viexo porque heran sobrinos de su madre, y después viendo el servicio que le avian hecho los avia prohijado y hecho escritura ante un escrivano de ello, y lo mismo dixo a este testigo abra cerca de quarenta años Pedro de Castro, un hidalgo natural de Velinchon, que sería de ochenta años e mas quando lo dixo, el qual hera padre de Alonso de Lugones y de Juan de Lugones que fue secretario de esta Real Audiencia, y ansi mismo se lo dixo a este testigo el Canónigo Lorca, su hermano, abra treinta y siete o treinta y ocho años que lo avia oydo dezir a Doña María de Velasco, mujer de Sebastián del Castillo, jurado que fue de esta ciudad, en conversacion a Doña Ana Çapata en su casa que lo dezia su suegro, y este testigo comunico este negoçio con Luis del Castillo, suegro de la dicha Doña María de Velasco, el qual le dixo que hera verdad que heran prohijados y no hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, sino montañeses, y lo mismo le dixo a este testigo Sebastián del Castillo, hermano del dicho Luis del Castillo, que entonces serian de más de sesenta años cada uno, y después acá lo a oído dezir a muchas personas en esta ciudad, y en la ciudad de Guadalajara en la casa del Duque del Infantazgo a muchos viexos, e preguntándoles este / fol.

25 v/ testigo quien hera Doña Leonor de Mendoça con quien fue casado Juan Álvarez le respondieron que hera nieta del Marqués de Santillana de donde deçinden los Duques del Infantazgo, hija del Adelantado de Caçorla, su hijo, y por ser montañés deçendiente de la Casa y Solar de los Fustamantes de la Montaña e hijo dalgo se la avian dado en casamiento con ocho mill ducados que en aquel tiempo hera como agora ochenta mill ducados, y después ha visto este testigo la escritura de prohijamiento que le fue mostrada, la qual dixo que la ha visto y leído munchas vezes antes de agora, y por lo que dicho tiene la tiene por çierta y verdadera, y a los suso dichos por Montañeses y no deçendientes del dicho Juan Álvarez Çapata el Viexo, y esto save de esta pregunta”.

Continúa respondiendo que había visto la escritura del mayorazgo y como les manda a ellos y a sus descendientes que se llamen Álvarez Zapata y traigan las armas de esta familia a la mano derecha de sus escudos. Por ello dice que había visto desde hacía 50 años como en los reposteros de la casa de Hernand Álvarez estaban las armas de los Zapatas y los Bustamantes, que eran 13 roles azules en campo amarillo, y así lo había visto en casa de Doña Francisca con las mismas armas y también lo había visto en casa de Doña Ana Zapata, madre de Doña Francisca, en objetos viejos que eran al menos del tiempo del padre de este testigo.

La respuesta de la cuarta pregunta es muy interesante pues dice que aunque no conoció a Juan Álvarez Zapata el Mozo, ni a sus padres si había tenido conocimiento de Hernando Álvarez

Zapata y los tenía por cristianos viejos, limpios, hijosdalgo desde que se acuerda y así los tenían todos y lo había oído a sus mayores y otros ancianos. Relata cómo había ido a la villa de Tendilla y lo que ocurrió allí “y especialmente se acuerda este testigo que abra siete años que aviendo ydo a la Villa de Tendilla este testigo a tratar ciertos negocios con Doña María de Mendoza, la Marquesa Viexa de Mondejar, hija del Duque del Infantazgo, estando hablando con ella se movio platica sobre que se trataba de casar a Don Juan Fernández de Córdoba, hijo de la dicha Doña Francisca y Don Luis de Córdoba, su marido, con hija del Marques de Montes claros que es dama de la Infanta nuestra señora, Don Anrique de Mendoza, hijo de la dicha marquesa, dixo que se /fol. 26 v/ contentase Don Luis de Córdoba con un mediano dote pues bolvia otra vez a emparentar con la casa de Mendoza, y que se procuraría que su Magestad le hiziera merced de un habito de Santiago, y la dicha Doña María de Mendoza, Marquesa de Mondexar, dixo ese puede muy bien traer porque no le tocan los Çapatras de Toledo que hera montañes el Aguelo de Doña Francisca de Córdoba, su madre, e muy honrrado hijo dalgo, e que por el padre deçendia del Conde de Cabra, e lo traía en los pechos, y vido este testigo que en casa de Hernand Álvarez Çapata y Doña Ana Çapata, su sobrina, entrava muy de hordinario el Doctor Luis Sánchez de Fustamante, que fue fiscal de esta Audiencia abra quarenta y quatro o quarenta y cinco años, y Hernado Alonso de Fustamante, Benefficiado de san Gil de esta ciudad, que abra treinta e ocho años que murió, los quales se tratavan y jactaban y jatavan por deudos del dicho Hernand Álvarez Çapata y de

Doña Ana Çapata, su sobrina, que heran naturales de las montañas, hijos dalgo, muy honrrados y tenidos por tales en esta ciudad con los quales ansi mismo hazian parentesco y amistad, y por tales christianos viexos, hijos dalgo vido este testigo que fueron ávidos y tenidos, e comúnmente reputados los dichos Hernand Alvarez y Doña Ana Çapata, su sobrina, y por tales avia casado el dicho Juan Álvarez el Moço con Doña /fol. 27 r/ Leonor de Mendoça deçendiente de la casa del Duque del Infantazgo como tiene refferido, y el dicho Hernand Álvarez Çapata con Doña María de Mendoça, nieta del conde de monte Agudo, que entonces hera señor de Almaçan, y entiende este testigo que si no fueran de la calidad que dicho tiene no les dieran en casamiento tan principales señores, y por tales hijos dalgo este testigo vido que se tratavan, jactaban y alavavan, y heran estimados y reputados teniendo casas muy principales con muchos criados, mayordomo y otros escuderos muy honrrados, y que algunos heran hijos dalgo como heran Xuarez, Luis del Castillo y Sebastián del Castillo y Çea y otros que no se aquerda, y tenia cavallos, azemilas, litera, perros de caça, caçador, montería y volatería, y se servía con muncha Plata, y en las fiestas que avia en esta ciudad el dicho Hernand Álvarez y sus hijos entravan muy de ordinario por los más principales de ellas y vio este testigo que el marqués de Mondexar y sus hijos los visitavan y tratavan como sus deudos, y este testigo vido un día abra más de treinta años que Doña María de Mendoça, la marquesa viexa, vino en su litera en casa Doña Ana Çapata, y le dixo, sobrina aca me vengo a comer con vos, y comió allí aquel día como lo solía hazer otras vezes, y le

veía andar al dicho Hernand Álvarez el Moço que alcanço a conocer con Don Bernardino de Mendoça, /fol. 27 v/ General de las galeras y con Don Juan de Mendoça, su hijo, y con el Marques de Mondexar, Cappitan General que hera de este Reyno de Granada, y con sus hijos, y con otros muchos cavalleros los más principales que avia en esta Çiudad, y vio este testigo que el Arçobispo de Granada, y los demás Arçobispos y obispos que venían a esta ciudad, y Grandes y señores titulados, que iban a visitar las dos casas la de Doña Ana Çapata e la de Hernand Álvarez Çapata, su tio, como personas tales y tan estimadas, y ansi lo vio ser y pasar este testigo desde que tubo entendimiento por ser su vezina muy cercana una tía de este testigo que se llamava Francisca Ortiz, y la venia a ver munchas vezes desde el Alhambra donde este testigo nascio, y esto responde”. Como vemos aparecen muchos personajes relacionados con los Zapatas y personas importantes en aquellos momentos. Uno de los personajes del relato es Doña María de Mendoza, la marquesa vieja de Mondejar, hija del duque del Infantado. Está en la conversación por la boda de Don Juan Fernández de Córdoba, hijo de Doña Francisca y Don Luis de Córdoba con la hija del marques de Montesclaros que era dama de la infanta llamada Doña Esperanza de Luna y Mendoza. Dijo Don Enrique de Mendoza, hijo de la marquesa, que Don Luis se debía contentar con la dote que se le daba pues volvía a entroncar de nuevo con la casa de los Mendoza y con ello el rey le daría un hábito de Santiago. Doña María de Mendoza dijo que podía llevar aquel habito porque no le tocaban nada los Zapatas de Toledo ya que descendían de las

montañas como ocurría con el abuelo de Doña Francisca y eran honrados hijosdalgo y por parte del padre descendía del conde de Cabra y esto lo traía en los pechos, es decir en la sangre. En su casa, es decir la de Hernando Álvarez Zapata y en la de su sobrina Doña Ana Zapata entraba Don Luis Sánchez de Bustamante, fiscal de la Audiencia de Granada hacia 44 o 45 años, es decir hacia 1549 o 1550 y Hernando Alonso de Bustamante, beneficiado de la iglesia de San Gil de Granada que había muerto hacia 1555 porque eran familia, cristianos viejos, muy honrados. Por todo ello se habían casado Juan Álvarez Zapata el Mozo con Doña Leonor de Mendoza, descendiente de la casa del Infantado y Don Hernando Álvarez Zapata con Doña María de Mendoza, nieta del conde de Monteagudo y señor de Almazán. Entre sus criados estaban otros hidalgos como Suarez, Luis del Castillo, Sebastián del Castillo, Cea y otros, tenían muchos medios y eran visitados por el marqués de Mondejar y sus hijos. Le llama la atención que Doña María de Mendoza, la marquesa vieja, llegase un día en litera hacia 1563, poco más o menos, a casa de su sobrina Doña Ana Zapata y le dijera que se quedaba a comer con ella, cosa que hacía algunas veces. De igual forma veía a Hernando Álvarez el Mozo hablar y pasear con Don Bernardino de Mendoza, General de las galeras, y con Don Juan de Mendoza, su hijo, con el marqués de Mondejar, Capitán General del reino de Granada, y sus hijos y con otros muchos caballeros de la ciudad. El arzobispo y otros eclesiásticos como nobles visitaban aquellas casas de los Zapatas de Granada. Todo lo sabía este testigo porque su tía que se llamaba Francisca Ortiz era vecina

de los Zapatas y él venía muchas veces desde la Alhambra a casa de su tía.

No añade nada nuevo a lo relatado por otros testigos excepto que Don Luis de Córdoba y Doña Francisca de Córdoba, su prima hermana, se casaron en la villa de Baena donde les llegó la dispensa, luego vinieron a Granada donde vivieron como marido y mujer hasta que este murió siendo Corregidor de Toledo hacía pocos meses. En cuanto a Don Juan de Córdoba, su hijo, estaba casado con Doña Esperanza de Luna y Mendoza, hija del marqués de Camarasa y de Doña Luisa Francisca de Luna. Como decimos no aporta nuevas noticias sino que matiza algunas cosas como es el amplio panorama con los grandes de España “son parientes de muchos Grandes de Castilla y señores titulados de las casas de Córdoba y Mendoza, que son el Duque del Infantazgo, el / fol. 29 r/ Marques de Pliego, el de Comares, el de Mondexar y Duque de Çesar y de Feria, Condes de Monteagudo, Alcaudete, Marques de Almazan y del Duque de Soma y Marques de Hardales y conde de Bailen que murió, y de otros muchos que de presente no se acuerda”. En cuanto a Don Gabriel de Córdoba y su sobrino Don Luis destaca el papel que jugaron en la guerra contra los moriscos “y el Rey, nuestro señor, como tales les a hecho siempre mucha merçed, y en el levantamiento de este Reyno de Granada fue general algunos días el dicho Don Grabiél de Córdoba en esta ciudad, y el dicho Don Luis, su yerno, fue general de la cavalleria del exercito donde sirvieron con mucho cuidado y valor como tales, y este testigo vido cartas y ordenes que su Magestad les

enviava en que les trataba honrradissimamente, y esto save por la muncha noticia y conocimiento que / fol. 29 v/ de ello a tenido y tiene sin aver visto ni oído otra cosa en contrario, y esto save de la pregunta". Firmó todo aquello ante el alcalde mayor y el escribano.

El siguiente en declarar fue Jerónimo de Palacios el 16 de Octubre al ser presentado por testigo por Luis Narváez, era vecino de la parroquia de San Miguel de Granada, tras prestar juramento dijo lo siguiente tras informarnos que tenía más de 80 años, recuerda cómo se acordaba de muchas cosas desde hacía unos 70 años. Nos dice que conoce a Doña Francisca y a otros que irá declarando. Así dice que conoció a Juan Álvarez Zapata el Mozo y a Hernando Álvarez, su hermano, desde hacía 70 años y que los tenía por hijos de Juan Álvarez Zapata el Viejo. Sin embargo hace unos 40 o 50 años un caballero deudo de Don Gabriel de Córdoba del que no se acuerda de su nombre cantó misa en el monasterio de San Jerónimo donde era fraile. Fue mucha gente de la ciudad y sobre todo muchas personalidades de Granada a acompañar a Don Gabriel de Córdoba que fue a acompañar al misa cantano. Estando allí pues este testigo era uno de los que acompañaban a Don Gabriel, estaban hablando y entre los caballeros que allí había estaban Bernardo de Latorre y Alonso de Latorre y otros que no se acuerda como se llamaban, comenzaron platica sobre los hermanos Zapata diciendo que habían tenido mucha suerte pues aunque no eran hijos de Juan Álvarez Zapata el Viejo les habían dejado dos mayorazgos y además Juan Álvarez el Mozo

y su hermano habían emparentado con gente importante pues Don Gabriel de Córdoba era yerno de Juan e hijo del conde de Cabra. De esta conversación dedujo este testigo que eran adoptados y prohijados pues hasta aquel momento no lo sabía, a partir de entonces lo preguntó a ciertas personas especialmente a su padre Miguel de Palacios que tenía entonces 60 años, este le dijo que efectivamente no eran hijos de Juan Álvarez el Viejo sino que los habían adoptado, así se lo refirieron otras personas mayores. Después este testigo vio la escritura de prohijamiento que le fue mostrada por el escribano diciendo que es cierta y verdadera.

En la tercera pregunta responde que en los reposteros de las casas de los Álvarez Zapata se acuerda que estaban las armas de los Zapatas colocadas a la mano derecha y vio que a mano izquierda en la parte baja del escudo había trece roeles azules en campo amarillo, él consultó el Libro de los linajes y en un capítulo dice que son las armas de los Bustamante, hasta ahora había visto reposteros viejos en casa de Doña Francisca con estas mismas armas. Continúa diciendo que Juan Álvarez el Mozo y su hermano Hernand Álvarez los tenía por cristianos viejos, limpios, sin raza de moros ni judíos, ni estaban penitenciados, ni eran conversos por lo que no eran sospechosos de nada. Sus padres le decían que procedían de las montañas pero no se acuerda del nombre de los padres aunque se lo habían dicho pero sí que era cierto que el fiscal de esta Real Audiencia, Doctor Luis Sánchez Fustamante, hace unos 45 años, poco más o menos, y Hernando Alonso de Fustamante,

beneficiado de la parroquia de San Gil, hace unos 38 o 40 años que murió, visitaban a Hernando Álvarez Zapata y a su sobrina Doña Ana Zapata porque eran deudos y así se trataban como familiares. El testigo había oído que procedían de las montañas, de los finos Fustamante, cristianos viejos e hidalgos, como se decía en la ciudad, tenían muchos servidores y bienes, estaban bien servidos en su casa y mesa, se juntaban con los principales de la ciudad y participaban en fiestas y ferias, juegos y otros actos que se celebraban en Granada. Conversaban con los nobles y gente importante pues nos dice "e por tales se trataban, y oyo este testigo dezir que los suso dichos heran de los finos Fustamantes de la montaña, e por tales christianos viexos e hijos dalgo vido este testigo que fueron ávidos e tenidos, e comúnmente reputados en esta Çiudad los dichos Juan Álvarez y Hernand Álvarez Çapata, e por tales vido este testigo que se trataban e trataron e iactavan y alavavan y heran estimados y tenían casas muy principales con muchos escuderos honrrados y otros muchos criados, paxes, lacaios, cavallos, litera y se servían con muncha Plata, y heran honrrados / fol. 31 v/ y estimados en esta ciudad e de hordinario andavan en esta ciudad en conversaçion y Rueda con los cavalleros más principales que estonces avia en esta ciudad que heran Don Luis Hurtado de Mendoça, Marques de Mondexar, Capitán General de este Reyno, y con Don Bernardino de Mendoça, General que fue de las galeras de España, y con Don Diego de Mendoça, envaxador de Roma, e con Don Pedro de Bobadilla, e otros que no se acuerda mas de que heran los principales cavalleros de esta ciudad con quien se

juntavan, e quando en esta ciudad avia fiestas e juegos de cañas veía este testigo que entravan en ellos los dichos Juan Álvarez y Hernand Álvarez Çapata y sus hijos en sus tiempos, y heran de los principales que entravan en las fiestas, y quando venían a esta ciudad algunos señores titulados como heran el marqués de Tarifa el Viexo y otros, que no se acuerda, yvan a visitar a los suso dichos y a sus mugeres a sus casas, e los tratavan e comunicaban con muncha cortesía e igualdad por ser tan principales como heran, y que las casas de los suso dichos heran de las quatro o çinco mas principales que avia en esta ciudad, e por tales heran respetadas por todo genero de gente y estimados, y esto lo vio ser y pasar ansi de los dichos setenta años a este parte / fol. 32 r/ como lo tiene declarado, e lo oyo dezir a otros muy viexos y ancianos que lo vieron en sus tiempos, y que por ser como heran los dichos Juan Álvarez Çapata y Hernand Álvarez, su hermano, tan prinçipales casaron el dicho Juan Álvarez Çapata con Doña Leonor de Mendoça, hija de Pedro Gonçalez de Mendoça, Adelantado de Caçorla, e nieta del marqués de Santillán, y el dicho Hernand Álvarez con Doña María de Mendoça, hija de Don Diego Hurtado de Mendoça, e nieta del conde de monte Agudo, a los quales bio casados e hazer vida maridable, e durante su matrimonio hubieron e procrearon por sus hijos entre otros a Don Juan Çapata, Padre de Don Fernando Çapata, veintiquatro de Granada, que oi vive, que heredo el mayorazgo, y a Don Diego Hurtado de Mendoça, Visitador de la población de este reino de Granada, y que al dicho Juan Álvarez no alcanço este testigo a conocelle casado con la dicha Doña Leonor de

Mendoza mas de avello oído dezir, y fue muy público, y esto save de la pregunta". En las siguientes preguntas responde sobre como Juan Álvarez Zapata el Mozo y su esposa Doña Leonor de Mendoza tuvieron como hija a Doña Ana Zapata, madre de Doña Francisca. Así pues Don Gabriel de Córdoba se casó con Doña Ana Zapata y fruto del matrimonio nació Doña Francisca. Esta casó con don Luis, su primo, hijo de Don Pedro de Córdoba y Doña Felipa Enríquez. El testigo dice que conoció a Don Pedro como mayordomo del monarca y presidente del Consejo de Ordenes pero no a su esposa, en el caso de Don Luis era Alferez mayor de Granada, caballero de Santiago, señor de las villas de las Guájaras, Orgiva y Albendin, regidor de Toledo entre otras cosas. En la pregunta décima recopila todo lo anterior y acaba diciendo que eran gente principal, cristianos viejos y emparentados con muchos nobles. Al final firmo sus declaraciones ante el alcalde mayor y el escribano.

El 20 de octubre presento como testigo Luis de Narvéez a Juan Pérez de Vargas, caballero principal de la ciudad y vecino en la parroquia de Santa Ana, tras prestar juramento dijo que conocía a Doña Francisca de Córdoba y a su hijo Don Juan igual que a otros que declarará más adelante. Conoció a Juan Álvarez Zapata el Mozo y su hermano Hernando como a sus descendientes desde hacía 70 años pues tiene 76 años aproximadamente y se acuerda desde que era niño. Recuerda como un día hace 44 años estando hablando con García de Pisa, veinticuatro de Granada, y Don Gutiere de Guevara de la orden de Santiago y regidor de Toledo, que estaban en Granada por

cuestión de negocios pues Toledo tenía asuntos que tratar con el duque de vejar por lo que relataron ciertas diferencias que habían ocurrido en Toledo entre los Zapatas y otros caballeros, este testigo había oído como los Zapatas tenían dignidades en la Iglesia de Toledo y oficios en las casas reales, incluso en Granada había conocido a Juan Álvarez Zapata el Mozo y su hermano Hernando, eran muy reputados y estimados. Le respondió Don Gutierre “yo no digo menos”. Todo aquello pareció al testigo que Don Gutierre no tenía buena reputación sobre los Zapatas de Toledo. Hernando Álvarez le dijo al testigo que los Zapatas de Toledo no eran sus parientes y aquello lo sabía Don Gutierre y todos los de Toledo por lo que en opinión de Hernando le daba igual la opinión que tuviesen pues no le tocaban aquellos caballeros toledanos nada, ni eran familiares. A partir de entonces el testigo se informó y vio la escritura de prohijamiento que era la que le mostro el escribano en aquellos momentos. Alude a las escrituras de mayorazgo y habla sobre la cláusula de las armas de los Zapatas y los Bustamante, dice que tanto los Álvarez Zapata de Granada como los Bustamante tenían fama de buenas y principales gentes. Ratifica los matrimonios como lo habían hecho los anteriores testigos y dice que estuvo en las fiestas cuando se casó Don Gabriel de Córdoba con Doña Ana Zapata. Sigue hablando del matrimonio de Don Pedro de Córdoba con Doña Felipe Enríquez de los que nació Don Luis que casó con Doña Francisca, su prima, el testigo estuvo en las fiestas de este matrimonio. Don Luis murió estando de Corregidor en Toledo, nos habla de su hijo Don Juan y de su esposa Doña Esperanza, Conocía a la familia de Doña

Francisca desde hacía 70 años por lo que sabía que eran cristianos viejos, limpios, sin raza de moros ni judíos, no penitenciados por la Inquisición, ni descendientes de conversos sino hombres principales con casas importantes con criados y bienes, entroncados con los Mendoza, los Córdoba y otras grandes familias por lo que eran tratados muy bien por los nobles y eclesiásticos, va relatando algo sobre cada uno de los personajes de estas casas y añade que Don Luis Fernández tenía pleito con su familiar Gonzalo Fernández por el condado de Cabra y señorío de Baena “y este testigo sabe que el dicho Don Luis de Córdoba truxo un pleito muy reñido en esta Real Audiencia con el Duque de Soma sobre que pretendía que avia de suceder en el condado de Cabra y estado de Baena, y por el concierto del dicho Pleito le dieron a la Villa de Orgiba con los lugares de su taha, y otros cortijos y bienes en mucha cantidad que oy posee el dicho Don Juan de Córdoba, y este testigo oyo dezir a los mexores letrados de esta Audiencia que tenia tanto derecho al condado de Cabra que sino se concertara saliera con el el dicho Don Luis de Córdoba”.

El testigo número 8 se llama Pedro de Agreda, caballero principal de la ciudad de Granada, declara el 20 de octubre tras ser presentado por Luis de Narváez representante de Doña Francisca Fernández de Córdoba. Era vecino de la parroquia de Santa Aña y prestó juramento antes de comenzar su declaración. Dijo que conocía a Doña Francisca, a su hijo Don Juan y a su marido Don Luis, además a otros de los mencionados que irá declarando cuando responda a las

distintas preguntas que se le hacen, se acuerda de muchas cosas desde más de 50 años pues tiene más de 62 años. Por eso en la segunda pregunta dijo que hacia 49 o 50 años que era en 1544 cuando estando este testigo en Salamanca estudiando en el pupilaje del bachiller Juan Céspedes de Oviedo, donde estaban también el Doctor Diego López Xaramillo, el licenciado Juan de Gumiel y su hermano, el licenciado Carmona, el licenciado Ridriganez y el licenciado Diego Ruiz de Vergara, que fue oidor de la Real Audiencia de Granada, y otros de esta ciudad de Granada llegó un hombre al pupilaje un hombre viejo, de 80 años, según dijo con habito de montañés y traía con él un nieto para que estudiase en pupilaje. Estando hablando con el bachiller Céspedes sobre la cantidad que tenía que pagar por la comida este testigo y los demás que estaban allí le preguntaron de qué lugar era. Les respondió que era de una aldea de la montaña junto a Aguilar de Campo de la familia de los Bustamante. Luego les preguntó el a ellos de donde eran y el licenciado Diego Ruiz de Vergara le respondió sonriéndose que todos eran de Granada. El señor entonces dijo que si él tuviera lo que tenían dos primos hermanos suyos de Granada no discutiría el pupilaje. Le preguntaron quiénes eran sus primos y respondió que Juan Álvarez Zapata y Hernando Álvarez Zapata, veinticuatro de Granada. Entonces el testigo le dijo cómo puede ser que aquellos caballeros que descendían de un caballero de Toledo tuvieran familia en las montañas. El anciano les respondió “y el respondió sepan Vuesas Mercedes que no hera su padre sino que los prohijo y dexo su hazienda con que se llamasen Álvarez Çapata como El, pero no lo son

sino Fustamantes finos de la Montaña, e deçendientes de la Casa e solar de los hijos dalgo de ella y primos hermanos míos, que todos son nietos de los Aguelos y tengo munchas cartas tuyas que no se desprecen ellos de que yo sea su deudo que si me vieran agora en su casa se regozijavan harto e me hizieran placer. Y este testigo y los demás estudiantes de Granada que estaban Allí se rieron, y el liçenciado Carmona, que sería entonces de treinta años, hermano del Veintiquatro Gaspar Monte dixo no se rian Vuestas merçedes que esto que dize este hombre lo oy yo a mi padre y es cosa muy notoria". Cuando este testigo vino a Granada que serían dos años después cuando se casaban Don Gabriel de Córdoba con Doña Ana Zapata se acordó este testigo de la conversación de Salamanca y le preguntó al licenciado Agreda pues su padre había sido del Consejo Real y se lo contó cómo lo hizo el montañés, le respondió el licenciado "es verdad que son Montañeses y deçinden de la montaña, y podría ser ese su pariente porque no son hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo sino prohijados porque ansi los yo oído dezir, y desde entonces este testigo los tubo por tales y vido que Hernand Álvarez Çapata y Doña Ana Çapata porque heran muertos sus padres se tratavan por deudos del Doctor Luis Sánchez de Fustamante, fiscal que fue en esta Audiencia el Año de quarenta y siete o quarenta e ocho que fue por fiscal al Consejo Real, el qual dezia hera deudo de los dichos Çapatas, e como tal los visitava, y ellos a el, y por lo que dicho tiene y aver visto este testigo la escritura de prohijamiento que le fue mostrada". En la pregunta siguiente dice que había visto que traían las armas de los Zapatas a la

mano derecha y las de los Bustamante a la izquierda en los reposteros y otros lugares, así lo había visto de viejo y ahora en casa de Doña Francisca.

En la siguiente pregunta de talla como eran familiares de los grandes y la vida que tenían siendo muy respetados en esta ciudad pues dexendían de cristianos viejos y de familias nobles, dice el testigo: “y que los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, que alcanço a conocer, y a sus deçendientes a tenido e tiene por tales personas como la pregunta dize christianos viexos, e hijos dalgo, y en tal posesion e reputaçion ha visto que an sido e son tenidos y reputados, y estimados en este lugar, e como tales les vio a cada uno en su tiempo tratar sus personas y casas honradamente tiniendo muncha Authoridad e representaçion en ella, sirviéndose de criados, honrrados e hijos dalgo, y tenidos por tales, los quales sirvian de escuderos, y mayordomo, caballero, pajes, lacayos y moços de cavallos, y caçadores, sirviéndose con plata, y quando iba a cavildo llevaban escuderos delante, muy honrrados, y que después fueron jurados de esta Çiudad que heran Luis del Castillo y otro Castillo su deudo, y este testigo vido siendo veintiquatro de esta Çiudad que entravan en el Cavildo tres hijos de Hernand Álvarez Çapata que heran veintiquatros de esta Çiudad, y en el Cavildo llamavan a los dichos Castillos jurados de Vos estando sentados en el Cavildo como sus criados, y vido este testigo que los Juegos de Cañas, torneos, y regozijos de esta ciudad entravan los dichos Hernan / fol. 40 r/ Dalvarez y sus hijos por

de los principales de los dichos Rogozijos, y lo mismo oyo dezir que hazia el dicho Juan Álvarez en su moçedad, y que hera de los lindos hombres de a caballo que avia en el Andaluzia, y como tales hombres nobles, hijos dalgo, oyo este testigo dezir que se avian casado el dicho Juan Álvarez con Doña Leonor de Mendoça, hija de el Adelantado de Caçorla, nieta del Marques de Santillan, y el dicho Hernand Álvarez con Doña María de Mendoça, hija de Don Diego Hurtado de Mendoça, e nieta del Conde de monte Agudo, parientes muy cercanas del marqués de Mondexar, Capitán General que fue de este Reyno, el qual este testigo veía que les visitava, trataba a ellas y a sus deçendientes como a tales parientes, y la Marquesa de Mondexar, mujer de Don Luis Hurtado, Presidente que fue del Consejo Real visitava a Doña Ana Çapata, hija de la dicha Doña Leonor de Mendoça, y a Doña María de Mendoça, mujer del dicho Hernand Álvarez, que lo hazia con pocas casas de este lugar, y ansi mismo visitavan las casas de los suso dichos los Arçobispos de esta Çiudad, y los Grandes y señores titulados que a ella venían en las quales avia Aves y otras cosas trasordinarias que no las suele aver sino es en casas de Señores, y veía que los suso dichos andavan en conversaçion e Rueda de los Cavalleros mas principales que entonces avia en esta ciudad, y de los Grandes y Señores que a ella venían, y las pasquas de Navidad, de las frutas, capones, gallinas y carneros y otras cosas / fol. 40 v/ que les traían de los lugares donde heran señores, y de sus cortixos presentavan y reparian entre Cavalleros y vecinos del Lugar, y demás de vello este testigo en su tiempo lo oyo dezir a sus pasados, y por esto los tiene por

hijos dalgo, christianos viexos, e deçendientes de ellos como dicho tiene, y nunca a sabido ni oído cosa en contrario". Sigue informando de aquellos matrimonios y vuelve a incidir en los parentescos que tienen pues son cristianos viejos relacionados con las casas de Córdoba, Mendoza y otras de Castilla y Andalucía.

El siguiente testigo fue Melchor de Quesada Jiménez, clérigo presbítero, declara el 21 de octubre al ser presentado por Luis de Narváez ante el alcalde mayor Jaramillo y el escribano Juan Álvarez de San Martín. Era vecino de la parroquia de Santa Escolástica. Dice que conocía a Doña Francisca, a su marido y al hijo igual que a otros que declarará pues tiene noticia de 65 años a esta parte pues tenía 75 años, poco más o menos. Este testigo dice que conoció a Juan Álvarez Zapata el Viejo desde hacía 65 años pero no a su esposa Francisca Álvarez. Dice que había visto en aquella casa a Juan Álvarez Zapata el Mozo y a su hermano Hernando Álvarez Zapata pues los había criado y tratado como a sus hijos y este testigo así los tuvo hasta que Juan Álvarez Zapata el Viejo murió que puede hacer 62 o 63 años. Este testigo fue al entierro con el licenciado Jiménez, abogado en esta Real Audiencia, padre del testigo. Cuando salían del entierro que fue en San Francisco de la ciudad se acercó a ellos Luis del Castillo que conocía bien a los Zapatas y estuvo hablando con su padre. El testigo al ver en el entierro tanta autoridad y representación preguntó a Castillo, que entonces tendría 50 años, que era lástima que unos caballeros tan principales y ricos como aquellos descendieran de los

Zapatas de Toledo que no eran queridos en Granada ni en otras partes. Luis del Castillo le dijo que Juan Álvarez Zapata el Mozo y su hermano no eran hijos de Juan Álvarez Zapata el Viejo sino de un señor de la montaña de los Bustamante y de Ana de Aguayo también de las montañas pero que Juan Álvarez Zapata el Viejo y su mujer los habían criado en su casa y los habían adoptado dejándoles dos mayorazgos pero se debían llamar Zapatas. El testigo quedó admirado de aquel relato pues no sabían nada antes. Cuando se despidió Castillo de ellos este preguntó su padre si era verdad lo que le había dicho Castillo y le respondió su padre que así era pues él lo sabía desde hacía mucho tiempo y le refiero que había visto la escritura de prohijamiento. Tres o cuatro días después estando en su casa llegó Juan Álvarez de Sevilla para que le despacharan un pleito y entraron en el estudio del padre del testigo, mientras que el padre bajaba le preguntó si era verdad que Juan Álvarez Zapata el Mozo y su hermano Hernando eran hijos o no de Juan Álvarez Zapata el Viejo, y que le preguntaba porque era Juan un hombre mayor y conocía bien a los de la ciudad pues tenía 80 años y por eso debía de saberlo. Efectivamente le relato que eran adoptados y lo sabía muy bien pues él había sido testigo de aquel hecho “E dixo yo os prometo, hijo, que es verdad, etc, y lo podeis creer porque nadie lo puede saver mexor que yo, que abra cerca de treinta Años poco más o menos que vi otorgar la escritura de prohijamiento ante un escrivano público de Granada, que no se acuerda si lo nonbra, e fui testigo instrumental de ella, y estos Cavalleros no son Çapatas sino Fustamantes, hijos de un Juan de Fustamante

Montañas y de una fulana de Agaio que son de las casas más principales solariegas de las montañas, y desde entonces este testigo los a tenido e tiene a los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço e su hermano por hijos de Algo montañeses, e demás de los que tiene declarados lo oyo dezir a otras munchas personas viejos e ancianos de este lugar, e otras partes, especial a Santistevan el Viexo que hera /fol. 43 v/ escrivano del cavildo de la ciudad de Loxa, un hombre muy viexo, corcovado, y esto hera muy público después que murió el dicho Juan Álvarez el Viexo, e se dezia e trataba ente la gente principal mui hordinario, e no se lo osava dezir a ellos porque se corrian, a lo que este testigo oyo dezir que se entendiese que heran prohijados como estaban tan Ricos e autorizados, y este testigo ha visto la escritura de prohijamiento que le fue mostrada por my el presente escrivano munchas vezes antes de agora, e que la tiene por çierta e verdadera por lo que tiene dicho en esta pregunta, y esto save de ella”.

En la tercera pregunta relata como Juan Álvarez Zapata el Mozo y su hermano habían heredado cada uno un mayorazgo de sus padres adoptivos, el de Juan lo tenía Doña Francisca y el de Hernando Don Fernando, sus abuelos, con la condición de que todos los herederos se llamaran Zapatas y tuvieran en sus escudos las armas de esta familia a mano derecha y las de los Bustamante a la izquierda, Así lo había visto y ve en los reposteros donde estaban aquellas armas de ambas familias. Dice este testigo que Juan Álvarez Zapata el Mozo y su hermano, hijos de Juan de Bustamante y Ana de Aguayo, desde

hacía 65 años que los conocía este testigo los tuvo siempre por cristianos viejos, limpios, hijosdalgo, naturales de las montañas. Todo aquello lo corroboró en el enterramiento de Juan Álvarez Zapata el Viejo hacia 72 o 73 años como ya había relatado, además lo había oído a otras muchas personas. De la misma forma relata que sabía cómo en las montañas donde Vivian Juan de Bustamante y su esposa Ana de Aguado no permitían acercarse allí confesos ni cristianos nuevos y como mantenían buenas relaciones con miembros de aquellas familias estos de Granada, así relata “y porque después acá este testigo ha visto que los suso dichos se trataban e comunicaban por Parientes con los Fustamantes de las Montañas que /fol. 44 v/ vienen a esta ciudad especialmente con el Doctor Luis Sánchez de Fustamante, fiscal que fue en esta Real Audiencia, el qual trataba a los susodichos e los visitava por deudos, y ellos a él, y así mismo los trataba Hernando Alonso de Fustamante, Beneficiado de San Gil, que abra más de quarenta años que murió, a los quales oyo dezir que heran naturales de las montañas, y deçendian de la casa y solar de los Fustamantes de las Montañas, y heran deudos de los suso dichos y por tales christianos viexos, e hijos dalgo vido este testigo que fueron ávidos y tenidos, e comúnmente reputados en esta ciudad los dichos Juan Álvarez y Hernand Álvarez, su hermano, y como tales oyó dezir este testigo que el dicho Juan Álvarez avia casado con Doña Leonor de Mendoça, hija de Pedro Gonçales de Mendoça, adelantado de Caçorla, y nieta del Marques de Santillán de donde deçiende la casa del Duque del Infantado y otras de señores de la casa de mendoça, y el dicho Hernad

Álvarez con Doña María de Mendoça, hija de Don Diego Hurtado de Mendoça, nieta del conde de monte Agudo, de cuyo matrimonio vio que tuvieron e criaron por sus hijos entre otros a Don Juan Çapata, Padre de Don Fernando Çapata, que oy vive que heredo el un mayorazgo, y a Don Diego Hurtado de Mendoça, Visitador de la población de este Reyno de Granada por su Magestad, e por / fol. 45 r/ tales hijos dalgo vido este testigo que se tratavan e trataron, jactaban y alavavan y estimavan teniendo casa muy principales con muchos criados, mayordomo, veedor y cavallerizo, pajes, lacayos, moços de cavallos, caçadores de volataria, e perros de caça los dichos Juan Álvarez e Hernad Álvarez e sus hijos, ansi mismo tenía literas, y se servían con muncha Plata, y de escuderos principales y aun hijos dalgo porque este testigo conoçio a Sancho Sánchez de Horozco y a un fulano de Cespeda y a los Castillos Jurados que heran tenidos y respetados por hijos dalgo, y a Juarez y a otros que no se aquerdan biban con ellos delante a misa como si fueran señores titulados, e andavan de ordinario en Ruedas e conversaciones con los más principales Cavalleros que entonces avia en esta Çiudad que heran Don Luis Hurtado de Mendoça, Marques de Mondexar, Capitán general de este reyno, y con sus hermanos Don Antonio de Mendoça que fue Virey del Peru, y Don Francisco de Mendoça, obispo de Jaén, y Don Bernardino de Mendoça, Capitán General de las galeras de España, y Contador mayor del Emperador, nuestro señor, y con Don Diego de Mendoça envaxador de Roma, y Don Álvaro Baçan, Aguelo del Marques de Santa Cruz, y Don Pedro de Bobadilla y otros muchos cavalleros, y

quando avia fiestas en esta ciudad, y Juegos de Cañas veía este testigo que entravan en ellas los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço y /fol. 45 v/ Hernad Álvarez, su hermano, y después a sus hijos y heran de los principales que entravan en las dichas fiestas, y quando venían a Granada algunos Grandes o señores titulados yban a visitar a los suso dichos a sus casas, y los tratavan y comunicavan con muncha cortesía y igualdad por ser tan principales como heran, y la Marquesa de Mondexar, bisabuela del marques que oi vive nunca visito en esta ciudad ninguna casa sino fue la de Don Pedro de Babadilla y la del dicho Juan Álvarez Çapata el Moço, y en efeto las casas de los dichos Dos Hermanos heran dos de las quatro o çinco mas principales que avia en esta Çiudad, y por tales heran estimadas e respetadas por todo genero de gente, y este testigo lo vio de los dichos sesenta y çinco Años a esta parte que tiene declarado, y lo oyo dezir a otros más viexos que lo vieron ser e pasar ansi en sus tiempos de cuyos nombres no se aquerda”.

En las siguientes preguntas no nos informa de nada nuevo de lo que habían dicho los testigos anteriores que hemos analizado pues alude a los matrimonios e hijos que habían tenido. En la pregunta décima dice que conoció a Don Juan de Córdoba y a sus padre Don Luis y su madre Doña Francisca, a sus abuelos y a Juan Álvarez Zapata el Mozo y a otros, todo ellos eran cristianos viejos, hijosdalgo, notorios, limpios, sin raza, ni macula de moros o judíos, no penitenciados por la Inquisición, ni confesos, así se lo habían referido el licenciado Jiménez, abogado en esta Real Audiencia, que murió con 87 años y hacia

37 que había muerto, es decir en 1556, y a otras muchas personas pues él mismo se acuerda desde hacía 65 años, es decir desde 1528 años, como eran parientes de grandes familias nobles pues declara “e por la parte de los dichos Don Grabiél de Córdoba, e Don Pedro de Córdoba, e Doña Leonor e Doña María de Mendoça, la dicha Doña Francisca de Córdoba y Don Juan, su hijo, son parientes del Duque del Ynfantado y el Marqués de Mondexar y Conde de Tendilla, monte Agudo y Alcaudete, Marqueses de Pliego y Comares, y Duque de Cardona y de Soma, con quien el dicho Don Luis de Córdoba truxo un pleito muy reñido en esta Real Audiencia sobre la suçesion del estado de Cabra y Baena porque pretendía que avia de ser Conde de Cabra, y suçedor en los dichos estados por ser el más çercano deçendiente por línea de baron de la dicha Casa, que hera nieto del Conde de Cabra, hijo de su hijo, e por conçierto le dieron la Villa de Orgiba con los lugares de su taha, y otros munchos vienes, y cortixos en término de esta Çiudad, que balen muncha cantidad, y ansi mismo son parientes de otros munchos señores titulados de las casas de Córdoba e Mendoça, y la casa del dicho Don Grabiél de Córdoba en su tiempo, y después la del dicho Don Luis, su yerno, / fol. 47 v/ y sobrino, fueron estimadas y respetadas en esta ciudad por la segunda de los principales de ella, y la del dicho Don Juan Fernández de Córdoba, su nieto, es la más principal de Cavalleros que de presente ay en esta Çiudad, e siempre que an venido a ella grandes y señores de Castilla y Andaluzia la visitan muy de ordinario como si ellos fueran su igual, y esto es público y notorio en esta ciudad y fuera de ella, y cosa çierta, y

que esto save este testigo por la muncha noticia e conocimiento que de los suso dichos a tenido e tiene, y por lo que a oído dezir a los viexos sus pasados, y esto save de esta pregunta". Con todo ello firmó sus declaraciones ante el alcalde mayor de la ciudad y el escribano Juan Álvarez de San Martín.

Tenemos como testigo al capitán Andrés de Ampuero, alcalde mayor de la Alhambra e hijosdalgo, que declara el 23 de Octubre tras ser presentado por Luis de Narváez, que actuaba por encargo de Doña Francisca Fernández de Córdoba. Tras prestar juramento ante el alcalde mayor y el escribano comenzó a declarar que conocía a Doña Francisca y a sus hijo y conoció así mismo a Don Luis, marido y padre de los anteriores, que fue caballero del habito de Santiago, y a otros que irá declarando. Añade que tenía 64 o 65 años. En la segunda pregunta nos informa como de acuerda desde hacía 50 años aproximadamente se acuerda de una conversación con Don Iñigo López de Mendoza en la que le contaba que estos no eran hijos de Juan Álvarez Zapata sino que los adoptaron, recuerda "que este testigo oyó dezir a Don Yñigo López de Mendoza, Marques de Mondejar, en una conversacion que Hernand Álvarez Çapata y Juan Álvarez Çapata el Moço, su hermano, heran montañeses y no hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, sino prohijados, y este testigo no lo avia sabido hasta entonces, y lo dixo este testigo a Juan de Contreras, / fol. 48 v/ su padre, que avia sido mayordomo del Marques Don Luis, Presidente que fue del Consejo Real, el qual respondió a este testigo que hera verdad lo que el Marqués de Mondexar avia dicho, y se

dezia públicamente porque El también lo savia como hombre Antiguo, que sería entonces de setenta Años, y también este testigo oyó dezir al Capitán Juan Arias de Mansilla, y al Capitán Valdes, y a Iñigo de Torres, y a Alonso de Alcaraz, que en aquel tiempo heran hombres de quarenta o çinquenta Años, que heran deçendientes de los primeros pobladores que vinieron a este Reyno después que lo ganaron de moros los Reyes Chatolicos, Nuestros Señores, de gloriosa memoria, y a otras munchas personas que no se acuerda, que los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernand Álvarez Çapata, su hermano, heran hijos de un Fustamante, montañés, y de una fulana de Aguayo, su mujer, e no de Juan Álvarez Çapata el Viexo, aunque les avia dexado su hazienda porque tomasen su nombre, Apellido y Armas como lo avian hecho, y después aca este testigo ha visto la escritura de prohijamiento que hizo el dicho Juan Álvarez Çapata el Viexo e su muger en los suso dichos, que es la misma que le fue mostrada por my el presente escrivano, y por lo que dicho tiene que oyó la tiene por çierta e verdadera, y esto save de esta pregunta". Informa sobre los mayorazgos y como debían de llevar el apellido Zapata y sus armas como había visto en las casas de Doña Ana Zapata y de su tío Hernando Álvarez Zapata y en las de sus descendientes tanto en muebles y reposteros viejos y nuevos.

Por los datos novedosos que nos aporta sobre la importancia de esta familia y el entronque que tenían en Granada y otros lugares de los reinos recogemos la declaración de la cuarta pregunta, dijo: "A la quarta Pregunta dixo que este testigo a

tenido y tiene a los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço, aunque no lo conoçio más que de oídas, y a Doña Ana Çapata, su hija, muger que fue de Don Grabiél de Córdoba, y a Hernand Álvarez Çapata, su hermano, y a Don Juan de Fustamante y a Ana de Aguayo / fol. 49 v/ sus padres, por Christianos viejos, limpios, e hijos dalgo, montañeses, deçendientes de la casa y solar de los Fustamantes y Aguayos por lo que dicho tiene, que vio y oyó a sus mayores y a otros más ancianos de esta Çiudad y fuera de ella, y en esta posesion e reputaçion fueron y son ávidos y tenidos de los çinquenta Años que a que este testigo los conoce a esta parte, y antes y en tal reputaçion y estimaçion este testigo los a tenido, e comúnmente reputados sin aver cosa en contrario, y como tales oyó este testigo dezir que les avía dado el Marqués de Mondexar en casamiento dos primas suyas. A Juan Alvarez Çapata el Moço a Doña Leonor de Mendoça, hija del adelantado de Caçorla y nieta del Marques de Santillán, y a Hernand Álvarez Çapata a Doña María de Mendoça, Nieta del Conde de Monte Agudo, y cree este testigo y tiene por cierto que si los suso dichos no fueran hijos dalgo, y el Marques Don Luis no los tuviera por tales no los casara con Señoras tan Prinçipales y deudas suyas, y vido este testigo que los suso dichos tenían casas muy principales, y se tratavan y estimavan e respetaban como tales sirviéndose de escuderos, muy honrrados, y con muchos pajes, lacayos, y tres criados y caçadores, y cavallos de Rua y de caça, con muncha Plata / fol. 50 r/ e representaçion, y los dichos Marqueses y Marquesas visitavan las casas de los suso dichos y a sus mugeres como sus parientas, y oyo este

testigo dezir públicamente que en la casa de Don Álvaro Baçan, Aguelo del Marques de Santa Cruz ques oy avia avido una quistión entre el marqués del Çenete y otros señores Cavalleros sobre el juego, y echado mano a las espadas, y el dicho Don Álvaro Baçan avia tenido tanto valor que los avia ençerrado a cada uno en un aposento, y çerrado la puerta de la calle hasta que fuesen Amigos, y aviendo tenido noticia la Marquesa de Mondexar que el Conde de Tendilla, su hijo, estaba allí con los demás, y que la gente de guerra de a pie y de a caballo del Alhambra bajavan con mano Armada en favor de su Capitán, que la dicha Marquesa porque no suçediera alguna grave desgracia avia enviado avisar al dicho Juan Álvarez Çapata el Moço para que lo remediase, el dicho Juan Álvarez avia salido de su casa con dozientos hombres e ydo a la del dicho Don Álvaro Baçan, e pedido que le diesen al Conde de Tendilla, y porque no se lo quisieron dar tan presto saco çiertas pieças de Artillería de su casa y las asento a la casa del dicho Don Alvaro para batir las puertas, y en este interim el dicho Don Álvaro le abrió la Puerta al dicho conde de Tendilla, y lo echo fuera, y el dicho Juan Álvarez hizo recoger al conde / fol. 50 v/ y a toda la gente de guerra e se subió con ellos al Alhambra, e se lo agradeçieron mucho porque mostro el valor de su persona, y discreçion con que el los avia apaziguado porque hera muy cuerdo caballero, y beia que entre los Cavalleros principales de este lugar hera muy querido y estimado, y las casas de los dichos Hermanos heran dos de las seis de cavalleros mas principales de esta Çiudad, y esto sabe de esta pregunta por la noticia que de los suso dichos tiene, y por lo que a oído decir”.

En otra serie de preguntas no aporta nada nuevo que no sepamos por otros testimonios sí que añade otras noticias que ratifican lo dicho por otros, así “dixo que como dicho tiene este testigo conoçio de mas de çinquenta Años a esta parte a Don Juan de Córdoba, y a Doña Francisca de Córdoba, y a Don Luis de Córdoba, su padre, y a Don Grabiél de Córdoba, y Doña Ana Çapata, su mujer, sus Aguelos, los quales y a sus antepasados save este testigo que a avido y son Christianos Viexos, limpios e hijos dalgo, de sangre y calidad, deçendientes de casas Ilustres y por línea Recta de baron del Conde de Cabra, que es de las casas más Antiguas Ilustres de Castilla, y como deçendiente de baron de ella bido este / fol. 51 v/ testigo que el dicho Don Luis de Córdoba truxo Pleyto en esta Audiencia con el Duque de Soma sobre la suçession del condado de Cabra y estado de Baena, que pretendía que hera suyo por ser nieto de línea de baron del conde Don Diego Fernández de Córdoba, y por conçierto save este testigo que le dieron la Villa de Orgiba con los lugares de su taha, y muchos cortixos y otros bienes que balen muncha cantidad, y aun oyo dezir este testigo a muchos letrados que si el dicho Don Luis de Córdoba no se conçertara saliera con el dicho estado porque tenia muy clara justa, y save que es pariente de la nobleza de los grandes de Castilla o de la mayor parte de ellos que son de las casas de Mendoça y Córdoba, y por tales hijos dalgo y Christianos viexos este testigo los a tenido, y tiene a los suso dichos, y a cada uno de ellos en su tiempo, y ansi lo a oído dezir a sus mayores, e mas Ançianos, y son ávidos y tenidos de diez, y veinte, y treinta, e çinquenta Años e tanto tiempo que no ay memoria en contrario,

y si otra cosa fuera este testigo cree e tiene por cierto, e sin duda que lo supiera e entendiera, e no pudiera ser menos, y lo hubiera oydo dezir por la muncha noticia que de los suso dichos a tenido y tiene, y por vivir en el Alhambra a donde se a tratado y trata de las deçendencias de los hombres de esta Çiudad, y esto save de esta Pregunta". Con todo ello firmo su declaración.

Fue presentado por testigo Alonso Arias de Riquelme, hijosdalgo, alcalde y vecino de la Alhambra, presto juramento en 25 de octubre tras ser presentado por Luis Narváez. Nos dice el escribano que era "hombre hijo dalgo, Alcalde de la casa Real del Quarto de los Leones del Alhambra de esta ciudad, y veedor de las hobras Reales del Alhambra, por el rey, nuestro señor, e vezino de ella", datos curiosos pues hasta ahora se desconocía que existiera un alcaide de la Casa Real del Quarto de los Leones de la Alhambra de Granada además de veedor de las obras. Conoce a un buen número de los personajes sobre los que le preguntan pues se remonta a 50 años pues es de 70 años poco más o menos. Sobre todo aquello recuerda "que lo que save es que abra çinquenta Años, poco menos, que a este testigo le dixo en conversacion el Alcayde Juan de Anasco, su suegro, que entonces sería hombre de ochenta Años que Hernand Álvarez Çapata y Juan Álvarez Çapata el Moço, que ya hera difunto su hermano, heran hijos dalgo, montañeses, y que avían sustentado tanta autoridad y nobleza y nobleza en esta ciudad como los más priçipales de ella, y demás de esto le oyó dezir lo mismo este testigo por aquel tiempo munchas vezes a

Hernando de Arguello, Caballerizo del Marques de Mondexar el Viexo, que fue presidente de Consejo Real, que después paso por Cavallerizo de su Magestad a Yngalaterra, que sería hombre de sesenta e çinco Años, y después acá a oydo a otras personas que no se acuerdan lo contenido en la pregunta, y ha visto la escritura de Prohijamiento que le fue mostrada, y la tiene por çierta y verdadera, y esto save de esta pregunta". Expone lo de los mayorazgos que recibieron y quienes los tienen en aquellos momentos pues se acuerda desde hacía 50 años y como tenían que poner en los escudos las armas de los Zapatas y los Bustamantes. Conocía a Hernando y Juan Álvarez Zapata y a Doña Ana Zapata, los tenía como cristianos viejos, limpios, sin raza de moros o judíos, ni confesos, etc., sino por el contrario con casas importantes, criados y muchos bienes, bien considerados por los nobles de Castilla y Andalucía pues eran parientes de la familia de los Mendoza y los Córdoba lo que suponía ser familia de muchos nobles de aquellos momentos por lo que si no fueran cristianos viejos y de buenas familias no se hubieran casado con ellos señoras tan importantes, para dejarlo claro y seguro dijo lo siguiente: "que de los çinquenta Años y más que este testigo a que conoçe a Hernad Álvarez Çapata y a Doña Ana Çapata, su sobrina, hija de Juan Álvarez Çapata el Moço, los a tenido y tiene por christianos viejos, limpios, y Cavalleros, hijos dalgo, deçendientes de las montañas, especialmente después que lo oyo dezir como tiene declarado en la sigunda pregunta a que se reffiere, y ha visto este testigo que los suso dichos y sus pasados en esta ciudad se an tratado y tratavan como Caballeros principales, teniendo

Casas de mucha Autoridad, con criados, muy honrrados, mayordomo, Cavallerizo, /fol. 53 v/ y otros escuderos, Pajes, lacayos, moços de cavallos, y muchos Cavallos, Azemilas, litera, Perros de Caça, y Abes de volatería, y caçador, y por tales hijos dalgo heran tenidos e reputados, y estimados en esta ciudad, y por ser tales save este testigo que Juan Álvarez el Moço fue casado con Doña Leonor de Mendoça, hija del Adelantado de Caçorla, y nieta del Marques de Santillán, prima del Marques de Mondejar, Capitán General de este Reyno, y el dicho Hernand Álvarez con Doña María de Mendoça, hija de Don Diego Hurtado de Mendoça, y nieta del Conde monte Agudo, ansi mismo parienta del dicho Marques, de cuio matrimonio hubieron entre otros hijos a Don Juan Çapata que se llevó el mayorazgo, y a Don Diego Hurtado de Mendoça, que de presente es visitador de la población de este Reyno por su Magestad, y a Don Heronimo Çapata y otros hijos, y si los susodichos no fueran hijos dalgo, limpios, Christianos Viexos, cree este testigo y tiene por cierto que las dichas Doña Leonor e Doña María de Mendoça no casaran con los dichos Juan Álvarez ni Hernand Álvarez, ni el marqués de Mondexar, que hera su pariente muy çercano lo consintiera ni conçertara como lo hizo e conçerto, y lo mismo a oído dezir este testigo a otras muchas personas, y beia este testigo que como tales Cavalleros andaban en conversacion, e / fol. 54 r/ Rueda de los mas principales Cavalleros de esta ciudad que entonces heran el marqués de Mondexar y sus hijos y hermanos, y Don Pedro de babadilla, y Don Bernardino de Mendoça, y Don Diego de Santillan, y con otros muchos, y veía este testigo que la

Marquesa de Mondexar viexa e los marqueses Don Luis e Don Yñigo visitavan las casas de Doña Ana Çapata y Hernand Álvarez Çapata como a deudos, y heran tenidos por de los principales casas que avía en esta çuadad, y nunca este testigo supo ni oyó cosa en contrario, y esto save de esta pregunta por la muncha botiçia e conocimiento que con los suso dichos a tenido e tiene". No aporta muchas más noticias interesantes pero argumenta que "save este testigo que los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço, Doña Ana Çapata, su sobrina, Don Grabiél de Córdoba, y Don Pedro de Córdoba, y Don Luis y Don Juan de Córdoba, y sus Antepasados, y Doña Françisca de Córdoba an sido y son christianos viexos, limpios, sin raza, ni macula de moros, ni Judios, ni nuebamente convertidos, ni confesos, ni an sido presos, ni penitenciados por el santo Offiçio de la Inquisiçion, antes son hijos dalgo, de sangre y calidad, y por la parte de los dichos Don Pedro y Don Grabiél de Córdoba, y Doña Leonor de Mendoça, deçendientes de las Casas Ilustres de / fol. 55 r/ Grandes señores titulados de estos Reynos, y en tal posesion e Reputaçion los a tenido e tiene este testigo, y ha visto que son ávidos y tenidos, e comúnmente reputados en esta ciudad sin aver oído, sabido, ni entendido cosa en contrario de diez, veinte, treinta y çinquenta años a esta parte, y tanto tiempo que memoria no ay en contrario, y si otra cosa fuera este testigo lo supiera, e no pudiera ser menos por el muncho trato e conocimiento que con los suso dichos a tenido e tiene por lo aver oído dezir, y leído en las Choronicas de Castilla, y parientes munchos grandes y señores de casi toda Castilla y Andaluzia, y quando venían a esta ciudad algunos

señores visitaban las casas de los dichos Don Grabiél de Córdoba, y Don Luis de Córdoba, su yerno, como a casa de sus parientes tratándolos con mucha Amistad y comedimiento las quales casas heran la sigunda de Cavalleros que avía en esta Çiudad, y esto es muy público e notorio en ella, y esto lo save este testigo por el muncho trato e conocimiento que con los suso dichos a tenido e tiene de los dichos çinquenta Años a esta parte, e por lo que oyó dezir a sus mayores e mas Ançianos, y esto responde a esta pregunta". Después de todo esto firmó sus declaraciones ante el alcalde y el escribano.

Don Diego Maldonado, Abad mayor de la iglesia de Santa Fe y por tanto dignidad de la Santa Iglesia de Granada, presentado como testigo declaró el 25 de Octubre, tras prestar juramento dijo lo siguiente. En primer lugar especifica que conocía a Doña Francisca de Córdoba y a su hijo y conoció al marido de esta señora y a otros que declarará en las preguntas siguientes. Se acuerda de muchas cosas desde hace unos 50 años pues tiene 55 años, poco más o menos. Recuerda que siempre había oído decir a su padre el capitán Rodrigo Maldonado y a otros caballeros antiguos de la ciudad que Juan Álvarez Zapata el Mozo y su hermano Hernando no eran hijos de Juan Álvarez Zapata el Viejo y su esposa pero que los habían criado en su casa y les dieron dos mayorazgos porque no tenían hijos, era montañeses y al heredarlo eran tan ricos que no les gustaba que dijeran que habían sido adoptados o prohijados. Este testigo había oído la historia en casa del marqués de Mondejar en la Alhambra a la que llamaban palacio donde había muchos

hidalgos y caballeros principales, dice que había visto la escritura de prohijamiento antes de que se la mostrara el escribano y la tiene por verdadera y cierta. Continúa hablando de los mayorazgos, quienes los tienen, la posición de las armas de los Zapatas y Bustamantes, uso del apellido, etc. Responde que no conoció a Juan Álvarez Zapata el Mozo ni a su esposa pero si a Doña Ana Zapata, su hija, que casó con Don Gabriel de Córdoba. Conoció a Don Hernando Álvarez Zapata, tío de Doña Ana, a todos los tiene por cristianos viejos, limpios, hidalgos, montañeses, descendientes de los Bustamantes y así lo había escuchado de muchas personas antiguas “y en tal posesion e reputacion vido que fueron e son ávidos e tenidos en esta Çiudad, e comúnmente reputados, y en tal posesion este testigo los tiene y a tenido, y ha visto algunos hidalgos Fustamantes exsecutoriados por deçender de la casa donde / fol. 57 r/ este testigo oyó decir que deçiende el dicho Fustamante, y como tales hijos dalgo este testigo veía que tratavan sus personas y casas teniendo en ellas munchas Armas y Cavallos, y escuderos, pajes, lacayos, moços de Cavallos y otros familiares y paniaguados, y veía que el dicho Hernand Álvarez y sus hijos entravan en los torneos, Justas y Juegos de cañas por quadrilleros e mantenedores, e por de los principales de los regozijos, y el dicho Hernand Álvarez y dos u tres de sus hijos heran Veintiquatros de esta Çiudad, y andavan en Rueda y conversacion de Cavalleros con los más principales de esta Çiudad que heran entonces el marqués de Mondexar, sus hermanos, Don Pedro de Bobadilla, Don Álvaro de Baçan, Don Diego de Santillán, y Don Diego de Castilla y otros muchos

Cavalleros y heran tenidos y estimados como principales Cavalleros, y como tales este testigo oyó dezir que avían casado el dicho Juan Álvarez Çapata el Moço con Doña Leonor de Mendoza, hija del Adelantado de Caçorla, y nieta del Marques de Santillán, y el dicho Hernand Álvarez con Doña María de Mendoza, nieta del conde de monte Agudo, deudas muy cercanas del Marques de Mondexar, Capitán General de este Reyno, y de la Marquesa de Mondejar, su muger, que hera hija del Duque del Infantado, y cree este testigo que si no fueran de la calidad que dicho tiene no les dieran en casamiento /fol. 57 v/ mujeres tan Ilustres y principales, y vido este testigo como el Marques de Mondexar y conde de Tendilla les trataba como deudos, y munchas vezes el Marques Don Luis, que fue presidente del Consejo Real, se quedaba a comer en casa de Doña Ana Çapata, hija del dicho Juan Álvarez el Moço, y en casa de Hernand Álvarez, su hermano, y los suso dichos en su casa del dicho Marques, y les hazia mucho parentesco y amistad, y correspondencia como tales sus deudos, estimando sus personas como de personas tan calificadas, y en efeto las casas de los suso dichos heran de las más principales que entonces avía en esta Çiudad, e nunca este testigo supo, oyó, ni entendió cosa en contrario, y si lo fuera cree este testigo lo supiera, e nos pudiera ser menos por la muncha noticia que de los suso dichos a tenido y tiene, y esto save de esta pregunta”.

No aporta nada nuevo en las declaraciones que hace hasta que relata que Don Juan Fernández de Córdoba y Doña Esperanza de Luna y Mendoza se casaron el La Zubia pues fue este testigo

el que los casó. En la pregunta décima habla de estas familias todos cristianos viejos, limpios, sin ser penitenciados, ni descendientes de conversos, etc., están entroncadas con grandes casas de nobles, son antiguas en nobleza, del mismo modo escucho que había habido pleito por el condado de Cabra “que Don Luis de Córdoba, marido de la dicha Doña Francisca, truxo Pleito en esta Audiencia con el Duque de Soma sobre la sucesion del Condado de Cabra y estado de Baena que lo pretendía por ser nieto por línea de Varon de Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, y a oído dezir este testigo a muchos letrados y a otras personas que si no se concertaran que saliera con el dicho Condado, y save que porque se apartase del le dieron la Villa de Orgiba con los lugares de su Jurisdiction, y otros Cortijos, y la casa principal / fol. 59 r/ del Gran Capitán en donde esta oy el monasterio de las Descalças y otros bienes de mucho valor, y sabe este testigo que la dicha Doña Francisca por parte del dicho su padre y de Doña Leonor de Mendoza, su Aguela, es parienta de casi todos los Grandes y señores titulados de Castilla, y las casas del dicho Don Luis de Córdoba y Don Grabiél de Córdoba, su suegro y tío, fue una de las más estimadas y respetadas que hubo en esta Ciudad, así de los vecinos de ella como de los grandes y señores que venían a ella, que les visitavan y tratavan como a su igual, y por tales señores Ilustres y cavalleros, hijos dalgo, y christianos viexos de limpia Raça y generacion este testigo a tenido y tiene a los suso dichos, y al dicho Juan Álvarez el Moço y a todos los demás contenidos en esta pregunta asi por parte de padre como de madre, y ansi lo oyó dezir a sus mayores e mas Ançianos

que fueron ávidos y tenidos y comúnmente Reputados de Diez, Veinte, treinta y çinquenta, y çien Años a esta parte, y de tanto tiempo que memoria de gentes no ay en contrario, y si otra cosa fuera este testigo cree y tiene por cierto lo hubiera sabido y entendido u oído dezir, e no pudiera ser menos por la muncha noticia, trato e comunicación que con los suso dichos a tenido y tiene de los dichos çinquenta Años a esta parte, y esto Responde y save de esta pregunta". Firmo su declaración.

El día 26 de octubre declaro el testigo Alonso Valero, hidalgo y tesorero de las rentas reales, vecino de Granada en la parroquia de San Matías. Dice que conoce a Doña Francisca y a su tio Don Juan y que conoció a Don Luis y a Don Gabriel de Córdoba y a otros de los que se le pregunta desde hacía 50 años pues es de edad de 65 poco más o menos. Refiere la anécdota que hacía unos 50 años estaban varios personajes jugando a las cartas en casa de Don Álvaro de Bazán y se pelearon entre ellos por lo que tuvo que intervenir Hernando Álvarez, se refiere todo ello en una conversación en la Alhambra a la que asistía este testigo, por ello dice; "que estando Don Yñigo López de Mendoza, Conde de Tendilla y Capitan General que fue de este Reyno, que después fue Vi Rey de Nápoles, en su casa en el Alhambra, en conversaçion con algunos cavalleros y escuderos se mobio platica sobre una pendencia que hubo en las casas que Agora está el monasterio de Santi Spiritus de esta ciudad, que heran de Don Álvaro Baçan, Aguelo del Marques de Santa Cruz que es oy, sobre el Juego entre el marqués del Çenete y otros cavalleros, y el Conde de Tendilla dixo que hera tan valeroso

caballero Don Álvaro Baçan que estando malo en la cama quando suçedio la pendencia salto de ella con una Ropa de levantar, y echo mano a una espada y una Rodela, y ençerro en un Aposento a cada uno de los cavalleros que Reñian, y çerro la puerta de su casa, y no dexava entrar ni salir a nadie hasta que se hizieran Amigos, y el Alcaide Añasco dixo pues no estuvo menos valeroso entonces Hernad Álvarez Çapata, pues acudió luego a las casas de Don Álvaro con dozientos criados y allegados / fol. 60 v/ de su casa, y sitio con Artillería la casa de Don Álvaro pensando que hera la pendencia con Vuestra Señoría, y si no le abrieran tan presto la batieran, y el dicho Conde respondió, es verdad, y al principio me peso de velle tan denodado pero después que vi que baxava toda la gente del Alhambra de a pie y de a caballo alborotada me holgué de hallarme fuera de la casa del dicho Don Álvaro, porque si no se hubiera dado tanta priesa pudiera suceder un gran desmán, y anduvo muy cuerdo y discreto Cavallero pues nos apaziguo a todos y a la gente de guerra, y como fino Montañés, y este testigo atendió aquellas palabras de Montañés, y aviendo salido de Palaçio, que asi se llamava la casa del conde, pregunto este testigo al alcaide Añasco y al alcaide Rodrigo Ramírez de Úbeda, y al capitán Juan Arias de Mansilla, y a otros cavalleros, que no se aquerda agora de presente de sus nombres, que salieron juntos de la dicha casa, y avían oído la Platica, señores Hernand Álvarez Çapata no es hijo de Juan Álvarez el Viexo, un caballero de Toledo como el conde le llamo montañés, y los suso dichos todos en una conformidad dixerón no hera hijo de Juan Álvarez sino de un fulano de Fustamante, Montañés, que

no se acuerda del nombre de pila, y desde entonces este testigo a tenido a los suso dichos y a sus deçendientes por montañeses, y a oído dezir a muchas personas que lo son. Y ha visto el testamento que parece que hizo Françisca Álvarez, mujer que fue de Juan Álvarez Çapata el Viexo ante Alfonso de la Peña, escrivano / fol. 61 r/ público que fue de Granada, en catorze del mes de Agosto del Año pasado de mill y quinientos y tres, y por una clausula del dize que tenía tratado con el dicho su marido de hazer mexora de terçio y quinto en Juan, su hijo mayor, que si el dicho Juan Álvarez, su marido la quería hazer de sus bienes que la hiziere tambien de los de la suso dicha para después de sus días, pero que si le pareçiere que no lo mereçia que no lo hiziese, y que en todo se guardase la voluntad del dicho su marido, y que en su vida no fuese despojado de ningunos bienes, ni pedidole quenta, ni Razon de ellos, que les encargava al dicho su marido que con Juan y Hernando, sus hijos, lo hiziese bien porque aunque no heran hijos del suso dicho, ni de ella, los avian querido y amado desde que vinieron a su poder como si los hubieran avido en uno. Por donde se vee y entiende muy claro no ser sus hijos ni del dicho su marido, y demás de esto ha visto el Testamento y mayorazgo que Juan Álvarez Çapata el Viexo hizo y otorgo en esta ciudad de Granada a tres del mes de noviembre de mill y quinientos e treinta Años, que está firmada y signada de Juan de Carmona, escrivano público de esta ciudad, por el qual parece que mexora a Juan Álvarez Çapata el Moço en el terçio e quinto de sus bienes, y de su mujer, y se los vincula por vía de mayorazgo con çiertas condiciones. Y ansi mismo vincula los bienes que

dexo a Hernand Álvarez Çapata, su hermano, y ambos lo aceptan y vesan las manos al dicho Juan Álvarez Çapata el Viexo por la merçed que les haze, y dan su fee /fol. 61 v/ y palabra, y hacen pleito omenage de cumplir lo que por el dicho Juan Álvarez se les manda, y a este testigo le parece y es cosa evidente y sin duda que aviendole quitado al dicho Hernand Álvarez, que se llamava su sigundo hijo, el terçio y quinto de sus bienes y de su mujer, que es todo lo que se puede quitar a los hijos ligitimos conforme a derecho en estos Reinos de Castilla, y no mas no avía de consentir el dicho Hernand Álvarez que lo que hera su ligitima, y aun de esta es fallada, se vinculase e ynpusise condiciones e gravámenes en ella si hera hijo del suso dicho, y dar gracias a su padre por ello como se contiene en la dicha escritura, sino que lo hizo por ser prohijado, y que no le venía la hazienda que se le mando por fuerça como viene de padre a hijo sino por voluntad, e por esto e por aver visto las escrituras de prohijamiento que parece paso ante el dicho Alfonso de la Peña, escrivano público de Granada en diez y nuebe de Julio del Año de mill y quinientos e tres, este testigo cree, y tiene por cierto, e sin duda que los dichos Juan Álvarez y Hernand Álvarez Çapata no fueron hijos de los dichos Juan Álvarez Çapara el Viexo, ni de su mujer, sino prohijados e hijos de Juan de Fustamante que la pregunta dize, y que la escritura de prohijamiento es çierta y verdadera, lo qual save por la muncha noticia que de los suso dichos a tenido e tiene, y esto responde a esta pregunta”.

Continúa diciendo que Juan Álvarez Zapata el Mozo heredó un mayorazgo hace 63 o 64 años y que en aquellos momentos lo tenía Doña Francisca, su nieta. De igual manera el otro mayorazgo se le dio a Hernando Álvarez Zapata que lo tenía Don Fernando Zapata, nieto de Hernando. Había leído y escuchado que tenían clausula de llamarse Zapatas y traer las armas a la mano derecha como se ven en los reposteros de muchos años hasta aquellos momentos que declara y las armas de los Bustamantes estarían a la izquierda, que eran trece roeles azules en campo amarillo. Insiste en que aquellos linajes eran de cristianos viejos, limpios, sin tener nada con la inquisición, ni conversos, etc ., sino emparentados con familias de abolengo y principales de los reinos de Castilla y Andalucía, dice lo siguiente: “que de los çinquenta años a esta parte que a que este testigo conoçe y conoçio a Hernand Álvarez Çapata y a Doña Ana Çapata, su sobrina, hija del dicho Juan Álvarez Çapata el Moço, los a tenido y tiene a los suso dichos y a sus antepasados e deçendientes por christianos viexos, de limpia sangre, e generaçion, e no deçendientes de moros ni Judíos, ni conversos, ni nuebamente convertidos a nuestra santa fee catholica, y que no an sido castigados por el santo Offiçio de la Inquisiçion ellos ni ninguno /fol. 62 v/ de ellos, sino por hijos dalgo, notorios, naturales y deçendientes de las casas e solares de Aguayos e Fustamantes, que son en la montaña, y en tal posesion e reputaçion an sido e son ávidos e tenidos, e comúnmente Reputados, e tal a sido la publica Voz y fama, y este testigo lo a oído dezir de çinquenta Años a esta parte que a que los conoçe a muchos viexos muy Ançianos que fue a Don Pedro de

Babadilla, e a Don Diego de Castilla e a otros muchos cavalleros e personas principales, y por tales veía que tratavan sus casas y personas tiniendo muchas Armas y Cavallos, y criados e caçadores e perros de caça, e aves de Volateria, y se servían con plata, e mucha Representaçion y authioridad, e nunca este testigo supo ni oyó cosa en contrario, y si lo fuera cree lo supiera e no pudiera ser menos por el muncho trato e comunicaçion que con los suso dichos a tenido y tiene, y esto save de esta pregunta". Se refiere al casamiento de Juan Añares Zapata el Mozo con Doña Leonor de Mendoza "que este testigo oyó dezir lo contenido en esta Pregunta e ha visto las escrituras de otorgo e capitulaciones que hizieron el conde de Tendilla Viexo, Don Yñigo López de Mendoça, Capitán General de este Reyno, con Juan Álvarez Çapata el Viexo sobre el casamiento de Juan Álvarez el Moço e Doña Leonor de Mendoça, hija de Don Pedro Hurtado de /fol. 63 r/ Mendoça, Adelantado de Caçorla, primo hermano del dicho conde de Tendilla, que fue en el Alhambra en diez y ocho días del mes de Abril de mill y quinientos y nueve años ante Juan de Luz, escribano, de quien esta signada e firmada la dicha escritura, y por ella el dicho conde de Tendilla se obliga traer dentro de dos meses a su costa y espensa a la dicha Doña Leonor, su sobrina, al Alhambra para que se efectue el dicho casamiento, y del dicho matrimonio obieron e procrearon por su hija ligitima a Doña Ana Çapata, que caso con Don Grabiél de Córdoba, y fue su única y universal heredera, y esto save de esta pregunta". Relata como Don Gabriel de Córdoba que caso con Doña Ana Zapata era hijo de Don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra y

señor de la casa de Baena, padres de Doña Francisca. Por otro lado relata cómo se fueron formando otros matrimonios entre primos hasta llegar a Don Juan el hijo de Doña Francisca, así tenemos “que save que Don Luis Fernández de Córdoba, Alfares mayor de esta Çiudad, Cavallero del habito de Santiago y gentil hombre de la Boca de su Magestad, fue casado y velado sigun orden de la santa madre Yglesia con Doña Françisca de Córdoba, su prima hermana, que ambos heran nietos del conde de Cabra, hijos de Don Pedro y Don Grabiél de Córdoba, sus hijos, y como tales los vido hazer vida maridable en uno hasta que el dicho Don Luis de Córdoba murió abra poco menos de un Año siviendo a su Magestad de su Corregidor de Toledo, y durante el matrimonio entre ellos suso dichos vido que obieron y procrearon por su hijo ligitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alfares mayor de esta Çiudad de Granada, y señor de las Villas de Orgiba, Guaxaras y Albendin, que está casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija ligitima del Marques de Camarasa el Viexo y Hermana del marqués de Camarasa que oy es, y esto save de esta Pregunta”. Añade más adelante en la respuesta que da a otra pregunta “deçendientes los dichos Don Pedro y Don Grabiél de Córdoba, Aguelos de los dichos Don Juan Fernández de Córdoba, de Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, señor de las casas de Baena, y sus hijos ligitimos, y de Doña Françisca de la Çerda y Castañeda, su ligitima muger, y de su casa que es de las más calificadas y Antiguas de los señores que ay en el Andaluzia, y la dicha Doña Leonor de Mendoça, bisabuela del dicho Don Juan de la casa del Marques de Santillán, que es de donde deçienden los

Duques del Infantado, y la dicha Doña Ana del solar de los Fustamantes y Aguayos de la montaña, y en tal posesion e Reputacion an estado y están e son ávidos e tenidos, e comúnmente Reputados, y estimados assi en esta Çiudad como fuera de ella". Todo aquello se lo ratificaban Don Diego de Santillán y el licenciado Barrera de Villafaña desde hacia 50 años pues ya aquellos personajes tenían más de 50 años y habían conocido a los que dicen las preguntas. Firmo sus declaraciones ante las justicias.

Tenemos los testimonios del capitán Bernardino de Villalta, regidor de la ciudad de Guadix que testificó el 29 de octubre tras ser presentado como testigo y jurar ante el alcalde mayor. Dice que conoce a Doña Francisca, a su hijo y a otros que irá declarando pues recuerda hechos relacionados hace unos 50 años aproximadamente. Tiene 60 años poco más o menos. Se remonta y recuerda un hecho ocurrido hacia unos 30 años cuando un día iban dos hijos de Hernando Zapata a caballo paseando "dixo que lo que save es que abra treinta Años, poco más o menos, que pasando a cavallo por delante de este testigo y del Liçençiado Antonio Bazquez de Gumiel, su cuñado, dos hijos de Hernand Alvarez Çapata muy bien Adereçados con muchos criados, el dicho su cuñado le dixo a este testigo. Basta que estos cavalleros no son nietos de Juan Álvarez / fol. 65 v/ Çapata el Viexo, que dexo el mayorazgo a su padre, y este testigo le pregunto como save Vuesa Merçed eso, y el dicho Antonio Bazquez le respondió. Porque estando yo y el Liçençiado Juan de Gumiel, mi hermano, y los hijos del señor

liçençiado Agreda, del Consejo Real, y otros de Granada en Salamanca estudiando en pupilaje llego a la casa de un Bachiller donde estavamos en pupilaje un hombre muy biexo en habito de montañes con un gañan como traen en las montañas, y quiso poner en pupilaje a un nieto suyo, y le preguntaron algunos de los que estaban allí de donde hera, y respondió que de la montaña, y que de donde heran ellos, y le dixeron que de Granada, y el dicho montañés avía dicho si yo hubiera la hazienda que dos primos hermanos mios tienen en esa Çiudad no parara en lo que me piden de pupilaje, y le preguntaron quien heran y el avía dicho que Juan Álvarez Çapata y Hernand Álvarez, Veintiquatros de Granada, y diziendole que aquellos Cavalleros heran hijos de Juan Álvarez Çapata, un caballero de Toledo, el dicho montañés avía dicho no son por Dios sino finos Fustamantes de la montaña, y nietos de mi aguelo que hera señor de la casa y solar de los Fustamantes, y esotros los prohijo por avellos criado en su casa, y les dexo su hazienda porque se llamasen de su nombre y apellido, y este testigo Respondió pues yo tambien los tenia por hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, y el dicho Antonio Bazquez dixo pues no lo son, porque de /fol. 66 r/ más de esto yo lo e preguntado a Gaspar de Villalta, mi señor, y me a dicho que hera verdad lo que el montañés dixo, y a la noche este testigo lo pregunto al dicho Gaspar de Villata, su padre, y suegro del dicho Antonio Bazquez, que sería entonces hombre de setenta Años, y el suso dicho le dixo que hera verdad lo que el dicho su cuñado le avía dicho, y que él lo savia, y después acá este testigo lo a oído dezir a otras munchas personas que no se acuerda, y ha visto la

escritura de testamento de Francisca Álvarez, su muger de Juan Álvarez el Viejo, por la cual les encarga al dicho su marido que trate bien a los dichos Juan y Hernando como hasta allí lo avía hecho, y nos les quitasen la hazienda pues los avían querido y amado como sy fueran sus hijos, por lo qual y por la escritura de prohijamiento que les fue mostrada por mí el dicho escrivano, tiene por cierto y sin duda que los suso dichos fueron hijos de Juan de Fustamante y Ana de Aguayo que la Pregunta dize, y no del dicho Juan Álvarez Çapata, y esto save de esta pregunta". Sigue diciendo que había visto el testamento de Juan Álvarez Zapata el Viejo y conocía los mayorazgos que fundo y quienes los habían poseído a cambio de usar el apellido y colocar las armas en los escudos. Conoce a esta familia desde hace 50 años. Por tanto a los Zapatas siempre los ha tenido "por christianos viexos, de limpia sangre y generacion, y no deçendientes de moros, ni Judíos, ni conversos, ni nuebamente convertidos a nuestra santa fee chatolica, y que ellos ni ninguno de ellos no an sido castigados por el santo Offiçio de la Inquisiçion, sino por hijos dalgo, notorios, naturales y deçendientes de las casas y solares de Fustamantes y Aguayos que son en la montaña, y en tal posesion e reputaçion an sido e son ávidos e tenidos, e comúnmente Reputados, y tal a sido la publica voz y fama, y este testigo lo a oído dezir de los dichos çinquenta Años a esta parte que que los conoçe a muchos viexos, muy Ançianos, y especialmente al dicho Gaspar de Villalta, su padre, que hera de la hedad que dicha tiene en la sigunda pregunta de este su dicho, y al dicho Antonio Bazquez, su cuñado, y a otros muchos cavalleros y personas muy

principales, y como tales les veía que los suso / fol- 67 r/ dichos trataban sus Personas y casas teniendo muchas Armas, criados e cavallos y escuderos, y caçadores, y perros de caça, y aves de bolateria, e se servían con muncha plata e con muncha Representaçion e Authoridad, e nunca este testigo supo ni a sabido ni a oído cosa en contrario, y si lo fuera que este testigo lo tiene por mui cierto que lo supiera y entendiera y obiera oído dezir, e no pudiera ser menos por el muncho trato e comunicaçion que con los suso dichos a tenido e tiene”.

Además continua relatando como se casó Juan Álvarez Zapata el Mozo con Doña Leonor de Mendoza por el acuerdo alcanzado entre el Conde de Tendilla, Don Iñigo López de Mendoza, con Juan Álvarez Zapata el Viejo. El primero primo hermano del conde y el otro hijo adoptivo. De este matrimonio nació Doña Ana Zapata. Dice el testigo que muchas personas conocieron a Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, y a Doña Francisca de la Cerda y Castañeda. Habla del matrimonio de Don Gabriel de Córdoba y Doña Ana Zapata que son padres de Doña Francisca de Córdoba. Conoció a Don Pedro de Córdoba, hermano de Don Gabriel y a su esposa Felipa Enríquez. Fue indicando cada uno de los contenidos en el interrogatorio con quien se había casado y los hijos que tenían pues eran parentescos importantes en la nobleza de aquellos tiempos. Firmó su declaración ante el alcalde mayor y el escribano.

El 30 de Octubre Luis Narváez en nombre de Doña Francisca de Córdoba presentó por testigo a Gómez de Córdoba, vecino de

Granada en la parroquia de San Matías, tras prestar juramento comenzó declarando lo siguiente. Dice que conoce a Doña Francisca, su hijo, mu marido, sus padres y abuelo y otros que declarará. Nos informa que tenía 85 años poco más o menos. Relata cómo conoció a Juan Álvarez Zapata el Viejo y como vio que tenía en su casa a Juan Álvarez Zapata el Mozo y a su hermano Hernando Álvarez a los que tenía como hijos hasta que Juan Álvarez Zapata el Viejo murió. Lo enterraron en San Francisco hace 64 años, poco más o menos, asistiendo muchos de los principales de la ciudad donde escuchó decir que habían sido muy afortunados aquellos señores porque los habían adoptado y les habían dado mayorazgos, las palabras del testigo son las siguientes “este testigo conoçio a Juan Álvarez Çapata el Viexo, el qual veía que tenía en su casa a los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, y los tenia y trataba como hijos y por sus hijos los tubo este testigo hasta que el dicho Juan Álvarez Çapata el Viexo murió, y le enterraron en San Françisco de esta Çiudad abra sesenta y quatro Años, poco más o menos, y en el dicho enterramiento casi se halló toda la flor de Granada, y este testigo oyó dezir a munchos Cavalleros, que de presente no se aquerda de sus nombres, que venturosos an sido estos cavalleros diziendolo por Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, que por solo que heran un poco deudos de su madre de Juan Álvarez el Viexo, y los crio en su casa les dexo dos mayorazgos tan principales / fol. 70 r / y toda su¹⁹ hazienda, y

¹⁹ Al final del folio dice: Enmendado y toda su.

este testigo dixo como lo oyó, y antes los tenia por hijos de Juan Álvarez Çapata, dixo estos Cavalleros no son hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo que están enterrando, y le respondieron que no lo heran sino prohijados, y que heran montañeses, y se llamaban sus pasados Fustamantes, que no se acuerda del nombre de pila que le dixeran del Padre del suso dicho, y este testigo dixo pues yo vivía tan engañado que si me reçivieran juramento dixera que heran sus hijos, y desde entonces este testigo oyó dezir a otras munchas personas que heran prohijados, y ha visto algunas escrituras e testamentos por donde claro se vee que lo son quanto y más que la escritura de prohijamiento que le fue mostrada por Mi el dicho escribano lo dize más claro, por lo qual y por lo que dicho tiene save que los suso dichos son hijos de los contenidos en la pregunta de oídas y la tiene por cierto y verdadero, y esto save de esta pregunta". Habla sobre los mayorazgos, de las escrituras de estos, las clausulas sobre los apellidos y lugar de las armas en el escudo como se ve en los reposteros. En la cuarta pregunta dijo de 70 años a esta parte conoció a Juan y Hernando Álvarez Zapata y a sus descendientes que tiene por cristianos viejos, descendientes de la casa de los Bustamantes, este testigo ha conocido miembros de esta familia hidalgos con bienes y servidores como ocurría con estos dos hermanos en Granada cuando participaban en fiestas, juegos y otras actividades juntándose con las personas más importantes de la ciudad. Se remonta a darnos la línea familiar desde el conde de Cabra Don Diego y por otro Juan Álvarez Zapata el Viejo hasta llegar a Doña Francisca y su hijo. Llama la atención sobre aquellas

familias y como eran cristianos viejos, limpios, sin raza, ni macula de moros o judíos, no penitenciados por la Inquisición, etc., así recuerda “dixo que este testigo como dicho tiene de setenta Años a esta parte conoçio a Juan Álvarez Çapata y a Doña Ana Çapata, su hija, y a Don Grabiél de Córdoba, su marido, y a Doña Françisca de Córdoba y a Don Luis de Córdoba, su marido, y a Don Juan de Córdoba, su hijo, a los quales y sus Antepasados a tenido e tiene por christianos viexos, limpios, de raça, ni macula de moros, ni Judíos, ni conversos, ni nuebamente convertidos a nuestra santa fee, que son y an sido Cavalleros Ilustres de sangre y calidad por parte del dicho Don Grabiél, y Don Luis de Córdoba, y Don Pedro de Córdoba, deçendientes del Conde de Cabra, y sus hijos ligitimos, y de Doña Françisca de la Çerda, su mujer, que es casa tan calificada y Antigua como es notorio, y por parte de Doña Leonor de Mendoça, Aguela de Doña Françisca del Córdoba y del Duque del Infantado, y parientes de muchos Grandes y señores titulados de Castilla y Andaluzia, y por parte de Juan Álvarez el Moço de los solares de Fustamante y Aguayo en las montañas, e por tales fueron e son ávidos e tenidos e Reputados y estimados, y como tales an tratado y tratan sus personas y casas con tanta magestad como si fueran señores titulados, y en tal estimaçion e reputaçion oyo este testigo a Gomez de Córdoba, su padre, que tuviera oy si fuera vivo más de çiento y quarenta Años, y a otros muchos viexos y ancianos que no se aquerda / fol. 72 v/ y tal fue la publica voz y fama, común opiniòn de tiempo inmemorial a esta parte, y nunca este testigo a sabido ni entendido, ni oído dezir cosa en

contrario, y si lo fuera este testigo cree y tiene por cierto que lo supiera u obiera oído dezir, y no pudiera ser menos, y esto save por el mucho trato que a tenido e tiene con los suso dichos, y esto responde a esta pregunta”. Por último firmó sus declaraciones ante el alcalde mayor de la ciudad y el escribano Juan Álvarez de San Martin.

El siguiente testigo declara el 6 de Noviembre tras ser presentado por Luis de Narváez, se llama Jerónimo Maza de Quesada, caballero principal de la ciudad, vecino en la colación de San Gil. Dice que conocía a Doña Francisca, a su hijo y a su marido, es de edad de más de 47 años. Se acuerda desde hace 33 o 34 años, relata como estando hablando con Don Luis de Maça, alguacil mayor, su padre y otros mayores escuchó como aquellos hermanos no eran hijos de Juan Álvarez Zapata y su esposa, dice “que lo que save es que abra treinta y tres o treinta y quatro Años que estando en conversacion hablando Don Luis Maça, Alguazil mayor que fue de esta corte, Padre de este testigo, en su casa de esta testigo con Bernardo de la Torre y Zebrian León, que serían entonces hombres de más de sesenta Años cada uno de ellos, les oyó este testigo dezir que Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernand Álvarez Çapata, su hermano, no heran hijos legitimos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, de quien heredaron los mayorazgos, sino prohijados, y a este testigo le parecia cosa nueva porque no lo avia oído hasta entonces, y los tenia por hijos de Juan Álvarez el Viexo, y después que paso lo suso dicho, abra veinte y dos Años o veinte y tres, que estando este testigo en la Inquisiçion en conversacion

con el señor Inquisidor Don Andrés de Alaba, y otros cavalleros, Don Diego de Mendoça el Viexo, hermano del Marques de Mondexar, que fue Presidente del Consejo Real, dixo aviendose levantado /fol. 73 v/ Platica sobre los Çapatas, que no heran los hijos de Juan Álvarez, ni de Hernad Álvarez, su hermano, Çapatas, ni les tocavan nada sino que heran montañeses, y Juan Álvarez Çapata el Viexo los avía prohijado porque los avía criado en su casa, y porque se pusiesen su nombre y apellido y truxesen sus Armas, y después aca este testigo ha visto el testamento de Juan Álvarez Çapata el Viexo por el qual parece que haze mexora de terçio y quinto a Juan Álvarez Çapata el Moço, y a Hernand Álvarez no se da más de la legitima, y aun de ella quitado el terçio y quinto, y ambos les vincula las haciendas y las haze mayorazgos, y el dicho Hernand Álvarez lo acepta, y consiente, y da su fee y palabra de cumplillo, y le pareçe a este testigo que confforme a derecho si fuera su hijo legitimo no le podía vincular su legitima, y que por no sello lo consintió, y ansi mismo ha visto el testamento que hizo Françisca Álvarez, mujer del dicho Juan Álvarez ante Alfonso de la Peña, escrivano público que fue de Granada, y por una clausula del manifiesta claro no ser sus hijos, y los encomienda a su marido por palabras diciendo que los quería y amava como si fueran, por lo qual, y por la escritura de prohijamiento que le fue mostrada por my el dicho escrivano le pareçe que los suso dichos son hijos de los que la pregunta dize, y esto save de ello”.

Informa sobre los mayorazgos y como en aquellos momentos los tenían los nietos de Juan Álvarez Zapata el Mozo y de Hernando Álvarez Zapata, explica como usaban el apellido y la forma de representar las armas de aquellas familias, las de los Zapatas a la derecha y las de los Bustamantes a la izquierda. Desde hacía unos 40 años conoció a Hernando Álvarez casado con Doña María de Mendoza, conoció a la sobrina Dona Ana Zapata, hija de Juan Álvarez, y a sus descendientes, todos cristianos viejos, limpios, sin raza de moros o judíos, no penitenciados por la Inquisición, no confesos, ni conversos pero si hidalgos con muchos criados y bienes, eran muy estimados entre los vecinos de Granada y gente principal pues asisten a las fiestas y juegos, se comunican con los más importantes y tienen reconocimiento entre los nobles no solo de Granada sino de Andalucía y Castilla. Por ello los marqueses de Mondejar los trataban pues eran familia igual que los Córdoba y otros. Refiere cada uno de los matrimonios que se acuerda de estos personajes y las relaciones que tuvieron con otras familias “dixo que en lo que toca a Doña Ana Çapata y a su padre se Remite a lo que tiene dicho en la quarta Pregunta de este su dicho a que se Reffiere, y a los dichos Don Juan Fernández de Córdoba, y Don Luis de Córdoba, y Doña Françisca de Córdoba, su muger, y Don Grabiél de Córdoba, y Don Pedro de Córdoba, de los dichos quarenta Años a esta parte, que este testigo se puede acordar, los a tenido e tiene por Cavalleros, hijos dalgo, de sangre y calidad, deçendientes de la casa de Don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, que es de la nobleza y calidad que es notoria, y de las calificadas de señores que aya

en Castilla, y en el Andaluzia, y tan çercano en deudo que el dicho Don Luis de Córdoba hera nieto del dicho Conde por línea de Varon, y ansi truxo en esta Real Audiencia / fol. 75 v/ pocos Años Pleyto con el Duque de Soma sobre la suçesion del condado de Cabra y estado de Baena, que Pretendía pertenecerles por ser deçendiente derecho de Barón del poseedor del dicho Condado, y por conçierto save este testigo que le dieron la Villa de Orgiba con los lugares de su taha, y çiertos cortixos, y casas, y otros bienes en muncha cantidad, y que es pariente de casi todos los grandes de Castilla y el Andaluzia, y christianos viexos, limpios, sin Raza, ni macula de moros, ni Judíos, ni conversos, ni nuebamente convertidos a nuestra santa fee chatolica, y como tales vido este testigo que an tratado sus personas y casas con muncha Authoridad e representaçion, como si fueran de señores titulados, y esto vido este testigo ser e pasar en su tiempo, y lo oyó dezir a sus mayores e mas Ançianos que lo fue el suyo, y nunca supo ni oyo dezir cosa en contrario, y si lo fuera cree este testigo lo supiera e no pudiera ser menos por el muncho trato e comunicaçion que con los suso dichos a tenido y tiene, y esto Responde de esta pregunta". Despues de todo esto firmó su declaraçion ratificándose en todo lo que había dicho.

El testigo número diecisiete fue Alonso de Alarcón que declaró el 15 de noviembre, vecino de Granada en la parroquia de San Matías, que tras prestar el juramento requerido por el derecho dijo lo siguiente. En primer lugar que conoce a Doña Francisca y a su hijo y de la misma forma conoció a Don Luis de Córdoba,

marido de Doña Francisca y a otros que declarará en las respuestas de cada pregunta que se le formule. Tenía 83 años poco más o menos. Se remonta a tiempos antiguos pues conocía a Juan Álvarez Zapata el Viejo, así nos dice “que lo que de ella sabe es que de setenta Años a esta parte que este testigo se save acordar conoçio a Juan Álvarez Çapata el Viexo, y a Juan Álvarez Çapata el Moço, y a Hernand Álvarez Çapata, su hermano, a los quales este testigo tubo por hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, porque los tenia y criava en su casa como a sus hijos hasta que abra sesenta y tres años, poco más o menos, que el dicho Juan Álvarez el Viexo murió, y lo enterraron en San Françisco de esta Çiudad, donde oyó dezir / fol. 76 v/ a muchas personas que Juan Álvarez el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, que venían con muncho duelo y enlutados como hijos del difunto, no heran sus hijos sino que los avía prohijado por avellos criado en su casa, y ser parientes de su madre, y que les avía dexado dos mayorazgos con que se llamasen Çapatas como el, y que heran hijos de un montañés, y desde entonces este testigo los tubo en diferente figura que antes, y después acá a oído dezir que avía escritura de prohijamiento, y por aversela mostrado el presente escrivano, y por lo que dicho tiene que oyó la tiene por çierta y verdadera, y cree que los suso dichos Juan Álvarez y Hernand Álvarez son hijos de los contenidos en la pregunta, y esto Responde a ella”. Sigue dando respuestas a las preguntas que se le formulan, así en la cuarta pregunta responde “que de los dichos setenta Años a esta parte que este testigo conoçio a los dichos Juan Álvarez el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, y a Doña Ana Çapata,

save que son los suso dichos, y an sido, y sus Antepasados, christianos viexos, limpios, sin raza de moros, ni Judíos, ni conversos, nueba mente convertidos a nuestra santa fee chatolica, y que ellos ni ninguno de ellos no fueron, ni an sido presos, ni penitenciados por el santo Offiçio de la Inquisiçion. Antes son y fueron hijos dalgo, notorios, e como tales save este testigo que / fol. 77 r/ fueron ávidos, e tenidos, y estimados, e reputados en esta dicha ciudad de los dichos setenta Años a esta parte, e como tales este testigo veía que tratavan sus personas honrradissimamente y tenían casas muy authorizadas con criados y allegados, hombres honrrados, y prinçipales, y Jurados de Granada, algunos de ellos, y escuderos, pajes, lacayos, cavallos y Armas, y en los Reguzijos y Juegos de Cañas este testigo veía que los suso dichos y sus hijos entravan por quadrilleros de los prinçipales de los Juegos, y lo mismo en las Sortixas, Justas y otros Reguzijos, y andavan de ordinario en Rueda e conversaçion de Cavalleros, y el Marqués de Mondexar y el Conde de Tendilla, su hijo, les visitavan u hazian parentesco y amistad porque Doña Leonor de Mendoça, mujer del dicho Juan Álvarez, y Doña María de Mendoça, muger del dicho Hernand Álvarez heran deudos muy çercanos del dicho marqués de Mondejar y Conde de Tendilla, y las casas de los suso dichos heran dos de las seis más prinçipales de esta Çiudad, y en esta opinión e Reputaçion vio este testigo que fueron ávidos e tenidos en su tiempo, y oio dezir a sus mayores e mas Ançianos que lo avían sido en el suyo, y que nunca supo ni oyó dezir cosa en contrario, y si lo fuera cree este testigo que lo supiera y no pudiera ser menos por la muncha notiçia que

con los suso dichos a tenido y tiene, y esto save de esta Pregunta”.

Se refiere en otra pregunta al matrimonio de Juan Álvarez Zapata el Mozo y doña Leonor de Mendoza “dixo que este testigo conoçio al dicho Juan Álvarez el Moço, señor de las / fol. 77 v/ Guájiras e veintiquatro de Granada, y a Doña Leonor de Mendoza, su muger, hija de Don Pedro Gonçales de Mendoza, Adelantado de Caçorla, y nieta del Marques de Santillán, y Duque del Infantado, a los quales vido hazer vida maridable como marido y mujer hasta que abra çinquenta y ocho Años que la dicha Doña Leonor murió, y durante el matrimonio vido que hubieron e procrearon por su hija ligitima a Doña Ana Çapata, y por tal la criaron y alimentaron, y esto save de esta pregunta por el conoçimiento que de ellos a tenido”. Sigue hablando del matrimonio de Don Gabriel de Córdoba con Doña Ana Zapata y la hija que tuvieron que es Doña Francisca. Esta se casó con su primo Don Luis de Córdoba y tuvieron a Don Juan Fernández de Córdoba. Estos estaban entroncados con familias nobles “y que a Don Juan de Córdoba, Don Luis de Córdoba, su padre, y Doña Françisca de Córdoba, su madre, y a sus aguelos paternos y maternos este testigo los a tenido e tiene por Cavalleros, hijos dalgo, de sangre y calidad, y por deçendientes de la casa del conde de Cabra que es tan Antigua e Ilustre en el Andaluzia, e como tal ha visto que an sido estimadas e respetadas sus personas y teniendo mucho pundonor en ellas, y sus casas las quales heran tan grandes y tan arreadas de criados y allegados, Armas y Cavallos, literas y

coches como si fueran de grandes señores, y este testigo veía que el Marqués de Mondexar, Capitán General de este Reyno, y el Arçobispo de Granada las visitavan y tratavan al dicho Don Grabiél de /fol. 78 v/ Córdoba y Don Luis con tanto respeto como si fueran su yqual, y los señores titulados y grandes de Castilla que venían a esta ciudad hazian lo mismo, y heran tan estimadas las dichas casas que se tuvieron siempre por la sigunda casa prinçipal de cavalleros de esta ciudad, porque después de la casa del Marques de Mondejar no avía otra que se le aventajara, y en tal posesión y Reputaçion de Hijos dalgo fueron ávidos y tenidos los suso dichos, y lo son oy sus deçendientes, y no de casta de moros, ni Judíos, ni confesos, ni penitenciados por el santo Offiçio, y si otra cosa fuera este testigo cree e tiene por cierto lo supiera”

Don Diego Maldonado de Salcedo, caballero de Santiago, declara el 17 de noviembre tras ser presentado como testigo por Luis Narváez. Prestó juramento ante el alcalde mayor, sabemos que era señor de la villa de Noalejo y vecino de Granada en la parroquia de la Iglesia Mayor. Igual que los testigos precedentes dice que conocía a Doña Francisca y a sus hijo y conoció a Don Luis, marido de esta y a otras personas que ira declarando pues tenía 50 años aproximadamente. Dice que no conoció ni a Juan Albarraz Zapata el Mozo ni a su hermano Hernando porque cuando llegó este testigo a Granada ya habían muerto. Continua diciendo que de 32 años a aquí conoció A Doña Ana Zapata y a Don Gabriel de Córdoba, padres de Doña Francisca y también a Don Juan Zapata y a Don

Fernando Zapata y a otros hermanos de Don Juan. Relata cómo había escuchado que tanto Juan como Hernando Álvarez Zapata no eran hijos de Juan Álvarez Zapata el Viejo y su esposa sino que los habían adoptado porque eran deudos o familiares de María de Bustamante, madre de Juan Álvarez Zapata el Viejo, eran montañeses pero los había criado en su casa y por eso los prohió dejándoles sus bienes "el año de quinientos e tres los dichos Juan Álvarez Zapata el Viejo e Francisca Álvarez, su muger, por no tener hijos, e ansi mismo ha visto el testamento que parece hizo la dicha Francisca Álvarez, muger del dicho Juan Álvarez Zapata el Viejo, en el qual ay una cláusula por la qual se da a entender e se vee claro no ser sus hijos porque los va encomendando a su marido que lo haga bien con ellos porque aunque no son sus hijos después que vinieron a su poder los avía amado como si lo fueran, e los hubieran avido en uno. E ansi mismo ha visto el testamento que el Año de treinta parece que hizo y otorgo el dicho Juan Álvarez ante Juan de Carmona, escrivano público de esta ciudad, e por él ordena dos mayorazgos, el uno en favor de Juan Álvarez Zapata, Abuelo de la dicha Doña Francisca de Córdoba, con mejora de /fol. 80 r/ terçio y quinto, y el otro en Hernando Álvarez Zapata, su hermano, Abuelo de Don Fernando, el qual le vincula la legitima y aun esa aviendole sacado el terçio y quinto conforme al testamento que le parece a este testigo que al segundo que hera Hernand Álvarez siendo su hijo legitimo no le podía vincular su legitima y herencia por ser forçosa, y El consentillo el dicho Hernand Álvarez, y el vesalle las manos por todo ello se dexa bien entender que no

hera su hijo legitimo, y que le avía hecho bien y merçed de los dichos bienes, y que los podía dexar a otro si quisiera como herencia voluntaria, por todo lo qual, y lo que este testigo a dicho que a oído, tiene la dicha escritura de prohijamiento por çierta y verdadera, y esto dize de esta pregunta”.

Nos va informando sobre aquellos matrimonios pero no da noticias nuevas de lo que ya han expuesto los anteriores testigos, en la octava pregunta dice que de 42 o 43 años conocía a Don Pedro de Córdoba y a su señora Doña Felipa y a su hijo Don Luis de Córdoba “el qual y este testigo fueron pajes del Príncipe Don Carlos, que este en gloria, y esto save por la noticia que de los suso dichos tenía”. Continua hablando del matrimonio de Doña Francisca y sobre todo alude a que eran descendientes de cristianos viejos y nobles, así podemos ver la importancia de esta familia pues “y en tal opinión e reputacion an sido e son ávidos e tenidos, e comúnmente Reputados, e como tales veía que tratavan sus personas e casas con mucha Authoridad e representacion teniendo en ellas muchos criados y allegados, escuderos, pajes, lacayos, moços de cavallos, cavallos, coches, literas, traiendo e struiendose de muchos criados como si fueran señores titulados, e los señores e cavalleros que venían /fol. 81 v/ a esta ciudad e venían de fuera a ella los veian, e visitavan, y tratavan como si fuesen su igual, y este testigo vido que el señor Don Juan de Austria, hermano de su magestad, quando vino a la Guerra de este reyno de Granada, entro a visitar a Doña Ana Çapata, muger de Don Grabiel de Córdoba, e a Doña Françisca de Córdoba, su

hija, muger de Don Luis de Córdoba, en su casa, y el Duque de Sesa quando estuvo en esta ciudad los tubo por sus parientes, y el dicho Don Grabiél de Córdoba, le ospedo en su casa como a su sobrino que hera el dicho Duque, y en tal opinión y Reputaçion oyo este testigo dezir que fueron ávidos y tenidos los suso dichos, e saven que heran christianos viexos, limpios, e no deçendientes de moros ni Judíos, ni conversos, y que ellos ni sus pasados no avían sido penitenciados por el santo Offiçio de la Inquisiçion, y si otra cosa fuera este testigo lo hubiera sabido e oydo dezir, e cree que no pudiera ser menos por el mucho trato e conocimiento que con los suso dichos a tenido e tiene, y que esto save de esta Pregunta". Después de todo firmó sus declaraciones ante el alcalde mayor y el escribano.

Tenemos las declaraciones de Don Pedro Maza de Quesada, caballero principal de Granada, declara el día 17 de noviembre respondiendole a las preguntas del interrogatorio. Dice que tiene 45 años. Va exponiendo que había leído los testamentos y de acuerdo a ello da su opinión sobre que los documentos son auténticos y verdaderos "que de treinta y ocho años a esta parte que este testigo se save acordar conoçio a Hernando Álvarez Çapata, veintiquatro de esta Çiudad, e a Doña Ana Çapata, su sobrina, hija de Juan Álvarez, su hermano, e del dicho tiempo a esta parte a oído dezir lo contenido en esta pregunta a muchas personas, e ha visto la escriptura de prohijamiento que parece hizo Juan Álvarez Çapata el Viexo e Françisca Álvarez, su muger, el Año de quinientos y tres en Juan Álvarez el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, /fol. 82 v/ e ansi mismo ha

visto el testamento de Francisca Álvarez, muger del dicho Juan Álvarez, que parece que paso ante Alfonso de la Peña, escrivano público que fue de esta Çiudad, e por una clausula del encomienda a su marido a los dichos Juan e Fernando, sus hijos, para que lo haga bien con ellos, porque aunque no son sus hijos, desde que vinieron a su poder los avía querido e amado como si lo fueran, e los ubieran avido en uno, por donde claramente se vee ser prohijados los suso dichos. E ansi mismo ha visto el testamento del dicho Juan Álvarez el Viexo que esta firmado e signado de Juan de Carmona, escrivano público que fue de esta Çiudad, su fecha en tres de noviembre del Año de quinientos e treinta por el qual funda dos mayorazgos, uno en Juan Álvarez, al qual mexora en terçio e quinto de sus bienes, y el otro en Hernando Álvarez, que llama hijo segundo, de lo que le queda de legitima e se la vincula e pone gravamen como mayorazgo, y conforme a derecho e a leyes de estos Reynos los padres no pueden vincular a sus hijos lo que les viene de derecho de Herençia sino les añaden otra cosa por no agravalla, y si el dicho Hernando Álvarez lo consintió fue por no ser hijo legitimo, y lo que le daban hera graçioso, por lo qual e por lo que este testigo tiene declarado que oyo decir, tiene por çierta e verdaderas la dicha escritura de prohijamiento, y que es verdad lo contenido en la Pregunta, y que esto save de ella”.

Alude a la reputación de los miembros de la familia de Doña Francisca y su hijo pues entroncaron con la nobleza más importante de estos reinos, así “que oyó dezir que Doña Leonor de Mendoça, Hija del Adelantado de Caçorla, sobrina del

Marques de Mondejar, caso con Juan Álvarez Çapata, e Doña María de Mendoza, su sobrina con Hernando Álvarez Çapata, e Don Juan Çapata, hijo de Hernando Álvarez con hija de Leonardo de Valdivia del Abito de Calatrava, e su hermano del Abito de Santiago, y que le parece a este testigo y es cosa çierta que si los suso dichos no fueran de la calidad que tiene declarado el conde de Tendilla no casara a los dichos Juan Álvarez e Hernand Álvarez con sus parientes, ni Leonardo de Valdivia, su hija, con Don Juan Çapata por ser de la calidad que tiene dicha, y serian Ricos y prinçipales, y esto save de esta pregunta por la muncha noticia que de los suso dichos a tenido y tiene". No aporta nada nuevo en el resto de las preguntas por lo que firmo sus declaraciones.

El siguiente testigo fue Diego López de Ayala, hidalgo, que testifica el 23 de noviembre tras ser presentado por Luis Narváez, era vecino de Granada en la parroquia de San Pedro y San Pablo, prestó juramento y respondió a lo que se indagaba. Conoce a Doña Francisca y a otros desde hacia 60 años pues tenía 67 o 68 años, poco más o menos. Relata cómo se enteró que no eran hijos de Juan Álvarez y Francisca Álvarez sino adoptados "que este testigo conoçio a los dichos Juan Álvarez el Moço, y Hernando Álvarez, su hermano, desde que se save acordar que abra cerca de sesenta Años, y que este testigo los tenía e tubo por hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, hasta que abra çinquenta Años y más que a este testigo le dixo Antonio de Ayala, su padre, que entonces sería hombre de çinquenta Años y más que los dichos Hernand Álvarez y Juan

Álvarez el Moço no heran hijos de Juan Álvarez el Viexo, sino de un Montañés, y que los avía prohijado por no tener hijos, y dexandoles sus haciendas y mayorazgos con que se llamasen Çapatas y truxesen / fol. 85 v/ sus Armas, y ansi mismo lo oyó dezir a otras munchas personas en el Alhambra donde hera escudero su padre de este testigo, y que no se aquerda de sus nombres, y este testigo desde entonces los a tenido y tiene a los suso dichos y a sus deçendientes por montañeses, y no por hijos del dicho Juan Álvarez el Viexo, y por aver visto la escritura de prohijamiento que le fue mostrada por mí el presente escrivano, y por lo que oyó dezir que tiene declarado la tiene por çierta y verdadera, y esto responde a esta Pregunta”.

Como los testigos anteriores dejan claro que son cristianos viejos y pertenecientes a la nobleza por lo que queda claro su limpieza de sangre, así “dixo que de los dichos sesenta Años a esta parte que este testigo conoçio a los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, y Doña Ana Çapata, Hija del dicho Juan Álvarez, y a Don Juan Çapata, Hijo de Hernand Álvarez, y a Don Diego de Mendoça, su hermano, y Don Heronimo Çapata, su hermano, y a sus deçendientes, este testigo los a tenido y tiene por christianos viexos, limpios de raza de moros, ni Judíos, ni conversos, ni nuebamente convertidos a nuestra santa fee catholica, y por hijos dalgo, Montañeses, y en tal possession y Reputaçion los a tenido y tiene, y a oído que estimavan los suso dichos sus personas y casas teniendo en ellas munchos criados, escuderos, pajes, lacayos, y otros perros, y açores, munchos cavallos, de Armas, y

se tratavan y jactaban / fol. 86 r/ de Cavalleros, y como tales este testigo les veía andar en Rueda e conversacion de los Cavalleros más Prinçipales que entonces avía en esta Çiudad, que heran el Marqués de Mondexar y sus hermanos, Don Pedro de Vovadilla, Don Diego de Santillán, y Don Diego de Castilla, y Don Álvaro Baçan y otros muchos Cavalleros, y veía que el dicho Marques y los señores que venían a Granada titulados e grandes los visitavan e tratavan como tales cavalleros, y en los Juegos de Cañas, torneos, sortijas y otros Reguzijos que en esta ciudad se hazian, veía este testigo que los suso dichos e sus hijos entravan en ellos por Mantenedores e quadrilleros, e por de los más prinçipales cavalleros de las dichas fiestas, e por tales vido que fueron ávidos e tenidos, e comúnmente Reputados, e lo mismo oyo dezir este testigo al dicho Antonio de Ayala, su padre, y a otros muchos Viexos y ancianos que lo avían sido en su tiempo, y fueron ávidos y tenidos de diez, veinte, y treinta, y sesenta Años a esta parte, y tanto tiempo que no ay memoria de gentes en contrario, y si otra cosa fuera este testigo lo supiera, e obiere oído dezir por el muncho trato y conocimiento que con los suso dichos a tenido y tiene, y esto sabe de esta pregunta”.

Cuando trata del abolengo familiar de Doña Francisca y su hijo se remonta a los condes de Cabra y a los Mendoza “y por lo que toca a Don Luis Fernández de Córdoba, y a Doña Francisca de Córdoba, su muger, y a Don Grabiél de Córdoba, y a Doña Leonor de Mendoza, madre de Doña Ana Çapata, este testigo save que son hijos dalgo, de sangre y calidad, porque son

deçendientes de la casa del Conde de Cabra, por vía de varón que es de los nobles y antiguos del Andaluzia, y de las calificadas de señores que ay en ella, y tan parientes que el dicho Don Luis de Córdoba save este testigo que truxo pleito muy Reñido en esta Real Audiencia con el Duque de Soma sobre la suçesion del Condado de Cabra y estado de Baena, porque pretendía que avía de suceder en el por ser nieto de Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, por vía de Barón, y por conçierto le dieron la Villa de Orgiba con los lugares de su taha, y otros muchos bienes, cortixos y casas que heran de mucho preçio / fol. 87 v/ y valor, y la dicha Doña Leonor de Mendoça deçendiente del Duque del Infantado sign lo que oyó dezir que es de las casas más prinçipales que ay en toda Castilla, y en tal possession e reputacion vido este testigo que fueron ávidos y tenidos en esta Çiudad y fuera de ella, y ansi lo oyó dezir a su padre y a otros mayores e mas Ançianos, y nunca a sabido este testigo ni oído cosa en contrario, y si lo fuera cree y tiene por cierto que lo supiera, e no pudiera ser menos por la muncha noticia y conocimiento que con los suso dichos a tenido y tiene, y esto responde". Firmó sus declaraciones.

El testigo número 21 es Don Diego de Barrionuevo Figueroa, veinticuatro de Granada y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, declara el 25 de noviembre tras ser presentado como testigo por Luis de Narváez una vez que prestó el juramento requerido por el derecho,. Dijo que era de 58 años poco más o menos. Conocía a Doña Francisca y a su hijo y

conoció a otros que irá declarando. Relata como desde 50 años hasta este momento conoció a Hernando Álvarez Zapata y a su sobrina Doña Ana enterándose del parentesco que tenían y como habían sido adoptados., dice “dixo que de çinquenta Años a esta parte como dicho tiene, conoçio a Hernand Álvarez Çapata, e a Doña Ana Çapata, hija de Juan Álvarez Çapata, su hermano, porque a Juan Álvarez no se aquerda de conocello, e al principio que los començo a conosçer los tubo por hijo al Hernand Álvarez, e a Doña Ana por nieta de Juan Álvarez Çapata el Viexo, hasta que después acá de los dichos çinquenta Años a esta parte a oído a munchas personas viexas y Honrradas de esta ciudad que los suso dichos Doña Ana e Hernand Álvarez no heran hijo, ni nieta del dicho Juan Álvarez el Viexo, sino que avía criado en su casa a Juan Álvarez el Moço e a Hernad Álvarez, su hermano, que avía traído de las montañas, e por no tener hijos los avía Prohijado por ser algo deudos de su madre María de Bustamante, / fol. 88 v/ y que no heran sus hijos sino que él y su muger los avían prihijado, y esto se dezia y dize oy públicamente en esta Çiudad, y siempre ha visto que es publica voz y fama, e tratada entre personas viexas y Antiguas e principales de esta Çiudad, y después quiriendo este testigo averiguar más esto, y satisfacerse, y enterarse más en ello como cosa que algunos no lo savían, a procurado por papeles Antiguos que tratavan de ello, e ha visto el testamento que parece que otorgo la Françisca Álvarez, muger que fue de Juan Álvarez el Viexo, e por una clausula del encomendando al dicho su marido a los dichos Juan e Fernando por palabras claras, dize que aunque no son sus hijos los an

querido e tenido como si los hubieran avido en uno, que lo haga bien con ellos aunque se case. E ansi mismo ha visto el testamento que parece aver otorgado el dicho Juan Álvarez el Viexo ante Juan de Carmona, escrivano público que fue de esta ciudad, a tres de noviembre del Año de mill y quinientos e treinta, por el qual haze dos mayorazgos en Juan Álvarez, con mexora de terçio y quinto, y Hernand Álvarez le vincula lo que le dexa de su ligitima e de su muger, e aun esa quitado el terçio y quinto, y el dicho Hernand Álvarez se lo agradece e vesa las manos como se contiene en la escriptura, y se obliga de cumplilla, por donde se vee claro que si fuera su hijo no le pudiera vincular las haciendas que le pertenesçia de su ligitima, quanto mas aviendoselas terçiadados e quintado, por donde se vee claro que porque se / fol. 89 r/ la daban graçiosa la açeptava de la manera como se la quería dar, e con agradecimiento. Por todo lo qual, e por aver visto la escriptura de prohijamiento que le fue mostrada por mí el presente escribano, la tiene por çierta e verdadera, y esto save de esta pregunta”.

En la tercera pregunta responde a lo de los mayorazgos y la forma de representar las armas y usar el apellido de los Zapatas “que lo que save es que save es que oy posee Doña Françisca de Córdoba el mayorazgo que le dejaron Juan Álvarez Çapata, su Abuelo, e Don Fernando Çapata, Veintiquatro de esta Çiudad, posee el mayorazgo que le dexo Hernand Álvarez, su Abuelo, de los Lugares mismos de las Guájiras, e otros cortijos, e hazienda que tienen oy el mismo nombre contenido en el

testamento del dicho Juan Álvarez el Viejo, e a visto que en los reposteros Antiguos que tienen en su casa las Armas de los Bustamante de donde deçienden a la mano yzquierda del escudo, que son treze Roeles Azules en campo Amarillo, e las de los Çapatas a la mano derecha por donde entiende que es en cumplimiento de las clausulas del mayorazgo en que manda que las traigan ansi, e sino que lo perderían, y esto save de esta pregunta". Sobre sus linajes e importancia de la familia recuerda lo mismo que otros testigos lo siguiente: "que este testigo como dicho tiene no conoçio más que a Hernand Álvarez Çapata e a Doña Ana Çapata, su sobrina, de çinquenta años a esta parte, a los quales e a sus deçendientes tiene por montañeses, por lo que a oído e visto por escrituras e por christianos viexos, limpios, e que los de aquellos solares de los Fustamantes e Aguayos de las montañas, / fol. 89 v/ de donde a oído dezir que deçienden, son Cavalleros, hijos dalgos, y en tal possession e Reputaçion ávidos e tenidos, e que este testigo el tiempo que conoçio a los suso dichos los ha visto e vido tratar sus personas, Hijos e casa como Cavalleros principales teniendo criados honrrados, escuderos, pajes, lacayos, Cavallos, Armas, Açores, Perros de caça, y servirse con Plata, y offiçios de criados en su casa de cavalleros principales, e aun de hombres de titulo, y que en los Juegos de Cañas, y en todas las Representaçiones de Cavalleros que en esta ciudad avía los vido al dicho Hernand Álvarez e sus hijos estimar por de los principales de ellos. E ansi mismo este testigo vio que en Offiçios, Juntas e conversaciones heran y estaban entre la gente más principal de esta ciudad, reçibidos e admitidos como tales, e por tales fueron

ávidos e tenidos, e comúnmente reputados, e oyó dezir este testigo que casaron con Doña Leonor de Mendoça, Juan Álvarez Çapata el Moço, e con Doña María de Mendoça, Hernand Álvarez Çapata, su hermano, señoras Ilustres y principales, deçendientes e parientes del Duque del Infantado e marqués de Mondexar, e de la casa de Mendoça, y como a deudos este testigo vido que el Marqués de Mondexar e conde de Tendilla, su hijo, e sus mugeres los tratavan, e visitavan, e reconocieron por deudos, e por tales cavalleros principales e christianos viexos, limpios los a tenido este testigo e tiene, e lo a oído dezir siempre después que se supo, y entendió que heran montañeses, y esto save de esta Pregunta por avello visto e oído a munchas Personas / fol. 90 r/ como dicho tiene". Añade una cosa nueva y es que Doña Francisca y Don Luis tuvieron una hija llamada Felipa de Córdoba que murió siendo doncella. Nos aporta noticias sobre la familia de los Córdoba y sobre el pleito que tuvo Don Luis con su sobrino el duque de Soma por el que le dieron para que se retirase del pleito cerca de seis mil ducados de renta en vasallos y rentas. Firmó su declaración ante el alcalde mayor.

Tenemos como testigo a Don Francisco de Trillo, veinticuatro de Granada, alcalde de la Casa Real de la Alhambra, que expone su parecer el 1 de diciembre al ser presentado como testigo por Luis de Narváez, tras prestar el juramento requerido dijo que conocía a Doña Francisca, a su hijo y a su marido y a otros que declarará pues tenía más de 60 años. Sus declaraciones son muy escuetas pero acertadas pues lo

resumen casi todo en una respuesta, así queda su declaración: “dixo que de mucho tiempo a esta parte, que le parece a este testigo será más de çinquenta Años, este testigo conoçio a los dichos Juan Álvarez el Moço, e Hernando Álvarez, porque se fue de esta ciudad, a los quales no save cuyos hijos fuesen, ni save cosa alguna de su naçimiento y creación, y que en poder de Doña Françisca de Córdoba, que le presenta por testigo, vio una escriptura e se le mostro de prohijamiento que hizo Juan Álvarez Çapata el Viexo, e su mujer, en Juan Álvarez Çapata e Hernando Álvarez Çapata, su hermano, su fecha en diez y nuebe de Julio del Año de mill y quinientos e tres, que parece paso ante Alphonso de la Peña, escribano público que fue de esta Çiudad, de quien esta signada, a quien este testigo dixo que se Refferia, y que este testigo no conoçio a Juan Álvarez que fue el que hizo la prohijaçion, ni save quien fueron los a quien hizo la dicha prohijaçion por la declaración de la dicha escriptura, pero que save que en esta Çiudad hubo dos Cavalleros de ella muy Honrrados que son los que tiene dichos que conoçio pocos días, que se llamavan Juan Álvarez Çapata, e Hernand Albarez Çapata, su hermano, los quales save que fueron Veintiquatros de esta ciudad, e que tuvieron casas en esta Çiudad muy principales, las quales poseen oy sus herederos e suçesores, los quales tenían en ellas muchos criados, e / fol. 92 r/ muchos Cavallos y Armas, e los criados tales e tan honrrados que hubo entre ellos hombres que fueron Jurados de esta Çiudad, e vio que los suso dichos subían al Alhambra muchas vezes a ver al marques Don Luis de Mendoza, Presidente que fue del Consejo Real, e al marqués de

Mondexar, su hijo, que se dezia Don Yñigo, que fue después Vi Rey de Nápoles. Visitallos de los quales Reçivian muncha cortesía, e muy onrado tratamiento, e los traían a su lado a pie y a cavallo, e save este testigo que el dicho Hernando Álvarez fue casado con una señora que se dezia Doña María de Mendoça, la qual oyó dezir que hera parienta del conde de monte Agudo, e Marques de Almaçan, e de los dichos Marqueses, y que entiende este testigo que según el trato que tenían en sus casas e personas, y el caso que el dicho Marques e cavalleros del Lugar hazian de ellos, que si ellos no fueran de buena suerte e calidad no lo hizieran, e le parece ansi mismo que si no fueran de buena suerte como tiene dicho, e principales, que los dichos marqueses y conde de monte Agudo e Marques de Almaçan no hubieran casado al dicho Hernando Álvarez con la dicha Doña María de Mendoça, e así mismo le parece a este testigo que Don Grabiél de Córdoba, hijo del Conde de Cabra, e padre de la dicha Doña Françisca de Córdoba, no casara con la dicha Doña Ana Çapata, sino entendiera que el dicho Juan Álvarez Çapata, su padre, / fol. 92 v/ hera de la suerte y calidad que le paresçe a este testigo que debía de tener hombre que tan buen trato tenía en esta Çiudad, y que esto es lo que sabe, y la verdad por el Juramento que hizo, e firmolo de su nombre”.

El último testigo fue Don Gonzalo Mexía Carrillo, caballero del habito de Santiago que declara el 11 de diciembre tras ser presentado como testigo por Luis de Narváez, vecino de esta ciudad y veinticuatro de Jaén, tras prestar juramento dijo. Tiene 40 años poco más o menos, dice que conoció a los que se le

pregunta y en especial a Doña Francisca y a su hijo y esposo, llama la atención pues es miembro de esta familia, dice “e que este testigo entiende que es pariente de la dicha Doña Francisca de Córdoba, que lo presenta por testigo, por parte del Conde de Cabra y de Don Rodrigo Mexía, señor de las casas de Santofimia e La Guardia, su Abuelo de este testigo, que heran deudos muy çercanos, no save en que grado”. No conoció a Juan Álvarez Zapata el Viejo ni a su esposa Francisca Zapata como a sus hijos adoptivos. Si a Doña Ana Zapata y a Don Juan Zapata, hijos de los adoptados. Había oído decir que eran montañeses “hijos de Juan de Bustamante e Ana de Aguayo, e que Juan Álvarez Çapata el Viexo los avía prohijado e dexado su hazienda por no tener yjos, e lo mismo su muger, lo qual a oydo dezir a algunas personas, e ha visto una escritura que parece averse otorgado el Año de mill y quinientos e tres en que los dichos Juan Álvarez Çapata el Viexo e su muger prohijaron a Juan e Hernando, hijos de Juan de Bustamante, que es la misma que agora se le enseña por my el presente escrivano a que se Reffiere”. Habla de los matrimonios de Juan Álvarez Zapata el Mozo por concierto del conde de Tendilla y Juan Alvarez Zapata el Viejo como de ve en escritura de 1509 ante el escribano Juan de Luz. Se lo refiere su padre Fernando Diaz Mexia Carrillo que conocía al conde de Cabra y su esposa. El testigo conoció a Don Gabriel de Córdoba y a Doña Ana Zapata padres de Doña Francisca. Su padre conoció mucho a Don Pedro de Córdoba, padre de Don Luis esposo de Doña Francisca.

Nos habla de los linajes de estas familias diciéndonos “que save que el dicho Don Juan Fernández de Córdoba, e su padre, e madre, e sus Antepasados an sido e son Cavalleros muy Ilustres, deçendientes de casas tituladas, e que tienen deudos e parentesco con otros señores titulados e grandes de estos Reynos. E de los Bustamantes a oído dezir que son deçendientes de la casa solariega de las montañas, e que an sido e son hijos dalgo de solar conoçido, e que siempre se an tratado el dicho Don Juan Fernández de Córdoba, e su padre, e abuelo como personas tan prinçipales de la misma manera que si fueran señores titulados, e a savido este testigo que el señor Don Juan de Austria, hermano de su Magestad, quando estubo en esta Çiudad de Granada visitava a la dicha Doña Françisca Fernández de Córdoba, e lo mismo hazia el Duque de Sesa como su deudo tan cercano, e como tal vido que Don Luis de Córdoba lo aposento en su casa, e ha visto que siempre an sido, e son estimados, e respetados por muy Grandes Cavalleros como lo son, e por tales los an tenido e tiene este testigo, e lo mismo oyó dezir a su padre munchas vezes que lo fueron ávidos e tenidos, e respetados por tales, e nunca supo ni oyó dezir cosa en contrario”. Firmó sus declaraciones diciendo que todo aquello era verdad y se sabía y conoçía por todos en esta ciudad de Granada.

Por fin el 13 de diciembre de 1593 el alcalde mayor licenciado Jaramillo, teniente de Corregidor, vio toda la información que se había obtenido de estos testigos a petición de Doña Francisca de Córdoba. Por ello firmo los traslados solicitados de estos

documentos para que le valieran en juicio y fuera de él. Interpuso en ellos su autoridad y decreto judicial. También firma aquellos documentos el escribano público Juan Álvarez de San Martín. Para mayor validación una serie de escribanos de la ciudad firman y ratifican como el licenciado Jaramillo era alcalde mayor de la ciudad y teniente de Corregidos trayendo vara de justicia y despachando pleitos y otros autos como alcalde, Dicen que el escribano es escribano del rey y público del número de la ciudad. Por todo ello aquellos documentos tenían la validez necesaria y así eran aceptadas por todos ellos que lo hacen en nombre del Corregidor mosén Rubí de Bracamonte de Avilas, Corregidor de Granada por el rey Don Felipe.





Escudos nobiliarios sacados de Google.

**PROBANÇA HECHA A PEDIMIENTO DE DON JUAN
FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, DE SU NOBLEZA Y
LIMPIEZA DE SANGRE**

Juan Álvares Zapata

Fol. 2 r

Granada.

Información de Hidalguía, legitimidad, y limpieza de sangre, hecha a pedimento del Señor D. Juan Fernández de Córdoba, por la señora Doña Francisca Fernández de Córdoba, su Madre, en 28 de Septiembre de 1593 ante el Alcalde mayor de Granada y Juan Álvarez de San Martín, escrivano público.

2996.

Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Luque C. 883, D. 10

Luque, C. 883, D. 2996¹

¹ Aparece borrada esta signatura.

Fol. 3 r



Fol. 4 r

En² la noble y mui nonbrada ciudad de Granada veinte y ocho días del mes de Setiembre de mill y quinientos y noventa y tres años ante el Licenciado Jaramillo, Allcalde mayor desta ciudad, Doña Francisca Fernández de Córdoba, viuda, muger que fue de Don Luis Fernández de Córdoba, caballero del avito de Santiago y Comendador de Villa Nueva de la Fuente, presento una petición del tenor siguiente.

PEDIMIENTO³.

Doña Francisca Fernández de Córdoba, viuda, muger que fue de Don Luis Fernández de Córdoba, caballero del avito de Santiago y Comendador de Villa Nueva de La Fuente, Gentil hombre de la voca de su Magestad, señor de las villas de Orgiba, Guaxaras y Alveñin, Alféres mayor de esta ciudad de Granada, digo que para guarda y conserbacion de my derecho tengo necesidad de averiguar mi decendençia / Fol. 4 v/ y del dicho mi marido, calidad y limpieza, pido y supplico a Vuestra Merçed mande que los testigos que presentare se examinen por las preguntas de este interrogatorio que presento y de lo que los

² La E va miniada y presenta una cenefa con la inscripción siguiente: SINE ISSO FACTUM EST NICHIL IANES. En el recuadro que presenta la E y dibujo de edificios dice: BONORUM ENIM LABORUM GLORIOSUS EST FRUCTUS SAPIAENTIAE CAPITIT A. D. CIS I D XC III Véase dibujo al final del interrogatorio)

³ Escrito en el margen izquierdo del folio.

testigos dixeren y depusieren se me de uno o dos o tres traslados y de los demás que hubiere menester e firmados y signados de escribanos ynterbiniendo en ello Vuestra merçed su autoridad y decreto judicial para que hagan fee en juicio y fuera del para lo qual, etc. Doña Francisca de Córdova. El Doctor Miguel de Salazar.

Auto⁴.

E luego incontinenti el dicho Diego Jaramillo, alcalde mayor de esta ciudad, aviendo visto la petición e interrogatorio presentado y preguntas del lo hubo por presentado en quanto a perteneciente y mando que se examinen los testigos que por parte de la dicha Doña Francisca Fernández presentare y de la ynformacion que ofrece, la qual valga en quanto hubiere lugar de derecho y anssi lo mando. Juan Álvarez de San Martin, escribano público,

Poder⁵.

En Granada a veinte y nueve días del mes de setiembre de mill y quinientos y nobenta y tres años ante my el escribano y testigos yuso escritos pareció Doña Francisca Fernández de Córdova, viuda de Don Luys de Córdova, y otorgo su poder cumplido y quan bastante de derecho se requiere a Luis de Narváez especialmente para que en su nombre cerca de la ynformacion que le esta /fol. 5 r/ mandada dar presente qualesquier testigos

⁴ *Ibíd.*

⁵ *Ibíd.*

que siendo por el suso dicho presentados Ella desde luego para entonces y desde entonces para agora los presenta ya por presentados, y cerca de lo suso dicho haga los autos y diligencias que convengan en todas instancias el qual le dio con libre y general administración y con facultad de injudiciar, jurar y sustituir en una persona o dos o más y aquellas revocar y trasponer de nuevo a los quales y al dicho Luis de Narváez los relevo según derecho deben ser relevados y para aver por firme lo que en su nombre hiziere obligo sus bienes e rentas e renuncio las leyes de los Emperadores como en ellas se contiene y lo otorgo y firmo de su nombre siendo testigos Diego de Estrada y Gonçalo Núñez y Francisco de Aranda, Doña Francisca de Córdoba. Ante mi conoscola. Juan Álvarez de San Martin, escribano público.

INTERROGATORIO⁶

Por las preguntas siguientes se examinen los testigos que fueren presentados por parte de Doña Francisca Fernández de Córdoba, viuda, vezina de esta ciudad.

I⁷

Lo primero si conocen a Doña Francisca Fernández de Córdoba y a Don Juan Fernández de Córdoba, su hijo, y si conocieron a Don Luis Fernández de Córdoba, Cavallero del abito de Santiago, Gentil hombre de la Voca de su Magestad, su marido,

⁶ Ibidem.

⁷ Ibidem.

y a Don Grabiél de Córdoba y a Doña Ana Çapata, `padre y madre de la dicha Doña Francisca de Córdoba y a Don Pedro de Córdoba, mayordomo del Rey, nuestro señor, y presidente de su Consejo de Ordenes, y a Doña Phelipe Enríquez /fol. 5 v/ Dama de la Emperatriz, nuestra señora, Padre y madre del dicho Don Luis de Córdoba, y a Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra y señor de la casa de Vaena, y a Doña Francisca de la Çerda y Castañeda, su muger, y a Juan Álvarez Çapata, señor de las Guajaras y Veintiquatro de Granada, y a Doña Leonor de Mendoça, su muger, y a Hernando Álvares su hermano, hijos ligitimos de Juan de Fustamante y adoctivos de Juan Álvares Çapata El Viejo, abuelos y bisabuelos de la dicha Doña Francisca de Córdoba, digan, etc.

II⁸

Yten si saben, etc., que Juan Álvarez Çapata el Viejo y Francisca Álvarez su muger por no tener hijos ligitimos que sucedieren en sus bienes prohicaron a Juan Álvares Çapara el Moço y Hernando Álvarez, su hermano, hijos ligitimos de Juan de Fustamante y Ana de Aguayo, naturales de las montañas por ser sobrinos de María de Fustamante, madre del dicho Juan Álvarez Çapata el Viejo, y avellos tenido y criado en su casa y de ello otorgaron escritura ante escribano ppúblico de esta ciudad de Granada en nueve de Julio del año pasado de mill y quinientos y tres que an visto y leído munchas vezes los

⁸ *Ibidem.*

testigos y de nuevo pido se le muestre a los testigos. Digan lo que saben.

III⁹

Yten si saben, etc., que en virtud de la dicha escritura del prohiamiento los dichos Juan Álvarez Capata el Moço y Hernando Álvarez Çapata, su hermano, heredaron de los suso dichos cada uno un mayorazgo los quales poseen oy día sus decendientes con grabamen que /fol. 6 r/ le pusieron el apellido de Çapata y truxesen las Armas de ellos a la mano derecha como las an traído y traen desde entonces en sus casas, capillas, reposteros y sellos poniendo las de los Fustamantes de cui casa descinden los suso dichos que son treze Roeles azules en campo amarillo a la mano yzquierda del escudo y ansi los testigos lo an visto ser y pasar en sus tienpos y lo an oído decir a sus mayores y más ancianos y de presente lo traen, digan lo que saben, etc.

IIII¹⁰

Yten si saben que los dichos Juan Álvarez Çapata, y Hernán Álvarez Çapata y el dicho Juan de Fustamante, su padre y Ana de Aguayo, su madre, heran todos montañeses, chriptianos viejos, limpios, hijos dalgo de vengar quinientos sueldos según fuero de España decendientes de la casa y solar que los Fustamantes tienen en las Montañas y como tales se an

⁹ *Ibíd*em

¹⁰ *Ibíd*em.

estimado, tratado y jactado ellos y sus decendientes y los señores de la dicha Casa los an reconocido y reconocen, tratan y comunican como tales sus parientes y decendientes de la dicha casa y solar sin que se aya savido ni entendido cosa en contrario y ansi lo oyeron decir a sus maiores e más ancianos que lo avían oído a los suso dichos, digan lo que saben, etc.

V¹¹

Y si saven que el dicho Juan Álvarez Çapata, señor de las Guajaras y Veintiquatro de Granada, fue casado y velado según orden de la Santa Madre Yglesia con Doña Leonor de Mendoça, hija de Pedro Hurtado de Mendoça, Adelantado de Caçorla, nieta del Duque del Infantado /fol. 6v/ primo del Conde de Tendilla, Capitán General que fue de este Reino en cuia Casa se desposó y velo y el dicho Conde de Tendilla le hizo muncha fiesta al gasto como tal su prima y durante el matrimonio entre los suso dichos hubieron y procrearon por su hija ligitima a Doña Ana Çapata, madre de la suso dicha Doña Francisca de Córdoba, y por tales su hija la criavan y alimentavan y fue avida y tenida y comúnmente reputada, digan lo que saven.

VI¹²

Y si saven que Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra y señor de la casa de Vaena, fue casado y velado según orden de la santa madre Yglesia con Doña Francisca de la Çerda

¹¹ *Ibíd.*

¹² *Ibíd.*

y Castañeda, su muger, y como tales marido y mujer hizieron vida maridable muchos años y durante entre ellos el matrimonio hubieron por sus hijos ligitimos y naturales entre otros a Don Grabiél de Córdoba, padre de la dicha Doña Francisca y a Don Pedro de Córdoba, su suegro, padre del dicho Don Luis de Córdoba, y como tales los criava y alimentava y heran ávidos y tenidos y comúnmente reputados, digan lo que saven y si lo vieron e oyeron decir.

VII¹³

Y si saben que los dichos Don Grabiél de Córdoba y Doña Ana Çapata, su muger, padre y madre de la dicha Doña Francisca de Córdoba fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Yglesia y como tales hizieron vida maridable muchos años e durante entre ellos su matrimonio hubieron y procrearon por su hija ligitima a la dicha Doña Francisca Fernández /fol. 7 r/ de Córdoba y por tal fue avida y tenida y comúnmente reputada, digan lo que saven.

VIII¹⁴

Y si saben que los dichos Don Pedro de Córdoba hijo del Conde de Cabra, mayordomo que fue del Rey, nuestro señor, y su Presidente del Consejo de Ordenes, e doña Phelipa Enríquez, Dama de la Emperatriz, nuestra señora, e fueron casados e velados según orden de la Santa madre Yglesia e como tales

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ *Ibíd.*

hizieron vida maridable muchos años y durante entre ellos el matrimonio hibieron y procrearon por su hijo ligitimo y natural al dicho Don Luis Fernández de Córdoba e por tal lo criaron y alimentaron y trataron por tal su hijo ligitimo fue avido y tenido y comúnmente reputado, digan lo que saven.

IX¹⁵

Y si saven que los dichos Don Luis Fernández de Córdoba, Alferez mayor de esta ciudad de Granada, Cavallero del Abito de Santiago, señor de las villas de Guajar y Orgiba y Alvendin, fue casado y velado según orden de la Santa madre Yglesia con la dicha Doña Francisca Fernández de Córdoba, su prima hermana, hija del dicho Don Grabiél de Córdoba, ambos nietos del Conde de Cabra, y como tales marido y muger hizieron vida maridable y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hijo ligitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alferez mayor que de presente es de esta ciudad de Granada, e por tal su hijo lo criaron, trataron y nonbraron y tal es la publica voz y fama, digan lo que saven, etc.

Fol. 7 v

X¹⁶

Y si saben, etc., que el dicho Don Juan Fernández de Córdoba y el dicho Don Luis de Córdoba, su padre, y Doña Francisca Fernández de Córdoba, su madre, e Don Grabiél de Córdoba e

¹⁵ *Ibíd.*

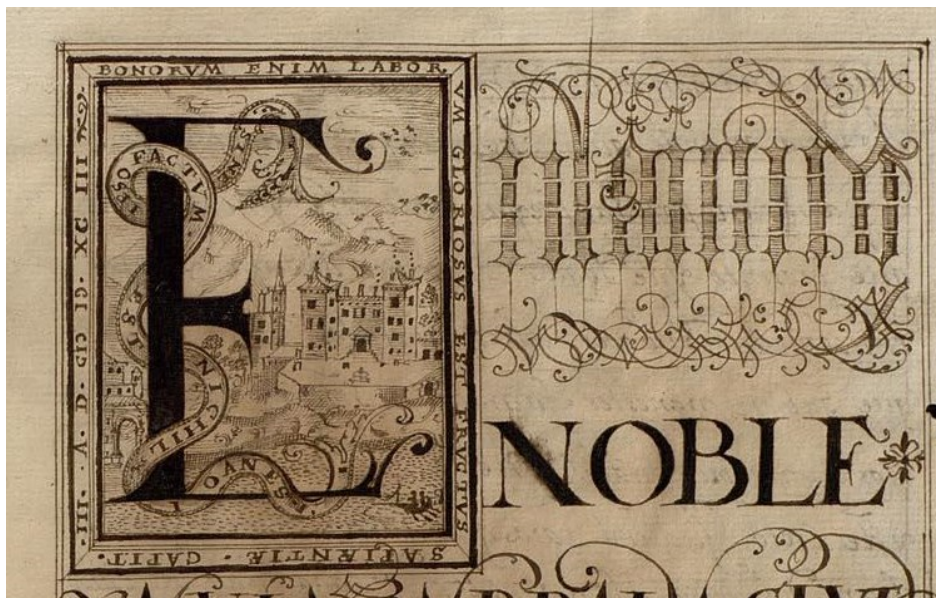
¹⁶ *Ibíd.*

Doña Ana Çapata, su mujer, e Don Pedro de Córdoba, e Doña Phelipa Enrriquez, su mujer, sus abuelos y Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, y Doña Francisca de la Çerda y Castañeda, su muger, y Juan Álvarez Çapata el Moço, señor de las Guaxaras y Veintiquatro de Granada y Doña Leonor de Mendoça, su muger, sus bisabuelos e Juan de Fustamante e Ana de Aguayo, su mujer, sus rebisabuelos, y sus antepasados todos ellos an sido y son cavalleros, hijos dalgo deçendientes de casas illustres de señores titulados y solariegas de la montaña, parientes de grandes de Castilla y El Andaluzia, chriptianos viejos, linpios, sin raça ni macula de moros ni de judíos, ni confesos ni nuebamente convertidos ni penitenciados, presos ni castigados por el santo Officio de la Inquisiçion, y en tal posesion y reputaçion an sido e son ávidos y tenidos y comúnmente reputados y respetados de diez, veinte, treinta e çinquenta e çien años a esta parte, y de tanto tiempo que no ay memoria de gente en contrario, digan lo que saven, vieron e oieron decir a los suso dichos, etc.

XI¹⁷

Y si saben que todo lo suso dicho es publica voz y fama e notorio, digan, etc. Doña Francisca de Córdoba. El Doctor Miguel de Salazar.

¹⁷ *Ibíd.*



Fol. 8 r.

JUAN DE Quintanilla familiar del Santo Officio¹⁸.

¹⁹

IUAN DE QUINTANILLA, TESTIGO²⁰.

¹⁸ Escrito en el margen izquierdo del folio.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ La I esta miniada y metida en un recuadro, presenta una cenefa que dice: SIGNA PRECLARA A FUSTAM ANTIBUS ELECTA. Alrededor del recuadro tiene una leyenda que dice: MULIER TIMENS DOMINUM IPSA LAUDAUITUR. ANC. PROBERBIO CAP. 31.

EN LA CIUDAD DE Granada, a treinta días del mes de setiembre de mill y quinientos y noventa y tres años Luis de Narvaez en nombre de Doña Francisca de Córdoba para la dicha ynformaçion que esta mandada dar presento por testigo a Juan de Quintanilla, familiar del Santo Offiçio de la Ynquisiçion de esta ciudad de Granada, e uno de los Alcaldes de las carçeles secretas de ella, e vezino de esta ciudad del qual fue recibido juramento en forma de derecho, so cargo del qual siendo preguntado, dijo lo siguiente.

[²¹

A la primera pregunta dixo que conoce a Doña Francisca Fernández de Córdoba por cuiã parte es presentado por testigo y a Don Juan de Córdoba, su hijo, y conoció a Don Luis de Córdoba, difunto, y a algunos de los demás contenidos en la pregunta de quarenta y quatro años y más a esta parte que a que esta en esta ciudad y de los demás a oído dezir y esto responde a esta pregunta.

Generales, 73 años²²

Fue preguntado por las generales y dixo que es de hedad de setenta y tres años poco más o menos y no le tocan las generales.

A la segunda pregunta dixo que lo que está contenido en esta pregunta lo a oído dezir munchas vezes de quarenta años a esta

²¹ Escrito en el margen izquierdo del folio.

²² *Ibíd.*

parte a muchas personas es- /fol. 8 v/ pecialmente se aquerda que abra quarenta años que un Juan de Ailes montañés pariente de Doña María de Mendoça según el dezia tratando este testigo de cómo se avía casado la dicha Doña María de Mendoça con Hernando Álvarez siendo Çapata de los de Toledo y ella de los Mendoças, nieta del Conde de Monte Agudo, le respondió que el dicho Hernando Álvarez Çapata no hera hijo de Juan Álvarez Çapata el Viejo sino de un Juan de Fustamante montañés, y este testigo lo pregunto a la dicha Doña María de Mendoça entonces porque tenía mucha amistad en aquella casa que si hera verdad lo que le avían dicho porque hera cosa nueva para el, y le respondió que sí, sino que ellos se corrían de que se entendiese que no heran hijos legitimos sino prohijados, y que por eso lo callavan, y que después acá lo a oído a otras personas, y ha visto la escritura de prohijamiento firmada y signada de escribano muchas vezes antes de agora que es de la misma sustancia de la que agora se le a mostrado, y esto sabe de la pregunta.

323

A la tercera pregunta dixo que es público y notorio que Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernando Álvarez Çapata, su hermano, heredaron un mayorazgo cada uno de los dichos Juan Álvarez el Viejo y su muger de muchos cortijos, guertas y otros bienes, y este testigo ha visto que de cuarenta y quatro años a esta parte que a que les conoce los an poseído y de

²³ *Ibidem.*

presente los tienen y poseen la dicha Doña Francisca de Córdoba /fol. 9 r/ que es nieta de Juan Álvarez Çapata el Moço el uno, y el otro Don Fernando Çapata, nieto de Hernand Álvarez Çapata, y que este testigo ha visto las escrituras de los mayorazgos en que mandan que los deçendientes se pongan el apellido de Çapata y que traigan las armas de ellos a la mano derecha, y este testigo sabe que an traído y traen las dichas armas de los dichos quarenta y quatro años a esta parte en su casa e Reposteros en las quales estavan puestas las de los Fustamantes que son treze roeles azules en canpo de oro a la mano yzquierda del escudo, y ansi los an traído y traen porque este testigo los ha visto de un mes a esta parte de la misma manera en la casa de la dicha Doña Francisca de Córdoba, e yendo por Corregidor de la ciudad de Ávila Don Fernando Álvarez, hijo de Hernand Álvarez, abra treinta y siete o treinta y ocho años en los Reposteros que llevo yban las armas de los Fustamantes a la mano yzquierda y de los Çapatas a la derecha de la misma manera que este testigo a dicho, y este testigo entonces los vido en Granada y Loxa, y esto responde a la pregunta.

4²⁴

A la quarta pregunta dixo que este testigo save por lo que dicho tiene que el dicho Juan Álvarez Çapata y el dicho Juan de Fustamente, su padre, e Ana de Aguayo, su madre, heran montañeses, hijos dalgo, chriptianos viejos porque ansi lo oyó

²⁴ *Ibíd.*

dezir públicamente demás de lo que dicho tiene a muchas personas que no tiene noticia y porque en las montañas donde ellos heran no dexan /fol. 9 v/ estar ni vivir confesos, y todos los Fustamentes y Aguayos de la montaña y de Aguilar de Campo que venían a esta ciudad en aquel tiempo de los quarenta años a esta parte y después aca reconoçian por parientes a los dichos Hernand Álvarez y Juan Álvarez, su hermano, y los tratavan e comunicaban por tales, y ansi lo oyó dezir este testigo especialmente el Doctor Luis Sánchez de Fustamante que fue fiscal en esta Real audiencia, y por tales chriptianos viejos, e hijos dalgo vido que fueron y son ávidos y tenidos, y comunmente reputados en esta ciudad, y oyó dezir que por tales avían casado el dicho Juan Álvarez con nieta del Duque del Infantado, hija del adelantado de Caçorla, y el dicho Hernand Álvarez con Doña María de Mendoça, nieta del Conde de Monte Agudo, hija de Don Diego Hurtado de Mendoça, su hijo, de cuyo matrimonio tuvieron por hijos entre otros muchos a Don Juan Çapata que eredo el mayorazgo y a Don Diego Hurtado de Mendoça que de presente es Visitador de la población de este Reyno por su Magestad, y como tales hijos dalgo vido que se tratavan y tratan y jactaban y alavavan y estimavan teniendo casa muy authorizada con muchos cavallos, criados, mayordomo, veedor y cavallerizo, pajes, lacayos, moços de cavallos, literas, coches, sirviéndose con plata y de escuderos hombres hijos dalgo y principales como si fueran señores titulados andando siempre en rueda y conversaciones /fol. 10 r/ con los mexores de esta ciudad que heran el Marqués de Mondexar, Capitán General de este Reyno,

y con Don Pedro de Vobadilla, Don Diego de Santillán, y Don Martin de Loaysa, y Don Alonso Mexia y otros muchos cavalleros del habito de Santiago y otras encomiendas y veintiquatros, y quando avía fiestas en esta ciudad de Torneos, Justas, Juegos de cañas y otros siempre entravan el dicho Juan Álvarez y sus hijos en ellas por quadrilleros e mantenedores e por de los principales que entravan en los dichos Juegos y los Arçobispos de esta ciudad de Granada, y los grandes, duques, condes que venían a ella todos iban a visitar a los suso dichos y los tratavan y comunicavan con muncha igualdad, cortesía y en efeto la casa del dicho Hernand Álvarez que la alcanço a conocer en aquel tiempo heran de quatro casas principales que avía en Granada, la una y por tal hera estimada y respetada por todo genero de gente de Granada y fuera della, y esto lo vio este testigo de quarenta y quatro años a esta parte, y lo oyó a otros más viejos que el que de presente no se acuerda, y que la del dicho Juan Álvarez, su hermano, hera lo mismo.

5²⁵

A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta y que lo contenido en la pregunta lo oyó dezir y fue muy público y lo es en esta ciudad, y esto save de ella.

²⁵ *Ibíd.*

6²⁶

A la sexta pregunta dixo que lo en ella contenido /fol. 10 v/ lo oyó dezir a muchas personas y fue muy público en esta ciudad entre ellas personas que les conoçieron.

7²⁷

A la séptima pregunta dixo que save que Don Grabiél de Córdova, hijo del conde de Cabra y Doña Ana Çapata, hija de Juan Álvarez Çapata el Moço fueron casados y velados según orden de la santa madre Yglesia porque este testigo le vido hazer vida maridable en uno como marido y muxer y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hija ligitima a la dicha Doña Francisca de Córdova y por tal fue avida y tenida y comúnmente reputada y como tal heredo y posee sus bienes y esto save.

8²⁸

A la octava pregunta dixo que no save más de aver oydo dezir lo contenido en la pregunta en esta ciudad públicamente y esto save.

²⁶ *Ibíd*em

²⁷ *Ibíd*em.

²⁸ *Ibíd*em.

A las nueve preguntas dixo que save que Don Luys Fernández de Córdoba, cavallero del habito de Santiago y Alférez mayor de esta ciudad fue casado con Doña Francisca de Córdoba, su prima hermana, y que ambos dezian que heran nietos del Conde de Cabra, e como tales vido hazer vida maridable, y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, que oy vive, Alférez mayor de esta ciudad, y esto save de esta pregunta.

10³⁰

A las diez preguntas dixo que de todos los contenidos en esta pregunta solamente conoço y conoce a Don /fol. 11 r/ Juan Fernández de Córdoba e a Don Luis de Córdoba, su padre, e a Doña Francisca de Córdoba, su madre, y a Don Grabiél de Córdoba, y a Doña Ana Çapata, su mujer, aguelos del dicho Don Juan Fernández de Córdoba, y a Hernand Álvarez Çapata los quales y los demás contenidos en esta pregunta y sus antepasados save este testigo que son y fueron cavalleros principales hijos dalgo de sangre y calidad, christianos viejos, limpios, sin raça ni macula de moros, ni judíos, ni conffesos, ni de nuebamente convertidos sin que aya savido, oído ni entendido de ellos ni de ninguno de ellos cosa en contrario ni

²⁹ *Ibíd.*

³⁰ *Ibíd.*

que ayán sido presos ni penitenciados por el santo Officio de la Inquisicion, e por tales los a tenido y tiene este testigo del dicho tiempo a esta parte, y lo a oído dezir a muchos viexos ancianos de esta ciudad y fuera de ella que lo heran, y si otra cosa fuera cree y tiene por cierto y sin duda que lo supiera e hubiera oydo dezir, e no pudiera ser menos por ser offiçial del santo Offiçio de esta ciudad y tener tanta noticia de los suso dichos y sus pasados, y en quanto a la desendencia del dicho Juan de Fustamante e Ana de Aguaio su muger y trato de las casas de los pasados se remite a lo que tiene dicho en la quarta pregunta de este interrogatorio, e demás de ello save que por la parte de Don Grabiél de Córdoba y Doña Leonor de Mendoça y Doña María de Mendoça, mugeres de los dichos Juan Álvarez el Moço y Hernando Álvares, su hermano, son parientes la dicha Doña Francisca de Córdoba y Don /fol. 11 v/ Juan, su hijo, del Duque del Infantazgo y del Marques de Mondejar y Condes de Tendilla, y Monte Agudo y Alcaudete, y de los Marqueses de Comares, Pliego, y del Duque de Cardona y Duque de Soma con quien save este testigo que el dicho Don Luis de Córdoba traxo Pleyto muy reñido en esta Real Audiencia sobre la sucesion del estado de Cabra y Vaena, y por conçierto le dieron muncha hazienda y se apartó del dicho Pleyto, y de otros munchos señores de las casas de Córdoba y Mendoça, y la casa del dicho Don Grabiél de Córdoba, y después la de Don Luis de Córdoba, su yerno, se respetava y estimaba por la segunda de las principales de esta ciudad, y es la primera y más principal de cavalleros que ay en esta ciudad de Granada la del dicho Don Juan de Córdoba su hijo y nieto porque la del

Marques de Mondexar que hera la primera no está en esta ciudad, y esto es público y notorio en toda ella, y lo ha visto este testigo y oído dezir a otros viejos e más ancianos que lo vieron en su tiempo, y esto responde.

11³¹

A las onze preguntas dixo que lo por el dicho es la verdad público e notorio, publica voz e fama entre las personas que lo saven y an visto como este testigo, y es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, y lo firmo de su nombre. Juan de Quintanilla. El licenciado Jaramillo, Ante my Juan Álvarez de San Martin, escribano público.

Fol. 12 r.

MIGUEL de Villaverde, familiar del santo Offiçio, etc.,

2³².

MIGUEL DE VILLAVERDE, TESTIGO

M³³.

EN la ciudad de Granada, a treinta días del mes de setiembre del dicho año el dicho Luis de Narváez en nombre de la dicha

³¹ *Ibíd.*

³² *Ibíd.*

³³ Aparece dentro de un recuadro una M miniada con banderas, se lee: ISO FACTUM EST NIHIL. Alrededor del recuadro principal pone: SAPIENS MULIER EDIFICAT DOMUM SUAM INSUPIENS EXTRUCTAM QUOQUE MANIBUS DESTRUET PROVERB. C14

Doña Francisca de Córdoba, presento por testigo ante el licenciado Jaramillo, alcalde mayor de esta ciudad, a Miguel de Villaverde, familiar del santo officio de esta ciudad y vezino de esta ciudad a la colación de la Yglesia mayor del qual por el dicho alcalde fue recibido juramento en forma de derecho, y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente.

1³⁴

A la primera pregunta dixo que conoce y conoçio a Doña Francisca de Córdoba por quien es presentado por testigo y a los demás que ira declarando en las preguntas, de çinquenta años a esta parte.

Generales, 70 años³⁵.

Por las preguntas generales dixo que es de hedad de setenta años uno más o menos y que no le tocan las generales.

2³⁶.

A la segunda pregunta dixo que este testigo a oydo dezir lo contenido en esta pregunta de mucho tiempo a esta parte a muchas personas viejos y antiguas de esta ciudad que de presente no se aquerda de sus nombres, y que ha visto y le an mostrado las escrituras contenidas en la /fol. 12 v/ pregunta

³⁴ Escrito en el margen izquierdo del folio.

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ *Ibíd.*

que parece que paso ante Dalfin de la Peña, escribano público que fue de Granada, y esto respondió a esta pregunta y se refiere a la dicha escritura.

3³⁷.

A la tercera pregunta dixo que este testigo ha visto de los çinquenta años a esta parte que los dos mayorazgos contenidos en la pregunta los an poseído los decendientes de los dichos Hernad Álvarez y Juan Álvarez, e poseen de presente Doña Francisca de Córdoba el uno, y el otro Don Fernando Çapata, que son nietos de los dichos Hernad Álvarez Çapata e Juan Álvarez Çapata el Moço, y que si les proiben las Armas o no que este testigo no lo save más de que ha visto de los dichos çinquenta años a esta parte algunas vezes en casa de los suso dichos Reposteros con las armas de los Çapatas a la mano derecha y a la yzquierda treze roeles azules en campo amarillo que a oydo dezir que son las Armas de los Fustamantes, y aun en casa de la dicha Doña Francisca ha visto Reposteros viejos con las mismas Armas de pocos días a esta parte, y esto save de esta pregunta.

4³⁸.

A la quarta pregunta dixo que este testigo conoçio de los çinquenta años a esta parte a Hernad Álvarez Çapata y a Doña Ana Çapata, su sobrina, muger que fue de Don Grabiél de

³⁷ *Ibíd.*

³⁸ *Ibíd.*

Córdoba, e a Juan Álvarez Çapata el Moço, ni Juan Álvarez el Viejo no los conoço, y este testigo tiene a la dicha Doña Ana y al dicho Hernán /fol. 13 r / DÁlvarez Çapata y a sus pasados por christianos viejos, limpios, de raça e macula de confesos moros e judíos, ni penitenciados por el santo Offiçio de la Ynquisiçion, antes los tiene por hijos dalgo notorios y grand reputaçion, ha visto que fueron e son ávidos e tenidos e por decendientes de las casas solar de los Fustamentos e Aguayos porque lo oyó dezir demás de lo que dicho tiene a muchas personas viejas e más ançianas que el preguntado a quien lo oyó dezir, y quanto abra, dixo que lo oyó dezir al licenciado Varreda de Villafaña abra quarenta años que entonces el dicho licenciado seria hombre de sesenta años, poco más o menos, e el señor licenciado Varte que fue oidor en esta Real Audiencia, e a Juan de Castro que hera natural de Lusen de Reinoso en la montaña, e a Juan Núñez natural de la montaña, e a otras muchas personas que de presente no se acuerda, e como tales hijos dalgo vido que el dicho Hernand Álvarez y Doña Ana se jactaban y alavavan y traían sus casas y personas con mucha autoridad y representaçion teniendo en ella muchas Armas, cavallos e criados allegados y paniaguados como casa de señor y les veía ser visitados de lo mexor de Granada y del Andaluzia porque quando venían a Granada señores y cavalleros principales los visitavan y lo mismo los Marqueses de Mondexar y Condes de Tendilla y por tales supo este testigo que le dieron en casamiento /fol. 13 v/ a Juan Álvarez el Moço a Doña Leonor de Mendoça, Hija de Don Pedro Hurtado de Mendoça, primo hermano del Conde de Tendilla, Viejo, porque

este ha visto la escritura de otorgo, concierto y capitulaciones que Don Iñigo López de Mendoza, Conde de Tendilla, Capitán General que fue de este Reyno, hizo con Juan Álvarez el Viejo el año de mill y quinientos y nueve firmada e signada de Juan de Lus, escribano, y oio dezir a munchas personas que sino fuera de la calidad que dicha tiene este testigo el dicho Juan Álvarez no se la dieran en casamiento y ansi lo cree y tiene por cierto este testigo, y en tal posesión y reputación de hijos dalgo ha visto que los suso dichos an estado de diez, veinte y çinquenta años y más a esta parte y de tanto tiempo que memoria de gentes no ay en contrario, y si otra cosa fuera este testigo lo supiera o ubiera oído dezir, e no pudiera ser menos por el mucho trato e comunicación que con el dicho Hernand Álvarez a tenido, y tiene con sus decendientes y con los del dicho Juan Álvarez su hermano, aunque no lo alcanço a conocer y aver sido su vezino de la dicha Doña Ana Çapata y aver vivido en unas casas acçesorias suyas más de treinta y dos años, y esto save y responde de esta pregunta.

5³⁹.

A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta a que se refiere /fol. 14 r/ y esto es lo que save de ella, etc.

³⁹ *Ibíd.*

6⁴⁰.

A la sexta pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo a oído dezir a muchas Personas Antiguas y es muy público y notorio e parecerá por los mayorazgos e testamentos a que se refiere.

7⁴¹.

A la séptima pregunta dixo que este testigo save que los dichos Don Grabiél de Córdoba e Doña Ana Çapata, su mujer, fueron casados y velados según orden de la santa Madre Yglesia porque los vido hazer vida maridable en uno como tales, y durante su matrimonio obieron y procrearon por su hija ligitima a Doña Francisca de Córdoba, llamándola hija y ella a ellos padre y madre, y como tal fue avida y tenuta y heredo sus bienes e mayorazgo, y esto save de esta pregunta.

8⁴².

A las ocho preguntas dixo que lo contenido en esta pregunta es muy público e notorio e este testigo lo a oído dezir a muchas personas, y que el Emperador, nuestro señor, de gloriosa memoria, siendo la dicha Doña Phelipa, dama de la Emperatriz, nuestra señora, la avía casado con el dicho Don Pedro de Córdoba, mayordomo que fue del Rey, nuestro señor, y esto save, etc.

⁴⁰ Ibídem.

⁴¹ Ibídem.

⁴² Ibídem.

9⁴³.

A la nobena pregunta dixo que save que Don Luis de Córdoba, cavallero del habito de Santiago y Alférez mayor de esta ciudad fue casado y velado con la dicha Doña Francisca de Córdoba porque este testigo /fol. 14 v/ se halló en sus casamientos e los torneos e fiestas que en ellos hubo, y los vido desposar y hazer vida maridable, y durante el matrimonio entre los suso dichos vio que obieron e procrearon por su hijo ligitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alférez mayor de esta ciudad, yerno del Marques de Camarasa, y esto lo sabe por ser su vezino y vello como dicho tiene, y esto save.

10⁴⁴.

A la dezima pregunta dixo que de todos los contenidos en esta pregunta este testigo conoçe y conoçio a Don Juan Fernández de Córdoba y a Don Luis de Córdoba, su padre, y a Doña Francisca de Córdoba, su madre, y a Don Grabiél de Córdoba y a Doña Ana Çapata, su muger, aguelos del dicho Don Juan de Córdoba y a Hernad Álvarez, hermano de Juan Álvarez, su bisabuelo, a los quales y a los demás y sus antepasados save que fueron cavalleros hijos dalgo de sangre y de calidad christianos viexos, limpios, sin raça ni macula de moros ni judíos, ni penitenciados por el santo Offiçio de la Inquisiçion, y por tales los a tenido y tiene este testigo del dicho tiempo a esta parte, y lo mismo oyó siempre dezir a sus mayores y más

⁴³ *Ibíd.*

⁴⁴ *Ibíd.*

ancianos, y si otra cosa fuera este testigo cree y tiene por cierto que lo supiera e ubiera oído dezir e no pudiera ser menos por la noticia que de ellos tiene de çinquenta años a esta parte, y por ser familiar del santo Offiçio, e tener tanta noticia de las decendençias y linajes de esta ciudad, y en lo que toca a la decendençia de /fol. 15 r/ los Fustamantes y trato de la casa del dicho Hernad Álvarez se remite a lo que tiene dicho en la quarta pregunta de este su dicho. E por la parte de Don Grabiél de Córdoba e Don Pedro de Córdoba e Doña Leonor e Doña María de Mendoça son parientes de la dicha Doña Francisca de Córdoba y Don Juan, su hijo, el Duque del Infantazgo y el marqués de Mondejar y Conde de Tendilla, Monte Agudo y Alcaudete y marqueses de Comares y Pliego e duque de Cardona e de Soma con quien save este testigo que el dicho Don Luis de Córdoba, padre del dicho Don Juan Fernández de Córdoba, truxo pleito muy reñido en esta Real Audiencia sobre que pretendía ser conde de Cabra y el estado de Vaena por ser decendiente por linia de varon de la dicha casa, y por conçierto le dieron la villa de Orgiba con los lugares de su taha y el Cortixo de Tocón y otros cortijos y muchos bienes y ansi mismo son parientes de otros muchos señores titulados de las casas de Córdoba y Mendoça, y la del dicho Don Grabiél de Córdoba, su sobrino e yerno, fueron estimadas e respetadas en esta ciudad por la sigunda de las principales de ella y oy la del dicho Don Juan Fernández de Córdoba, su hijo, e nieto es la más principal de cavalleros que de presente ay en esta ciudad, y siempre que an venido a ella grandes y señores titulados la an visitado e visitan con mucha amistad, parentesco e igualdad

como si ellos lo fueran, y esto es / fol. 15 v/ público y notorio en esta ciudad y fuera de ella y cosa tan çierta que nadie puede poner duda en ello, y esto save este testigo por la muncha noticia e conocimiento que de lo suso dicho a tenido e tiene, e lo a oído dezir a muchos viejos ancianos que de presente no se aquerda, y esto save de esta pregunta.

11⁴⁵.

A la onze preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad, público y notorio, publica voz y fama para el juramento que hizo, y lo firmo. Miguel de Villaverde. El licenciado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escribano público.

EL DOCTOR PEDRO Guerra de Lorca, canónigo de esta Santa Yglesia, etc⁴⁶.

3⁴⁷.

EL DOTOR PEDRO DE GUERRA DE LORCA, TESTIGO⁴⁸.

EN la ciudad de Granada a primero día del mes de octubre del dicho año de Mill y quinientos y nobenta y tres años ante el

⁴⁵ *Ibíd.*

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ La E inicial esta miniada y dentro de un recuadro como en los casos anteriores, alrededor de la E dice: VIR SAPIEN NOMINAVIT CRISTUS. Alrededor del recuadro dice: MELIOR EST SAPIENTIA OVA MUTRES ET VIR PRUDENS QUAM FORTIS SAPIEN. CS.

dicho licenciado Xaramillo, Alcalde mayor de esta dicha ciudad, el dicho Luys de Narváez en el dicho nombre para la dicha ynformaçion presento por testigo al Doctor Pedro Guerra de Lorca, Canónigo de la Santa Yglesia Cathedral de Granada, e vezino de ella para las preguntas del dicho interrogatorio del qual fue reçivido juramento en forma de derecho, puniendo / fol. 16 r/ la mano en el pecho i jurando in verbo sacerdotis de dezir verdad y so cargo del dicho juramento, dixo lo siguiente.

[49

A la primera pregunta dixo que conoçe y conoçio a Don Juan Fernández de Córdoba, e a Doña Francisca de Córdoba, y a Don Luis de Córdoba, su marido, y a otros de los contenidos en esta pregunta que declara en las preguntas delante de quarenta y quatro años a esta parte antes más que menos porque de niño tiene noticia y conocimiento de los suso dichos y de sus pasados.

Generales⁵⁰.

Fue preguntado por las generales, dixo que es de hedad de çinquenta y seis años e no le tocan las generales.

⁴⁹ Escrito en el margen izquierdo del folio.

⁵⁰ *Ibidem*.

A la segunda pregunta dixo que este testigo no conoçio a Juan Álvarez el Viexo ni se aquerda de Juan Álvarez el Moço porque hera muy niño quando murieron, y que a Hernad Álvarez, su hermano, le trato e comunico mucho entrando y saliendo en su casa, y que este testigo los tubo por hijos de Juan de Fustamante y Ana de Aguayo, naturales de las montañas que la pregunta dize, lo qual sabe porque abra treinta y siete años que fue el año de çinquenta y seis yendo este testigo como conoçido de la casa de Don Grabiél de Córdoba y Doña Ana Çapata, su muger, el primero día de Pasqua de Navidad a dalles las buenas pasquas, en sus casas estaba en conversacion con la dicha Doña Ana, Doña María de Velasco, muger del jurado Sebastián del Castillo, y se aquerda muy bien /fol. 16 v/ que dixo la dicha Doña Ana, señora no save Vuesa Merçed como Luis del Castillo my suegro me dixo que Vuesa merced no hera Çapata y que el mayorazgo que a heredado de ellos le venía por bastardía o prohijamiento, e no por ser nieta de Juan Álvarez como hera cosa nueva para quien lo estaba diciendo, y la dicha Doña Ana se sonrrio y dixo ya yo se todo eso que me dezis e mucho tiempo a que lo se e tambien vuestro suegro me lo a dicho a my, y este testigo estuvo muy advertido de aquellas razones que allí pasaron porque le dio mucho⁵² contento saver aquella verdad, e que la casa de Don Grabiél de Córdoba no tuviese suçesion de decendiente de los Çapatas de Toledo y

⁵¹ *Ibíd.*

⁵² A final del folio dice: enmendado dio mucho

después acá este testigo lo pregunto a Ysabel Ortiz Borragan, su madre, que sería entonces de más edad de quarenta años si hera verdad y le respondió que hera así que los dichos Juan Álvarez el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, no heran hijos de Juan Álvarez el Viejo sino de un Fustamante montañés, y que los avía prohijado y dexado su hazienda, y que avia hecho dos mayorazgos, y después lo oyó dezir a otras muchas personas que no se acuerda de sus nombres que de lo suso dicho tenían noticia, y ha visto la escritura de prohijamiento que le fue mostrada, y dixo que antes de agora la avía visto e tenía noticia de ella a la qual se remite, y esto save.

3⁵³.

A la tercera pregunta dixo que lo que save es que /fol. 17 r/ los dichos Juan Álvarez y Hernand Álvarez, su hermano, heredaron como dicho tiene de Juan Álvarez el Viejo dos mayorazgos, que el de Juan Álvarez posee oy la dicha Doña Francisca de Córdoba, y el de Hernad Álvarez Don Fernando Çapata, sus nietos, y ha visto que en los Reposteros donde tienen las Armas las de los Çapatos traen a el lado derecho del escudo y al lado izquierdo treze roeles azules en campo amarillo que save este testigo que son las Armas de los Fustamentos, y ansi lo ha visto de muncho tiempo a esta parte y aun agora de presente ha visto en casa de la dicha Doña Francisca de Córdoba Reposteros viexos con las Armas puestas de la misma manera, y esto save.

⁵³ Escrito en el margen izquierdo del folio.

4⁵⁴.

A la quarta pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta lo oyó dezir a la dicha su madre de este testigo, que por ser hija de Lope de Quenca Quello, su padre, a quien ella dezia avía oído lo mismo y lo savia por averse criado con los dichos Hernand Álvarez e Juan Álvarez, y por tales hijos dalgo y christianos viejos como la pregunta dize este testigo los a tenido y tiene dende el año de çinquenta y seis que a declarado hasta oy por las razones que tiene declaradas, y porque después aca lo oyó dezir a munchas personas que de esto tenían noticia, y también porque en las montañas a oído dezir este testigo que no consienten los moradores de ellas que vivan entre ellos conversos, ni judíos, ni nuebamente convertidos, /fol. 17 v/ y por tales chritianos viexos sin raça este testigo los a tenido y tiene sin aver oído cosa en contrario, y por ser de la calidad que dicho tiene se casaron los dichos Juan Álvarez Doña Leonor de Mendoça, hija del Adelantado mayor de Caçorla, nieta del Marqués de Santillana, y el dicho Hernand Álvarez con Doña María de Mendoça, Nieta del conde de monte Agudo en cuyo matrimonio entre otros hijos tubieron a Don Juan Çapata, padre de Don Fernando Çapata, que oy posee el mayorazgo, y a Don Diego Hurtado de Mendoça, que oi es visitador de la población de este Reyno de Granada por su Magestad, y si los suso dichos no fueran cristianos viejos, limpios y cavalleros hijos dalgo cree este testigo y tiene por cierto que no casaran con las suso dichas por ser señoras tan principales que el Marqués de Mondexar

⁵⁴ *Ibíd.*

Don Luis Hurtado de Mendoça, Capitán General de este Reyno, las reconoçia y honrrava por sus parientes, y este testigo save que el mismo Marques hizo las dichos casamientos y ordeno las capitulaciones de ellos las quales están oy día en el Archivo de las escrituras que el dicho Marques tiene en el Alhambra de Juan de Luz el viexo, su secretario, y por tales cavalleros principales fueron ávidos y tenidos y respetados en esta ciudad, y tenían casas tan principales de ella, y se servían de escuderos hombres hijos dalgo y nobles y de muchos pajes, lacayos y caçadores teniendo mayordomo, / fol. 18 r/ maestre salas y otros offiçios de casas de señores sirviéndose ansimismo con Plata, y esclavos, azemilas con Armas y Reposteros y en los torneos, sortixas y juegos de cañas heran de los prinçipales que entravan en ellas ellos y sus hijos, y si venían algunos grandes señores titulados a esta ciudad los visitavan y hazian mucho caso de ellos, y esto save porque lo vido en su tiempo y lo oyó dezir a sus pasados e maiores e más ancianos que el.

5⁵⁵

A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta a que se reffiere, y save que del matrimonio del dicho Juan Álvarez el Moço, señor de las Guajaras y veintiquatro de Granada, y la dicha Doña Leonor de Mendoça, hija de Pedro Gonçales de Mendoça, Adelantado de Caçorla, su muger, hubieron y procrearon por su hija ligítima a

⁵⁵ *Ibíd.*

Doña Ana Çapata, y por tal la criaron y nonbraron y heredo sus bienes y mayorazgo, y esto responde.

6⁵⁶.

A la sexta pregunta dixo que lo en ella contenido lo a oído dezir por cosa pública y notoria y que lo es cierto y sin duda, y se remite a los papeles que en los Archivos de Baena ay del condado de Cabra, y que fue cosa çierta y sin duda que hubieron y procrearon por hijos ligitimos entre otros a Don Pedro de Córdoba, presidente del Consejo de ordenes, y a Don Grabiél de Córdoba, su hermano, padre y suegro de la dicha Doña Francisca de Córdoba, los quales este testigo conoçio y.

/Fol. 18 v/

7⁵⁷

A la séptima pregunta dixo que save que Don Grabiél de Córdoba y Doña Ana Çapata, su muger, fueron casados y velados según orden de la santa madre yglesia y como tales hizieron vida maridable e durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hija ligitima a la dicha Doña Francisca de Córdoba y por tal la criaron y nonbraron y esto save.

⁵⁶ *Ibíd.*

⁵⁷ *Ibíd.*

A la octava pregunta dixo que save que Don Pedro de Córdoba, hijo del conde de Cabra, mayordomo que fue del rey, nuestro señor, e presidente de su consejo de órdenes y Doña Phelipa Enriquez, dama de la emperatriz, nuestra señora, portuguesa de nación, fueron casados y velados según orden de la santa Madre Yglesia, y hizieron vida maridable, y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legitimo a Don Luis de Córdoba, Alférez mayor de esta ciudad, y como tal le trataron y nonbraron, y esto es público.

A las nueve preguntas dixo que save este testigo que el dicho Don Luis Fernández de Córdoba e Doña Francisca de Córdoba, su muger, fueron casados y velados según orden de la santa Madre Yglesia, e que se traxo dispensaçion para ello, e se detuvieron en Vaena muchos días aguardando que viniese, y hizieron vida maridanle en uno marido y muger mucho tiempo hasta que abra poco menos de un año que siendo Corregidor de Toledo murió el dicho Don Luis de Córdoba, e durante el dicho tiempo hubieron e procrearon /fol. 19 r/ por su hijo legitimo a Don Juan Fernández de Córdoba. A Don Juan de Córdoba, su hijo, al qual criaron y alimentaron como tal, y casaron con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija del

⁵⁸ *Ibíd.*

⁵⁹ *Ibíd.*

Marques de Camarasa, con quien hizieron vida maridable, y esto save.

10⁶⁰

A las diez preguntas dixo que en lo que toca a Juan de Fustamante y Ana de Aguayo, su muger, e Juan Álvarez el Moço y Hernad Álvarez, su hermano, se remite a lo que dicho tiene en la quarta pregunta de este su dicho, e demás de ello save y a oído dezir que los suso dichos se tratan y an tratado por deudos de los Fustamantes de Aguilar de Campo, que son hijos dalgo notorios los quales reconocían a los suso dichos por tales e todos los demás contenidos en la pregunta este testigo los a tenido y tiene por cavalleros hijos dalgo de sangre y calidad, deçendientes de casas de señores titulados parientes de muchos grandes de Castilla y el Andaluzia, christianos viexos, limpios, sin raça ni macula de moros ni judíos, ni conffesos, ni nuebamente convertidos ni penitenciados por el Santo Officio de la Inquisiçion, y por tales an sido y son ávidos quarenta e quatro años a esta parte de que este testigo tiene noticia, y si otra cosa fuera este testigo lo supiera y lo hubiera oído dezir a sus padres y aguelos porque heran de los principales de este lugar y tenían noticia de los linages de cavalleros del, y este testigo save que el dicho Don Luis de Córdoba cavallero del habito de Santiago truxo un pleito muy /fol. 19 v/ reñido en esta Real Audiencia con el Duque de Soma sobre la suçesion del condado de Cabra y estado de Baena porque pretendía suceder

⁶⁰ *Ibíd.*

en el por ser nieto del Conde de Cabra por línea de Varon, y que el dicho Duque de Soma lo pretendía por ser deçendiente por hembra, e por conçierto le dieron la Villa de Orgiba, los lugares de su taha y cortijo y casas y otros bienes en esta ciudad y fuera de ella en muncha cantidad porque se apartase del, y este testigo vio y leyó el testamento de Don Pedro de Córdoba, su padre, que murió en la guerra de San Quintin, en el qual por una clausula del mando al dicho su hijo que en muriendo el Duque de Çesar que lo poseía y no tenía hijos el pusiese demanda al dicho estado porque hera suyo, y le venía de derecho, y por la parte de los suso dichos Don Pedro e Don Grabiél de Córdoba y Doña Leonor de Mendoça, muger de Juan Álvarez Çapata el Moço, la dicha Doña Francisca e Don Luis, su marido, es parienta de los Duques del Ynfantazgo y Çesar y Soma y Cardona y de los marqueses de Pliego, Mondexar y Comares, y Condes de Tendilla, monte Agudo y Alcaudete y otros muchos señores titulados y grandes de Castilla, y el dicho Don Grabiél de Córdoba en su tiempo, y el dicho Don Luis en el suyo, fueron estimados e respetados en esta ciudad sus personas e casas por la sigunda de las principales de Granada, e de presente la del dicho Don Juan de Córdoba, su hijo, e nieto es la / fol. 20 r/ más principal de cavalleros que de presente vienen en esta ciudad y siempre que a ella an venido los dichos grandes que tiene declarados y señores titulados y otros an visitado y visitan las dichas casas reconociendo muncha amistad e deudo como si ellos fueran sus yguales, y esto es tan notorio que no ay cosa en contrario, y esto save por el mucho trato e comunicación que a tenido con los suso

dichos, e por avello oído dezir a otros más viexos e ancianos del dicho tiempo a esta parte, y esto save.

11⁶¹

A las onze preguntas dixo que lo que tiene dicho es verdad, público e notorio, publica voz y fama entre las personas que lo saven, e an visto como este testigo, y lo firmo de su nombre. El Doctor Pedro Guerra de Lorca. El licenciado Jaramillo. Ante mi Juan Álvarez de San Martin, escribano público.

FRANCISCO De Avilla, etc.⁶².

FRANCISCO DE AVILA, TESTIGO⁶³

4⁶⁴

EN LA CIUDAD de Granada a dos días del mes de Octubre del dicho año ante el dicho Licenciado Jaramillo, Alcalde mayor de esta ciudad, el dicho Luis de Narváez en nombre / fol. 20 v/ de la dicha Doña Francisca de Córdoba para la dicha ynformacion presento por testigo a Francisco de Ávila, vezino de esta

⁶¹ *Ibíd.*

⁶² *Ibíd.*

⁶³ La F inicial está dentro de un recuadro y a lo largo de la letra aparece escrito en una cenefa lo siguiente: BEATUS VIR QUI NON EST LASUS VERVO EXOR S VO ECLES. C. 14. En los alrededores del cuadrado dice: LAUDET TE ALIENUS NON OS TUUM EXTRANEUS ET NON LAVIA TUA. PROBERBIO 27.

⁶⁴ Escrito en el margen izquierdo del folio.

ciudad, vezino de esta ciudad a la colaçion de la Iglesia mayor, del qual fue reçivido juramento en forma de derecho, y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente.

1⁶⁵

A la Primera Pregunta dixo que conoçe y conoçio a Doña Francisca de Córdoba que le presenta por testigo y a Don Juan Fernández, su hijo, y a Don Luis de Córdoba y a otros de los contenidos en la pregunta que declarara delante de tiempo de más de sesenta y çinco años que es desde que se acuerda.

Generales, 76 años⁶⁶.

Fue preguntado por las generales, dixo que es de edad de setenta y seis años poco más o menos e no le tocan las generales. Dios ayude a la verdad.

2⁶⁷.

A la segunda pregunta dixo que lo que save de esta pregunta es que estando este testigo en Valladolid el año de treinta y siete que abra çinquenta y seis años y más que avía ido con Don Luis Hurtado de Mendoça, marqués de Mondexar, Don Pedro de Bobadilla, su sobrino, que hera cavallero muy principal de esta ciudad con quien este testigo se crio y sirvió muchos años, y le

⁶⁵ Escrito en el margen izquierdo del folio.

⁶⁶ *Ibíd.*

⁶⁷ *Ibíd.*

iba sirviendo en la jornada Gonçalo de Salazar, fator del Emperador, que sería hombre de sesenta años poco más o menos, que hera vezino de esta ciudad, y vivía frontero de las casas de Juan Álvarez Çapata, le pregunto a este testigo munchas cosas /fol. 21 r/ de Granada y entre ellos porque no se avía casado Don Pedro de Bobadilla, su Amo, con Doña Ana Çapata que le avían escrito que se trató, y este testigo le respondió que creía que porque la dicha Doña Ana hera de los Çapatas de Toledo y el dicho Don Pedro de Bobadilla hera viznieto del Maestre de Santiago Don Juan Pacheco, y el dicho Gonzalo de Salazar le respondió a este testigo muy poco sabeis de esa historia porque Doña Ana Çapata ni a su padre no le toca nada de los Çapatas de Toledo porque hera de las montañas el y Hernad Álvarez, su hermano, y este testigo desde entonces tubo cuidado de saver si hera verdad lo que el dicho Gonçalo de Salazar le avia dicho, y a cabo de algunos días lo pregunto este testigo a algunas personas viexos los suso dichos los quales dixerón que los dichos Juan Álvarez y Hernad Álvarez, su hermano, no heran hijos de Juan Álvarez el Viexo sino que los crio en su casa, y este testigo de algunos días a esta parte ha visto y leído una escritura de prohijamiento que parece que hizo el dicho Juan Álvarez el Biexo y su muger ante Alfonso⁶⁸ de la Peña, escrivano público que fue de esta ciudad, que es la misma que por el dicho escrivano le a sido mostrada, y firmada, y signada de Andrés de Sandobal, escrivano, y la que

⁶⁸ Al final de la pagina dice: Enmendado Alfon

avía visto antes estava provada y firmada por quatro escrivanos, y esto save de esta pregunta.

3⁶⁹

A la tercera pregunta dixo que este testigo sabe que /fol. 21 v/ que los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço heredo de Juan Álvarez el Viexo un mayorazgo muy principal, y lo an poseído y poseen desde que murió que amas de sesenta y dos años porque fue por el año de treinta a lo que se quiere acordar, el qual posee oy Doña Francisca de Córdoba, su nieta, y lo an poseído sus antecesores, y Hernad Álvarez ha sido otro mayorazgo, que posee oy Don Fernando Çapata, su nieto, y ha visto y leído los testamentos e fundación de los dichos mayorazgos. El qual tiene clausula y gravamen que sus deçendientes se llamen y tomen el Apellido de Çapatas, y traigan las Armas a la mano derecha del escudo, y no se aquerda la pena que les pone más de que ha visto que desde que se save acordar y conoçe a los suso dichos que como dicho tiene traen y an traído en los reposteros y en sus escudos de Armas a la mano izquierda treze Roeles azules en campo Amarillo que saben son las Armas de los Fustamentos, y las de los Çapatas a la mano derecha, y especialmente se aquerda desto que lo traían más público después que murió Juan Álvarez el Viexo, y agora de pocos días a esta parte ha visto las dichas Armas en los dichos reposteros, y ansi mismo a leído este testigo una escritura que dize Juan Álvarez el Viexo que

⁶⁹ Escrito en el margen izquierdo del folio.

haze çierta mexora a Juan Álvarez el Moço, y refiere por / fol. 22 r/ buenos servicios que le a hecho, y le parece a este testigo que si fuera su hijo no le pusiera aquellas razones, y esto save de esta pregunta.

470.

A la quarta pregunta dixo que lo que save es que después que Gonçalo de Salazar dixo a este testigo lo que dicho tiene en este su dicho, abra más de çinquenta y seis años, a tenido y tiene en muy diferente opinión a los dichos Hernad Álvarez Çapata e Juan Álvarez el Moço de lo que los solía tener, e por ello e porque el dicho Juan Álvarez el Moço caso con Doña Leonor de Mendoça, hija del Adelantado de Caçorla, deuda çercana del Marques de Mondexar, y Hernad Álvarez, su hermano, con Doña María de Mendoça, nieta del Conde de Monte Agudo, a lo que todos dezian padre e madre de Don Juan Çapata y de Don Diego Hurtado de Mendoça, Visitador de la población de este Reyno por su Magestad, los a tenido y tiene por tales personas como la pregunta dize, e no ha visto, savido ni oído dezir otra cosa en contrario, y esto responde.

571

A la quinta pregunta dixo que se remite a lo que tiene dicho en este su dicho.

672.

⁷⁰ *Ibíd.*

⁷¹ *Ibíd.*

A la sexta pregunta dixo lo en ella contenido y lo a oído dezir y es público y notorio.

773

A la séptima pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque se halló en los casamientos /fol. 22 v/ de los dichos Don Grabiél de Córdoba y a Doña Ana Çapata, e vido que hizieron vida maridable muchos días hasta que el dicho Don Grabiél murió, que abra veintidós años poco más o menos, y durante el matrimonio hubieron y procrearon por su hija a Doña Francisca de Córdoba que casaron con Don Luis de Córdoba, su primo hermano, hijo de Don Pedro de Córdoba, mayordomo del rey, nuestro señor, e presidente del Conçejo de las ordenes y de Doña Phelipa Enrriquez, dama de la Emperatriz, y este testigo se halló en las fiestas que estos casamientos de los dichos Don Grabiél y Don Luis de Córdoba, se hizieron esta ciudad de Granada, y esto save de esta pregunta.

874

A la otava pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta lo oyó dezir públicamente e les vido hazer vida maridable como marido y muger a los digos⁷⁵ Don Pedro de Córdoba e Doña

⁷² *Ibíd.*

⁷³ *Ibíd.*

⁷⁴ *Ibíd.*

⁷⁵ Dice digos en vez de dichos.

Phelipa en Toledo siendo regidor de Toledo, y en Madrid siendo mayordomo del Rey, nuestro señor, e presidente del Consejo de ordenes, e durante el matrimonio hubieron e procrearon por su hijo legitimo al dichos Don Luis de Córdoba, cavallero del habito de Santiago, Comendador de Villa Nueva de las Fuente, y gentil hombre de la Voca de su magestad, y esto save.

976

A las nueve Preguntas dixo que se remite a lo que tiene dicho en la séptima Pregunta de esta su dicho a que se refiere y que durante /fol. 23 r/ el matrimonio entre los dichos Don Luis de Córdoba e Doña Francisca de Córdoba, hubieron e procrearon por sus hijos legitimos a Doña Phelipa de Córdoba, que es muerta, y a Don Juan Fernández de Córdoba, Alférez mayor de esta Çiudad que oy vive y caso con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija legitima del Marques de Camarasa el Viexo y esto savia de esta pregunta.

1077.

A las diez preguntas dixo que en lo que toca a Juan de Fustamante e Ana de Aguayo, su muger, e Juan Álvarez el Moço, dize lo que dicho tiene en la quarta pregunta de este su dicho a que se remite y refiere, y demás de esto save que los suso dichos y los demás contenidos en la pregunta an sido,

⁷⁶ *Ibíd.*

⁷⁷ *Ibíd.*

tenido por cavalleros hijos dalgo, deçendientes de las casas de señores titulados e solariegos de las montañas, limpios e christanos viexos, sin raça ni macula de moros ni judíos, ni confesos, ni nuebamente convertidos, ni penitenciados por el santo offiçio de la Inquisiçion, y en tal reputaçion y estimaçion los a tenido y tiene este testigo de los dichos sesenta y seis años a esta parte por aver visto las escrituras que dicho tiene, y porque los suso dichos an tenido y tienen casas muy principales teniendo en ellas criados hijos dalgo que los servían de escuderos al dicho Juan Álvarez el Moço, e pages, e lacayos, e cavallos de Rua, de /fol. 23 v/ Caca, e de caçador, sirviéndose con Plata, y con tanta representaçion e Authoridad como si fuera señor titulado, y en aquel tiempo hera su casa tenuta por una de las seis principales de esta ciudad, y andava en Rueda, Junta e conversaçion de Cavalleros, e con el Marqués de Mondejar, Capitán General de este Reyno que le hazia mucho parentesco e amistad e trataba muy honradamente, y la casa de Don Grabiél de Córdoba, e después la de Don Luis de Córdoba, su sobrino y yerno, fueron de las más principales que avia en este lugar, y por tales heran estimados y respetados, y nunca este testigo supo ni oyó ni entendio cosa en contrario, y save y es público que Don Luis de Córdoba truxo pleito muy reñido en esta Real Audiencia con el Duque de Soma sobre que pretendía el condado de Cabra y casa de Baena por deçender de ella y ser nieto del Conde de Cabra por baron, y el dicho duque de Soma le dio por conçierto la Villa de Orgiba con los lugares de su taha, y otros cortixos, y casas, e otros bienes de mucho valor porque se apartase del dicho Pleito, y ansi mismo save este

testigo que por parte del dicho Don Grabiél de Córdoba y Doña Leonor de Mendoça, su suegra, la dicha Doña Francisca de Córdoba es parienta de muchos grandes y señores titulados de las casas de Mendoça, y esto es lo que save por la muncha / fol. 24 r/ noticia, e conocimiento, e trato, e conversaçion que a tenido e tiene con los suso dichos, y esto save de esta pregunta.

11⁷⁸.

A las onze preguntas dixo que lo por el dicho es la verdad, público e notorio, publica voz y fama, y común opinión, y lo firmo de su nombre. Francisco de Avila. El liçenciado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escribano público.

MARTIN Guerra de Lorca⁷⁹.

5⁸⁰.

MARTIN GUERRA DE LORCA, TESTIGO⁸¹.

E después de lo dicho en la ciudad de Granada a quatro días del mes de Otubre de mill y quinientos y noventa y tres años el dicho Luis de Narvaes en nombre de la dicha Doña Francisca de Córdoba, ante el dicho Alcalde mayor presento por testigo a

⁷⁸ *Ibíd.*

⁷⁹ *Ibíd.*

⁸⁰ *Ibíd.*

⁸¹ La M inicial aparece encuadrada en un rectángulo. Tiene la M una leyenda en cenefa que dice: AVE MARIA. Alrededor del rectángulo aparece la leyenda: MULIER BONAE BEATUS VIR NUMERUS ENIM ANNORUM ILLORUM DUPLEX ECES. C. 16.

Martin de Guerra de Lorca, vezino de esta dicha ciudad a la colacion de Santa Escolastica, hijo de Gonçalo Guerra de Lorca, veedor de las hobras reales del Alhambra por su Magestad, del qual por el dicho /fol. 24 v/ Alcalde mayor fue reçivido juramento en forma de derecho, so cargo del qual preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente.

1⁸².

A la primera pregunta dixo que conoçe a Doña Francisca de Córdoba que lo presenta por testigo y algunos de los contenidos en la pregunta que declarara adelante desde que se sabe acordar y tubo entendimiento que abra más de çinquenta años de vista, trato y comunicacion, y los demás oyó dezir.

Generales, 56⁸³.

Fue preguntado por las generales y dixo que es de hedad de çinquenta y seis años poco más o menos y no le tocan las generales.

2⁸⁴.

A la segunda pregunta dixo que este testigo no conoçio a Juan Álvarez Çapata el Viexo, ni a su mujer, ni a Juan Álvarez el Moço, sino a Hernand Álvarez, su hermano, y a Doña Maria de Mendoça, su muger, y a sus deçendientes, y oyó dezir desde el

⁸² Escrito en el margen izquierdo del folio.

⁸³ *Ibíd.*

⁸⁴ *Ibíd.*

dicho tiempo a Gonçalo Guerra de Lorca, su padre, que seria entonces de hedad de otros çinquenta años y más, y a Ysabel Ortiz, su madre, que los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernand Álvarez Zapata, su hermano, vinieron a esta Çiudad dellas Montañas, y que heran hijos de Juan de Fustamante Montañes y de una fulana de Aguayo, su muger, y que avian venido junto con ellos Lope de Quenca Quello, aguelo de este testigo, padre de su madre, y que le avia dicho que conoçio a /fol. 25 r/ sus padres, y ansi mismo le dixeron que los crio y tubo en su casa el dicho Juan Álvarez el Viexo porque heran sobrinos de su madre, y después viendo el servicio que le avian hecho los avia prohijado y hecho escritura ante un escrivano de ello, y lo mismo dixo a este testigo abra cerca de quarenta años Pedro de Castro, un hidalgo natural de Velinchon, que seria de ochenta años e más quando lo dixo, el qual hera padre de Alonso de Lugones y de Juan de Lugones que fue secretario de esta Real Audiencia, y ansi mismo se lo dixo a este testigo el Canonigo Lorca, su hermano, abra treinta y siete o treinta y ocho años que lo avia oydo dezir a Doña María de Velasco, mujer de Sebastian del Castillo, jurado que fue de esta ciudad, en conversaçion a Doña Ana Çapata en su casa que lo dezia su suegro, y este testigo comunico este negoçio con Luis del Castillo, suegro de la dicha Doña Maria de Velasco, el qual le dixo que hera verdad que heran prohijados y no hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, sino montañeses, y lo mismo le dixo a este testigo Sebastian del Castillo, hermano del dicho Luis del Castillo, que entonces serian de más de sesenta años cada uno, y después aca lo a oído dezir a munchas personas en esta

ciudad, y en la ciudad de Guadalajara en la casa del Duque del Infantazgo a muchos viexos, e preguntándoles este / fol. 25 v/ testigo quien hera Doña Leonor de Mendoça con quien fue casado Juan Álvarez le respondieron que hera nieta del Marques de Santillana de donde deçenden los Duques del Infantazgo, hija del Adelantado de Caçorla, su hijo, y por ser montañes deçendiente de la Casa y Solar de los Fustamantes de la Montaña e hijo dalgo se la avian dado en casamiento con ocho mill ducados que en aquel tiempo hera como agora ochenta mill ducados, y después ha visto este testigo la escritura de prohimamiento que le fue mostrada, la qual dixo que la ha visto y leído muchas vezes antes de agora, y por lo que dicho tiene la tiene por çierta y verdadera, y a los suso dichos por Montañeses y no deçendientes del dicho Juan Álvarez Çapata el Viexo, y esto save de esta pregunta.

385.

A la tercera pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta es cierto e notorio, e este testigo ha visto e leydo la escritura del mayorazgo como les manda que ellos y sus deçendientes se llamen Álvarez Çapata y traigan las Armas de ellos a la mano derecha y no se aquerda la pena que les pone más de que con este cargo save este testigo que poseen los mayorazgos, y ha visto desde el dicho tiempo de los dichos çinquenta años que se aquerda que en los Reposteros de casa Hernand Álvarez estaban las Armas de los Çapatas y Fustamantes que son / fol.

⁸⁵ *Ibíd.*

26 r/ treze Roeles azules en campo Amarillo y aun ha visto Reposteros en casa de la dicha Doña Francisca de Córdoba con las mismas Armas, y los vido este testigo ansi mismo en casa de Doña Ana Çapata, madre de la dicha Doña Francisca, de la propia manera viexos que parecían aver sido de su padre, y esto save de esta pregunta.

4⁸⁶.

A la quarta dixo que lo que de ella save es que este testigo por lo que dicho tiene aunque no conocio a Juan Álvarez el Moço, ni a sus padres, a tenido y tiene a los suso dichos y a Hernand Álvarez Çapata por christainos viexos, limpios, hijos dalgo desde que se save acordar por la noticia que de los suso dichos tiene, y lo que tiene declarado y oyó dezir a sus mayores y más ancianos y a otras munchas personas, y especialmente se aquerda este testigo que abra siete años que aviendo ydo a la Villa de Tendilla este testigo a tratar çiertos negocios con Doña María de Mendoça, la Marquesa Viexa de Mondejar, hija del Duque del Infantazgo, estando hablando con ella se mobio platica sobre que se trataba de casar a Don Juan Fernández de Córdoba, hijo de la dicha Doña Francisca y Don Luis de Córdoba, su marido, con hija del Marques de Montes claros que es dama de la Infanta nuestra señora, Don Anrique de Mendoça, hijo de la dicha marquesa, dixo que se /fol. 26 v/ contentase Don Luis de Córdoba con un mediano dote pues bolvia otra vez a emparentar con la casa de Mendoça, y que se

⁸⁶ *Ibíd.*

procuraría que su Magestad le hiziera merçed de un habito de Santiago, y la dicha Doña Maria de Mendoça, Marquesa de Mondexar, dixo ese puede muy bien traer porque no le tocan los Çapatas de Toledo que hera montañes el Aguelo de Doña Francisca de Córdoba, su madre, e muy honrrado hijo dalgo, e que por el padre deçendia del Conde de Cabra, e lo traía en los pechos, y vido este testigo que en casa de Hernand Álvarez Çapata y Doña Ana Çapata, su sobrina, entrava muy de hordinario el Doctor Luis Sanchez de Fustamante, que fue fiscal de esta Audiencia abra quarenta y quatro o quarenta y cinco años, y Hernado Alonso de Fustamante, Benefficiado de san Gil de esta ciudad, que abra treinta e ocho años que murió, los quales se tratavan y jactaban y jatavan por deudos del dicho Hernand Álvarez Çapata y de Doña Ana Çapata, su sobrina, que heran naturales de las montañas, hijos dalgo, muy honrrados y tenidos por tales en esta ciudad con los quales ansi mismo hazian parentesco y amistad, y por tales christianos viexos, hijos dalgo vido este testigo que fueron ávidos y tenidos, e comúnmente reputados los dichos Hernand Álvarez y Doña Ana Çapata, su sobrina, y por tales avia casado el dicho Juan Álvarez el Moço con Doña /fol. 27 r/ Leonor de Mendoça deçendiente de la casa del Duque del Infantazgo como tiene refferido, y el dicho Hernand Álvarez Çapata con Doña María de Mendoça, nieta del conde de monte Agudo, que entonces hera señor de Almaçan, y entiende este testigo que si no fueran de la calidad que dicho tiene no les dieran en casamiento tan principales señores, y por tales hijos dalgo este testigo vido que se tratavan, jactaban y alavavan, y heran estimados y reputados

teniendo casas muy principales con muchos criados, mayordomo y otros escuderos muy honrrados, y que algunos heran hijos dalgo como heran Xuarez, Luis del Castillo y Sebastian del Castillo y Çea y otros que no se aquerda, y tenia cavallos, azemilas, litera, perros de caça, caçador, montería y volatería, y se servia con muncha Plata, y en las fiestas que avia en esta ciudad el dicho Hernand Álvarez y sus hijos entravan muy de ordinario por los más principales de ellas, y vio este testigo que el marques de Mondexar y sus hijos los visitavan y tratavan como sus deudos, y este testigo vido un dia abra más de treinta años que Doña Maria de Mendoça, la marquesa viexa, vino en su litera en casa Doña Ana Çapata, y le dixo, sobrina aca me vengo a comer con vos, y comio allí aquel dia como lo solia hazer otras vezes, y le veía andar al dicho Hernand Álvarez el Moço que alcanço a conocer con Don Bernardino de Mendoça, /fol. 27 v/ General de las galeras y con Don Juan de Mendoça, su hijo, y con el Marques de Mondexar, Cappitan General que hera de este Reyno de Granada, y con sus hijos, y con otros muchos cavalleros los más principales que avia en esta Çiudad, y vio este testigo que el Arçobispo de Granada, y los demás Arçobispos y obispos que venían a esta ciudad, y Grandes y señores titulados, que iban a visitar las dos casas la de Doña Ana Çapata e la de Hernand Álvarez Çapata, su tio, como personas tales y tan estimadas, y ansi lo vio ser y pasar este testigo desde que tubo entendimiento por ser su vezina muy cercana una tia de este testigo que se llamava Francisca Ortiz, y la venia a ver munchas

vezes desde el Alhambra donde este testigo nascio, y esto responde.

5⁸⁷.

A la quinta pregunta dixo que se remite a lo que dicho tiene en la quarta pregunta antes de esta, y save y es público que del dicho matrimonio hubieron y procrearon por su hija ligitima a Doña Ana Çapata, y por tal la trataron y criaron, y esto save.

6⁸⁸.

A la sexta pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta lo a oído dezir y es cosa publica y notoria, y sin duda, y esto responde,

7⁸⁹.

A la séptima pregunta dixo que save que el dicho Don Grabiél de Córdoba y Doña Ana Çapata, su mujer, fueron casados y velados según orden /fol. 28 r/ de la santa madre Yglesia, y como tales les vido hazer vida maridable en uno mucho tiempo sino hasta que el dicho Don Grabiél murió que abra veintidós años, y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hija ligitima a Doña Francisca de Córdoba, y por tal la criaron y trataron y fue avida y tenida sin aver cosa en contrario y heredo sus bienes, y esto save.

⁸⁷ *Ibíd.*

⁸⁸ *Ibíd.*

⁸⁹ *Ibíd.*

8⁹⁰.

A la otava pregunta dixo que este testigo save que Don Pedro de Córdoba, Conde de Cabra, y presidente que fue del Consejo de Ordenes fue casado y velado con Doña Phelipa Enrriquez, dama que fue de la Emperatriz, nuestra señora, y les vido hazer vida maridable como marido e mujer, e durante el matrimonio hubieron y procrearon por su hijo ligitimo a Don Luis Fernández de Córdoba, Alferes mayor que fue de esta Çiudad, y les vio tratar y nombrar por tal, y fue avido y tenido sin aver cosa en contrario, y esto save.

9⁹¹.

A las nueve preguntas dixo que save que Don Luis de Córdoba e Doña Francisca de Córdoba, su prima hermana, se casaron con dispensacion en la Villa de Baena, e después que los truxeron a esta ciudad, e vinieron a ella les vido hazer vida maridable en uno como marido e muger hasta que el dicho Don Luis de Córdoba murió siendo Corregidor en Toledo abra diez meses, y durante el matrimonio hubieron y procrearon por su hijo ligitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alferes mayor de esta ciudad que de presente esta casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, /fol. 28 v/ hija del marques de Camarasa

⁹⁰ *Ibíd.*

⁹¹ *Ibíd.*

y de Doña Luisa Francisca de Luna, su legitima muger, y esto save de la pregunta.

10⁹².

A las diez preguntas dixo que como dicho tiene este testigo conoçio a Hernand Álvarez Çapata el Moço, y a Doña Ana Çapata, y a Don Grabiél de Córdoba, y Don Pedro de Córdoba, su hermano, y Doña Phelipa Enrriquez, su muger, y a Don Luis de Córdoba, y a Doña Francisca de Córdoba, su muger, y a Don Juan Fernández de Córdoba, su hijo, y a los demás oyó dezir los quales y sus antepasados save que fueron y son cavalleros, hijos dalgo, notorios de sangre y calidad, christianos viexos, limpios, sin raça, ni macula de moros ni judíos, ni confesos, ni penitenciados por el santo Offiçio, y por tales save este testigo que son ávidos y tenidos de los dichos çinquenta años a esta parte, y lo mismo oyó dezir a su padre y madre, y a otros mayores y más ancianos como lo tiene declarado en este su dicho, e a otros de quien no se aquerda, y si otra cosa fuera este testigo lo supiera o ubiera oydo dezir, y no pudiera ser menos por la muncha noticia que de los suso dichos a tenido y tiene por aver naçido y vivido en el Alhambra de esta Çiudad donde se a tratado y trata más de los linaxes que en otra ninguna parte de esta Çiudad, y por Don Grabiél de Córdoba y Doña Leonor de Mendoça save este testigo que la dicha Doña Francisca de Córdoba y Don Juan, su hijo, son parientes de muchos Grandes de Castilla y señores titulados de las casas de Córdoba

⁹² *Ibíd.*

y Mendoça, que son el Duque del Infantazgo, el / fol. 29 r/
Marques de Pliego, el de Comares, el de Mondexar y Duque de
Çesar y de Feria, Condes de Monteagudo, Alcaudete, Marques
de Almaçan y del Duque de Soma y Marques de Hardales y
conde de Bailen que murió, y de otros muchos que de presente
no se acuerda, y save este testigo y es público que por conçierto
del Pleyto que truxo con la Duquesa de Çesar y Duque de
Soma, sobrino del dicho Don Luis de Córdoba, sobre la
suçesion del Condado de Cabra y estado de Baena que
pretendía ser suyo por ser nieto de Don Diego Fernández de
Córdoba, Conde de Cabra, por línea de varon, hijo segundo del
conde, le dieron la Villa de Orgiba con los lugares de su taha e
muchos cortixos e heredamientos e casas e otros bienes de
muncha estima y valor, y la casa del dicho Don Grabiél de
Córdoba y de la del dicho Don Luis de Córdoba, su yerno y
sobrino, fueron siempre estimadas y respetadas en esta ciudad
por la sigunda de las principales de ella, y la del dicho Don
Juan de Córdoba, su nieto, es la más principal de cavalleros que
de presente ay en esta ciudad, y el Rey, nuestro señor, como
tales les a hecho siempre muncha merçed, y en el levantamiento
de este Reyno de Granada fue general algunos días el dicho
Don Grabiél de Córdoba en esta ciudad, y el dicho Don Luis, su
yerno, fue general de la cavalleria del exercito donde sirvieron
con mucho cuidado y valor como tales, y este testigo vido
cartas y ordenes que su Magestad les enviava en que les trataba
honrradissimamente, y esto save por la muncha noticia y
conocimiento que / fol. 29 v/ de ello a tenido y tiene sin aver
visto ni oído otra cosa en contrario, y esto save de la pregunta.

11⁹³.

A las onze preguntas dixo que lo por el dicho es verdad, publico e notorio, publica voz y fama, y lo firmo de su nombre. Martin Guerra. El Licenciado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano publico.

GERONIMO De Palaçios, etc⁹⁴.

6⁹⁵

GERONIMO DE PALACIOS, TESTIGO⁹⁶.

En la ciudad de Granada a diez i seis días del mes de Otubre de mill y quinientos y nobenta y tres años el dicho Luis de Narvaez en nombre de la dicha Doña Francisca de Córdoba presento por testigo ante el dicho licenciado Jaramillo, Alcalde mayor de la Justicia de esta ciudad, a Heronimo de Palacios, vezino de Granada, a la colaçion de San Miguel, del qual el dicho Alcalde reçivio juramento en forma de derecho, so cargo del qual siendo preguntado, dixo lo siguiente.

⁹³ *Ibíd.*

⁹⁴ *Ibíd.*

⁹⁵ *Ibíd.*

⁹⁶ La G miniada aparece dentro de un cuadrado. Sobre ella escrito: PROB. C. 15. En el recuadro que rodea la G tenemos la leyenda siguiente: MELIUS EST PARUM CUM TIMORE DOMINI QUAM THESAURI MAGNI ET INSATIABILIS.

1⁹⁷.

A la primera pregunta dixo que conoce a Doña Francisca Fernández de Córdoba y a Don Juan Fernández de Córdoba, su hijo, y algunos de los contenidos en esta pregunta que ira declarando en las demás /fol. 30 r/ de setenta años a esta parte poco más o menos, a cada uno en tiempos de vista e trato e conversacion que con ellos y algunos de ellos tubo.

Generales⁹⁸.

Fue preguntado por las generales y dixo que es de edad de más de ochenta años, y no le tocan las generales.

2⁹⁹.

A la segunda pregunta dixo que lo que de ella sabe es que conocio a Juan Álvarez Çapata el Moço y a Hernand Álvarez, su hermano, de los setenta años a esta parte, a los quales este testigo tenia por hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo hasta que abra quarenta o çinquenta años, poco más o menos, que un caballero deudo de Don Grabiél de Córdoba, que este testigo no se acuerda como se llamava, canto missa en San Heronimo de esta ciudad donde hera fraile, y fue muncha gente principal y cavalleros de esta ciudad a conpañar a Don Grabiél de Córdoba para honrrar al misa cantano en San Geronimo, y fueron alla, y este testigo fue uno de ellos, y en conversacion que entonces se

⁹⁷ Escrito en el margen izquierdo del folio.

⁹⁸ *Ibíd.*

⁹⁹ *Ibíd.*

trato algunos cavalleros que heran Vernardo de Latorre y Alonso de La Torre y otros, que no se acuerda, se lebanto platica sobre Juan Álvarez y Hernand Álvarez Çapata, su hermano, diciendo que avian tenido muncha ventura porque sin ser hijos de Juan Álvarez les avia dexado dos mayorazgos, y el Juan Álvarez avia enparentado tan bien tomando por yerno a Don Grabiel de Córdoba que hera hijo del conde de Cabra, y estonces vino a entender este testigo que los suso dichos heran prohijados, y se espanto porque / fol. 30 v/ hasta entonces no lo avia oído, y de alli adelante tubo cuidado de preguntar a algunas personas especialmente a Miguel de Palaçios, su padre, que seria estonçes de setenta años, el qual le dixo que hera verdad que no heran hijos del dicho Juan Álvarez el Viexo sino prohijados, e después aca tambien lo an dicho otras personas que no se acuerda este testigo por cosa¹⁰⁰ notoria, e que este testigo ha visto la escritura del dicho prohijamiento que le fue mostrada por mi el dicho escrivano, e por lo que tiene dicho que vio y oio entiende que es çierta e verdadero, y esto save de esta pregunta.

¹⁰⁰ Escrito sobre la caja de escritura: por cosa. Al final del folio dice: Entre renglones por cosa.

3¹⁰¹.

A la tercera pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta lo a oído por cosa cierta, y que los reposteros que en casa de los dichos Juan Álvarez Çapata y Hernand Álvarez, su hermano, y sus deçendientes an traído desde que este testigo se save acordar en que estén las Armas de los Çapatatas ha visto que traen a mano yzquierda en lo vaxo del escudo treze Roeles azules en canpo Amarillo que ha visto y leído el Libro de los linaxes y en el dize por un capitulo de por si que son las Armas de los Fustamantes, y hasta agora ha visto Reposteros viexos en casa de la dicha Doña Francisca de Córdoba de las mismas Armas, y esto save de la pregunta y es cosa publica.

4¹⁰²

A la cuarta pregunta dixo que los dichos Juan Álvarez Çapata y Hernand Álvarez Çapata, que /fol. 31 r/este testigo conoce de los dichos setenta años a esta parte, los a tenido y tiene a ellos y a sus pasados y a sus deçendientes por christianos viexos, limpios, sin raça, ni macula de moros ni judíos, ni conversos, ni penitenciados por el santo Offiçio, ni tal a oído en toda su vida que lo sean, antes oyó dezir que su padre y madre heran de las montañas pero que no se aquerda del nombre que le dixeron que tenia su padre e madre más que el Doctor Luis Sanchez Fustamante, fiscal que fue de esta Real Audiencia abra quarenta y çinco años, poco más o menos, y Hernando Alonso de

¹⁰¹ Escrito en el margen izquierdo del folio.

¹⁰² *Ibíd.*

Fustamante, Beneficiado de San Gil, que abra treinta e ocho o quarenta años que murió visitavan a Hernad Álvarez Çapata y a Doña Ana, su sobrina, por deudos, e por tales se tratavan, y oyó este testigo dezir que los suso dichos heran de los finos Fustamantes de la montaña, e por tales christianos viexos e hijos dalgo vido este testigo que fueron ávidos e tenidos, e comúnmente reputados en esta Çiudad los dichos Juan Álvarez y Hernand Álvarez Çapata, e por tales vido este testigo que se tratavan e trataron e iactavan y alavavan y heran estimados y tenían casas muy principales con muchos escuderos honrrados y otros muchos criados, paxes, lacaios, cavallos, litera y se servían con muncha Plata, y heran honrrados / fol. 31 v/ y estimados en esta ciudad e de hordinario andavan en esta ciudad en conversacion y Rueda con los cavalleros más principales que estonces avia en esta ciudad que heran Don Luis Hurtado de Mendoça, Marques de Mondexar, Capitan General de este Reyno, y con Don Bernardino de Mendoça, General que fue de las galeras de España, y con Don Diego de Mendoça, envaxador de Roma, e con Don Pedro de Bobadilla, e otros que no se acuerda más de que heran los principales cavalleros de esta ciudad con quien se juntavan, e quando en esta ciudad avia fiestas e juegos de cañas veía este testigo que entravan en ellos los dichos Juan Álvarez y Hernand Álvarez Çapata y sus hijos en sus tienpos, y heran de los principales que entravan en las fiestas, y quando venían a esta ciudad algunos señores titulados como heran el marques de Tarifa el Viexo y otros, que no se acuerda, yvan a visitar a los suso dichos y a sus mugeres a sus casas, e los tratavan e comunicaban con muncha

cortesía e igualdad por ser tan principales como heran, y que las casas de los suso dichos heran de las quatro o çinco más principales que avia en esta ciudad, e por tales heran respetadas por todo genero de gente y estimados, y esto lo vio ser y pasar ansi de los dichos setenta años a este parte / fol. 32 r/ como lo tiene declarado, e lo oyó dezir a otros muy viexos y ancianos que lo vieron en sus tiempos, y que por ser como heran los dichos Juan Álvarez Çapata y Hernand Álvarez, su hermano, tan prinçipales casaron el dicho Juan Álvarez Çapata con Doña Leonor de Mendoça, hija de Pedro Gonçalez de Mendoça, Adelantado de Caçorla, e nieta del marqués de Santillan, y el dicho Hernand Álvarez con Doña Maria de Mendoça, hija de Don Diego Hurtado de Mendoça, e nieta del conde de monte Agudo, a los quales bio casados e hazer vida maridable, e durante su matrimonio hubieron e procrearon por sus hijos entre otros a Don Juan Çapata, Padre de Don Fernando Çapata, veintiquatro de Granada, que oi vive, que heredo el mayorazgo, y a Don Diego Hurtado de Mendoça, Visitador de la población de este reino de Granada, y que al dicho Juan Álvarez no alcanço este testigo a conocelle casado con la dicha Doña Leonor de Mendoça más de avello oído dezir, y fue muy público, y esto save de la pregunta.

5¹⁰³.

A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta a que se remite, y fue público que

¹⁰³ *Ibíd.*

durante el matrimonio entre el dicho Juan Álvarez Çapata y Doña Leonor de Mendoça hubieron y procrearon por su hija ligitima a Doña Ana Çapata, madre de Doña Francisca de Córdoba, e por tal fue avida y tenuta / fol. 32 v/ sin aver sabido ni oído cosa en contrario.

6¹⁰⁴.

A la sexta pregunta dixo que lo en ella contenido este testigo lo a oído dezir y fue público y esto save.

7¹⁰⁵.

A la séptima pregunta dixo que este testigo save que el dicho Don Grabiél de Córdoba y Doña Ana Çapata, su mujer, fueron casados y velados según orden de la santa Madre Yglesia, y aunque este testigo no les vio casar y velar les vio hazer vida maridable, y tratarse como tales sin contradición alguna, y fue muy público, e durante su matrimonio hubieron e procrearon por su hija ligitima a Doña Francisca de Córdoba, que le presenta por testigo, a la qual vio la criaron e nonbraron por tal sin aver oído ni saven otra cosa en contrario y esto save.

8¹⁰⁶.

A la otava pregunta dixo que este testigo conoçio a Don Pedro de Córdoba, hijo del conde de Cabra, mayordomo que fue del

¹⁰⁴ Ibídem

¹⁰⁵ Ibídem.

¹⁰⁶ Ibídem.

Rey, nuestro señor, y su presidente del Consejo de las ordenes, e a Doña Phelipa Enrriquez, su muger, no la conoçio más de que oyó dezir y fue público que fueron casados y velados, y que durante su matrimonio hubieron por su hijo ligitimo al dicho Don Luis Fernández de Córdoba, Alferez mayor que fue de esta ciudad, e por tal le criaron, trataron e nonbraron, y esto save.

9¹⁰⁷.

A las nueve Preguntas dixo que este testigo save que el dicho Don Luis Fernández de Córdoba, Alferez / fol. 33 r/ Mayor que fue de esta ciudad y Cavallero del habito de Santiago, señor de las villas de Guaxar y Orgiba y Albendin, fue casado e velado con la dicha Doña Francisca Fernández de Córdoba, su prima hermana, hija de Don Grabiél de Córdoba, ambos nietos del conde de Cabra, e como tales marido e mujer este testigo les vio hazer vida maridable hasta que el dicho Don Luis de Córdoba murió abra cerca de un año en la ciudad de Toledo, siendo Regidor de ella, e durante su matrimonio hubieron por su hijo ligitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alferez mayor que al presente es de esta ciudad, al qual criaron e nonbraron por tal su hijo, e fue tenido sin aver sabido ni oído otra cosa en contrario, e dello es la publica voz y fama.

¹⁰⁷ *Ibíd.*

10¹⁰⁸.

A las diez preguntas dixo que de todos los contenidos en esta pregunta este testigo conoce e conoció de los dichos setenta años a esta parte que a declarado a Don Juan Fernández de Córdoba, y a Don Luis de Córdoba, su padre, e a Doña Francisca de Córdoba, su madre, e a Don Gabriel de Córdoba, e a Doña Ana Çapata, sus aguelos, e a Juan Álvarez Çapata el Moço, e a Hernad Álvarez Çapata, su hermano, e a Don Pedro de Córdoba, a los quales y a los demás sus antepasados sabe que son y fueron cavalleros, hijos dalgo, notorios, de sangre y calidad, christianos viejos, limpios, sin raza ny macula de moros, ni judíos, ny /fol. 33 v/ Penitenciados por el santo Offiçio de la Inquisiçion; ni confesos, e por tales los a tenido e tiene este testigo del dicho tiempo a esta parte, e lo mismo a oído dezir a sus mayores e más ancianos que no se acuerda de sus nombres, e si otra cosa fuera este testigo lo supiera e hubiera oído dezir e no pudiera ser menos por la mucha noticia que de los setenta años a esta parte tiene de los suso dichos, e por lo dicho en la quarta pregunta de este su dicho a que se refiere, e que por la parte de Doña Maria de Mendoça, la dicha Doña Francisca de Córdoba y su hijo Don Juan Fernández de Córdoba, es su pariente de la casa de Mendoça, y así traen sus Armas, y que sabe que el dicho Don Luis de Córdoba truxo pleito en esta Real Audiencia muy reñido con el Duque de Soma porque pretendía ser conde de Cabra, y se concertaron porque se quitara del Pleyto, y le dieron la Villa de Orgiba y su

¹⁰⁸ *Ibidem*.

taha y otros muchos bienes, cortijos en el termino de esta Çiudad, y que a oído dezir y es muy público que son parientes de muchos Duques y Condes, Marqueses y señores Titulados, y que la casa del dicho Don Grabiél de Córdoba en su tiempo, y la del dicho Don Luis de Córdoba, su yerno, en el suyo fueron estimadas y respetadas en esta Çiudad por la sigunda de las principales de ella, y que la de Don Juan Fernández de Córdoba, su hijo y nieto es al presente de las mas principales que ay en esta Çiudad, y siempre que an venido a esta Çiudad, Grandes y señores de Castilla, y del Andaluzia /fol. 34 r/ visitavan y an visitado las dichas sus casas muy de ordinario como si ellos fueran su igual, y esto es público e muy notorio en esta Çiudad y fuera de ella, y cosa çierta, e que esto save por la muncha noticia e conocimiento que de lo suso dicho a tenido e tiene, y porque lo a oydo dezir a sus antepasados, y esto save de esta pregunta.

11¹⁰⁹.

A las onze preguntas dixo que lo por el dicho es la verdad, y lo que save, público y notorio, publica voz y fama para el juramento que hizo, y lo firmo de su nombre. Geronimo de Palaçios. El Licenciado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escribano público.

¹⁰⁹ *Ibíd.*

JUAN PEREZ De Vargas¹¹⁰.

7¹¹¹

IUAN PEREZ DE VARGAS, TESTIGO¹¹².

En la Çiudad de Granada a veinte días del mes de Otubre de mill y quinientos y nobenta y tres años el dicho Luis de Narvaez en nombre de la dicha Doña Francisca de Córdoba para la ynformaçion que esta mandada dar ante el liçençiado Jaramillo, Alcalde mayor de esta Çiudad, presento por testigo a Juan Perez de Vargas, cavallero de los principales de esta ciudad de Granada, e vezino de /fol. 34 v/ ella a la colaçion de Santa Ana del qual por el dicho señor Alcalde fue reçivido juramento en forma de derecho, y siendo preguntado por las preguntas del Interrogatorio dixo lo siguiente.

I¹¹³.

A la primera pregunta dixo que este testigo conoçio a Doña Francisca de Córdoba y a Don Juan de Córdoba, su hijo, y conoçio de los contenidos en la pregunta a Juan Álvarez Çapata el Moço, y a Hernad Álvarez, su hermano, y a sus deçendientes, y a los demás que ira declarando de setenta años a esta parte, y

¹¹⁰ *Ibíd.*

¹¹¹ *Ibíd.*

¹¹² La I inicial va incrustada en eun cuadrado. Sobre ella tiene escrito lo siguiente: PROVERBIO 20. Alrededor del cuadrado dice: MELIUS EST NOMEN BONUM QUAM DIVIT TE MULTE SUFER ARGENTEUM ET AUR GRATIA BONA.

¹¹³ Escrito en el margen izquierdo del folio,

de más tiempo desde que se save acordar de vista, trato y comunicación que con ellos a tenido y tiene.

Generales¹¹⁴.

Por las generales dixo que es de hedad de setenta y seis años, antes más que menos, y que no le tocan las generales.

2¹¹⁵.

A la segunda pregunta dixo que lo que de ella sabe es que abra quarenta y quatro años poco más o menos que estando en conversacion este testigo con Garçia de Pisa, Veintiquatro de Granada, y con Don Gutierre de Guebara, del Abito de Santiago y Regidor de Toledo, que estaba en esta Çiudad en los negocios que la Çiudad de Toledo trata con el Duque de Vexar, conto una diferencia que avia avido en Toledo entre los Çapatas y otros Cavalleros en que pareçio aficionarse a los otros Cavalleros, y entonces este testigo dixo que avia oído / fol. 35 r/ que hera cosa muy antigua aver Dignidades de Çapatas en la Iglesia de Toledo y Offiçios en las casas Reales, y que aquí en Granada desde que conocio a los dichos Juan Álvarez Çapata y Hernand Álvarez Çapata avian sido muy estimados y tenidos en mucha reputaçion, y el dicho Don Gutierre Respondio por cierto que yo no digo menos, y esto vino a noticia de Hernad Álvarez y se lo agradeciò mucho a este testigo, y El le dixo pareçeme que Don Gutierre no tiene en buena Reputaçion a los

¹¹⁴ *Ibíd.*

¹¹⁵ *Ibíd.*

Çapatas de Toledo, y el dicho Hernand Álvarez Respondio holgara que ellos me tuvieran por pariente, pero no lo son, y esto save bien Don Gutierre y todos los de Toledo, y no se me da nada que los tenga en buena o mala opinión pues no me tocan, y después aca este testigo a oydo dezir lo contenido en esta pregunta a muchas personas, y ha visto las escrituras de prohijamiento que le fue mostrada por mi el presente escrivano, y aviendola leído dixo que antes de agora la avia visto muchas vezes por lo qual y por lo que dicho tiene en esta pregunta tiene la dicha escritura por çierta y verdadera, y esto save de ella.

3¹¹⁶.

A la tercera pregunta dixo que se remite a las escrituras de mayorazgo que sobre esto ay, y que en lo que toca a las Armas este testigo las ha visto en los reposteros de los suso dichos las de los Fustamantes /fol. 35 v/ que son treze Roeles Azules en campo Amarillo a mano yzquierda de las de los Álvarez Çapatas en lo baxo más Ruin lugar del escudo, y esto lo ha visto muchas vezes, y esto respondio a esta pregunta.

4¹¹⁷.

A la quarta pregunta dixo que este testigo no conoçio a los contenidos en ella más de a Juan Álvarez Çapata y Hernand Álvarez, su hermano, y que a ellos y a los Fustamantes los tiene y a tenido por tales personas como la pregunta dize.

¹¹⁶ *Ibíd.*

¹¹⁷ *Ibíd.*

5¹¹⁸.

A la quinta pregunta dixo que este testigo save que el dicho Juan Álvarez Çapata, señor de las Guaxaras y Veintiquatro de Granada, fue casado con Doña Leonor de Mendoça, hija de Pero Gonçales de Mendoça, adelantado de Caçorla, y durante su matrimonio hubieron por su hija ligitima a Doña Ana Çapata, y por tal la criaron e nonbraron, y esto save de esta pregunta.

6¹¹⁹.

A la sexta pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta lo a oído dezir este testigo y es cosa publica y notoria.

7¹²⁰.

A la séptima Pregunta dixo que la save porque este testigo se hallo presente en las fiestas del casamiento de Don Grabiél de Córdova y Doña Ana Çapata, y les vido hazer vida Maridable, y durante el matrimonio tuvieron e procrearon por su hija ligitima a Doña Francisca de Córdova, e por tal la criaron e trataron, y esto save de esta Pregunta.

¹¹⁸ *Ibíd.*

¹¹⁹ *Ibíd.*

¹²⁰ *Ibíd.*

Fol. 36 r.

8¹²¹

A la otava pregunta dixo que este testigo save que Don Pedro de Córdoba, Presidente de Consejo de las hordenes, y Doña Phelipa Enrriquez, dama de la emperatriz, fueron casados y velados según orden de la santa Madre Yglesia, y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hijo ligitimo a Don Luis Fernández de Córdoba, Cavallero de la Orden de Santiago, e por tal lo criaron, trataron e nonbraron, y esto save de esta pregunta.

9¹²².

A la novena Pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque pasa sigun y como en ella se contiene, y este testigo los vido casar a los dichos Don Luis Fernández de Córdoba, y se hallo en las fiestas que por el casamiento ubo en esta ciudad, y los vido hazer vida maridable hasta que el dicho Don Luis de Córdoba siendo Corregidor de Toledo murió, abra diez meses poco más o menos, e durante su matrimonio hubieron e procrearon por su hijo ligitimo a Don Juan de Córdoba, Alferez mayor de esta Çiudad, que esta casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija del Marques de Camarasa, y de Doña Luisa Francisca su ligitima muger, e por tal su hijo lo criaron, trataron y nonbraron, y esto save de esta pregunta.

¹²¹ *Ibíd.*

¹²² *Ibíd.*

10¹²³.

A la dezima Pregunta dixo que como dicho tiene este testigo a conoçido e conoçe a Doña Francisca de Córdoba y a Don Juan de Córdoba, su hijo, y a Don Luis de Córdoba, /fol. 36 v/ su marido, padre y madre del dicho Don Juan de Córdoba, y a Don Grabiél de Córdoba y a Doña Ana Çapata, y a Don Pedro de Córdoba y a Doña Phelipa Enrriquez, sus Aguelos, y a Don Juan Álvarez Çapata el Moço y a Doña Leonor de Mendoça, su muger, sus Visabuelos, de setenta Años a esta parte, y a los demás no conocio a los quales y a cada uno en sus tiempos los a tenido y tiene por christianos viexos, linpios, sin raza ni macula de moros ni judíos, ni penitenciados por el santo Offiçio de la Inquisiçion, ni conversos, ni nuebamente convertidos, e por hombres principales, Cavalleros, hijos de Algo, porque los veía a los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço y a Hernand Álvarez, su hermano, tener casas muy principales y authorizadas con criados, honrrados e de calidad, escuderos, pajes, lacayos, moços de cavallos, azemilas, y se servían con muncha Plata, e sus mugeres heran tenidas por deçendientes de la casa de Mendoça y los Marqueses de Mondexar que hubo en aquel tiempo las tratavan e reconoçian por deudas, y ellos y los señores titulados e grandes y cavalleros principales que venían a esta ciudad los visitavan y tratavan y honrravan como a tales, y este testigo por tales los a tenido e tiene e como tales veía que heran ávidos y tenidos, y común mente reputados, y como tales andar en Rueda, e conversaçion de Cavalleros señores, y a Don

¹²³ *Ibíd.*

Grabiél de Córdoba y /fol. 37 r/ Don Luis de Córdoba, su yerno y sobrino, y Don Juan de Córdoba, su nieto, este testigo los a tenido y tiene por cavalleros de sangre y calidad, deçendientes del Conde de Cabra, y enparentados con la mayor parte de los señores titulados y grandes de estos Reinos, y este testigo save que el dicho Don Luis de Córdoba truxo un pleito muy reñido en esta Real Audiencia con el Duque de Soma sobre que pretendía que avia de suceder en el condado de Cabra y estado de Baena, y por el conçierto del dicho Pleito le dieron a la Villa de Origiba con los lugares de su taha, y otros cortixos y bienes en muncha cantidad que oy posee el dicho Don Juan de Córdoba, y este testigo oyó dezir a los mexores letrados de esta Audiencia que tenia tanto derecho al candado de Cabra que sino se conçertara saliera con el el dicho Don Luis de Córdoba, y las casas de los suso dichos en esta Çiudad an sido y son de muncha Authoridad y Representacion e tan estimadas que todos los Cavalleros e gente principal de esta Çiudad de Granada acuden a ellas, y lo mismo los señores titulados y Cavalleros forasteros que an venido a ella, y lo ha visto este testigo en su tiempo y a oído dezir a otros mayores e más ancianos, y tal a sido la publica voz y fama, y no a sabido, oído ni entendido cosa en contrario, y si lo hubiera este testigo lo supiera e no /fol. 37 v/ pudiera ser menos por la muncha noticia e conocimiento que con los suso dichos a tenido y tiene, y esto save.

11¹²⁴.

A las onze Preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad público e notorio, publica voz e fama para el juramento que hizo, e lo firmo de su nombre. Juan Perez de Vargas. El Licenciado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

DON PEDRO DE Agreda, etc¹²⁵.

8¹²⁶.

DON PEDRO DE AGREDA, TESTIGO¹²⁷.

EN LA CIUDAD de Granada a veinte días del mes de octubre de mill y quinientos y noventa y tres años Luis de Narvaez en nombre de Doña Francisca Fernández de Córdoba para la ynformacion que le esta mandada dar ante el Liçençiado Jaramillo, Alcalde mayor de esta Ciudad de Granada, presento por testigo a Don Pedro de Agreda, Cavallero de los principales de esta ciudad e vezino de ella a la colacion de santa Ana del qual el dicho Alcalde reçivio juramento en forma de derecho, y siendo preguntado por las preguntas del Interrogatorio, dixo lo siguiente.

¹²⁴ Ibídem.

¹²⁵ Ibídem.

¹²⁶ Ibídem.

¹²⁷ La D inicial esta metida en un cuadrado y tiene dibujada la villa, sobre ella dice: ORGIBA. Alrededor del cuadrado dice: QUI VERA VIRTUTE FORTIS ES NEC TEMERE AUDET NEC IN CONSULTE TIMET AGUSTINUS.



Fol. 38 r.

1¹²⁸.

A la primera pregunta dixo que este testigo conoce a Doña Francisca de Córdoba, y a Don Juan de Córdoba, y conoció a Don Luis de Córdoba, y algunos de los contenidos en esta pregunta que declarara en las de delante de más de çinquenta años a esta parte, a cada uno en su tiempo de vista, trato e comunicación que con ellos a tenido y tiene.

Generales¹²⁹.

Por las preguntas generales dixo que es de edad de más de sesenta y dos años, y no le tocan las generales.

2¹³⁰.

A la segunda pregunta dixo que lo que de ella save es que abra quarenta y nueve o çinquenta años, que fue por el Año de quarenta e quatro, que estando este testigo en Salamanca estudiando en el Pupilaxe del Bachiller Juan Çespedes de Oviedo, donde ansi mismo estaban el Doctor Diego Lopez Xaramillo, y el Liçençiado Juan de Gumiel y su hermano, y el Liçençiado Carmona, y el Liçençiado Rodriganez, y el señor Liçençiado Diego Ruiz de Vergara, que fue oidor de esta Audiencia, y otros de Granada, llevo a la dicha casa un hombre viexo de edad de ochenta años sigun el dixo con un habito de montañes, y traía un nieto suyo a que estudiase en pupilaxe, y

¹²⁸ Escrito en el margen izquierdo del folio.

¹²⁹ *Ibíd.*

¹³⁰ *Ibíd.*

estando tratando con el dicho Bachiller Cespedes que tanto le avia de dar por la comida, este testigo y los demás que estavan allí le preguntaron de donde hera, y el respondio que hera de un Aldea de la Montaña junto a Aguilar de Campo de los finos Fustamantes, y el suso dicho pregunto a este testigo, y a los demás de donde /fol. 38 v/ de donde son, y el Liçençiado Diego Ruiz de Vergara dixo sonriendose todos son de Granada. Y el dicho Fustamente respondio si yo tuviera lo que tienen dos primos hermanos mios que tengo en esa Çiudad no regateara el Pupilaxe, y este testigo y los demás le dixerón que quien heran, y el dixo que Juan Álvarez y Hernad Álvarez Çapata, su hermano, Veintiquatros de Granada, y este testigo le dixo como puede ser eso que son hijos de Juan Álvarez Çapata, un Cavallero de Toledo, y el respondio sepan Vuesas Merçedes que no hera su padre sino que los prohijo y dexo su hazienda con que se llamasen Álvarez Çapata como El, pero no lo son sino Fustamantes finos de la Montaña, e deçendientes de la Casa e solar de los hijos dalgo de ella y primos hermanos mios, que todos son nietos de los Aguelos y tengo muchas cartas tuyas que no se despreçan ellos de que yo sea su deudo que si me vieran agora en su casa se regozijavan harto e me hizieran placer. Y este testigo y los demás estudiantes de Granada que estaban Alli se rieron, y el liçençiado Carmona, que seria entonces de treinta años, hermano del Veintiquatro Gaspar Monte dixo no se rian Vuesas merçedes que esto que dize este hombre lo oy yo a mi padre y es cosa muy notoria. Y después quando este testigo vino a Granada que serian dos años después tratándose de que se casava Don Grabiél de Córdoba

con Doña Ana Çapata, hija de / fol. 39 r/ Juan Álvarez Çapata, se acordó este testigo de lo que avia dicho el montañes en Salamanca, y se lo dixo al liçençiado Agreda, que fue del Consejo Real su padre, de la misma manera que el montañes lo avia contado, y el dicho Liçençiado Agreda respondió es verdad que son Montañeses y deçienden de la montaña, y podría ser ese su pariente porque no son hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo sino prohijados porque ansi los yo oído dezir, y desde entonces este testigo los tubo por tales y vido que Hernand Álvarez Çapata y Doña Ana Çapata, porque heran muertos sus padres, se tratavan por deudos del Doctor Luis Sanchez de Fustamante, fiscal que fue en esta Audiencia el Año de quarenta y siete o quarenta e ocho que fue por fiscal al Consejo Real, el qual dezia hera deudo de los dichos Çapatas, e como tal los visitava, y ellos a el, y por lo que dicho tiene y aver visto este testigo la escritura de prohijamiento que le fue mostrada por my el dicho escribano antes de agora la tiene por çierta y verdadera, y esto save de esta pregunta.

3¹³¹.

A la tercera Pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta este testigo a oído y visto que traen las Armas de los reposteros de los Çapatas a la mano derecha, y las de los Fustamantes a la mano yzquierda, que son treze Roeles Azules en campo Amarillo, y estas an traido los dichos Hernand Álvarez Çapata y sus deçendientes de mucho tiempo a esta parte, y / fol. 39

¹³¹ *Ibíd.*

v/ aun de pocos días a este testigo ha visto en casa de la dicha Doña Francisca de Córdoba Reposteros viejos con las mismas Armas, y esto responde.

4¹³².

A la quarta Pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la segunda Pregunta de este su dicho a que se refiere, y que los dichos Juan Álvarez Capata el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, que alcanço a conocer, y a sus deçendientes a tenido e tiene por tales personas como la pregunta dize christianos viejos, e hijos dalgo, y en tal posesion e reputacion ha visto que an sido e son tenidos y reputados, y estimados en este lugar, e como tales les vio a cada uno en su tiempo tratar sus personas y casas honradamente tiniendo muncha Authoridad e representacion en ella, sirviéndose de criados, honrrados e hijos dalgo, y tenidos por tales, los quales sirvian de escuderos, y mayordomo, caballero, pajes, lacayos y moços de cavallos, y caçadores, sirviéndose con plata, y quando iba a cavildo llevavan escuderos delante, muy honrrados, y que después fueron jurados de esta Çiudad que heran Luis del Castillo y otro Castillo su deudo, y este testigo vido siendo veintiquatro de esta Çiudad que entravan en el Cavildo tres hijos de Hernand Álvarez Capata que heran veintiquatros de esta Çiudad, y en el Cavildo llamavan a los dichos Castillos jurados de Vos estando sentados en el Cavildo como sus criados, y vido este testigo que los Juegos de Cañas, torneos, y regozijos de esta

¹³² *Ibidem*.

ciudad entravan los dichos Hernan / fol. 40 r/ DÁlvarez y sus hijos por de los principales de los dichos Rogozijos, y lo mismo oyó dezir que hazia el dicho Juan Álvarez en su moçedad, y que hera de los lindos hombres de a caballo que avia en el Andaluzia, y como tales hombres nobles, hijos dalgo, oyó este testigo dezir que se avian casado el dicho Juan Álvarez con Doña Leonor de Mendoça, hija de el Adelantado de Caçorla, nieta del Marques de Santillan, y el dicho Hernand Álvarez con Doña Maria de Mendoça, hija de Don Diego Hurtado de Mendoça, e nieta del Conde de monte Agudo, parientes muy cercanas del marques de Mondexar, Capitan General que fue de este Reyno, el qual este testigo veía que les visitava, trataba a ellas y a sus deçendientes como a tales parientes, y la Marquesa de Mondexar, mujer de Don Luis Hurtado, Presidente que fue del Consejo Real visitava a Doña Ana Çapata, hija de la dicha Doña Leonor de Mendoça, y a Doña Maria de Mendoça, mujer del dicho Hernand Álvarez, que lo hazia con pocas casas de este lugar, y ansi mismo visitavan las casas de los suso dichos los Arçobispos de esta Çiudad, y los Grandes y señores titulados que a ella venían en las quales avia Aves y otras cosas trasordinarias que no las suele aver sino es en casas de Señores, y veía que los suso dichos andavan en conversaçion e Rueda de los Cavalleros más principales que entonces avia en esta ciudad, y de los Grandes y Señores que a ella venían, y las pasquas de Navidad, de las frutas, capones, gallinas y carneros y otras cosas / fol. 40 v/ que les traían de los lugares donde heran señores, y de sus cortixos presentavan y reparian entre Cavalleros y vecinos del Lugar, y demás de vello este testigo en

su tiempo lo oyó dezir a sus pasados, y por esto los tiene por hijos dalgo, christianos viexos, e deçendientes de ellos como dicho tiene, y nunca a sabido ni oído cosa en contrario, y esto save de esta pregunta.

5¹³³.

A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta a que se reffiere.

6¹³⁴.

A la sexta dixo que lo a oído dezir lo contenido en esta pregunta y que es cosa publica e notoria.

7¹³⁵.

A la séptima pregunta dixo que save que Don Grabiél de Córdoba y Doña Ana Çapata fueron casados y velados según orden de la santa madre Yglesia porque los vido hazer vida maridable, y de su matrimonio hubieron y procrearon por su hija ligitima a Doña Francisca Fernández de Córdoba, y la criaron como a tal, y esto save de esta pregunta.

¹³³ *Ibíd.*

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ *Ibíd.*

8¹³⁶.

A la otava pregunta dixo que conoço a Don Pedro de Córdoba y a Doña Phelipa Enriquez, y les vido hazer vida maridable como marido y mujer, e que hubieron e procrearon por su hijo ligitimo a Don Luis de Córdoba, y por tal lo criaron e nonbraron, y esto save de esta pregunta.

9¹³⁷.

A la nobena Pregunta dixo que save que el /fol. 41 r/ dicho Don Luis de Córdoba fue casado y velado con Doña Francisca Fernández de Córdoba, su muger, y durante su matrimonio hubieron por su hijo ligitimo a Don Juan de Córdoba, que de presente es Alferez mayor de esta ciudad, y esta casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija del Marques de Camarasa, y esto save de esta pregunta.

10¹³⁸.

A la decima Pregunta dixo que este testigo como dicho tiene conoçe y a conoçido como dicho tiene a Doña Francisca de Córdoba y a Don Juan de Córdoba, su hijo, y a Don Luis de Córdoba, su marido, y a Don Grabiél de Córdoba, y a Doña Ana Çapata, y a Don Pedro de Córdoba, y a Doña Phelipa Enriquez, Aguelos del dicho Don Juan, y a Juan Álvarez Çapata el Moço, su bisabuelo, de çinquenta años a esta parte los

¹³⁶ *Ibíd.*

¹³⁷ *Ibíd.*

¹³⁸ *Ibíd.*

quales y a cada uno de ellos los a tenido ey tiene por christianos viexos, limpios, y por hombres principales, Cavalleros, hijos dalgo, de sangre y calidad, deçendientes de casas Ilustres, y por parte de los dichos Don Grabiél y Don Pedro de Córdoba y Doña Leonor de Mendoça los suso dichos son parientes de casi todos los Grandes de Castilla y Andaluzia, especialmente de los de la Casa de Córdoba y Mendoça, y esta reputaçion y estimaçion ha visto que son ávidos y tenidos y respetados por los vecinos de esta Çiudad y fuera de ella, y reconocen su casa por una de las más principales de Cavalleros que ay en esta Çiudad, y lo mismo fueron las casas de /fol. 41 v/ Don Grabiél de Córdoba en su tiempo, y la de Don Luis de Córdoba, su yerno y sobrino en el suyo, y este testigo ansi lo oyó dezir a sus mayores y más ancianos, e no a sabido, oydo ni entendido cosa en contrario, y si lo fuera cree y tiene por cierto que lo supiera, e no pudiera ser menos por la mucha noticia e conocimiento que de los suso dicho a tenido y tiene, y esto save de esta pregunta.

11¹³⁹.

A las onze Preguntas dixo que lo que a dicho es la verdad, público e notorio, publica voz y fama para el juramento que hizo, y lo firmo de su nombre. Don Pedro de Agreda. El Liçençiado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

¹³⁹ *Ibidem*.

MELCHOR De Quesada Ximenez, clérigo presbítero, etc¹⁴⁰.

9¹⁴¹.

MELCHIOR DE QUESADA XIMENEZ, CLERIGO¹⁴².

EN LA CIUDAD de Granada a Veinte y un días del mes de Octubre de mill y quinientos y noventa y tres Años el dicho Luis de Narvaez en el dicho nombre para la ynformaçion que esta mandada dar ante el dicho Liçençiado Jaramillo, Alcalde mayor de esta Çiudad, presento por testigo a Melchior de Quesada Ximenez, Clerigo, vezino de esta Çiudad a Santa Escolastica, del qual por el dicho Alcalde mayor /fol. 42 r/ fue reçivido juramento en forma de derecho, so cargo del qual siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dixo lo siguiente.

I¹⁴³

A la Primera Pregunta dixo que conoçe a Doña Francisca de Córdoba, que le presenta por testigo, e a Don Juan Fernández de Córdoba, su hijo, e conoçio a Don Luis Fernández de Córdoba, Cavallero del habito de Santiago, e algunos de sus

¹⁴⁰ *Ibíd.*

¹⁴¹ *Ibíd.*

¹⁴² La M inicial se encuentra metida en un cuadrado, en los lados del cuadrado dice: QUI CUSTODIT PRECIPIUM NON EX PERIETUR QUIC QUAM MALI ECLES. C. 7.

¹⁴³ Escrito en el margen izquierdo del folio.

pasados de los contenidos en esta pregunta que declarara en las de delante de sesenta e çinco Años a esta parte de trato e vecindad e comunicaci3n.

75¹⁴⁴.

Preguntado por las generales dixo que es de edad de setenta e çinco Años poco m1s o menos, e no le tocan las generales.

2¹⁴⁵.

A la segunda pregunta dixo que este testigo conoçio a Juan 1lvarez Çapata el Viexo de sesenta e çinco Años a esta parte, y no a su mujer, y vido en su casa a Juan 1lvarez Çapata el Moço e a Hernad 1lvarez Çapata, su hermano, que los tenia e trataba como a hijos, y este testigo por tales sus hijos los tubo hasta que el dicho Juan 1lvarez Çapata el Viexo muri3, que abra a lo que se quiere acordar sesenta y dos o sesenta y tres Años, que yendo este testigo a su enterramiento con el Liçençiado Ximenez, abogado de esta Real Audiencia, su padre, quando salían del Enterramiento que fue en San Francisco de / fol. 42 v/ esta ciudad, Luis del Castillo que hera muy de aquella casa se lleo a hablar con su padre de este testigo, e viendo este testigo tanta Authoridad y Representaci3n en ella como moço de poco entendimiento le dixo al dicho Luis del Castillo, que entonces seria hombre de çinquenta Años e m1s, que lastima es que unos Cavalleros tan principales y tan ricos como estos

¹⁴⁴ Ibídem.

¹⁴⁵ Ibídem.

deçiendan de los Çapatas de Toledo que no tienen buen nombre en esta ciudad, y el dicho Luis del Castillo respondió eso no por Dios porque Juan Álvarez Çapata el Moço y su hermano Hernad Álvarez Çapata no son hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, sino de un Fulano de Fustamante e Ana de Aguayo, montañeses, e los crio en su casa, e porque no tenía hijos los prohijo y dexo dos mayorazgos con que se llamasen ellos y sus deçendientes Çapatas, y este testigo se admiró de aquello porque no lo avia oído ni sabido antes, y después de despedido el dicho Luis del Castillo de su padre de este testigo, le pregunto señor es verdad lo que dixo Castillo, y le Respondió el dicho su padre si pues no lo savias, muchos días a que yo lo savia e avia oído dezir y aun e visto la escritura de prohijamiento, e a cabo de tres o quatro días que paso esto Juan Álvarez de Sivilla vino a casa de su padre de / fol. 43 r/ este testigo a que como su abogado le despachare un Pleito que tenía, e entro en el estudio donde este testigo estaba e llamaron a su padre, e mientras baxava le dixo este testigo señor es verdad esto que dicen de Juan Álvarez Çapata el Moço e su hermano, que soi amigo de llegar las cosas al cabo, y siendo Vuesa merçed tan principal y Antigo que sería entonces el dicho Sivilla de ochenta Años, no puede dexar de savello, y el respondió que dicen, y este testigo dixo que no son hijos de Juan Álvarez el Viexo sino prohijados. E dixo yo os prometo, hijo, que es verdad, etc, y lo podeis creer porque nadie lo puede saver mejor que yo, que abra cerca de treinta Años poco más o menos que vi otorgar la escritura de prohijamiento ante un escrivano público de Granada, que no se acuerda si lo nonbra, e

fui testigo instrumental de ella, y estos Cavalleros no son Çapatas sino Fustamantes, hijos de un Juan de Fustamante Montañes y de una fulana de Agaio que son de las casas más principales solariegas de las montañas, y desde entonces este testigo los a tenido e tiene a los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço e su hermano por hijos de Algo montañeses, e demás de los que tiene declarados lo oyó dezir a otras munchas personas viejos e ancianos de este lugar, e otras partes, especial a Santistevan el Viexo que hera /fol. 43 v/ escrivano del cavildo de la ciudad de Loxa, un hombre muy viexo, corcovado, y esto hera muy público después que murió el dicho Juan Álvarez el Viexo, e se dezia e trataba ente la gente principal mui hordinario, e no se lo osava dezir a ellos porque se corrian, a lo que este testigo oyó dezir que se entendiese que heran prohijados como estaban tan Ricos e autorizados, y este testigo ha visto la escritura de prohijamiento que le fue mostrada por my el presente escrivano munchas vezes antes de agora, e que la tiene por çierta e verdadera por lo que tiene dicho en esta pregunta, y esto save de ella.

3¹⁴⁶.

A la tercera pregunta dixo que este testigo save que el dicho Juan Álvarez Çapata el Moço heredo un mayorazgo de Juan Álvarez el Viexo, que oy tiene y posee la dicha Doña Francisca Fernández de Córdoba, y Hernad Álvarez Çapata, su hermano, heredo otro mayorazgo, el qual tiene y posee oy Don Fernando

¹⁴⁶ *Ibidem*.

Çapata, hijo de Don Juan Çapata, hijo del dicho Hernad Álvarez, y este testigo ha visto la escritura de mayorazgo y el capitulo en que grava a los suso dichos y sus deçendientes que se llamen Çapatas, y traigan las Armas de ellos a la mano derecha, y que no se aquerda de la pena que les pone más de que ha visto desde que se save acordar que / fol. 44 r/ ellos y sus deçendientes se llaman Çapatas, y traen las Armas en los escudos de sus Reposteros a la mano derecha, y las de los Fustamantes de donde deçienden a la mano yzquierda, que son treze Roeles azules en canpo amarillo, y ansi ha visto los Reposteros hasta agora que los an traido de aquella misma manera siempre, y de presente los traen, y esto save.

4¹⁴⁷.

A la quarta pregunta dixo que lo que save es que el dicho Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernado Álvarez Çapata, su hermano, y Juan de Fustamante, su padre, y Ana de Aguayo, su madre, desde sesenta y çinco Años a esta parte que este testigo a que los conoçe, los a tenido y tiene por christianos viexos, limpios, e hijos dalgo, naturales de las montañas especialmente después que comi dicho tiene se hallo en el enterramiento de Juan Álvarez Çapata el Viexo, que abra sesenta y dos o sesenta y tres Años por lo que tiene dicho en la sigunda pregunta de este su dicho a que se reffiere, e por lo aver oído a otras muchas personas de más de los que tiene declaradas en este su dicho que al presente no se aquerda, y porque en la tierra

¹⁴⁷ *Ibíd.*

donde heran el dicho Juan de Fustamante y Ana de Aguayo a oído dezir y es muy público que no dexan vivir ni avecindar ningunos confesos ni christianos nuebos, y porque después aca este testigo ha visto que los suso dichos se tratavan e comunicaban por Parientes con los Fustamantes de las Montañas que /fol. 44 v/ vienen a esta ciudad espeçialmente con el Doctor Luis Sanchez de Fustamante, fical que fue en esta Real Audiencia, el qual trataba a los susodichos e los visitava por deudos, y ellos a el, y ansi mismo los trataba Hernando Alonso de Fustamante, Benefficiado de San Gil, que abra más de quarenta años que murió, a los quales oyó dezir que heran naturales de las montañas, y deçendian de la casa y solar de los Fustamantes de las Montañas, y heran deudos de los suso dichos y por tales christianos viexos, e hijos dalgo vido este testigo que fueron ávidos y tenidos, e comúnmente reputados en esta ciudad los dichos Juan Álvarez y Hernand Álvarez, su hermano, y como tales oyó dezir este testigo que el dicho Juan Álvarez avia casado con Doña Leonor de Mendoça, hija de Pedro Gonçales de Mendoça, adelantado de Caçorla, y nieta del Marques de Santillan, de donde deçiende la casa del Duque del Infantado y otras de señores de la casa de Mendoça, y el dicho Hernad Álvarez con Doña Maria de Mendoça, hija de Don Diego Hurtado de Mendoça, nieta del conde de monte Agudo, de cuyo matrimonio vio que tuvieron e criaron por sus hijos entre otros a Don Juan Çapata, Padre de Don Fernando Çapata, que oy vive que heredo el un mayorazgo, y a Don Diego Hurtado de Mendoça, Visitador de la población de este Reyno de Granada por su Magestad, e por / fol. 45 r/ tales hijos dalgo

vido este testigo que se tratavan, e trataron, jactaban y alavavan, y estimavan teniendo casa muy principales con muchos criados, mayordomo, veedor y cavallerizo, pajes, lacayos, moços de cavallos, caçadores de volataria, e perros de caça los dichos Juan Álvarez, e Hernad Álvarez e sus hijos, ansi mismo tenia literas, y se servían con muncha Plata, y de escuderos principales y aun hijos dalgo porque este testigo conoçio a Sancho Sanchez de Horozco, y a un fulano de Cespeda, y a los Castillos, Jurados, que heran tenidos y respetados por hijos dalgo, y a Juarez y a otros, que no se acuerdan, biban con ellos delante a misa como si fueran señores titulados, e andavan de ordinario en Ruedas e conversaciones con los más principales Cavalleros que entonces avia en esta Çiudad que heran Don Luis Hurtado de Mendoça, Marques de Mondexar, Capitan General de este reyno, y con sus hermanos Don Antonio de Mendoça que fue Virey del Peru, y Don Francisco de Mendoça, obispo de Jaen, y Don Bernaldino de Mendoça, Capitan General de las galeras de España, y Contador mayor del Emperador, nuestro señor, y con Don Diego de Mendoça, envaxador de Roma, y Don Alvaro Baçan, Aguelo del Marques de Santa Cruz, y Don Pedro de Bobadilla y otros muchos cavalleros, y quando avia fiestas en esta ciudad, y Juegos de Cañas veía este testigo que entravan en ellas los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço y /fol. 45 v/ Hernad Álvarez, su hermano, y después a sus hijos, y heran de los principales que entravan en las dichas fiestas, y quando venían a Granada algunos Grandes o señores titulados yban a visitar a los suso dichos a sus casas, y los tratavan y cominicavan con

muncha cortesía y igualdad por ser tan principales como heran, y la Marquesa de Mondexar, bisabuela del marques que oi vive nunca visito en esta ciudad ninguna casa sino fue la de Don Pedro de Babadilla y la del dicho Juan Álvarez Çapata el Moço, y en efeto las casas de los dichos Dos Hermanos heran dos de las quatro o çinco más principales que avia en esta Çiudad, y por tales heran estimadas e respetadas por todo genero de gente, y este testigo lo vio de los dichos sesenta y çinco Años a esta parte que tiene declarado, y lo oyó dezir a otros más viexos que lo vieron ser e pasar ansi en sus tiempos de cuyos nombres no se aquerda.

5¹⁴⁸.

A la quinta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en la quarta pregunta de este su dicho a que se reffiere, y que save que del dicho matrimonio hubieron e procrearon por su hija ligitima a Doña Ana Çapata, madre de la dicha Doña Francisca, e como tal se caso con Don Grabiél de Córdoba, hijo del Conde de Cabra, y esto save.

6¹⁴⁹.

A la sexta pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta lo a oído dezir, y es cosa notoria y sin duda.

¹⁴⁸ *Ibíd.*

¹⁴⁹ *Ibíd.*

Fol. 46 r.

7¹⁵⁰.

A la séptima pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque se hallo en los desposorios e fiestas que se hizieron por el casamiento de los dichos Don Grabiél de Córdoba y Doña Ana Çapata, e durante el matrimonio hubieron e procrearon por su hija ligítima a Doña Francisca de Córdoba, y por tal la criaron y alimentaron, y esto es público y notorio, y lo que save de esta pregunta.

8¹⁵¹.

A la otava Pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta lo oyó dezir a munchas personas, y que es cosa çierta y sin duda, y le vida este testigo a Don Pedro de Córdoba hazer y exerçer el Offiçio de presidente del Consejo de las Ordenes, el qual hera padre del dicho Don Luis Fernández de Córdoba, y la dicha Doña Phelipa Enrriquez, su mujer, su madre, que fue Dama de la emperatriz, nuestra señora, que este en gloria.

9¹⁵².

A la novena Pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque se hallo en los casamientos del dicho Don Luis de Córdoba y Doña Francisca, su mujer, y fiestas que de ello se

¹⁵⁰ *Ibíd.*

¹⁵¹ *Ibíd.*

¹⁵² *Ibíd.*

hizieron en esta Çiudad, que fueron munchas e duraron munchos días, y les vido hazer vida maridable en uno munchos días, hasta tanto que el dicho Don Luis de Córdoba estaba sirviendo a Su Magestad por Corregidor de Toledo murió, debe de aver nuebe o diez meses, e durante su matrimonio hubieron e procrearon por su hijo legitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alferes mayor de esta / fol. 46 v/ Çiudad de Granada, y señor de las Villas de Orgiba, Guajaras y Alvedin, sucesor en su casa y mayorazgo. El qual caso con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija legitima de Don Francisco de los Cobos y Mendoça, marques de Camarasa, y de Doña Luisa Francisca de Luna, su legitima mujer, y oi hacen vida maridable, y esto saven de esta pregunta.

10¹⁵³.

A la decima Pregunta dixo que de todos los contenidos en esta pregunta este testigo conoce y conocio de los dichos sesenta y cinco Años a esta parte que tiene declarado a Don Juan Fernández de Córdoba y a Don Luis de Córdoba, su padre, y a Doña Francisca Fernández de Córdoba, su madre, y a Don Grabiél de Córdoba, y a Doña Ana Çapata, sus aguelos, y a Juan Álvarez Çapata el Moço, y a Don Pedro de Córdoba, y a Doña Phelipa Enrriquez, su mujer, a los quales y a los demás sus antepasados save que son y fueron Cavalleros, hijos dalgo, notorios de sangre, y calidad, christianos viejos, limpios, son raza, ni macula de moros, ni judíos, ni penitenciados por el

¹⁵³ *Ibíd.*

santo Offiçio de la Inquisiçion, ni confesos. Y por tales los a tenido e tiene este testigo del dicho tiempo a esta parte, y lo mismo a oído dezir a sus mayores e más ancianos especialmente al Liçençiado Ximenez, Abogado que fue en esta Real Audiencia, su padre, que murió de ochenta y siete Años, y a treinta y siete que murió, el qual dixo munchas vezes a este testigo que lo avia oído a otras / fol. 47 r/ munchas personas mayores e más ancianos que el, y si otra cosa fuera este testigo lo supiera o ubiera oído dezir, e no pudiera ser menos por la muncha noticia que de sesenta y çinco Años a esta parte tiene de los suso dichos por lo que tiene declarado en la quarta pregunta de este su dicho a que ansi mismo se reffiere, e por la parte de los dichos Don Grabiél de Córdoba, e Don Pedro de Córdoba, e Doña Leonor e Doña Maria de Mendoça, la dicha Doña Francisca de Córdoba y Don Juan, su hijo, son parientes del Duque del Ynfantado y el Marques de Mondexar y Conde de Tendilla, monte Agudo y Alcaudete, Marqueses de Pliego y Comares, y Duque de Cardona y de Soma, con quien el dicho Don Luis de Córdoba truxo un pleito muy reñido en esta Real Audiencia sobre la suçesion del estado de Cabra y Baena porque pretendía que avia de ser Conde de Cabra, y suçedor en los dichos estados por ser el más çercano deçendiente por línea de baron de la dicha Casa, que hera nieto del Conde de Cabra, hijo de su hijo, e por conçierto le dieron la Villa de Orgiba con los lugares de su taha, y otros munchos vienes, y cortixos en termino de esta Çiudad, que balen muncha cantidad, y ansi mismo son parientes de otros munchos señores titulados de las casas de Córdoba e Mendoça, y la casa del dicho Don Grabiél

de Córdoba en su tiempo, y después la del dicho Don Luis, su yerno, /fol. 47 v/ y sobrino, fueron estimadas y respetadas en esta ciudad por la segunda de los principales de ella, y la del dicho Don Juan Fernández de Córdoba, su nieto, es la más principal de Cavalleros que de presente ay en esta Çiudad, e siempre que an venido a ella grandes y señores de Castilla y Andaluzia la visitan muy de ordinario como si ellos fueran su igual, y esto es público y notorio en esta ciudad y fuera de ella, y cosa çierta, y que esto save este testigo por la muncha noticia e conocimiento que de los suso dichos a tenido e tiene, y por lo que a oído dezir a los viexos sus pasados, y esto save de esta pregunta.

11¹⁵⁴.

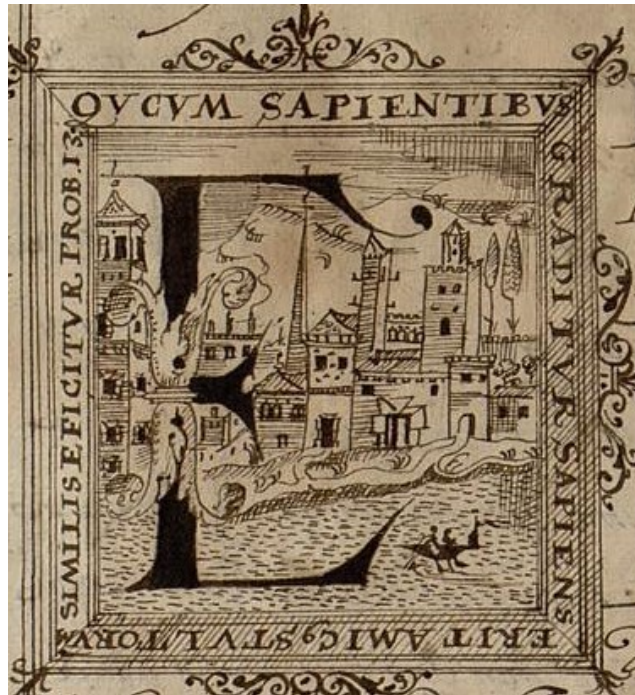
A las onze Preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad, y lo que save público e notorio, y publica voz y fama para el juramento que hizo, y lo firmo de su nombre. Melchior de Quesada. El Liçençiado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

¹⁵⁴ *Ibíd.*

EL CAPITAN Andres de Ampuero, Alcalde Mayor del Alhambra, e hijo dalgo¹⁵⁵.

10¹⁵⁶.

EL CAPITAN ANDRES DE ANPUERO, TESTIGO¹⁵⁷.



¹⁵⁵ *Ibíd.*

¹⁵⁶ *Ibíd.*

¹⁵⁷ La E inicial se encuentra dentro de un cuadro. Alrededor de este pone lo siguiente: QV CVM SAPIENTIBVS GRADITVR SAPIENS ERIT AMICVS STVLTORVM SIMILIS EFICITVR PROB. 13.

EN LA CIUDAD de Granada a Veinte y tres días del mes de octubre de mill y quinientos y noventa y tres Años, el dicho Luis de Narvaez en nombre / fol. 48 r/ de la dicha Doña Francisca Fernández de Córdoba para la dicha ynformaçion que le estaba mandada dar ante el dicho Alcalde mayor, presento por testigo al capitán Andres de Ampuero, hombre hijo dalgo, Alcalde mayor del Alhambra de esta Çiudad, del qual el dicho Alcalde mayor reçivio juramento en forma de derecho, so cargo del qual siendo preguntado por las Preguntas del Interrogatorio, dixo lo siguiente.

¶¹⁵⁸.

A la Primera Pregunta dixo que conoce a Doña Francisca de Córdoba y a Don Juan de Córdoba, su hijo, y conoçio a Don Luis Fernández de Córdoba, Cavallero del habito de Santiago, y a otros de los contenidos en esta pregunta que declarara en las de delante de más de çinquenta años a esta parte, de trato, vista, habla y comunicaçión que con los suso dichos hubo e tiene, a cada uno en su tiempo.

Generales, 64¹⁵⁹.

Por las generales dixo que es de hedad de sesenta y quatro o sesenta y çinco Años, poco más o menos, y no le tocan.

¹⁵⁸ Escrito en el margen izquierdo del folio.

¹⁵⁹ *Ibíd.*

2¹⁶⁰.

A la segunda pregunta dixo que lo que de ella sabe es que puede aver çinquenta Años, poco más o menos, que este testigo oyó dezir a Don Yñigo Lopez de Mendoza, Marques de Mondejar, en una conversaçion que Hernand Álvarez Çapata y Juan Álvarez Çapata el Moço, su hermano, heran montañeses y no hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, sino prohijados, y este testigo no lo avia sabido hasta entonces, y lo dixo este testigo a Juan de Contreras, / fol. 48 v/ su padre, que avia sido mayordomo del Marques Don Luis, Presidente que fue del Consejo Real, el qual Respondio a este testigo que hera verdad lo que el Marques de Mondexar avia dicho, y se dezia públicamente porque El también lo savia como hombre Antigo, que seria entonces de setenta Años, y tambien este testigo oyó dezir al Capitan Juan Arias de Mansilla, y al Capitan Valdes, y a Iñigo de Torres, y a Alonso de Alcaraz, que en aquel tiempo heran hombres de quarenta o çinquenta Años, que heran deçendientes de los primeros pobladores que vinieron a este Reyno después que lo ganaron de moros los Reyes Chatolicos, Nuestros Señores, de gloriosa memoria, y a otras munchas personas que no se aquerda, que los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernand Álvarez Çapata, su hermano, heran hijos de un Fustamante, montañes, y de una fulana de Aguayo, su mujer, e no de Juan Álvarez Çapata el Viexo, aunque les avia dexado su hazienda porque tomasen su nombre, Apellido y Armas como lo avian hecho, y después aca

¹⁶⁰ *Ibíd.*

este testigo ha visto la escritura de prohiamiento que hizo el dicho Juan Álvarez Çapata el Viexo e su muger en los suso dichos, que es la misma que le fue mostrada por my el presente escrivano, y por lo que dicho tiene que oyó la tiene por çierta e verdadera, y esto save de esta pregunta.

3¹⁶¹.

A la tercera Pregunta dixo que este testigo sabe / fol. 49 r/ que de presente posee uno de los maiorazgos contenidos en esta pregunta Doña Francisca de Córdoba, nieta de Juan Álvarez el Moço, y el otro posee Don Fernando Çapata, hijo de Don Juan Çapata y nieto de Hernad Álvarez Çapata, y los a tenido y poseiso sus antepasados de muncho tiempo a esta parte, y save que tienen clausula en los mayorazgos de que los deçendientes de ellos se llamen Çapatas y traigan las Armas de los Çapatas a la mano derecha de su escudo, porque este testigo ha visto las escrituras de ello, y ansi mismo ha visto que de los çinquenta Años a esta parte, poco más o menos, que tiene declarado en sus reposteros traen las Armas de los Çapatas a la mano derecha y las de los Fustamantes que son treze Roeles Azules en campo amarillo a la mano yzquierda, y ansi lo ha visto en las casas de Doña Ana Çapata y en la de Hernad Álvarez Çapata, su tio, y en las de sus deçendientes, y de presente ansi mismo las ha visto en los Reposteros viexos de la casa de Doña Francisca de Córdoba, y esto save de esta pregunta.

¹⁶¹ *Ibíd.*

4¹⁶².

A la quarta Pregunta dixo que este testigo a tenido y tiene a los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço, aunque no lo conoçio mas que de oídas, y a Doña Ana Çapata, su hija, muger que fue de Don Grabiél de Córdoba, y a Hernand Álvarez Çapata, su hermano, y a Don Juan de Fustamante y a Ana de Aguayo / fol. 49 v/ sus padres, por Christianos viexos, limpios, e hijos dalgo, montañeses, deçendientes de la casa y solar de los Fustamantes y Aguayos por lo que dicho tiene, que vio y oyó a sus mayores y a otros más ancianos de esta Çiudad y fuera de ella, y en esta posesion e reputaçion fueron y son ávidos y tenidos de los çinquenta Años que a que este testigo los conoce a esta parte, y antes y en tal reputaçion y estimaçion este testigo los a tenido, e comúnmente reputados sin aver cosa en contrario, y como tales oyó este testigo dezir que les avia dado el Marques de Mondexar en casamiento dos primas suyas. A Juan Albarez Çapata el Moço a Doña Leonor de Mendoça, hija del adelantado de Caçorla y nieta del Marques de Santillan, y a Hernad Álvarez Çapata a Doña Maria de Mendoça, Nieta del Conde de Monte Agudo, y cree este testigo y tiene por cierto que si los suso dichos no fueran hijos dalgo, y el Marques Don Luis no los tuviera por tales no los casara con Señoras tan Prinçipales y deudas suyas, y vido este testigo que los suso dichos tenían casas muy principales, y se tratavan y estimavan e respetaban como tales sirviéndose de escuderos, muy honrrados, y con muchos pajes, lacayos, y tres criados y caçadores, y cavallos de

¹⁶² *Ibíd.*

Rua y de caça, con muncha Plata / fol. 50 r/ e representaçion, y los dichos Marqueses y Marquesas visitavan las casas de los suso dichos y a sus mugeres como sus parientas, y oyó este testigo dezir públicamente que en la casa de Don Alvaro Baçan, Aguelo del Marques de Santa Cruz ques oy avia avido una quistión entre el marques del Çenete y otros señores Cavalleros sobre el juego, y echado mano a las espadas, y el dicho Don Alvaro Baçan avia tenido tanto valor que los avia ençerrado a cada uno en un aposento, y çerrado la puerta de la calle hasta que fuesen Amigos, y aviendo tenido noticia la Marquesa de Mondexar que el Conde de Tendilla, su hijo, estaba allí con los demás, y que la gente de guerra de a pie y de a caballo del Alhambra bajavan con mano Armada en favor de su Capitan, que la dicha Marquesa porque no suçediera alguna grave desgracia avia enviado avisar al dicho Juan Álvarez Çapata el Moço para que lo remediase, el dicho Juan Álvarez avia salido de su casa con dozientos hombres e ydo a la del dicho Don Alvaro Baçan, e pedido que le diesen al Conde de Tendilla, y porque no se lo quisieron dar tan presto saco çiertas pieças de Artillería de su casa y las asento a la casa del dicho Don Alvaro para batir las puertas, y en este interim el dicho Don Alvaro le abrió la Puerta al dicho conde de Tendilla, y lo echo fuera, y el dicho Juan Álvarez hizo recoger al conde / fol. 50 v/ y a toda la gente de guerra e se subio con ellos al Alhambra, e se lo agradeçieron mucho porque mostro el valor de su persona, y discreçion con que el los avia apaziguado porque hera muy cuerdo caballero, y beia que entre los Cavalleros principales de este lugar hera muy querido y estimado, y las casas de los

dichos Hermanos heran dos de las seis de cavalleros más principales de esta Çiudad, y esto sabe de esta pregunta por la noticia que de los suso dichos tiene, y por lo que a oído dezir.

5¹⁶³.

A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta, y save que del dicho Matrimonio hubieron e procrearon por su hija ligitima a Doña Ana Çapata y por tal la criaron y fue avida y tenida.

6¹⁶⁴.

A la sexta pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta lo a oído dezir este testigo y es público, y esto responde a esta pregunta.

7¹⁶⁵.

A la séptima Pregunta dixo que save este testigo que Don Grabiél de Córdoba y Doña Ana Çapata fueron casados y velados según orden de la santa madre yglesia, e por tales les vido hazer vida maridable hasta que el dicho Don Grabiél murió que abra veinte y dos Años, poco más o menos, y durante entre ellos su matrimonio vido que hubieron por su hija ligitima a Doña Francisca Fernández de Córdoba / fol. 51 r/ y por tal la criaron, trataron y alimentaron.

¹⁶³ Ibídem.

¹⁶⁴ Ibídem.

¹⁶⁵ Ibídem.

8¹⁶⁶.

A la otava Pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta lo a oído dezir públicamente.

9¹⁶⁷.

A la nobena Pregunta dixo que save que Don Luis de Córdoba, Cavallero del habito de Santiago, y gentil hombre de la Voca de su magestad, y la dicha Doña Francisca de Córdoba fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Yglesia, y como tales hizieron vida maridable hasta que el dicho Don Luis de Córdoba murió siendo Corregidor de Toledo, y durante entre ellos el dicho matrimonio hubieron e procrearon por su hijo ligitimo al dicho Don Juan Fernández de Córdoba, Alferez mayor de esta ciudad, que de presente esta casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija del Marques de Camarasa, y por tal su hijo lo criaron, trataron y nonbraron, y esto save de esta pregunta.

10¹⁶⁸.

A la Dezima Pregunta dixo que como dicho tiene este testigo conoçio de más de çinquenta Años a esta parte a Don Juan de Córdoba, y a Doña Francisca de Córdoba, y a Don Luis de Córdoba, su padre, y a Don Grabiél de Córdoba, y Doña Ana Çapata, su mujer, sus Aguelos, los quales y a sus antepasados

¹⁶⁶ *Ibíd.*

¹⁶⁷ *Ibíd.*

¹⁶⁸ *Ibíd.*

save este testigo que a avido y son Christianos Viexos, limpios e hijos dalgo, de sangre y calidad, deçendientes de casas Ilustres y por línea Recta de baron del Conde de Cabra, que es de las casas más Antiguas Ilustres de Castilla, y como deçendiente de baron de ella bido este /fol. 51 v/ testigo que el dicho Don Luis de Córdoba truxo Pleyto en esta Audiencia con el Duque de Soma sobre la suçession del condado de Cabra y estado de Baena, que pretendía que hera suyo por ser nieto de línea de baron del conde Don Diego Fernández de Córdoba, y por conçierto save este testigo que le dieron la Villa de Orgiba con los lugares de su taha, y muchos cortixos y otros bienes que balen muncha cantidad, y aun oyó dezir este testigo a muchos letrados que si el dicho Don Luis de Córdoba no se conçertara saliera con el dicho estado porque tenia muy clara justa, y save que es pariente de la nobleza de los grandes de Castilla o de la mayor parte de ellos que son de las casas de Mendoça y Córdoba, y por tales hijos dalgo y Christianos viexos este testigo los a tenido, y tiene a los suso dichos, y a cada uno de ellos en su tiempo, y ansi lo a oído dezir a sus mayores, e más Ançianos, y son ávidos y tenidos de diez, y veinte, y treinta, e çinquenta Años e tanto tiempo que no ay memoria en contrario, y si otra cosa fuera este testigo cree e tiene por cierto, e sin duda que lo supiera e entendiera, e no pudiera ser menos, y lo hubiera oydo dezir por la muncha noticia que de los suso dichos a tenido y tiene, y por vivir en el Alhambra a donde se a tratado y trata de las deçendencias de los hombres de esta Çiudad, y esto save de esta Pregunta.

Fol. 52 r.

11¹⁶⁹.

A las onze Preguntas dixo que lo que a dicho es la verdad, público e notorio, publica Voz y fama para el juramento que hizo, y lo firmo de su nombre. Andres de Anpuero. El Liçenciado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

ALONSO Arias Riquelme, hombre hijodalgo y Alcaide en el Alhambra, etc¹⁷⁰.

11¹⁷¹.

ALONSO ARIAS DE RIQUELME, TESTIGO¹⁷².

En la ciudad de Granada a veinte y çinco días del mes de Otubre del dicho Año de mill y quinientos y nobenta y tres años, el dicho Luis de Narvaez para la ynformaçion que le esta mandada dar presento por testigo a Alonso Arias Riquelme, hombre hijo dalgo, Alcalde de la casa Real del Quarto de los Leones del Alhambra de esta ciudad, y veedor de las hobras

¹⁶⁹ *Ibíd.*

¹⁷⁰ *Ibíd.*

¹⁷¹ *Ibíd.*

¹⁷² La A inicial esta dentro de un recuadro, alrededor de ella está escrito lo siguiente: FELIX QVI POTVIT RERUM COGNOCERE CAVSAS ATQVE TVM. Alrededor del cuadrado dice: PENITVS VT AQVILA VOLABVT ET NON DEFICIENT PSALMOR. LIB. C.

Reales del Alhambra, por el rey, nuestro señor, e vezino de ella, ante el dicho Alcalde mayor, del qual se reçivio juramento en forma de derecho, e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dixo lo siguiente.

1¹⁷³.

A la primera Pregunta dixo que este testigo conoçe a Doña Françisca de Córdoba, y a Don Juan de Córdoba, /fol. 52 v/ su hijo, y conoçio a Don Luis de Córdoba, su marido, y a Don Grabiel de Córdoba y Doña Ana Çapata, su mujer, y a Hernand Álvarez Çapata y a Doña Maria de Mendoça, su mujer, y a otros de los contenidos en esta pregunta, que ira declarando en las demás de çinquenta Años y más a esta parte cada uno en su tiempo.

Generales¹⁷⁴.

Preguntado por las generales dixo que es de hedad de setenta Años y más, y que no le tocan las generales.

2¹⁷⁵.

A la segunda pregunta dixo que lo que save es que abra çinquenta Años, poco menos, que a este testigo le dixo en conversacion el Alcayde Juan de Anasco, su suegro, que entonces seria hombre de ochenta Años que Hernand Álvarez

¹⁷³ Escrito en el margen izquierdo del folio.

¹⁷⁴ *Ibíd.*

¹⁷⁵ *Ibíd.*

Çapata y Juan Álvarez Çapata el Moço, que ya hera difunto su hermano, heran hijos dalgo, montañeses, y que avian sustentado tanta autoridad y nobleza y nobleza en esta ciudad como los más priçipales de ella, y demás de esto le oyó dezir lo mismo este testigo por aquel tiempo munchas vezes a Hernando de Arguello, Caballerizo del Marques de Mondexar el Viexo, que fue presidente de Consejo Real, que después paso por Cavallerizo de su Magestad a Yngalatterra, que seria hombre de sesenta e çinco Años, y después aca a oydo a otras personas que no se acuerdan lo contenido en la pregunta, y ha visto la escritura de Prohijamiento que le fue mostrada, y la tiene por çierta y verdadera, y esto save de esta pregunta.

3¹⁷⁶.

A la tercera Pregunta dixo que lo que save es que los /fol. 53 r/ mayorazgos que dexo Juan Álvarez Çapata el Viexo a Juan Álvarez el Moço y a Hernand Álvarez, su hermano, este testigo los avia visto tener y poseer a sus deçendientes de çinquenta Años a esta parte, y agora de presente posee el uno Doña Françisca de Córdova, y el otro Don Fernando Çapata, hijo de Don Juan Çapata, y nieto de Hernad Álvarez Çapata, y que a oído dezir que les manda traer las Armas de los Çapatas a la mano derecha, y que se llamen ellos y sus deçendientes Çapata, y que las Armas de los Fustamantes las traen en los escudos de sus reposteros de los dichos çinquenta Años a esta parte pero

¹⁷⁶ *Ibíd.*

que no a echado de ver este testigo a que mano están los treze Roeles Azules en campo Amarillo, y esto save de esta pregunta.

4¹⁷⁷.

A la quarta Pregunta dixo que de los çinquenta Años y mas que este tesigo a que conoçe a Hernad Álvarez Çapata y a Doña Ana Çapata, su sobrina, hija de Juan Álvarez Çapata el Moço, los a tenido y tiene por christianos viexos, limpios, y Cavalleros, hijos dalgo, deçendientes de las montañas, especialmente después que lo oyó dezir como tiene declarado en la sigunda pregunta a que se reffiere, y ha visto este testigo que los suso dichos y sus pasados en esta ciudad se an tratado y tratavan como Caballeros principales, teniendo Casas de muncha Authoridad, con criados, muy honrrados, mayordomo, Cavallerizo, /fol. 53 v/ y otros escuderos, Pajes, lacayos, moçoas de cavallos, y muchos Cavallos, Azemilas, litera, Perros de Caça, y Abes de volatería, y caçador, y por tales hijos dalgo heran tenidos e reputados, y estimados en esta ciudad, y por ser tales save este testigo que Juan Álvarez el Moço fue casado con Doña Leonor de Mendoça, hija del Adelantado de Caçorla, y nieta del Marques de Santillan, prima del Marques de Mondejar, Capitan General de este Reyno, y el dicho Hernand Álvarez con Doña Maria de Mendoça, hija de Don Diego Hurtado de Mendoça, y nieta del Conde monte Agudo, ansi mismo parienta del dicho Marques, de cuió matrimonio hubieron entre otros hijos a Don Juan Çapata que se llevo el

¹⁷⁷ *Ibíd.*

mayorazgo, y a Don Diego Hurtado de Mendoça, que de presente es visitador de la población de este Reyno por su Magestad, y a Don Heronimo Çapata y otros hijos, y si los susodichos no fueran hijos dalgo, limpios, Christianos Viexos, cree este testigo y tiene por cierto que las dichas Doña Leonor e Doña Maria de Mendoça no casaran con los dichos Juan Álvarez ni Hernand Álvarez, ni el marques de Mondexar, que hera su pariente muy çercano lo consintiera ni conçertara como lo hizo e conçerto, y lo mismo a oído dezir este testigo a otras muchas personas, y beia este testigo que como tales Cavalleros andaban en conversaçion, e / fol. 54 r/ Rueda de los más principales Cavalleros de esta ciudad que entonces heran el marques de Mondexar y sus hijos y hermanos, y Don Pedro de babadilla, y Don Bernardino de Mendoça, y Don Diego de Santillan, y con otros munchos, y veía este testigo que la Marquesa de Mondexar viexa e los marqueses Don Luis e Don Yñigo visitavan las casas de Doña Ana Çapata y Hernand Álvarez Çapata como a deudos, y heran tenidos por de los principales casas que avia en esta çiudad, y nunca este testigo supo ni oyó cosa en contrario, y esto save de esta pregunta por la muncha botiçia e conocimiento que con los suso dichos a tenido e tiene.

5¹⁷⁸.

A la quinta Pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la quarta Pregunta de este su dicho a que se remite, y que del dicho matrimonio es público que hubieron por su hija legitima a Doña Ana Çapata, y por tal heredo sus bienes.

6¹⁷⁹.

A la sexta Pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta es cosa notoria, y por tal lo a oído este testigo a munchas personas.

7¹⁸⁰.

A la septima Pregunta dixo que save que Don Grabiél de Córdoba y Doña Ana Çapata, su mujer, fueron casados y velados sigun orden de la santa madre Yglesia, y como tales los vido hazer vida maridable hasta que el dicho Don Grabiél murió, que abra veinte y dos Años, y durante entre ellos el matrimonio hobieron e procrearon por su hija legitima a Doña /fol. 54 v/ Françisca de Córdoba, y como tal la trataron e criaron y alimentaron.

8¹⁸¹.

A la otava Pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta lo a oído dezir este testigo.

¹⁷⁸ *Ibíd.*

¹⁷⁹ *Ibíd.*

¹⁸⁰ *Ibíd.*

¹⁸¹ *Ibíd.*

9¹⁸².

A la novena Pregunta dixo que save que Don Luis de Córdoba y Doña Francisca de Córdoba fueron casados y velados sigun orden de la santa madre Yglesia, y como tales hizieron vida maridable hasta que el suso dicho murió siendo Corregidor en Toledo, abra poco menos de un año, y durante su matrimonio vieron que obieron e procrearon por su hijo legitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alferéz mayor de Granada, que de presente vive y esta casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija del marques de Camarasa, y esto save de esta pregunta.

10¹⁸³.

A la dezima Pregunta dixo que save este testigo que los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço, Doña Ana Çapata, su sobrina, Don Grabiél de Córdoba, y Don Pedro de Córdoba, y Don Luis y Don Juan de Córdoba, y sus Antepasados, y Doña Francisca de Córdoba an sido y son christianos viexos, limpios, sin raza, ni macula de moros, ni Judios, ni nuebamente convertidos, ni confesos, ni an sido presos, ni penitenciados por el santo Offiçio de la Inquisiçion, antes son hijos dalgo, de sangre y calidad, y por la parte de los dichos Don Pedro y Don Grabiél de Córdoba, y Doña Leonor de Mendoça, deçendientes de las Casas Ilustres de / fol. 55 r/ Grandes señores titulados de estos Reynos, y en tal possession e Reputaçion los a tenido e tiene este

¹⁸² *Ibíd.*

¹⁸³ *Ibíd.*

testigo, y ha visto que son ávidos y tenidos, e comúnmente reputados en esta ciudad sin aver oído, sabido, ni entendido cosa en contrario de diez, veinte, treinta y çinquenta años a esta parte, y tanto tiempo que memoria no ay en contrario, y si otra cosa fuera este testigo lo supiera, e no pudiera ser menos por el mucho trato e conocimiento que con los suso dichos a tenido e tiene por lo aver oído dezir, y leído en las Choronicas de Castilla, y parientes muchos grandes y señores de casi toda Castilla y Andaluzia, y quando venían a esta ciudad algunos señores visitavan las casas de los dichos Don Grabiél de Córdoba, y Don Luis de Córdoba, su yerno, como a casa de sus parientes tratándolos con mucha Amistad y comedimiento las quales casas heran la sigunda de Cavalleros que avia en esta Çiudad, y esto es muy público e notorio en ella, y esto lo save este testigo por el mucho trato e conocimiento que con los suso dichos a tenido e tiene de los dichos çinquenta Años a esta parte, e por lo que oyó dezir a sus mayores e más Ançianos, y esto responde a esta pregunta.

11¹⁸⁴.

A las onze Preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad, público e notorio, publica voz y fama para el juramento que hizo, e lo firmo de su nombre. Alonso Arias Riquelme. El Liçençiado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

¹⁸⁴ *Ibíd.*

Fol. 55v.

DON DIEGO Maldonado, Abbad mayor de Santa Fee¹⁸⁵.

12¹⁸⁶.

DON DIEGO MALDONADO, ABAD MAYOR DE SANTA FEE, TESTIGO¹⁸⁷.

EN LA CIVDAD de Granada a Veinte y çinco días del mes de Otubre de mill y quinientos y nobenta y tres años, el dicho Luis de Narbaez, en nombre de la dicha Doña Françisca de Córdoba, para la dicha ynformacion que le esta mandada dar ante el dicho Alcalde mayor, presento por testigo a Don Diego Maldonado de Salazar, Abbad mayor de Santafee, Dignidad en esta santa Yglesia de Granada, del qual se reçivio juramento en forma de derecho, y so cargo del qual siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para en que fue presentado por testigo, dixo lo siguiente.

¹⁸⁵ *Ibíd.*

¹⁸⁶ *Ibíd.*

¹⁸⁷ La D inicial esta metida en un cuadrado. Alrededor del cuadrado una leyenda que dice: VERITAS ET IVSTITIA CVSTODIVNT REGE METROBORATVR CLEMENTIA TRONVS ETVS.

1¹⁸⁸.

A la Primera Pregunta dixo que conoçe a Doña Françisca de Córdoba, y a Don Juan Fernández de Córdoba, Alferez mayor de Granada, su hijo, y conoçio a Don Luis de Córdoba, su padre, y algunos de los contenidos en esta pregunta que declarara en las de delante de çinquenta Años a esta parte desde que se save acordar, cada uno de ellos en sus tiempos, de vista, trato e comunicaci3n que con ellos a tenido y tiene, y esto save de esta pregunta.

Fol. 56 r.

Genetrales, 55¹⁸⁹.

Por las generales dixo quee s de hedad de hasta çinquenta y çinco Años, poco más o menos, y que no le tocan las generales.

2¹⁹⁰.

A la sigunda Pregunta dixo que lo que save es que de los çinquenta Años a esta parte que este testigo se save acordar siempre oyó dezir a el Capitan Rodrigo Maldonado, su padre, y a otros cavalleros antiguos de esta íudad que Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernad Álvarez Çapata, su hermano, no heran hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, que les avia dexado los mayorazgos, sino que los avia criado en su casa y

¹⁸⁸ Escrito en el margen izquierdo del folio.

¹⁸⁹ *Ibíd.*

¹⁹⁰ *Ibíd.*

prohijado por no tener hijos, y que heran montañeses pero como estaban tan Ricos y autorizados no gustavan de que se entendiese que no heran hijos de quien les avia dexado los dos mayorazgos, y este testigo ansi lo oyó de más de los suso dichos en la casa del Marques de Mondejar, Capitan General que fue de este reyno en el Alhambra, que llamavan palacio su casa, donde avia muchos hidalgos y cavalleros principales, y siempre este testigo los a tenido en esta posesion, y ha visto la escritura de prohijamiento que por mi el dicho escribano le fue mostrada antes de agora, y por lo que dicho tiene que vio y oyó la tiene por çierta e verdadera, e se çertifica en lo que oyó en los tiempos pasados que tiene declarado, y esto save de esta pregunta.

3¹⁹¹.

A la tercera pregunta dixo que este testigo ha visto la escritura de mayorazgos que el dicho Juan Álvarez Çapata el Viexo hizo, y por ella manda que los / fol. 56 v/ dichos Juan Álvares y Hernad Álvarez y sus deçendientes se llamen y nonbren Álvarez Çapata y traigan las Armas de los Çapatas a la mano derecha, y ansi este testigo ha visto que oy poseen el un mayorazgo Doña Françisca de Córdoba, y el otro Don Fernando Çapata, hijo de Don Juan Çapata, y nieto de Hernad Álvarez Çapata, y ansi mismo ha visto que en cumpolimiento de lo que manda el dicho mayorazgo an traido y traen las Armas de los Çapatas a la mano derecha del escudo, y las de los Fustamantes

¹⁹¹ Ibídem.

que son treze Roeles Azules en campo Amarillo a la mano izquierda, y este testigo lo ha visto en el escudo de los reposteros de casa de los suso dichos como hasta oy los traen, y an traído, y que esto save de esta pregunta.

4¹⁹².

A la quarta Pregunta dixo que este testigo no conoço a Juan Álvarez Çapata el Moço sino a Doña Ana Çapata, su hija, muger que fue de Don Grabiél de Córdoba, y a Hernand Álvarez, su tio, a los quales y a sus pasados este testigo a tenido y tiene por christianos viexos, limpios, hijos dalgo, montañeses, deçendientes de la casa de los Fustamantes porque ansi lo oyó dezir a las personas que tiene declarado en la sigunda pregunta de este su dicho, y a otras que no se acuerda, y en tal possession e reputaçion vido que fueron e son ávidos e tenidos en esta Çiudad, e comúnmente reputados, y en tal possession este testigo los tiene y a tenido, y ha visto algunos hidalgos Fustamantes exsecutoriados por deçender de la casa donde / fol. 57 r/ este testigo oyó decir que deçiende el dicho Fustamante, y como tales hijos dalgo este testigo veía que tratavan sus personas y casas teniendo en ellas munchas Armas y Cavallos, y escuderos, pajes, lacayos, moços de Cavallos y otros familiares y paniaguados, y veía que el dicho Hernand Álvarez y sus hijos entravan en los torneos, Justas y Juegos de cañas por quadrilleros e mantenedores, e por de los principales de los regozijos, y el dicho Hernand Álvarez y dos u tres de sus

¹⁹² *Ibíd.*

hijos heran Veintiquatros de esta Çiudad, y andavan en Rueda y conversacion de Cavalleros con los mas principales de esta Çiudad que heran entonces el marques de Mondexar, sus hermanos, Don Pedro de Bobadilla, Don Alvaro de Baçan, Don Diego de Santillan, y Don Diego de Castilla y otros muchos Cavalleros y heran tenidos y estimados como principales Cavalleros, y como tales este testigo oyó dezir que avian casado el dicho Juan Álvarez Çapata el Moço con Doña Leonor de Mendoça, hija del Adelantado de Caçorla, y nieta del Marques de Santillan, y el dicho Hernad Álvarez con Doña Maria de Mendoça, nieta del conde de monte Agudo, deudas muy cercanas del Marques de Mondexar, Capitan General de este Reyno, y de la Marquesa de Mondejar, su muger, que hera hija del Duque del Infantado, y cree este testigo que si no fueran de la calidad que dicho tiene no les dieran en casamiento /fol. 57 v/ mujeres tan Ilustres y principales, y vido este testigo como el Marques de Mondexar y conde de Tendilla les trataba como deudos, y muchas vezes el Marques Don Luis, que fue presidente del Consejo Real, se quedaba a comer en casa de Doña Ana Çapata, hija del dicho Juan Álvarez el Moço, y en casa de Hernand Álvarez, su hermano, y los suso dichos en su casa del dicho Marques, y les hazia mucho parentesco y amistad, y correspondencia como tales sus deudos, estimando sus personas como de personas tan calificadas, y en efeto las casas de los suso dichos heran de las más principales que entonces avia en esta Çiudad, e nunca este testigo supo, oyó, ni entendio cosa en contrario, y si lo fuera cree este testigo lo

supiera, e nos pudiera ser menos por la muncha noticia que de los suso dichos a tenido y tiene, y esto save de esta pregunta.

5¹⁹³.

A la quinta Pregunta dixo que dize lo que dicho tienen en la pregunta antes de esta a que se Refiere, y que del matrimonio del dicho Juan Álvarez Çapata el Moço, señor de las Guajaras, Veintiquatro de Granada, y Doña Leonor de Mendoça, hija del Adelantado de Caçorla, save que hubieron por por su hija legitima a Doña Ana Çapata, muger de Don Grabiél de Córdoba, y como tal fue su universal heredera, y suçedio en los mayorazgos y en los demás bienes.

6¹⁹⁴.

A la sexta Pregunta dixo que lo contenido en / fol. 58 r/ esta pregunta este testigo lo a oído dezir, y es cosa muy publica y notoria.

7¹⁹⁵.

A la séptima Pregunta dixo que save que Don Grabiél de Córdoba y Doña Ana Çapata fueron casados y velados sigun orden de la santa madre yglesia, y como tales les vido hazer vida maridable mucho tiempo hasta que el dicho Don Grabiél murió, que abra veinte y dos Años poco más o menos, y del

¹⁹³ Ibídem.

¹⁹⁴ Ibídem.

¹⁹⁵ Ibídem.

dicho matrimonio vido que hubieron y procrearon por su hija legitima a Doña Francisca de Córdoba, y por tal la trataron, criaron y alimentaron, y le dejaron todos sus mayorazgos y bienes porque fue su única heredera, y esto save.

8¹⁹⁶.

A la otava Pregunta dixo que lo contenido en ella lo a oído dezir a munchas personas, y es cosa muy publica e notoria, y esto responde a esta pregunta.

9¹⁹⁷.

A la novena Pregunta dixo que save que Don Luis de Córdoba, gentil hombre de la Voca de su Magestad, e Cavallero del habito de Santiago, fue casado y velado sigu orden de la santa madre yglesia con Doña Francisca Fernández de Córdoba, su prima hermana, ambos nietos del conde de Cabra, y como tales marido y muger hizieron vida maridable hasta tanto que el dicho Don Luis de Córdoba murió en la ciudad de Toledo, siendo Corregidor de ella, abra poco menos de un Año, y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legitimo a Don Juan Fernández /fol. 58 v/ de Córdoba, Alfarez mayor de esta Çiudad de Granada, y Señor de las Villas de Orgiba, Guaxar y Albendin, que de presente esta casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija legitima del Marques

¹⁹⁶ Ibídem.

¹⁹⁷ Ibídem.

de Camarasa y su muger, y este testigo fue el que desposó en la Zubia a los suso dichos, y esto save de esta pregunta.

10¹⁹⁸.

A la dezima Pregunta dixo que en lo que toca a Juan Álvarez Çapata y sus pasados se remite a lo que tiene dicho en la quarta pregunta de este su dicho, y que a todos los demás contenidos en esta pregunta este testigo los atenido e tiene por christianos viexos, limpios, y no deçendientes de moros, ni Judios, ni conversos, ni penitenciados por el santo Offiçio de la Inquisiçion, ellos ni ninguno de ellos ni sus Ante pasados, y save que son hijos dalgo, de sangre y calidad, deçendientes de la casa del conde de Cabra que es de la Antiguidad y nobleza que es notoria en estos Reynos, y que Don Luis de Córdoba, marido de la dicha Doña Françisca, truxo Pleito en esta Audiencia con el Duque de Soma sobre la suçesion del Condado de Cabra y estado de Baena que lo pretendía por ser nieto por línea de Varon de Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, y a oído dezir este testigo a muchos letrados y a otras personas que si no se conçertaran que saliera con el dicho Condado, y save que porque se apartase del le dieron la Villa de Orgiba con los lugares de su Jurisdiction, y otros Cortijos, y la casa principal / fol. 59 r/ del Gran Capitan en donde esta oy el monasterio de las Descalças y otros bienes de muncho valor, y sabe este testigo que la dicha Doña Françisca por parte del dicho su padre y de Doña Leonor de Mendoça, su

¹⁹⁸ *Ibidem*.

Aguela, es parienta de casi todos los Grandes y señores titulados de Castilla, y las casas del dicho Don Luis de Córdoba y Don Grabiél de Córdoba, su suegro y tío, fue una de las más estimadas y respetadas que hubo en esta Ciudad, así de los vecinos de ella como de los grandes y señores que venían a ella, que les visitaban y trataban como a su igual, y por tales señores Ilustres y cavalleros, hijos dalgo, y christianos viexos de limpia Raça y generacion este testigo a tenido y tiene a los suso dichos, y al dicho Juan Álvarez el Moço y a todos los demás contenidos en esta pregunta así por parte de padre como de madre, y así lo oyó dezir a sus mayores e más Ançianos que fueron ávidos y tenidos y comúnmente Reputados de Diez, Veinte, treinta y çinquenta, y çien Años a esta parte, y de tanto tiempo que memoria de gentes no ay en contrario, y si otra cosa fuera este testigo cree y tiene por cierto lo hubiera sabido y entendido u oído dezir, e no pudiera ser menos por la muncha noticia, trato e comunicación que con los suso dichos a tenido y tiene de los dichos çinquenta Años a esta parte, y esto Responde y save de esta pregunta.

11¹⁹⁹.

A las onze Preguntas dixo que lo que a dicho es la verdad, público y notorio, publica voz y fama /fol. 59 v/ para el juramento que hizo, y lo firmo de su nombre. El Abbad de Santafee. El Liçençiado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

¹⁹⁹ *Ibíd.*

ALONSO Balero, hombre hijo dalgo y tesorero de las Rentas Reales²⁰⁰.

13²⁰¹.

ALONSO VALERO, THESORERO DE LAS RENTAS REALES, TESTIGO²⁰².

EN la ciudad de Granada a veinte días del mes de Otubre del dicho año de mill y quinientos y noventa y tres Años el dicho Luis de Narvaez en nombre de la dicha Doña Françisca de Córdoba para la dicha ynformaçion ante el dicho Alcalde mayor presento por testigo a Alonso Valero, hombre hijo dalgo, tesorero de las rentas Reales que su Magestad tiene en esta Çiudad de Granada, por el rey, nuestro señor, y vezino de ella a la colaçion de Santo Mathia, del qual por el dicho Alcalde mayor fue reçivido juramento en forma de derecho, so cargo del qual siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente.

²⁰⁰ *Ibíd.*

²⁰¹ *Ibíd.*

²⁰² La A inicial esta inserta en un cuadrado. Alrededor pone la leyenda siguiente: FELIX QVI POTVIT RERVVM COGNOCERE CAVSAS ATQVE MOTVS OMNES ET IN EXORABI

1²⁰³.

A la Primera Pregunta dixo que conoçe a Doña Françisca de Córdoba y a Don Juan Fernández de Córdoba, su hijo, y conoçio a Don Luis de Córdoba, y a Don Grabiél de Córdoba, y algunos de los contenidos / fol. 60 r/ en esta Pregunta que declarara en las de delante de más de çinquenta Años a esta parte de vista, trato e comunicacion que con ellos a tenido e tiene, y esto save de esta pregunta.

Generales²⁰⁴.

Preguntado por las generales dixo que es de hedad de sesenta e çinco Años, poco más o menos, yque lo le tocan las generales.

2²⁰⁵.

A la sigunda Pregunta dixo que lo que de ella save es que abra çinquenta Años, poco más o menos, que estando Don Yñigo Lopez de Mendoça, Conde de Tendilla y Capitan General que fue de este Reyno, que después fue Vi Rey de Napoles, en su casa en el Alhambra, en conversacion con algunos cavalleros y escuderos se mobio platica sobre una pendencia que hubo en las casas que Agora esta el monasterio de Santi Spiritus de esta ciudad, que heran de Don Alvaro Baçan, Aguelo del Marques de Santa Cruz que es oy, sobre el Juego entre el marques del Çenete y otros cavalleros, y el Conde de Tendilla dixo que hera

²⁰³ Escrito en el margen izquierdo del folio.

²⁰⁴ *Ibíd.*

²⁰⁵ *Ibíd.*

tan valeroso caballero Don Alvaro Baçan que estando malo en la cama quando suçedio la pendencia salto de ella con una Ropa de levantar, y echo mano a una espada y una Rodela, y ençerro en un Aposento a cada uno de los cavalleros que Reñian, y çerro la puerta de su casa, y no dexava entrar ni salir a nadie hasta que se hizieran Amigos, y el Alcaide Añasco dixo pues no estuvo menos valeroso entonces Hernad Álvarez Çapata, pues acudió luego a las casas de Don Alvaro con dozientos criados y allegados / fol. 60 v/ de su casa, y sitio con Artilleria la casa de Don Alvaro pensando que hera la pendencia con Vuestra Señoria, y si no le abrieran tan presto la batieran, y el dicho Conde respondió, es verdad, y al principio me peso de velle tan denodado pero después que vi que baxava toda la gente del Alhambra de a pie y de a caballo alborotada me holgué de hallarme fuera de la casa del dicho Don Alvaro, porque si no se hubiera dado tanta priesa pudiera suceder un gran desman, y anduvo muy cuerdo y discreto Cavallero pues nos apaziguo a todos y a la gente de guerra, y como fino Montañes, y este testigo atendio aquellas palabras de Montañes, y aviendo salido de Palaçio, que asi se llamava la casa del conde, pregunto este testigo al alcaide Añasco y al alcaide Rodrigo Ramirez de Ubeda, y al capitán Juan Arias de Mansilla, y a otros cavalleros, que no se acuerda agora de presente de sus nombres, que salieron juntos de la dicha casa, y avian oído la Platica, señores Hernad Álvarez Çapata no es hijo de Juan Álvarez el Viexo, un caballero de Toledo como el conde le llamo montañes, y los suso dichos todos en una conformidad dixeron no hera hijo de Juan Álvarez sino de un fulano de Fustamante,

Montañes, que no se acuerda del nombre de pila, y desde entonces este tesigo a tenido a los suso dichos y a sus deçendientes por montañeses, y a oído dezir a munchas personas que lo son. Y ha visto el testamento que parece que hizo Françisca Álvarez, mujer que fue de Juan Álvarez Çapata el Viexo ante Alfonso de la Peña, escrivano /fol. 61 r/ público que fue de Granada, en catorze del mes de Agosto del Año pasado de mill y quinientos y tres, y por una clausula del dize que tenia tratado con el dicho su marido de hazer mexora de terçio y quinto en Juan, su hijo mayor, que si el dicho Juan Álvarez, su marido la quería hazer de sus bienes que la hiziere tambien de los de la suso dicha para después de sus días, pero que si le pareçiere que no lo mereçia que no lo hiziese, y que en todo se guardase la voluntad del dicho su marido, y que en su vida no fuese despojado de ningunos bienes, ni pedidole quenta, ni Razon de ellos, que les encargava al dicho su marido que con Juan y Hernando, sus hijos, lo hiziese bien porque aunque no heran hijos del suso dicho, ni de ella, los avian querido y amado desde que vinieron a su poder como si los hubieran avido en uno. Por donde se vee y entiende muy claro no ser sus hijos ni del dicho su marido, y demás de esto ha visto el Testamento y mayorazgo que Juan Álvarez Çapata el Viexo hizo y otorgo en esta ciudad de Granada a tres del mes de noviembre de mill y quinientos e treinta Años, que esta firmada y signada de Juan de Carmona, escrivano público de esta ciudad, por el qual parece que mexora a Juan Álvarez Çapata el Moço en el terçio e quinto de sus bienes, y de su mujer, y se los vincula por via de mayorazgo con çiertas condiciones. Y ansi

mismo vincula los bienes que dexo a Hernand Álvarez Çapata, su hermano, y ambos lo aceptan y vesan las manos al dicho Juan Álvarez Çapata el Viexo por la merçed que les haze, y dan su fee /fol. 61 v/ y palabra, y hacen pleito omenage de cumplir lo que por el dicho Juan Álvarez se les manda, y a este testigo le parece y es cosa evidente y sin duda que aviendole quitado al dicho Hernand Álvarez, que se llamava su sigundo hijo, el terçio y quinto de sus bienes y de su mujer, que es todo lo que se puede quitar a los hijos legitimos conforme a derecho en estos Reinos de Castilla, y no más no avia de consentir el dicho Hernand Álvarez que lo que hera su ligitima, y aun de esta es fallada, se vinculase e ynpusise condiciones e gravámenes en ella si hera hijo del suso dicho, y dar gracias a su padre por ello como se contiene en la dicha escritura, sino que lo hizo por ser prohijado, y que no le venia la hazienda que se le mando por fuerça como viene de padre a hijo sino por voluntad, e por esto e por aver visto las escrituras de prohijamiento que parece paso ante el dicho Alfonso de la Peña, escrivano público de Granada en diez y nuebe de Julio del Año de mill y quinientos e tres, este testigo cree, y tiene por cierto, e sin duda que los dichos Juan Álvarez y Hernand Álvarez Çapata no fueron hijos de los dichos Juan Álvarez Çapata el Viexo, ni de su mujer, sino prohijados e hijos de Juan de Fustamante que la pregunta dize, y que la escritura de prohijamiento es çierta y verdadera, lo qual save por la muncha noticia que de los suso dichos a tenido e tiene, y esto responde a esta pregunta.

3²⁰⁶.

A la tercera Pregunta dixo que este testigo a oído / fol. 62 r/ dezir por cosa çierta que el dicho Juan Álvarez Çapata el Moço heredo de Juan Álvarez Çapata el Viexo un mayorazgo que tiene de sesenta y tres o sesenta y quatro Años a esta parte, el qual sabe que posee oy Doña Françisca, su nieta, y el dicho Hernand Álvarez otro mayorazgo que de presente posee Don Fernando Çapata, nieto de Hernand Álvarez Çapata, y a leído la clausula del mayorazgo en que les manda que todos los suçesores en los dichos mayorazgos se llamen Çapatas, y traigan las Armas de ellos a la mano derecha como las traen en sus reposteros de munchos Años a esta parte, y los treze Roeles Azules en canpo Amarillo que son las de los Fustamentes de donde los suso dichos deçienden a la mano yzquierda, y ansi lo ha visto en los Reposteros viexos que agora ay en casa de la dicha Doña Françisca, y esto save de esta pregunta.

4²⁰⁷.

A la quarta Pregunta dixo que de los çinquenta años a esta parte que a que este testigo conoçe y conoçio a Hernand Álvarez Çapata y a Doña Ana Çapata, su sobrina, hija del dicho Juan Álvarez Çapata el Moço, los a tenido y tiene a los suso dichos y a sus antepasados e deçendientes por christianos viexos, de limpia sangre, e generacion, e no deçendientes de moros ni Judios, ni conversos, ni nuebamente convertidos a

²⁰⁶ *Ibíd.*

²⁰⁷ *Ibíd.*

nuestra santa fee catholica, y que no an sido castigados por el santo Offiçio de la Inquisiçion ellos ni ninguno /fol. 62 v/ de ellos, sino por hijos dalgo, notorios, naturales y deçendientes de las casas e solares de Aguayos e Fustamantes, que son en la montaña, y en tal possession e reputaçion an sido e son ávidos e tenidos, e comúnmente Reputados, e tal a sido la publica Voz y fama, y este testigo lo a oído dezir de çinquenta Años a esta parte que a que los conosçe a muchos viexos muy Ançianos que fue a Don Pedro de Babadilla, e a Don Diego de Castilla e a otros muchos cavalleros e personas principales, y por tales veía que tratavan sus casas y personas tiniendo muchas Armas y Cavallos, y criados e caçadores e perros de caça, e aves de Volateria, y se servían con plata, e muncha Representaçion y authioridad, e nunca este testigo supo ni oyó cosa en contrario, y si lo fuera cree lo supiera e no pudiera ser menos por el muncho trato e comunicaçion que con los suso dichos a tenido y tiene, y esto save de esta pregunta.

5²⁰⁸.

A la quinta Pregunta dixo que este testigo oyó dezir lo contenido en esta Pregunta e ha visto las escrituras de otorgo e capitulaciones que hizieron el conde de Tendilla Viexo, Don Yñigo Lopez de Mendoça, Capitan General de este Reyno, con Juan Álvarez Çapata el Viexo sobre el casamiento de Juan Álvarez el Moço e Doña Leonor de Mendoça, hija de Don Pedro Hurtado de /fol. 63 r/ Mendoça, Adelantado de Caçorla, primo

²⁰⁸ *Ibíd.*

hermano del dicho conde de Tendilla, que fue en el Alhambra en diez y ocho días del mes de Abril de mill y quinientos y nueve años ante Juan de Luz, escribano, de quien esta signada e firmada la dicha escritura, y por ella el dicho conde de Tendilla se obliga traer dentro de dos meses a su costa y espensa a la dicha Doña Leonor, su sobrina, al Alhambra para que se efectue el dicho casamiento, y del dicho matrimonio obieron e procrearon por su hija legitima a Doña Ana Çapata, que caso con Don Grabiél de Córdoba, y fue su única y universal heredera, y esto save de esta pregunta.

6²⁰⁹.

A la sexta Pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta es cosa muy publica e notoria, e por tal este testigo lo a oído dezir a muchas personas.

7²¹⁰.

A la séptima Pregunta dixo que save que Don Grabiél de Córdoba, hijo de Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de cabra y señor de la casa de Baena, fue casado con Doña Ana Çapata, hija de Juan Álvarez Çapata el Moço, y de Doña Leonor de Mendoça, su muger, los quales vido que hizieron vida maridable mucho tiempo hasta que el dicho Don Grabiél de Córdoba murió abra veinte y dos años, y durante su matrimonio hubieron e procrearon por su hija legitima a Doña

²⁰⁹ *Ibíd.*

²¹⁰ *Ibíd.*

Françisca Fernández de Córdoba, y por tal la criaron y alimentaron, y fue / fol. 63 v/ avida y tenida, y esto save de esta Pregunta.

8²¹¹.

A la otava Pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta este testigo oyó dezir a munchas personas, y es cosa muy publica e notoria, y çierta y verdadera, y esto save de ella.

9²¹².

A la novena Pregunta dixo que save que Don Luis Fernández de Córdoba, Alfares mayor de esta Çiudad, Cavallero del habito de Santiago y gentil hombre de la Boca de su Magestad, fue casado y velado sigun orden de la santa madre Yglesia con Doña Françisca de Córdoba, su prima hermana, que ambos heran nietos del conde de Cabra, hijos de Don Pedro y Don Grabiél de Córdoba, sus hijos, y como tales los vido hazer vida maridable en uno hasta que el dicho Don Luis de Córdoba murió abra poco menos de un Año viviendo a su Magestad de su Corregidor de Toledo, y durante el matrimonio entre ellos suso dichos vido que obieron y procrearon por su hijo ligitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alfarez mayor de esta Çiudad de Granada, y señor de las Villas de Orgiba, Guaxaras y Albendin, que esta casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija ligitima del Marques de Camarasa el Viexo y

²¹¹ *Ibíd.*

²¹² *Ibíd.*

Hermana del marques de Camarasa que oy es, y esto save de esta Pregunta.

10²¹³.

A la deçima Pregunta dixo que como dicho /fol. 64 r/ tiene de çinquenta Años a esta parte y más tiempo que a que conoce a Doña Françisca de Córdoba y a Don Juan de Córdoba, su hijo, y conoçio a Don Luis Fernández de Córdoba, y a Don Pedro de Córdoba, y a Don Grabiél de Córdoba, y a Doña Ana Çapata, save que todos los suso dichos e sus Antepasados son christianos viexos, limpios, sin raza, mancha, ni macula de moros, ni Judios, ni conversos, ni penitenciados por el santo offiçio de la Inquisiçion, y que son hijos dalgo, de sangre y calidad, deçendientes los dichos Don Pedro y Don Grabiél de Córdoba, Aguelos de los dichos Don Juan Fernández de Córdoba, de Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, señor de las casas de Baena, y sus hijos ligitimos, y de Doña Françisca de la Çerda y Castañeda, su ligitima muger, y de su casa que es de las más calificadas y Antiguas de los señores que ay en el Andaluzia, y la dicha Doña Leonor de Mendoça, bisabuela del dicho Don Juan de la casa del Marques de Santillan, que es de donde deçienden los Duques del Infantado, y la dicha Doña Ana del solar de los Fustamantes y Aguayos de la montaña, y en tal posesion e Reputaçion an estado y están e son ávidos e tenidos, e comúnmente Reputados, y estimados assi en esta Çiudad como fuera de ella,

²¹³ *Ibíd.*

y por tales se an jactado y alavado, y an sido Respetadas sus casas y personas, las quales casas an tenido / fol. 64 v/ como si fueran señores titulados, y esto mismo a oído este testigo dezir a sus mayores e más ancianos que lo fue en su tiempo, y muchos cavalleros e hidalgos como tiene dicho en la quarta pregunta de este su dicho, y a Don Diego de Santillan y al liçençiado Bareda de Villa faña que de çinquenta Años seria cada uno de ellos de más de çinquenta, y nunca ha visto e oído ni entendido de los dichos çinquenta Años a esta parte, y más, y tanto tiempo que memoria de gentes no ai en contrario, lo contrario sino que los suso dichos fueron cada uno en su tiempo estimados e reputados por tales personas como la pregunta, y este testigo no a sabido ni oído cosa en contrario, y cree y tiene por cierto que si lo fuera lo supiera, e no pudiera ser menos por la muncha noticia que de los suso dichos a tenido e tiene, y esto responde de esta Pregunta.

11²¹⁴.

A las onze Preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad, público e notorio, publica vioz y fama para el juramento que hizo, e lo firmo de su nombre. Alonso Valer. El Liçençiado Jaramillo, Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

²¹⁴ *Ibíd.*

EL CAPITAN Bernaldino de Villalta, Regidor de Guadix, etc²¹⁵.

14²¹⁶.

EL CAPITAN BERNALDINO DE VILLALTA²¹⁷.

EN la ciudad de Granada /fol. 65 r/a Veinte y nueve días del mes de Octubre del dicho Año de mill y quinientos y noventa y tres Años, el dicho Luis de Narvaez, en nombre de la dicha Doña Françisca de Córdoba para la dicha ynformacion, presento por testigo al capitán Bernaldino de Villata, vezino y Regidor de la ciudad de Guadix, ante el dicho alcalde mayor del qual el dicho Alcalde reçivio juramento en forma de derecho, y so cargo del qual prometio de dezir verdad, y siendo preguntado por las Preguntas del interrogatorio, dixo lo siguiente.

1²¹⁸.

A la Primera pregunta dixo que conoçe a Doña Françisca de Córdoba, y a Don Juan Fernández de Córdoba, su hijo, y conoçio a Don Luis Fernández de Córdoba, y a Hernand Álvarez Çapata, y Doña Ana Çapata, su sobrina, y algunos de

²¹⁵ *Ibíd.*

²¹⁶ *Ibíd.*

²¹⁷ La E inicial está metida en un cuadrado y este tiene el interior miniado y dibujado.

²¹⁸ Escrito en el margen izquierdo del folio.

los contenidos en esta Pregunta, que declarara en las de Adelante, de çinquenta Años a esta parte, de vista, trato e comunicación que con los suso dichos a tenido y tiene, y esto save de esta Pregunta.

Generales²¹⁹.

Preguntado por las generales dixo que es de hedad de sesenta Años, poco más o menos, y las generales no le tocan.

²²⁰.

A la sigunda Pregunta dixo que lo que save es que abra treinta Años, poco más o menos, que pasando a cavallo por delante de este testigo y del Liçençiado Antonio Bazquez de Gumiel, su cuñado, dos hijos de Hernand Álvarez Çapata muy bien Adereçados con muchos criados, el dicho su cuñado le dixo a este testigo. Basta que estos cavalleros no son nietos de Juan Álvarez /fol. 65 v/ Çapata el Viexo, que dexo el mayorazgo a su padre, y este testigo le pregunto como save Vuesa Merçed eso, y el dicho Antonio Bazquez le respondió. Porque estando yo y el Liçençiado Juan de Gumiel, mi hermano, y los hijos del señor liçençiado Agreda, del Consejo Real, y otros de Granada en Salamanca estudiando en pupilaje llego a la casa de un Bachiller donde estavamos en pupilaje un hombre muy biexo en habito de montañes con un gañan como traen en las montañas, y quiso poner en pupilaje a un nieto suyo, y le

²¹⁹ *Ibíd.*

²²⁰ *Ibíd.*

preguntaron algunos de los que estaban allí de donde hera, y respondio que de la montaña, y que de donde heran ellos, y le dixerón que de Granada, y el dicho montañes avia dicho si yo hubiera la hazienda que dos primos hermanos míos tienen en esa Çiudad no parara en lo que me piden de pupilaje, y le preguntaron quien heran y el avia dicho que Juan Álvarez Çapata y Hernand Álvarez, Veintiquatros de Granada, y diziendole que aquellos Cavalleros heran hijos de Juan Álvarez Çapata, un caballero de Toledo, el dicho montañes avia dicho no son por Dios sino finos Fustamantes de la montaña, y nietos de mi aguelo que hera señor de la casa y solar de los Fustamantes, y esotros los prohijo por avellos criado en su casa, y les dexo su hazienda porque se llamasen de su nombre y apellido, y este testigo Respondio pues yo tambien los tenia por hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, y el dicho Antonio Bazquez dixo pues no lo son, porque de /fol. 66 r/ más de esto yo lo e preguntado a Gaspar de Villalta, mi señor, y me a dicho que hera verdad lo que el montañes dixo, y a la noche este testigo lo pregunto al dicho Gaspar de Villata, su padre, y suegro del dicho Antonio Bazquez, que seria entonces hombre de setenta Años, y el suso dicho le dixo que hera verdad lo que el dicho su cuñado le avia dicho, y que el lo savia, y después aca este testigo lo a oído dezir a otras munchas personas que no se aquerda, y ha visto la escritura de testamento de Françisca Álvarez, su muger de Juan Álvarez el Viexo, por la qual les encarga al dicho su marido que trate bien a los dichos Juan y Hernando como hasta allí lo avia hecho, y nos les quitasen la hazienda pues los avian querido y amado como sy fueran sus

hijos, por lo qual y por la escritura de prohijamiento que les fue mostrada por mi el dicho escrivano, tiene por cierto y sin duda que los suso dichos fueron hijos de Juan de Fustamante y Ana de Aguayo que la Pregunta dize, y no del dicho Juan Álvarez Çapata, y esto save de esta pregunta.

3²²¹.

A la terçera Pregunta dixo que save este testigo que dos mayorazgos que dexo Juan Álvarez Çapata el Viexo a los dos Hermanos, poseen oy, el uno, Doña Françisca Fernández de Córdoba, y el otro, Don Fernando Çapata, y que traen las Armas de los Çapatas en sus Reposteros y escudos a la mano derecha y a la izquierda las de los Fustamantes, que son treze Roeles Azules en campo Amarillo, y ha visto el testamento del dicho Juan Álvarez el Viexo, que /fol. 66 v/ pareçe otorgo en esta Çiudad de Granada en tres días del mes de noviembre de mill y quinientos y treinta Años, por el qual manda que se llamen sus deçendientes Çapatas, y traigan las Armas de ellos a la mano derecha como este testigo los ha visto en sus Reposteros, y esto save de esta pregunta.

4²²².

A la quarta Pregunta dixo que de los dichos çinquenta Años a esta parte que a que este testigo conoçe y conoçio a Hernand Álvarez Çapata y a Doña Ana Çapata, su sobrina, hija del dicho

²²¹ *Ibíd.*

²²² *Ibíd.*

Juan Álvarez Çapata el Moço, los a tenido y tiene a los suso dichos y a sus deçendientes y antepasados por christianos viexos, de limpia sangre y generaçion, y no deçendientes de moros, ni Judios, ni conversos, ni nuebamente convertidos a nuestra santa fee chatolica, y que ellos ni ninguno de ellos no an sido castigados por el santo Offiçio de la Inquisiçion, sino por hijos dalgo, notorios, naturales y deçendientes de las casas y solares de Fustamantes y Aguayos que son en la montaña, y en tal possession e reputaçion an sido e son ávidos e tenidos, e comúnmente Reputados, y tal a sido la publica voz y fama, y este testigo lo a oído dezir de los dichos çinquenta Años a esta parte que que los conoçe a muchos viexos, muy Ançianos, y especialmente al dicho Gaspar de Villalta, su padre, que hera de la hedad que dicha tiene en la sigunda pregunta de este su dicho, y al dicho Antonio Bazquez, su cuñado, y a otros muchos cavalleros y personas muy principales, y como tales les veía que los suso / fol- 67 r/ dichos tratavan sus Personas y casas teniendo muchas Armas, criados e cavallos y escuderos, y caçadores, y perros de caça, y aves de bolateria, e se servían con muncha plata e con muncha Representaçion e Authoridad, e nunca este testigo supo ni a sabido ni a oído cosa en contrario, y si lo fuera que este testigo lo tiene por mui cierto que lo supiera y entendiera y obiera oído dezir, e no pudiera ser menos por el muncho trato e comunicaçion que con los suso dichos a tenido e tiene, y esto save de esta Pregunta.

5²²³.

A la quinta Pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta este testigo lo a oído dezir públicamente a munchas personas, y ha visto la escritura de otorgo y capitulaciones que Don Iñigo Lopez de Mendoça, Conde de Tendilla, Capitan General que fue de este Reyno, hizo con Juan Álvarez Çapata el Viexo, sobre el casamiento de Juan Álvarez Çapata el Moço y Doña Leonor de Mendoça, hija del Adelantado de Caçorla, primo hermano del dicho Conde de Tendilla, la qual dicha escritura fue fecha en el Alhambra a diez y ocho de Abril del Año de mill y quinientos y nueve Años ante Juan de Luz, escrivano, de quien esta firmada y signada, y por ella se obliga el dicho Conde a traer dentro de dos meses a la dicha Alhambra a su costa y espensa a la dicha Doña Leonor de Mendoça para que se efetue el dicho casamiento, y del dicho Matrimonio oyó dezir que hubieron e procrearon por su hija ligitima a la dicha Doña Ana Çapata, y como tal la criaron, trataron y nonbraron llamadola hija y ella a ellos Padre y madre, y por tal su hija ligitima fue avida y tenida e comúnmente Reputada, y esto save de esta pregunta.

²²³ *Ibíd.*

Fol. 67 v.

6²²⁴.

A la sexta Pregunta dixo que lo contenido en ella es muy público e notorio, y este testigo lo a oído dezir a muchas personas que conoçieron al dicho Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, y a Doña Françisca de la Çerda y Castañeda, su muger, y es cosa muy çierta y verdadera, y lo que save de esta pregunta.

7²²⁵.

A la séptima Pregunta dixo que este testigo conoçio a Don Grabiél de Córdoba, hijo del conde de Cabra, y a Doña Ana Çapata, su muger los quales save que fueron casados y velados sigun orden de la santa Madre Yglesia, y durante entre ellos su matrimonio hibieron e procrearon por su hija ligitima a Doña Françisca de Córdoba por cuiá parte es presentado por testigo, a la qual criaron por tal, y alimentaron e casaron, e por tales su hija ligitima y universal heredera fue auida e tenida, e Reputada y Heredo sus bienes, y esto save de esta pregunta.

8²²⁶.

A la otava Pregunta dixo que este testigo conoçio a Don Pedro de Córdoba, hermano del dicho Don Grabiél de Córdoba,

²²⁴ Ibídem.

²²⁵ Ibídem.

²²⁶ Ibídem.

mayordomo que fue del Rey, nuestro señor, y Presidente de su Real Consejo de las Ordenes, y a Doña Phelipa Enrriquez, su muger, dama que fue de la Emperatriz, nuestra señora, los quales save que fueron casados e velados sigun orden de la santa Madre Yglesia, e como tales los vido hazer vida maridable en uno hasta que el dicho Don Pero murió, e de su matrimonio vido que hubieron e procrearon por su hijo ligitimo a Don Luis Fernández de Córdoba, Cavallero del habito de Santiago, Comendador de Villaneba de las Fuente, Alferez mayor perpetuo de esta ciudad de Granada, y señor / fol. 68 r / de las villas de Orgiba, Guaxar y Albendin, y por tal su hijo ligitimo fue avido e tenido, e comúnmente reputado, y heredo sus bienes e mayorazgo, y esto save de esta Pregunta.

9227.

A lo nobena Pregunta dixo que save que el dicho Don Luis de Codova, Cavallero del habito de Santiago, y Gentil hombre de la Boca de su Magestad, fue casado y velado sigun orden de la santa Madre Ygelsia con Doña Françisca Fernández de Córdoba, su prima hermana, ambos nietos del Conde de Cabra, y como tales les vido vivir juntos en esta ciudad e hazer vida maridable hasta tanto que el dicho Don Luis Fernández de Córdoba murió en servicio de su Magestad siendo Corregidor de la ciudad de Toledo, abra poco menos de un Año, y durante su matrimonio vido que hubieron e procrearon por su hijo ligitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, señor de Orgiba,

²²⁷ *Ibíd.*

Guaxar y Alvedin, y Alferez mayor que de presente es de esta Ciudad de Granada, y por tal su hijo legitimo lo trataron, criaron y alimentaron, y Heredo todos sus mayorazgos e bienes como hijo único Heredero, el qual de presente esta casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija legitima del Marques de Camarasa, y de Doña Luisa Françisca, su muger, y esto save de esta pregunta.

10²²⁸.

A la Deçima Pregunta dixo que como dicho tiene de çinquenta Años a esta parte que a que este testigo conoçe a la dicha Doña Francisca de Córdoba, y a Don Juan de Córdoba, su hijo, y conoçio a Don Luis Fernández / fol. 68 v/ de Córdoba, y a Don Pedro de Córdoba, y a Don Grabiél de Córdoba, y a Doña Ana Çapata, y a Hernand Álvarez Çapata. Save que todos los suso dichos e sus Antepasados son christianos viexos, limpios, sin raza, ni macula de moros, ni judíos, ni conversos, ni penitenciados por el santo Offiçio de la Inquisiçion, y que son hijos dalgo, de sangre y calidad, deçendientes los dichos Don Pedro de Córdoba y Don Grabiél de Córdoba, Aguelos del dicho Don Juan Fernández de Córdoba, de Don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, señor de la casa de Baena, y sus hijos legitimos, y de Doña Françisca de la Çërda y Castañeda, su legitima muger, y su casa que es de las más principales y calificadas y Antiguas de los Señores que ay en Andaluzia, y la dicha Doña Leonor de Mendoça, Visabuela del

²²⁸ *Ibíd.*

dicho Don Juan de Córdoba, de la casa del Duque del Infantado, y la dicha Doña Ana del solar de los Fustamantes y Aguayos de la montaña, y en tal posesion e Reputacion an estado y están, e son ávidos e tenidos, e comúnmente Reputados y estimados ansi en esta Çiudad como fuera de ella, y por tales se an jactado y alabado, y an sido Respetados sus personas y casas las quales an tenido como si fueran señores titulados, y esto mismo a oído este testigo dezir a sus mayores e más Ançianos que lo fue en su tiempo, y a muchos cavalleros principales y hidalgos como tiene dicho en la quarta pregunta de este su dicho, y nunca ha visto, sabido ni entendido de los dichos çinquenta Años a esta parte cosa en contrario, sino que los suso dichos fueron / fol. 69 r / cada uno en su tiempo estimados e Reputados por tales personas como la pregunta dize, y este testigo no a sabido ni oydo cosa en contrario, e cree y tiene por cierto que si lo fuera lo supiera, e no pudiera ser menos por la muncha noticia que de los suso dichos a tenido e tiene, y esto save de esta Pregunta.

11²²⁹.

A las onze Preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad, público e notorio, publica voz y fama, so cargo del dicho juramento, e lo firmo de su nombre. Bernardino Fernández de Villata. El Liçençiado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

²²⁹ *Ibíd.*

GOMEZ DE Córdoba, etc²³⁰.

15²³¹.

GOMEZ DE CÓRDOVA, TESTIGO²³².

En LA ÇIUDAD DE Granada a treinta días del mes de Otubre del dicho Año, el dicho Luis de Narvaes, en nombre de la dicha Doña Françisca de Córdoba, para la dicha ynformacion que le esta manadad dar, Presento por testigo Ante el dicho Alcalde mayor, a Gomez de Córdoba, çiudadano, vezino de esta ciudad de Granada, a la collaçion de Santo Mathia, del qual fue reçivido Juramento en forma de derecho, so cargo del qual siendo preguntado / fol. 69 v/ por las preguntas del interrogatorio para que fue presentado por testigo, dixo lo siguiente.

¶²³³.

A la Primera Pregunta dixo que conoçio a Doña Françisca de Córdoba, y a Don Juan de Córdoba, su hijo, y conoçio a Don Luis de Córdoba, y a Don Grabiél de Córdoba, y a Doña Ana

²³⁰ *Ibíd.*

²³¹ *Ibíd.*

²³² La G inicial va inserta en un cuadrado donde se reoresenta el lugar de los Guajares, dice sobre los edificios de la imagen: LAS GUAIARAS. Alrededor del cuadrado dice: ILVSTRIA PARENTVM POSTERITATE GLORIAM ET PREMIA LABORVM GLORIA.

²³³ Escrito en el margen izquierdo del folio.

Çapata y a Juan Álvarez Çapata el Moço y a otros de los contenidos en esta pregunta que declarara en las de delante, de setenta años a esta parte, de trato e comunicación, que con los suso dichos a tenido e tiene cada uno en su tiempo.



Generales²³⁴.

Preguntado por las generales dixo que es de Hedad de ochenta y çinco Años, poco más o menos, y que no le tocan las generales.

2²³⁵.

A la segunda Pregunta dixo que lo que de ella save es que este testigo conoçio a Juan Álvarez Çapata el Viexo, el qual veía que tenia en su casa a los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, y los tenia y trataba como hijos y por sus hijos los tubo este testigo hasta que el dicho Juan Álvarez Çapata el Viexo murió, y le enterraron en San Françisco de esta Çiudad abra sesenta y quatro Años, poco más o menos, y en el dicho enterramiento casi se hallo toda la flor de Granada, y este testigo oyó dezir a muchos Cavalleros, que de presente no se aquerda de sus nombres, que venturosos an sido estos cavalleros diziendolo por Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, que por solo que heran un poco deudos de su madre de Juan Álvarez el Viexo, y los crio en su casa les dexo dos mayorazgos tan principales / fol. 70 r / y toda su²³⁶ hazienda, y este testigo dixo como lo oyó, y antes los tenia por hijos de Juan Álvarez Çapata, dixo estos Vaballeros no son hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo que están enterrando, y le respondieron que no lo heran sino prohijados, y que heran

²³⁴ *Ibíd.*

²³⁵ *Ibíd.*

²³⁶ Al final del folio dice: Enmendado y toda su.

montañeses, y se llamaban sus pasados Fustamantes, que no se acuerda del nombre de pila que le dixeron del Padre del suso dicho, y este testigo dixo pues yo vivía tan engañado que si me recibieran juramento dixera que heran sus hijos, y desde entonces este testigo oyó dezir a otras munchas personas que heran prohijados, y ha visto algunas escrituras e testamentos por donde claro se vee que lo son quanto y más que la escritura de prohijamiento que le fue mostrada por Mi el dicho escribano lo dize más claro, por lo qual y por lo que dicho tiene save que los suso dichos son hijos de los contenidos en la pregunta de oídas y la tiene por cierto y verdedero, y esto save de esta pregunta.

3²³⁷.

A la tercera Pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta Antes de esta, y que de más de ello save que el mayorazgo que heredo Juan Álvarez Çapata el Moço lo an poseído Doña Ana Çapata, su hija, e lo posee oy Doña Françisca Fernández de Córdoba, y el de Hernand Álvarez lo poseyó Don Juan Çapata, su hijo, y lo posee oy Don Fernando Çapata, su nieto, primo de la dicha Doña Françisca, y ha visto las escrituras de la fundación del mayorazgo en que manda que los que suçedieren en ellos se pongan el nombre y Apellido de los Çapatas, y traigan las Armas de ellos a la mano derecha de su escudo, y en cumplimiento / fol. 70 v/ de ello ha visto que en los reposteros que los dichos Juan Álvarez y Hernand Álvarez,

²³⁷ Escrito en el margen izquierdo del folio.

sus deçendientes, traían e traen sus Armas de los Çapatas a la mano derecha y de los Fustamantes donde ellos deçienden a la yzquierda, que son treze Roeles Azules en campo amarillo, y de pocos días a esta parte ha visto este testigo Reposteros viexos en casa de la dicha Doña Françisca de Córdoba con las mismas Armas, y esto save de esta pregunta.

4²³⁸.

A la quarta Pregunta dixo que de los dichos setenta Años a esta parte que este testigo tiene declarado conoçio a los dichos Juan Álvarez y Hernand Álvarez, su hermano, y a sus deçendientes y pasados este testigo los a tenido e tiene por christianos viexos, limpios, hijos dalgo y montañeses, deçendientes de la casa y solar de los Fustamantes porque ansi lo oyó este testigo dezir a muchas personas como tiene declarado en la sigunda pregunta de este su dicho y a otras que no se acuerda, y en tal possession e reputacion vido que son y fueron ávidos e tenidos en esta ciudad, y comúnmente Reputados, y en tal possession este testigo los tiene y a tenido, y ha visto algunos hidalgos Fustamantes executariados por deçender de la casa a donde este testigo oyó dezir que deçienden los suso dichos, e como tales hijos dalgo este testigo veía que tratavan sus personas e casas teniendo en ellas muchas Armas y Cavallos, y escuderos, pajes, lacayos, moços de cavallos y otros paniaguados, y veía que el dicho Juan Álvarez el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, y sus hijos entravan en los Juegos de Cañas y torneos

²³⁸ *Ibíd.*

por / fol. 71 r/ quadrilleros e mantenedores o por de los principales de los Regozijos, y andavan en Rueda en conversacion de Cavalleros con los mas principales de esta Çiudad, que heran entonces, y por tales fueron y son ávidos e tenidos, e comúnmente reputados de diez, veinte, treinta y çinquenta Años a esta parte, y tanto tiempo que memoria de gentes no ay en contrario, y si fuera otra cosa en contrario este testigo lo supiera, y obiera oído decir, e no pudiera ser menos por la muncha noticia y conocimiento que de los suso dichos a tenido e tiene, y esto save de esta pregunta.

5²³⁹.

A la quinta Pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta lo a oído dezir este testigo a munchas personas, y es cosa muy çierta e verdadera, y esto Responde a ella.

6²⁴⁰.

A la sexta Pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta lo oyó dezir este testigo y es cosa mui çierta y verdadera, e muy público e notorio.

7²⁴¹.

A la séptima Pregunta dixo que save que Don Grabiél de Córdoba, hijo de Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de

²³⁹ *Ibíd.*

²⁴⁰ *Ibíd.*

²⁴¹ *Ibíd.*

Cabra, fue casado y velado sigun orden de la santa madre Yglesia con Doña Ana Çapata, hija de Juan Álvarez Çapata el Moço, y Doña Leonor de Mendoça, su muger, e como tales marido e muger vido que fueron ávidos e tenidos, e hizieron vida maridable muchos Años en esta Çiudad hasta que el dicho Don Grabiél de Córdoba murió, que abra veinte y dos Años o veinte y tres, poco mas o menos, y durante el matrimonio hubieron e preocrearon por / fol. 71 v/ su hija ligitima a Doña Françisca Fernández de Córdoba, la qual como tal su hija y única heredera heredo todos sus bienes y mayorazgo, y los posee oy, y esto save de esta Pregunta.

8²⁴².

A la otava Pregunta dixo que lo contenido en ella es muy público e notorio, y como tal o a oído este testigo muchas vezes a muchas personas, y que durante entre ellos el matrimonio hubieron e procrearon por su hijo ligitimo a Don Luis Fernández, Cavallero del habito de Santiago y gentil hombre de la Voca de su Magestad, Alferez mayor perpetuo de esta Çiudad de Granada, y como tal heredo sus bienes e mayorazgo, y esto save de esta pregunta.

9²⁴³.

A la novena Pregunta dixo que save que el dicho Don Luis de Córdoba, Señor de las Villas de Orgiba, Guajar y Alvendin, y

²⁴² Ibídem.

²⁴³ Ibídem.

Comendador de Villa nueva de la Fuente, fue casado y velado segun orden de la santa Madre Yglesia con Doña Francisca Fernández de Córdoba, hija de Don Gabriel de Córdoba y Doña Ana Çapata, prima hermana de Don Luis de Córdoba, ambos nietos de Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, hijos de dos Hermanos, y oyó este testigo dezir que avia sido con dispensaçion, y los vido hazer vida maridable en uno hasta tanto que el dicho Don Luis murió siendo Corregidor de Toledo abra poco menos de un Año, y durante su matrimonio hubieron e procrearon por su hijo legitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alferes mayor de la Çiudad de Granada, que de / fol. 72 r/ presente esta casado con hija del Marques de Camarasa, y esto save de esta Pregunta.

10²⁴⁴.

A la Deçima Pregunta dixo que este testigo como dicho tiene de setenta Años a esta parte conoçio a Juan Álvarez Çapata y a Doña Ana Çapata, su hija, y a Don Gabriel de Córdoba, su marido, y a Doña Francisca de Córdoba y a Don Luis de Córdoba, su marido, y a Don Juan de Córdoba, su hijo, a los quales y sus Antepasados a tenido e tiene por christianos viexos, limpios, de raça, ni macula de moros, ni Judios, ni conversos, ni nuebamente convertidos a nuestra santa fee, que son y an sido Cavalleros Ilustres de sangre y calidad por parte del dicho Don Gabriel, y Don Luis de Córdoba, y Don Pedro de Córdoba, deçendientes del Conde de Cabra, y sus hijos

²⁴⁴ *Ibidem*.

ligitimos, y de Doña Françisca de la Çerda, su mujer, que es casa tan calificada y Antigua como es notorio, y por parte de Doña Leonor de Mendoça, Aguela de Doña Françisca del Córdoba y del Duque del Infantado, y parientes de muchos Grandes y señores titulados de Castilla y Andaluzia, y por parte de Juan Álvarez el Moço de los solares de Fustamante y Aguayo en las montañas, e por tales fueron e son ávidos e tenidos e Reputados y estimados, y como tales an tratado y tratan sus personas y casas con tanta magestad como si fueran señores titulados, y en tal estimaçion e reputaçion oyó este testigo a Gomez de Córdoba, su padre, que tuviera oy si fuera vivo más de çiento y quarenta Años, y a otros muchos viexos y ancianos que no se aquerda / fol. 72 v/ y tal fue la publica voz y fama, común opinión de tiempo inmemorial a esta parte, y nunca este testigo a sabido ni entendido, ni oído dezir cosa en contrario, y si lo fuera este testigo cree y tiene por cierto que lo supiera u obiera oído dezir, y no pudiera ser menos, y esto save por el muncho trato que a tenido e tiene con los suso dichos, y esto responde a esta pregunta.

11²⁴⁵.

A las onze Preguntas dixo que lo que a dicho es la verdad para el Juramento que hizo, y lo firmo de su nombre, y ansi mismo el dicho Alcalde mayor por cuyo mandado se examino por estar tullido. Gomez de Córdoba. El Liçençiado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de san Martin, escrivano público.

²⁴⁵ *Ibíd.*

y tal fue la publica voz y fama. Común opinion de
 tiempo in memorial a esta parte y nunca el t.
 Arzobispo ni entendido ni oido de Bir cora. en combiar
 y si lo fuera el t.º de Bir y fiera por cierto que lo tu-
 piera u o diera oido de Bir y no pudiera ser menor
 y esto saue por El muncio trato que Arzobispo tiene
 con los sues dices y esto responde a esta pregunta

II. D

Mas onde pregunta dize que ha agua aduico es
 la verdad para El juramento que dize y confirma de
 fe non dice y aduico El dize Alcaide mayor por
 cuyo mandado se examino por el tax tullido // como
 de Cordova El lico de Jaramillo // Ante my Juan
 Alvarez de San martin escriuano

DON HER.
 Maça de Quesada
 Cavallero delos
 Reales de esta Ciu-
 dad - en
 1692

INITIVM SAPIEN
 DOMINI M. D. XVII
 IN TIMOR DOMI
 ONIMO MACA
 DE QUESADA T.
 EN LA CIUDAD DE GRANADA A VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL Y QUINIENTOS Y NOVENTA Y SEIS AÑOS
 El dize Juan de Narvaes en el dize nombre para la
 dicha informacion Ante El dize Alcaide Presente
 Por: A Don Hieronimo Maca de Quesada Cavallero
 de los principales de esta Ciudad y Oesino de ella
 Ala collacion de san oyl del qual El dize Alcaide
 Reciuo Juramento En forma de derechos o cargo.

DON HERONIMO Maça de Quesada, Cavallero de los principales de esta Çiudad²⁴⁶.

16²⁴⁷.

DON GERONIMO MAÇA DE QUESADA, TESTIGO²⁴⁸.

EN LA Çiudad de Granada a seis días del mes de Nobiembre de mill y quinientos y noventa y tres Años el dicho Luis de Narvaez en el dicho nombre para la dicha ynformacion ante el dicho Alcalde presento por testigo a Don Hieronimo Maça de Quesada, Cavallero de los prinçipales de esta ciudad, y vezino de ella a la collacion de San Gil, del qual el dicho Alcalde Reçivio Juramento en forma de derecho, so cargo /fol. 73 r/ del qual siendo Preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente.

²⁴⁶ *Ibíd.*

²⁴⁷ *Ibíd.*

²⁴⁸ La D inician esta dentro de un cuadrado. La D tiene como motivo principal un escudo y unas cenefas que la envuelven donde esta escrito lo siguiente: IN TE DOMINE ESPERABI VT INGON. Alrededor del cuadrado dice: INITIVM SAPIENTIAE TIMOR DOMINI EST ANO DOMINI M D XCIII.

1²⁴⁹.

A la Primera Pregunta dixo que conoçe a Doña Françisca de Córdoba por cuya parte es presentado por testigo, y a Don Juan de Córdoba, su hijo, y conoço a Don Luis de Córdoba y algunos de los contenidos en esta pregunta que declatrara en las de adelante desde que se sabe acordar.

Generales, 47²⁵⁰.

Preguntado por las generales dixo que es de Hedad de más de quarenta y siete Años, y que no le tocan las generales.

2²⁵¹.

A la segunda Pregunta dixo que lo que save es que abra treinta y tres o treinta y quatro Años que estando en conversaçion hablando Don Luis Maça, Alguazil mayor que fue de esta corte, Padre de este testigo, en su casa de esta testigo con Bernardo de la Torre y Zebrian Leon, que serian entonces hombres de más de sesenta Años cada uno de ellos, les oyó este testigo dezir que Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernand Álvarez Çapata, su hermano, no heran hijos legitimos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, de quien heredaron los mayorazgos, sino prohijados, y a este testigo le pareçia cosa nueva porque no lo avia oído hasta

²⁴⁹ Esxcrito en el margen izquierdo del folio.

²⁵⁰ *Ibíd.*

²⁵¹ *Ibíd.*

entonces, y los tenia por hijos de Juan Álvarez el Viexo, y después que paso lo suso dicho, abra veinte y dos Años o veinte y tres, que estando este testigo en la Inquisiçin en conversaçion con el señor Inquisidor Don Andres de Alaba, y otros cavalleros, Don Diego de Mendoça el Viexo, hermano del Marques de Mondexar, que fue Presidente del Consejo Real, dixo aviendose levantado /fol. 73 v/ Platica sobre los Çapatatas, que no heran los hijos de Juan Álvarez, ni de Hernad Álvarez, su hermano, Çapatatas, ni les tocavan nada sino que heran montañeses, y Juan Álvarez Çapata el Viexo los avia prohijado porque los avia criado en su casa, y porque se pusiesen su nombre y apellido y truxesen sus Armas, y después aca este testigo ha visto el testamento de Juan Álvarez Çapata el Viexo por el qual parece que haze mexora de terçio y quinto a Juan Álvarez Çapata el Moço, y a Hernand Álvarez no se da más de la legitima, y aun de ella quitado el terçio y quinto, y ambos les vincula las haciendas y las haze mayorazgos, y el dicho Hernand Álvarez lo acepta, y consiente, y da su fee y palabra de cumplillo, y le pareçe a este testigo que confforme a derecho si fuera su hijo ligitimo no le podía vincular su ligitima, y que por no sello lo consintio, y ansi mismo ha visto el testamento que hizo Françisca Álvarez, mujer del dicho Juan Álvarez ante Alfonso de la Peña, escrivano público que fue de Granada, y por una clausula del manifiesta claro no ser sus hijos, y los encomienda a su marido por palabras diciendo que los quería y amava como si fueran, por lo qual, y por la escritura de prohijamiento que le fue mostrada por my el dicho escrivano le

pareçe que los suso dichos son hijos de los que la pregunta dize, y esto save de ello.

3²⁵².

A la tercera Pregunta dixo que save este testigo que los mayorazgos de Juan Álvarez Çapata y Hernand Álvarez, su hermano, los tienen e poseen oy, el de Juan / fol. 74 r/ Álvarez, Doña Françisca de Córdoba, y el de Hernand Álvarez, lo tiene Don Fernando Çapata, sus nietos, y conoçe Algunos de los bienes nonbrados en el dicho mayorazgo, y save que en los reposteros y Armas que traen los suso dichos en la parte del escudo a la mano derecha traen las de los Çapatas, y a la yzquierda las de los Fustamantes, que son treze Roeles Azules en campo Amarillo, y ansi lo ha visto de munchos días a esta parte en las casas de los suso dichos, y esto save de esta pregunta.

4²⁵³.

A la quarta Pregunta dixo que de quarenta Años a esta parte y más tiempo que este testigo se save acordar que conoçio a Hernand Álvarez Çapata, marido de Doña Maria de Mendoça y a Doña Ana Çapata, hija de Juan Álvarez, su hermano, y a sus deçendientes les a tenido e tiene por christianos viexos, limpios, sin raça, ni macula de moros, ni Judios, ni confesos, ni nuevamente convertidos, e por hijos dalgo e como tales ha visto

²⁵² *Ibíd.*

²⁵³ *Ibíd.*

que tratavan sus personas y casas, teniendo en ella muchos criados, escuderos, pajes, lacayos, moços de Cavallos, Azemileros y otros criados y allegados, y tenían Cavallos y Armas, y se servían con plata, y este testigo beia que ellos y sus hijos entravan en los Juegos de Cañas, y torneos, Sortijas y otros Regozijos que los Cavalleros de este lugar hazian, y por tales hijos dalgo y christianos viexos fueron ávidos y tenidos, y comúnmente Reputados en esta Çiudad, y ansi este testigo lo oyó dezir al dicho Don Luis Maça, su padre, y a otros biexos y Ançianos, y no a sabido, ni oído dezir cosa en contrario / fol. 74 v/ y esto save de esta Pregunta.

5²⁵⁴.

A la quinta Pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta lo a oído dezir este testigo, y lo tiene por cosa çierta y sin duda porque los Marqueses de Mondexar los vido tratar por deudos de Doña Ana Çapata, hija del dicho Juan Álvarez y de Doña Leonor de Mendoça, y esto save.

6²⁵⁵.

A la sexta Pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta lo a oído dezir a lo tiene por cierto, y esto save de ella.

²⁵⁴ *Ibíd.*

²⁵⁵ *Ibíd.*

7²⁵⁶.

A la séptima pregunta dixo que este testigo save que el dicho Don Grabiél de Codova y Doña Ana Çapata fueron casados y velados sigun orden de la Santa Madre Yglesia, y que este testigo les vido hazer vida maridable en uno munchos Años en esta Çiudad hasta que el dicho Don Grabiél de Córdoba murió, que abra veinte y dos o veinte y tres Años, y durante su matrimonio vido que hubieron e procrearon por su hija ligitima a Doña Françisca de Córdoba, la qual quedo por su única y universal heredera, y esto save de esta pregunta.

8²⁵⁷.

A la otava Pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta este testigo lo a oído dezir públicamente, y es cosa çierta, y sin duda, y esto save de esta pregunta.

9²⁵⁸.

A la nobena Pregunta dixo que save que Don Luis Fernández de Córdoba, Cavallero del habito de Santiago, gentil hombre de la Boca de su Magestad, fue casado y velado sigun orden de la santa madre / fol. 75 r/ Yglesya con Doña Françisca Fernández de Córdoba, su muger, e como tales les vido hazer vida maridable en uno como marido e muger mucho tiempo, y se aquerda de su casamiento, y save que durante entre ellos su

²⁵⁶ *Ibíd.*

²⁵⁷ *Ibíd.*

²⁵⁸ *Ibíd.*

matrimonio obieron e procrearon por su hijo legitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alférez mayor de esta Ciudad de Granada, que de presente esta casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija del marques de Camarasa, y esto save este testigo de esta pregunta e responde a lo en ella contenido.

10²⁵⁹ .

A la dezima Pregunta dixo que en lo que toca a Doña Ana Çapata y a su padre se Remite a lo que tiene dicho en la quarta Pregunta de este su dicho a que se Reffiere, y a los dichos Don Juan Fernández de Córdoba, y Don Luis de Córdoba, y Doña Françisca de Córdoba, su muger, y Don Grabiél de Córdoba, y Don Pedro de Córdoba, de los dichos quarenta Años a esta parte, que este testigo se puede acordar, los a tenido e tiene por Cavalleros, hijos dalgo, de sangre y calidad, deçendientes de la casa de Don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, que es de la nobleza y calidad que es notoria, y de las calificadas de señores que aya en Castilla, y en el Andaluzia, y tan çercano en deudo que el dicho Don Luis de Córdoba hera nieto del dicho Conde por línea de Varon, y ansi truxo en esta Real Audiencia / fol. 75 v/ pocos Años Pleyto con el Duque de Soma sobre la suçesion del condado de Cabra y estado de Baena, que Pretendia pertenecerles por ser deçendiente derecho de Baron del poseedor del dicho Condado, y por conçierto save este testigo que le dieron la Villa de Orgiba con los lugares de su taha, y çiertos cortixos, y casas, y otros bienes en muncha

²⁵⁹ Ibídem.

cantidad, y que es pariente de casi todos los grandes de Castilla y el Andaluzia, y christianos viexos, limpios, sin Raza, ni macula de moros, ni Judios, ni conversos, ni nuebamente convertidos a nuestra santa fee chatolica, y como tales vido este testigo que an tratado sus personas y casas con muncha Authority e representacion, como si fueran de señores titulados, y esto vido este testigo ser e pasar en su tiempo, y lo oyó dezir a sus mayores e más Ançianos que lo fue el suyo, y nunca supo ni oyó dezir cosa en contrario, y si lo fuera cree este testigo lo supiera e no pudiera ser menos por el mucho trato e comunicación que con los suso dichos a tenido y tiene, y esto Responde de esta pregunta.

11²⁶⁰.

A las onze Preguntas dixo que lo que a dicho es la verdad, público e notorio, y lo que save para el juramento que hizo, y lo firmo de su nombre. Don Hieronimo Maça de Quesada. El Liçençiado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

²⁶⁰ *Ibíd.*

ALONSO De Alarcon²⁶¹.

17²⁶².

ALONSO DE ALARCON, TESTIGO²⁶³.

EN LA ÇIVDAD DE Granada / fol. 76 r/ a quinze días del mes de noviembre de Mill y quinientos y noventa y tres años, el dicho Luis de Narvaez, en nombre de la dicha Doña Françisca de Córdoba, para la ynformaçion que le esta mandada dar ante el dicho Alcalde mayor, presento por testigo a Alonso de Alarcon, vezino de esta Çiudad de Granada, a la Collaçion de Santo Mathia, del qual fue reçivido juramento en forma de derecho, y so cargo del qual siendo preguntado por el tenor del interrogatorio, dixo lo siguiente.

1²⁶⁴.

A la Primera Pregunta dixo que conoçe a Doña Françisca de Córdoba y a Don Juan de Córdoba, su hijo, y conoçio a Don Luis de Córdoba y algunos de los demás contenidos en la pregunta de más de setenta años a esta parte, a cada uno en su tiempo, lo qual declarara en ñas Preguntas de adelante.

Preguntado por las Preguntas generales dixo que es de hedad de ochenta y tres Años, poco más o menos, y que no le tocan las generales.

²⁶¹ Ibídem.

²⁶² Ibídem.

²⁶³ La a inicial aparece dentro de un cuadrado y esta miniada.

²⁶⁴ Escrito en el margen izquierdo del folio.

2²⁶⁵.

A la Sigunda Pregunta dixo que lo que de ella sabe es que de setenra Años a esta parte que este testigo se save acordar conoçio a Juan Álvarez Çapata el Viexo, y a Juan Álvarez Çapata el Moço, y a Hernand Álvarez Çapata, su hermano, a los quales este testigo tubo por hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, porque los tenia y criava en su casa como a sus hijos hasta que abra sesenta y tres años, poco más o menos, que el dicho Juan Álvarez el Viexo murió, y lo enterraron en San Françisco de esta Çiudad, donde oyó dezir / fol. 76 v/ a muchas personas que Juan Álvarez el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, que venían con muncho duelo y enlutados como hijos del difunto, no heran sus hijos sino que los avia prohijado por avellos criado en su casa, y ser parientes de su madre, y que les avia dexado dos mayorazgos con que se llamasen Çapatas como el, y que heran hijos de un montañes, y desde entonces este testigo los tubo en diferente figura que antes, y después aca a oído dezir que avia escritura de prohijamiento, y por aversela mostrado el presente escrivano, y por lo que dicho tiene que oyó la tiene por çierta y verdadera, y cree que los suso dichos Juan Álvarez y Hernad Álvarez son hijos de los contenidos en la pregunta, y esto Responde a ella.

3²⁶⁶.

²⁶⁵ *Ibíd.*

²⁶⁶ *Ibíd.*

A la tercera Pregunta dixo que lo en ella contenido lo a oído dezir, y que se remite a la escritura de mayorazgos, y esto Responde a esta pregunta.

4²⁶⁷.

A la quarta Pregunta dixo que de los dichos setenta Años a esta parte que este testigo conoçio a los dichos Juan Álvarez el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, y a Doña Ana Çapata, save que son los suso dichos, y an sido, y sus Antepasados, christianos viexos, limpios, sin raza de moros, ni Judios, ni conversos, nueva mente convertidos a nuestra santa fee chatolica, y que ellos ni ninguno de ellos no fueron, ni an sido presos, ni penitenciados por el santo Offiçio de la Inquiçiõn. Antes son y fueron hijos dalgo, notorios, e como tales save este testigo que / fol. 77 r/ fueron ávidos, e tenidos, y estimados, e reputados en esta dicha ciudad de los dichos setenta Años a esta parte, e como tales este testigo veía que tratavan sus personas honrradissimamente y tenían casas muy authorizadas con criados y allegados, hombres honrrados, y prinçipales, y Jurados de Granada, algunos de ellos, y escuderos, pajes, lacayos, cavallos y Armas, y en los Reguzijos y Juegos de Cañas este testigo veía que los suso dichos y sus hijos entravan por quadrilleros de los prinçipales de los Juegos, y lo mismo en las Sortixas, Justas y otros Reguzijos, y andavan de ordinario en Rueda e conversaçion de Cavalleros, y el Marques de Mondexar y el Conde de Tendilla, su hijo, les visitavan u hazian

²⁶⁷ *Ibíd.*

parentesco y amistad porque Doña Leonor de Mendoça, muger del dicho Juan Álvarez, y Doña Maria de Mendoça, muger del dicho Hernand Álvarez heran deudos muy çercanos del dicho marques de Mondejar y Conde de Tendilla, y las casas de los suso dichos heran dos de las seis mas prinçipales de esta Çiudad, y en esta opinión e Reputaçion vio este testigo que fueron ávidos e tenidos en su tiempo, y oio dezir a sus mayores e más Ançianos que lo avian sido en el suyo, y que nunca supo ni oyó dezir cosa en contrario, y si lo fuera cree este testigo que lo supiera y no pudiera ser menos por la muncha notiçia que con los suso dichos a tenido y tiene, y esto save de esta Pregunta.

5²⁶⁸.

A la quinta Pregunta dixo que este testigo conoçio al dicho Juan Álvarez el Moço, señor de las /fol. 77 v/ Gajaras e veintiquatro de Granada, y a Doña Leonor de Mendoça, su muger, hija de Don Pedro Gonçales de Mendoça, Adelantado de Caçorla, y nieta del Marques de Santillan, y Duque del Infantado, a los quales vido hazer vida maridable como marido y muger hasta que abra çinquenta y ocho Años que la dicha Doña Leonor murió, y durante el matrimonio vido que hubieron e procrearon por su hija ligitima a Doña Ana Çapata, y por tal la criaron y alimentaron, y esto save de esta pregunta por el conoçimiento que de ellos a tenido.

6²⁶⁹.

²⁶⁸ *Ibíd.*

A la sexta Pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta lo a oído dezir públicamente y no sabe otra cosa de ella.

7²⁷⁰.

A la séptima Pregunta dixo que save que Don Grabiél de Córdoba y Doña Ana Çapata, su muger, fueron casados y velados sigun orden de la santa Madre Yglesia, e como tales marido e muger los vido hazer vida maridable juntos mucho tiempo hasta que el dicho Don Grabiél murió, que abra veinte y dos años, poco más o menos, y durante su matrimonio vido que hubieron e procrearon por su hija legitima a Doña Françisca Fernández de Córdoba, que la presenta por testigo, y por tal la criaron e nonbraron, y esto save de esta Pregunta.

8²⁷¹.

A la otava Pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta lo a oído dezir pero que no conoçio a los en ella contenidos.

9²⁷².

A la nobena Pregunta dixo que save que Don Luis Fernández de Córdoba, Cavallero del habito / fol. 78 r/ de Aantiago y gentil hombre de la Voca de su magestad, fue casado y velado sigun orden de la santa madre Yglesia con Doña Françisca de Córdoba, que le presenta por testigo, y como tal les vido hazer

²⁶⁹ Ibídem.

²⁷⁰ Ibídem.

²⁷¹ Ibídem.

²⁷² Ibídem.

vida maridable mucho tiempo en esta ciudad hasta que abra un Año, poco más o menos, que siendo Corregidor en Toledo el dicho Don Luis de Córdoba murió, y durante el matrimonio vido que hubieron e procrearon por su hijo legitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, que de presente es Alfarez mayor de esta Çiudad, y por tal le criaron y alimentaron, y heredo sus bienes.

10²⁷³.

A la Deçima Pregunta dixo que en lo que toca a Juan Álvarez Çapata y Doña Ana Çapata, su hija, dize lo que dicho tiene en la quarta Pregunta de este su dicho a que se Reffiere, y que a Don Juan de Córdoba, Don Luis de Córdoba, su padre, y Doña Françisca de Córdoba, su madre, y a sus aguelos paternos y maternos este testigo los a tenido e tiene por Cavalleros, hijos dalgo, de sangre y calidad, y por deçendientes de la casa del conde de Cabra que es tan Antigua e Ilustre en el Andaluzia, e como tal ha visto que an sido estimadas e respetadas sus personas y teniendo mucho pundonor en ellas, y sus casas las quales heran tan grandes y tan arreadas de criados y allegados, Armas y Cavallos, literas y coches como si fueran de grandes señores, y este testigo veía que el Marques de Mondexar, Capitan General de este Reyno, y el Arçobispo de Granada las visitavan y tratavan al dicho Don Grabiél de /fol. 78 v/ Córdoba y Don Luis con tanto respeto como si fueran su ygual, y los señores titulados y grandes de Castilla que venían a esta

²⁷³ *Ibíd.*

ciudad hazian lo mismo, y heran tan estimadas las dichas casas que se tuvieron siempre por la sigunda casa principal de cavalleros de esta ciudad, porque después de la casa del Marques de Mondejar no avia otra que se le aventajara, y en tal posesión y Reputacion de Hijos dalgo fueron ávidos y tenidos los suso dichos, y lo son oy sus deçendientes, y no de casta de moros, ni Judios, ni confesos, ni penitenciados por el santo Offiçio, y si otra cosa fuera este testigo cree e tiene por cierto lo supiera u hobiera oydo dezir por el muncho trato que con los suso dichos a tenido e tiene de los dichos setenta Años a esta parte que a que se save acordar, y esto Responde.

11²⁷⁴ .

A las onze Preguntas dixo que lo que a dicho es la verdad para el juramento que hizo, y lo firmo, y ansi mismo lo firmo el dicho Alcalde por cuyo mandado se examina por estar tullido, y no poder salir de casa. Alonso de Alarcon. El Liçençiado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.



²⁷⁴ Ibidem.

^{.MO.}
DON HER.

Maca de Quesada
Cavallero de los Prin
cipales de esta Ciu
dad - 1677

1677

INITIVM SAPIEN
TIA TIMOR DOMI
NY



DOMINI .M. D. XCIII

EN LA CIUDAD DE GRANADA A seis Dias del mes de noviembre de mill y quinientos y noventa y tres años. El dicho Luis de Narvaes En el dicho nombre para la dicha ynformacion Ante El dicho Alcalde Presente. Port. A Don Heronimo Maca de Quesada Cavallero de los principales de esta Ciudad y Vesino de ella Ala collacion de san oyl. del qual El dicho Alcalde Reciuo Juramento En forma de derecho so cargo.



Armas del Gran Capitán de la familia Fernández de Córdoba, sacado de Google.

18¹

DON DIEGO Maldonado de Salzedo, Cavallero del Abito de Santiago, etc².

DON DIEGO MALDONADO DE SALZEDO, CAVALLERO DEL AVITO DE SANTIAGO³.

EN LA CIVDAD /fol. 79 r/ de Granada en diez y siete días del mes de noviembre de mill y quinientos y noventa y tres Años, el dicho Luis de Narváez en el dicho nombre de la dicha Doña Françisca de Córdoba Ante el dicho Liçençiado Jaramillo, Alcalde mayor de esta Çiudad, Presento por testigo a Don Diego Maldonado de Salzedo, Cavallero del Abito de Santiago, señor de la Villa de Noalexo, e vezino de Granada a la Yglesia Mayor, del qual fue reçivido Juramento en forma de derecho, so cargo del qual siendo preguntado, dixo lo siguiente.

I⁴.

A la Primera Pregunta dixo que conoçe a Doña Françisca de Córdoba, que lo presenta por testigo, e a Don Juan de Córdoba, su hijo, e conoço a don Luis de Córdoba e Algunos de los

¹ Ibidem.

² Ibidem.

³ La D inicial esta miniada y dentro de un cuadrado, alrededor de este cuadrado pone la leyenda siguiente: ECCE QVI IN CREDVLVS EST NON ERITE ECTA ANIMA EIVS IN SE METIPSO ABA. C. 2.

⁴ Escrito en el margen izquierdo del folio.

contenidos en la pregunta que declarara en las de delante de mucho tiempo a esta parte.

Generales⁵.

Preguntado por las Preguntas generales dixo que es de edad de çinquenta Años, poco más o menos, e que no le tocan las generales.

2⁶.

A la sigunda Pregunta dixo que este testigo no conoço a Juan Álvarez Çapata, ni a Fernando Álvarez, porque quando vino a esta ciudad ya heran muertos, y que de treinta y dos Años, poco más o menos, a esta parte conoçe y conoço a Doña Ana Çapata, madre de la dicha Doña Françisca de Córdoba, e a Don Grabiél de Córdoba, su marido, e a Don Juan Çapata e a Don Fernando Çapata, su hijo, e a otros hermanos del /fol. 79 v/ dicho Don Juan. E desde el dicho tiempo acá este testigo a oído dezir a muchas personas que de presente no tiene noticia que los dichos Juan Álvarez Çapata e Fernando Álvarez, su hermano, Padres de los suso dichos no heran hijos de Juan Álvarez "Çapata el Viejo ni de su mujer, sino que los avían prohijado por ser deudos de María de Fustamante, Madre del dicho Juan Álvarez, e avellos criado en su casa, y que heran naturales de las Montañas, e demás de esto este testigo ha visto la escritura de prohijamiento por donde pareçe que prohijaron a los suso

⁵ Ibidem.

⁶ Ibidem.

dichos el año de quinientos e tres los dichos Juan Álvarez Çapata el Viexo e Françisca Álvarez, su muger, por no tener hijos, e ansi mismo ha visto el testamento que pareçe hizo la dicha Françisca Álvarez, muger del dicho Juan Álvarez Çapata el Viexo, en el qual ay una cláusula por la qual se da a entender e se vee claro no ser sus hijos porque los va encomendando a su marido que lo haga bien con ellos porque aunque no son sus hijos después que vinieron a su poder los avía amado como si lo fueran, e los hubieran avido en uno. E ansi mismo ha visto el testamento que el Año de treinta pareçe que hizo y otorgo el dicho Juan Álvarez ante Juan de Carmona, escrivano público de esta ciudad, e por el ordena dos mayorazgos, el uno en favor de Juan Álvarez Çapata, Abuelo de la dicha Doña Françisca de Córdoba, con mejora de /fol. 80 r/ terçio y quinto, y el otro en Hernando Álvarez Çapata, su hermano, Abuelo de Don Fernando, el qual le vincula la ligitima y aun esa aviendole sacado el terçio y quinto conforme al testamento que le pareçe a este testigo que al segundo que hera Hernand Álvarez siendo su hijo ligitimo no le podía vincular su ligitima y herencia por ser forçosa, y El consentillo el dicho Hernand Álvarez, y el vesalle las manos por todo ello se dexa bien entender que no hera su hijo ligitimo, y que le avía hecho bien y merçed de los dichos bienes, y que los podía dexar a otro si quisiera como herencia voluntaria, por todo lo qual, y lo que este testigo a dicho que a oído, tiene la dicha escritura de prohijamiento por çierta y verdadera, y esto dize de esta pregunta.

37.

A la tercera Pregunta dixo que lo contenido en la pregunta lo a oído dezir públicamente pero no a mirado en ello.

4⁸.

A la quarta Pregunta dixo que este testigo no conoçio a los contenidos en ella pregunta como dicho tiene pero a oído dezir que son de la calidad contenida en la pregunta, y por tales los tiene este testigo.

5⁹.

A la quinta Pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta lo a oído dezir e visto las escrituras de promesa que el dicho Conde de Tendilla hizo con Doña Leonor de Mendoça, hija del Adelantado de Caçorla, a Juan Álvarez en el Alhambra el Año de quinientos e nueve, y esto save de esta Pregunta.

6¹⁰.

A la sexta Pregunta dixo que lo contenido en /fol. 80 v/ la Pregunta lo a oído dezir.

⁷ Ibidem.

⁸ Ibidem.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem.

7¹¹.

A la séptima Pregunta dixo que save que Don Grabiél de Córdoba e Doña Ana Çapata, su muger, fueron casados e velados sigun orden de la santa madre Yglesia porque como tales les vido hazer vida maridable, y durante su matrimonio vio que ovieron e procrearon por su hija ligitima a Doña Françisca de Córdoba, que lo presenta por testigo, y como tal vido que heredo sus bienes, y esto save de esta Pregunta.

8¹².

A la otava Pregunta dixo que de quarenta y dos años o quarenta y tres años que a que conoçio a Don Pedro de Córdoba, Presidente del Consejo Real de las Ordenes, e mayordomo del rey, nuestro señor, e a Doña Phelipa Enrriquez, su muger, e madre, que fue de la emperatriz, nuestra señora, que hera una señora Portuguesa los vido hazer vida maridable como marido e muger, e por tales los tubo este testigo, e durante su matrimonio tuvieron por su hijo ligitimo a Don Luis de Córdoba, Cavallero del Abito de Santiago, e por tal le tratavan e nonbraron, el qual y este testigo fueron pajes del Príncipe Don Carlos, que este en gloria, y esto save por la noticia que de los suso dichos tenía.

¹¹ *Ibíd.*

¹² *Ibíd.*

9¹³.

A la novena Pregunta dixo que save que el dicho Don Luis Fernández de Córdoba, Cavallero del Habito de Santiago, y Alférez mayor de esta Çiudad, e Doña Françisca Fernández de Córdoba, su Prima hermana, ambos nietos del conde de Cabra, fueron casados e velados e como tales / fol. 81 r/ les vido hazer vida maridable en esta ciudad muchos Años hasta que el dicho Don Luis Fernández de Córdoba siendo Corregidor de la Çiudad de Toledo, abra un Año, poco más o menos, murió, y durante su matrimonio obieron e procrearon por su hijo legitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alférez mayor de esta Çiudad, el qual de presente está casado con Doña Esperança, Hija del Marques de Camarasa, con quien haze vida maridable, y esto dize y save de esta pregunta.

10¹⁴.

A la dezima Pregunta dixo que este testigo como dicho tiene conoçe e conoçio a Don Juan Fernández de Córdoba, a Don Luis de Córdoba, su padre, e a Doña Françisca de Córdoba, su madre, e a Don Grabiél de Córdoba, e a Doña Ana Çapata, su muger, a a Don Pedro de Córdoba, e a Doña Phelipa Enrriquez, su muger, aguelos paternos e maternos del dicho Don Juan, a los quales y a cada uno de ellos a tenido e tiene por cavalleros, hijos dalgo, de sangre e calidad, deçendientes de Casas de Grandes e señores titulados, e a la dicha Doña Ana Çapata por

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

deçendiente de solar de la montaña como dicho tiene, y en tal opinión e reputaçion an sido e son ávidos e tenidos, e comúnmente Reputados, e como tales veía que tratavan sus personas e casas con muncha Authoridad e representaçion teniendo en ellas muchos criados y allegados, escuderos, pajes, lacayos, moços de cavallos, cavallos, coches, literas, traiendo e struiendose de muchos criados como si fueran señores titulados, e los señores e cavalleros que venían /fol. 81 v/ a esta ciudad e venían de fuera a ella los veían, e visitavan, y tratavan como si fuesen su igual, y este testigo vido que el señor Don Juan de Austria, hermano de su magestad, quando vino a la Guerra de este reyno de Granada, entro a visitar a Doña Ana Çapata, muger de Don Grabiél de Córdoba, e a Doña Françisca de Córdoba, su hija, muger de Don Luis de Córdoba, en su casa, y el Duque de Sesa quando estuvo en esta ciudad los tubo por sus parientes, y el dicho Don Grabiél de Córdoba, le ospedo en su casa como a su sobrino que hera el dicho Duque, y en tal opinión y Reputaçion oyó este testigo dezir que fueron ávidos y tenidos los suso dichos, e saven que heran christianos viexos, limpios, e no deçendientes de moros ni Judíos, ni conversos, y que ellos ni sus pasados no avían sido penitenciados por el santo Offiçio de la Inquisiçion, y si otra cosa fuera este testigo lo hubiera sabido e oydo dezir, e cree que no pudiera ser menos por el mucho trato e conocimiento que con los suso dichos a tenido e tiene, y que esto save de esta Pregunta.

11¹⁵.

A las onze Preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad para el Juramento que hizo, e lo firmo de su nombre. Don Diego Maldonado de Salzedo. El Liçençiado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

19¹⁶.

DON PEDRO Maça de Quesada, Cavallero de los prinçipales de este lugar¹⁷.

DON PEDRO MAÇA DE QUESADA, TESTIGO¹⁸.

Fol. 82 r.

En la ciudad de Granada en diez y siete días del mes de Nobiembre de mill y quinientos e noventa e tres Años, el dicho Luis de Narváez, en nombre de la dicha Doña Françisca Fernández de Córdoba, presento por testigo a Don Pedro Maça de Quesada, Cavallero de los prinçipales de este lugar, del qual el dicho Liçençiado Jaramillo, alcalde mayor, reçivio juramento en forma de derecho, so cargo del qual siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ La D inicial está dentro de un cuadrado y miniada.

1¹⁹.

A la Primera pregunta dixo que conoce a Doña Françisca de Córdoba, que lo presenta por testigo, e a Don Juan de Córdoba, su hijo, e conoçio a Don Luis de Córdoba, su padre, e algunos de los contenidos en esta pregunta que declarara delante, de mucho tiempo a esta parte.

Generales²⁰.

Preguntado por las generales dixo que es de edad de quarenta e çinco Años, e que no le tocan las generales.

2²¹.

A la sigunda Pregunta dixo que de treinta y ocho años a esta parte que este testigo se save acordar conoçio a Hernando Álvarez Çapata, veintiquatro de esta Çiudad, e a Doña Ana Çapata, su sobrina, hija de Juan Álvarez, su hermano, e del dicho tiempo a esta parte a oído dezir lo contenido en esta pregunta a muchas personas, e ha visto la escriptura de prohijamiento que pareçe hizo Juan Álvarez Çapata el Viexo e Françisca Álvarez, su muger, el Año de quinientos y tres en Juan Álvarez el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, / fol. 82 v/ e ansi mismo ha visto el testamento de Françisca Álvarez, muger del dicho Juan Álvarez, que pareçe que paso ante Alfonso de la Peña, escrivano público que fue de esta Çiudad, e

¹⁹ Escrito en el margen izquierdo del folio.

²⁰ *Ibíd.*

²¹ *Ibíd.*

por una cláusula del encomienda a su marido a los dichos Juan e Fernando, sus hijos, para que lo haga bien con ellos, porque aunque no son sus hijos, desde que vinieron a su poder los avía querido e amado como si lo fueran, e los ubieran avido en uno, por donde claramente se vee ser prohijados los suso dichos. E ansi mismo ha visto el testamento del dicho Juan Álvarez el Viexo que está firmado e signado de Juan de Carmona, escrivano público que fue de esta Çiudad, su fecha en tres de noviembre del Año de quinientos e treinta por el qual funda dos mayorazgos, uno en Juan Álvarez, al qual mexora en terçio e quinto de sus bienes, y el otro en Hernando Álvarez, que llama hijo segundo, de lo que le queda de ligítima e se la vincula e pone gravamen como mayorazgo, y conforme a derecho e a leyes de estos Reynos los padres no pueden vincular a sus hijos lo que les viene de derecho de Herençia sino les añaden otra cosa por no agravalla, y si el dicho Hernando Álvarez lo consintió fue por no ser hijo ligítimo, y lo que le daban hera graçioso, por lo qual e por lo que este testigo tiene declarado que oyó decir, tiene por çierta e verdaderas la dicha escritura de prohijamiento, y que es verdad lo contenido en la Pregunta, y que esto save de ella.

Fol. 83 r.

322.

A la tercera Pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta lo a oído dezir.

²² *Ibíd.*

4²³.

A la quarta Pregunta dixo que este testigo no conoço a Juan Álvarez Çapata el Viexo, ni a Juan Álvarez el Moço, sino a Hernand Álvarez, su hermano, e a Doña Ana Çapata, su sobrina, hija del dicho Juan Álvarez de treinta y ocho o quarenta Años a esta parte, e a sus deçendientes a los quales a tenido y tiene por christianos viexos, limpios, sin raza, ni macula de moros, ni judíos, ni confesos, ni de nuebamente convertidos a nuestra santa fee catolica, sino por hijos dalgo según fuero de España, deçendientes de la casa e solar de los Fustamantes según lo oyó dezir a su padre, e mayores, e mas Ançianos, que en tal opinión e reputaçion fueron e son ávidos e tenidos, y como tales este testigo veía al tiempo que alcanço tratar sus casas y personas teniendo en ellas muchos criados, y escuderos muy honrrados, pajes e lacayos suos e de sus hijos, y otros criados y allegados, e munchas Armas e cavallos, e que en los Reguzijos e juegos de Cañas salía el dicho Hernand Álvarez e sus hijos por de los más prinçipales de los dichos Juegos e reguzijos, e veía que andava en trato e conversaçion e Rueda con los más prinçipales Cavalleros de este Lugar, y el marqués de Mondexar e Conde de Tendilla les hazian amistad e parentesco, e por tales hijos dalgo e christianos viexos montañeses fueron e son ávidos e tenidos, e comúnmente reputados, y este testigo no save ni a oydo dezir cosa en contrario, e si lo fuera cree que lo supiera e no pudiera ser menos por la muncha /fol. 83 v/ noticia que con los suso

²³ *Ibíd.*

dichos a tenido, y que oyó dezir que Doña Leonor de Mendoça, Hija del Adelantado de Caçorla, sobrina del Marques de Mondejar, caso con Juan Álvarez Çapata, e Doña Maria de Mendoça, su sobrina con Hernando Álvarez Çapata, e Don Juan Çapata, hijo de Hernando Álvarez con hija de Leonardo de Valdivia del Abito de Calatrava, e su hermano del Abito de Santiago, y que le pareçe a este testigo y es cosa çierta que si los suso dichos no fueran de la calidad que tiene declarado el conde de Tendilla no casara a los dichos Juan Álvarez e Hernand Álvarez con sus parientes, ni Leonardo de Valdivia, su hija, con Don Juan Çapata por ser de la calidad que tiene dicha, y serian Ricos y prinçipales, y esto save de esta pregunta por la muncha noticia que de los suso dichos a tenido y tiene.

5²⁴ .

A la quinta Pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta a que se Reffiere, e lo demás oyó dezir.

6²⁵.

A la sexta Pregunta dixo que lo contenido en la pregunta lo oyó dezir.

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ *Ibíd.*

7²⁶.

A la séptima Pregunta dixo que este testigo save que Don Grabiél de Córdoba e Doña Ana Çapata, su mujer, fueron casados y velados, e como tales vido hazer vida maridable hasta que el dicho Don Grabiél de Córdoba murió, que fue después del levantamiento de este Reyno, que abra veinte y dos a veinte y tres Años, e durante entre ellos el matrimonio / fol. 84 r/ obieron e procrearon por su hija legitima a Doña Françisca de Córdoba, que lo a presentado por testigo, e como tal la criaron, trataron e alimentaron, y que esto save de esta pregunta.

8²⁷.

A la otava Pregunta dixo que no la save más de averla oído dezir.

9²⁸.

A la novena Pregunta dixo que este testigo save que Don Luis Fernández de Córdoba, Cavallero del Abito de Santiago, e Gentil hombre de la Boca de su Magestad, fue casado e velado sigun orden de la santa Madre Yglesia con Doña Françisca Fernández de Córdoba, su prima hermana, ambos nietos del Conde de Cabra, con dispensaçion, e durante entre ellos el matrimonio hubieron e procrearon por su hijo legitimo a Don

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

Juan Fernández de Córdoba, Alferez mayor de esta Çiudad, e señor de las Villas de Orgiba e Guajaras e Alvendin, e por tal lo criaron e nonbraron, el qual de presente está casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija del Marques de Camarasa, y que esto save de esta pregunta.

10²⁹.

A la deçima Pregunta dixo que en lo que toca a Doña Ana Çapata y Hernando Álvarez Çapata se remite a lo que tiene dicho en la quarta Pregunta de este su dicho, y en lo que toca a Don Juan Fernández de Córdoba e Don Luis de Córdoba, su padre, Don Grabiél de Córdoba, su Aguelo, que conoçio, los a tenido y tiene por cavalleros, hijos dalgo, de sangre e calidad, deçendientes de la casa del Conde de Cabra por línea de Varon, e como tales vido este testigo que Don Luis / fol. 84 v/ de Córdoba siguió Pleito en esta corte pocos años a con el Duque de Soma sobre el estado de Cabra e Baena que pretendía avía de suceder en el por ser nieto del dicho Conde por baron, y el bisnieto por hembra, y por conçierto le dieron a la Villa de Orgiba e los lugares de su taha, e jurisdiction, y otros muchos cortixos, e casas en esta Çiudad, y a oído dezir que si no se conçertara tenía tanta Justiçia que se entendia saliera con el condado, y siendo deçendiente de la dicha casa que tiene la calidad, limpieza y Antigüedad que es notoria, le pareçe a este testigo que no ay para que Prefferirlo porque es pariente de

²⁹ Ibidem.

todos los grandes de Castilla e Andaluzia como es notorio, y que esto save de esta Pregunta.

11³⁰.

A las onze Preguntas dixo que lo que a dicho es la verdad para el Juramento que hizo, e lo firmo de su nombre. Don Pedro Maça de Quesada. El Liçenciado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

20³¹.

DIEGO LOPEZ de Ayala, Hombre, Hijodalgo, etc³².

DIEGO LOPEZ DE AYALA, TESTIGO³³.

En la ciudad de Granada a veinte y tres días del mes de noviembre de mill y quinientos y noventa y tres Años, el dicho / fol. 85 r/ Luis de Narvaez, en el dicho nombre de la dicha Doña Françisca, ante el dicho Alcalde mayor presento por testigo a Diego Lopez de Ayala, hombre, hijos dalgo, vezino de

³⁰ Ibídem.

³¹ Ibídem.

³² Ibídem.

³³ La D inicial está dentro de un cuadrado y miniada, hay un dibujo de un edificio y sobre el la leyenda siguiente: DOM, GRANATENS. A CISTO XCII. Alrededor del cuadrado dice: NON ENIM IN MVLTTVDINE EXERCITVS VICTORIA SED DE CELO FORTITVDO EST.

esta Çiudad a la collaçion de San Pedro y San Pablo, del qual el dicho Alcalde reçivio Juramento en forma de derecho, y so cargo del qual siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente.

1³⁴.

A la Primera pregunta dixo que conoçe a Doña Françisca de Córdoba, y a Don Juan de Córdoba, y conoçio a Don Luis de Córdoba, y a otros de los contenidos en esta pregunta, que dirá en las de adelante demás de sesenta años a esta parte.

Generales³⁵.

De las generales dixo que es de hedad de sesenta y siete o sesenta y ocho Años, y no le tocan las generales.

2³⁶.

A la sigunda Pregunta dixo que este testigo conoçio a los dichos Juan Álvarez el Moço, y Hernando Álvarez, su hermano, desde que se save acordar que abra cerca de sesenta Años, y que este testigo los tenía e tubo por hijos de Juan Álvarez Çapata el Viexo, hasta que abra çinquenta Años y más que a este testigo le dixo Antonio de Ayala, su padre, que entonces seria hombre de çinquenta Años y más que los dichos Hernand Álvarez y Juan Álvarez el Moço no heran hijos de Juan Álvarez el Viexo,

³⁴ Escrito en el margen izquierdo del folio.

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ *Ibíd.*

sino de un Montañes, y que los avía prohijado por no tener hijos, y dexadoles sus haciendas y mayorazgos con que se llamasen Çapatas y truxesen / fol. 85 v/ sus Armas, y ansi mismo lo oyó dezir a otras munchas personas en el Alhambra donde hera escudero su padre de este testigo, y que no se aquerda de sus nombres, y este testigo desde entonces los a tenido y tiene a los suso dichos y a sus deçendientes por montañeses, y no por hijos del dicho Juan Álvarez el Viexo, y por aver visto la escritura de prohijamiento que le fue mostrada por mi el presente escrivano, y por lo que oyó dezir que tiene declarado la tiene por çierta y verdadera, y esto responde a esta Pregunta.

3³⁷.

A la terçera Pregunta dixo que no la save.

4³⁸.

A la quarta pregunta dixo que de los dichos sesenta Años a esta parte que este testigo conoçio a los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço y Hernand Álvarez, su hermano, y Doña Ana Çapata, Hija del dicho Juan Álvarez, y a Don Juan Çapata, Hijo de Hernand Álvarez, y a Don Diego de Mendoça, su hermano, y Don Heronimo Çapata, su hermano, y a sus deçendientes, este tesigo los a tenido y tiene por christianos viexos, limpios de raza de moros, ni Judios, ni conversos, ni nuebamente

³⁷ Ibídem.

³⁸ Ibídem.

convertidos a nuestra santa fee catholica, y por hijos dalgo, Montañeses, y en tal possession y Reputacion los a tenido y tiene, y a oído que estimavan los suso dichos sus personas y casas teniendo en ellas muchos criados, escuderos, pajes, lacayos, y otros perros, y açores, muchos cavallos, de Armas, y se tratavan y jactaban / fol. 86 r/ de Cavalleros, y como tales este testigo les veía andar en Rueda e conversacion de los Cavalleros más Prinçipales que entonces avía en esta Çiudad, que heran el Marqués de Mondexar y sus hermanos, Don Pedro de Vovadilla, Don Diego de Santillan, y Don Diego de Castilla, y Don Alvaro Baçan y otros muchos Cavalleros, y veía que el dicho Marques y los señores que venían a Granada titulados e grandes los visitavan e tratavan como tales cavalleros, y en los Juegos de Cañas, torneos, sortijas y otros Reguzijos que en esta ciudad se hazian, veía este testigo que los suso dichos e sus hijos entravan en ellos por Mantenedores e quadrilleros, e por de los más prinçipales cavalleros de las dichas fiestas, e por tales vido que fueron ávidos e tenidos, e comúnmente Reputados, e lo mismo oyó dezir este testigo al dicho Antonio de Ayala, su padre, y a otros muchos Viexos y ancianos que lo avían sido en su tiempo, y fueron ávidos y tenidos de diez, veinte, y treinta, y sesenta Años a esta parte, y tanto tiempo que no ay memoria de gentes en contrario, y si otra cosa fuera este testigo lo supiera, e obiere oído dezir por el mucho trato y conocimiento que con los suso dichos a tenido y tiene, y esto sabe de esta pregunta.

5³⁹.

A la quinta Pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo a oído dezir, y que a la escritura de promesa que el conde de Tendilla / fol. 86 v/ hizo en el Alhambra el Año de quinientos y nueve ante Juan de Luz, escrivano, al dicho Juan Álvarez con la dicha Doña Leonor de Mendoça, su muger, al tiempo que se casó con ella se reffiere, y esto Responde.

6⁴⁰.

A la sexta Pregunta dixo que no la save.

7⁴¹.

A la séptima Pregunta dixo que save que Don Grabiél de Córdoba, hijo del Conde de Cabra, fue casado y velado sigun Orden de la santa Madre Yglesia con Doña Ana Çapata, su muger, e como tales los vido hazer vida Maridable en esta Çiudad hasta que el dicho Don Grabiél murió que abra veinte y dos o Veinte y tres Años, y que durante su matrimonio vido que hubieron e procrearon por su hija ligitima a Doña Françisca de Córdoba, que lo presenta por testigo, y por tal la criaron, trataron y nonbraron, y fue avida y tenida, y esto save de esta pregunta.

³⁹ Ibídem.

⁴⁰ Ibídem.

⁴¹ Ibídem.

8⁴².

A la otava Pregunta dixo que no la save, ni conoçio a los en ella contenidos.

9⁴³.

A la Nobena Pregunta dixo que save que Don Luis Fernández de Córdoba, Cavallero del Abito de Santiago, y Comendador de Villanueva de la Fuente, fue casado y velado sigun orden de la santa madre Yglesia con Doña Françisca Fernández de Córdoba, que lo presenta por testigo, y les vido hazer vida maridable mucho tiempo en esta ciudad hasta que el suso dicho fue a ser Corregidor de Toledo a donde abra poco menos de un Año que murió, / fol. 87 r/ y durante su matrimonio vido que hubieron por su hijo legitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alfez mayor de esta Çiudad de Granada, y como tal le criaron y alimentaron, y heredo los bienes e mayorazgo del dicho Don Luis, el qual de presente está casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija legitima del Marques de Camarasa y su mujer, y esto save por la noticia de que ellos a tenido e tiene.

10⁴⁴.

A la dezima Pregunta dixo que en lo que toca a los Çapatás se remite a lo que tiene dicho en la quarta pregunta de este su

⁴² Ibídem.

⁴³ Ibídem.

⁴⁴ Ibídem.

dicho, y por lo que toca a Don Luis Fernández de Córdoba, y a Doña Francisca de Córdoba, su muger, y a Don Grabiél de Córdoba, y a Doña Leonor de Mendoça, madre de Doña Ana Çapata, este testigo save que son hijos dalgo, de sangre y calidad, porque son deçendientes de la casa del Conde de Cabra, por via de varon que es de los nobles y antiguos del Andaluzia, y de las calificadas de señores que ay en ella, y tan parientes que el dicho Don Luis de Córdoba save este testigo que truxo pleito muy Reñido en esta Real Audiencia con el Duque de Soma sobre la suçesion del Condado de Cabra y estado de Baena, porque pretendía que avía de suceder en el por ser nieto de Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, por via de Baron, y por conçierto le dieron la Villa de Orgiba con los lugares de su taha, y otros munchos bienes, cortixos y casas que heran de mucho preçio / fol. 87 v/ y valor, y la dicha Doña Leonor de Mendoça deçendiente del Duque del Infantado sigun lo que oyó dezir que es de las casas mas prinçipales que ay en toda Castilla, y en tal posesion e reputacion vido este testigo que fueron ávidos y tenidos en esta Çiudad y fuera de ella, y ansi lo oyó dezir a su padre y a otros mayores e mas Ançianos, y nunca a sabido este testigo ni oído cosa en contrario, y si lo fuera cree y tiene por cierto que lo supiera, e no pudiera ser menos por la muncha noticia y conocimiento que con los suso dichos a tenido y tiene, y esto responde.

11⁴⁵.

A las onze Preguntas dixo que lo que a dicho es la verdad, y lo que save para el juramento que hizo, y lo firmo de su nombre. Diego Lopes de Ayala. El Liçençiado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de san Martin, escrivano público.

21⁴⁶.

DIEGO DE Barrionuevo Figueroa, Veintiquatro de Granada y familiar del santo Offiçio⁴⁷.

DIEGO DE BARRIONUEBO FIGUEROA, TESTIGO⁴⁸.

EN LA CIUDAD de Granada a Veinte y cinco días del mes de noviembre del dicho Año, el dicho Luis de Narvaez, en nombre de la dicha Doña Françisca de Córdoba, ante /fol. 88 r/ el dicho Alcalde mayor, Presento por testigo a Diego de Barrionuevo Figueroa, vezino y Veintiquatro de esta Çiudad de Granada, familiar del Santo Offiçio, del qual por el dicho

⁴⁵ Ibídem.

⁴⁶ Ibídem.

⁴⁷ Ibídem.

⁴⁸ La D inicial está dentro de un cuadro y aparece miniada. Alrededor del cuadrado dice: MELIVS EST PARVM CVM IVSTITIA QVAM MVLTIVCT. CVM INIQVITATE. PROB.

Alcalde mayor fue recibido Juramento en forma de derecho, so cargo del qual siendo preguntado dixo lo siguiente.

1⁴⁹.

A la primera pregunta dixo que conoce a Doña Francisca de Córdoba, que lo presenta por testigo, e a Don Juan Fernández de Córdoba, su hijo, e conocio a Don Luis de Córdoba, su padre, e a Don Grabiél de Córdoba, e a Doña Ana Çapata, su padre y abuelos, e a Hernando Álvarez Çapata, su tio, hermano de su abuelo de la dicha Doña Francisca, que le presenta por testigo, de çinquenta Años a esta parte.

Generales⁵⁰.

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de çinquenta y ocho Años, poco más o menos, y que no le tocan las generales.

2⁵¹.

A la sigunda Pregunta dixo que de çinquenta Años a esta parte como dicho tiene, conocio a Hernand Álvarez Çapata, e a Doña Ana Çapata, hija de Juan Álvarez Çapata, su hermano, porque a Juan Álvarez no se acuerda de conocello, e al principio que los començo a conoscer los tubo por hijo al Hernand Álvarez, e a Doña Ana por nieta de Juan Álvarez Çapata el Viexo, hasta que

⁴⁹ Escrito en el margen izquierdo del folio.

⁵⁰ *Ibíd.*

⁵¹ *Ibíd.*

después aca de los dichos çinquenta Años a esta parte a oído a muchas personas viexas y Honrradas de esta ciudad que los suso dichos Doña Ana e Hernand Álvarez no heran hijo, ni nieta del dicho Juan Álvarez el Viexo, sino que avía criado en su casa a Juan Álvarez el Moço e a Hernad Álvarez, su hermano, que avía traído de las montañas, e por no tener hijos los avía Prohijado por ser algo deudos de su madre Maria de Bustamante, / fol. 88 v/ y que no heran sus hijos sino que él y su muger los avían prihijado, y esto se dezia y dize oy públicamente en esta Çiudad, y siempre ha visto que es publica voz y fama, e tratada entre personas viexas y Antiguas e principales de esta Çiudad, y después quiriendo este testigo averguar más esto, y satisfacerse, y enterarse más en ello como cosa que algunos no lo savían, a procurado por papeles Antiguos que tratavan de ello, e ha visto el testamento que parece que otorgo la Françisca Álvarez, muger que fue de Juan Álvarez el Viexo, e por una clausula del encomendando al dicho su marido a los dichos Juan e Fernando por palabras claras, dize que aunque no son sus hijos los an querido e tenido como si los hubieran avido en uno, que lo haga bien con ellos aunque se case. E ansi mismo ha visto el testamento que parece aver otorgado el dicho Juan Álvarez el Viexo ante Juan de Carmona, escrivano público que fue de esta ciudad, a tres de noviembre del Año de mill y quinientos e treinta, por el qual haze dos mayorazgos en Juan Álvarez, con mexora de terçio y quinto, y Hernand Álvarez le vincula lo que le dexa de su legitima e de su muger, e aun esa quitado el terçio y quinto, y el dicho Hernand Álvarez se lo agradece e vesa las manos como se

contiene en la escritura, y se obliga de cumplilla, por donde se vee claro que si fuera su hijo no le pudiera vincular las haciendas que le pertenesçia de su legitima, quanto mas aviendoselas terçiadados e quintado, por donde se vee claro que porque se / fol. 89 r/ la daban graçiosa la açeptava de la manera como se la quería dar, e con agradecimiento. Por todo lo qual, e por aver visto la escritura de prohijamiento que le fue mostrada por mí el presente escribano, la tiene por çierta e verdadera, y esto save de esta pregunta.

352.

A la terçera Pregunta dixo que lo que save es que save es que oy posee Doña Françisca de Córdoba el mayorazgo que le dejaron Juan Álvarez Çapata, su Abuelo, e Don Fernando Çapata, Veintiquatro de esta Çiudad, posee el mayorazgo que le dexo Hernand Álvarez, su Abuelo, de los Lugares mismos de las Guajaras, e otros cortijos, e hazienda que tienen oy el mismo nombre contenido en el testamento del dicho Juan Álvarez el Viexo, e a visto que en los reposteros Antiguos que tienen en su casa las Armas de los Bustamantes de donde deçienden a la mano yzquierda del escudo, que son treze Roeles Azules en campo Amarillo, e las de los Çapatas a la mano derecha por donde entiende que es en cumplimiento de las cláusulas del mayorazgo en que manda que las traigan ansi, e sino que lo perderían, y esto save de esta pregunta.

⁵² *Ibíd*em

553.

A la quinta Pregunta dixo que este testigo como dicho tiene no conoçio más que a Hernand Álvarez Çapata e a Doña Ana Çapata, su sobrina, de çinquenta años a esta parte, a los quales e a sus deçendientes tiene por montañeses, por lo que a oído e visto por escripturas e por christianos viexos, limpios, e que los de aquellos solares de los Fustamantes e Aguayos de las montañas, / fol. 89 v/ de donde a oído dezir que deçienden, son Cavalleros, hijos dalgos, y en tal possession e Reputaçion ávidos e tenidos, e que este testigo el tiempo que conoçio a los suso dichos los ha visto e vido tratar sus personas, Hijos e casa como Cavalleros principales teniendo criados honrrados, escuderos, pajes, lacayos, Cavallos, Armas, Açores, Perros de caça, y servirse con Plata, y offiçios de criados en su casa de cavalleros principales, e aun de hombres de título, y que en los Juegos de Cañas, y en todas las Representaçiones de Cavalleros que en esta ciudad avía los vido al dicho Hernad Álvarez e sus hijos estimar por de los principales de ellos. E ansi mismo este testigo vio que en Offiçios, Juntas e conversaciones heran y estaban entre la gente más principal de esta ciudad, reçibidos e admitidos como tales, e por tales fueron ávidos e tenidos, e comúnmente reputados, e oyó dezir este testigo que casaron con Doña Leonor de Mendoça, Juan Álvarez Çapata el Moço, e con Doña María de Mendoça, Hernand Álvarez Çapata, su hermano, señoras Ilustres y principales, deçendientes e parientes del Duque del Infantado e marqués de Mondexar, e

⁵³ Ibídem. Aunue pone 5 en realidad es 4.

de la casa de Mendoça, y como a deudos este testigo vido que el Marqués de Mondexar e conde de Tendilla, su hijo, e sus mugeres los tratavan, e visitavan, e reconocieron por deudos, e por tales cavalleros principales e christianos viexos, limpios los a tenido este testigo e tiene, e lo a oído dezir siempre después que se supo, y entendió que heran montañeses, y esto save de esta Pregunta por avello visto e oído a munchas Personas / fol. 90 r/ como dicho tiene.

5⁵⁴.

A la quinta Pregunta dixo que se Remite a lo que tiene dicho en la pregunta antes de esta a que se reffiere, porque no la save este testigo, más de avello oydo dezir.

6⁵⁵.

A la sexta Pregunta dixo que lo contenido en la pregunta este testigo lo a oído dezir, y es cosa pública.

7⁵⁶.

A la séptima Pregunta dixo que este testigo vido hazer vida maridable en uno como marido e muger a Don Grabiél de Córdoba e Doña Ana Çapata, su muger, e como tales fueron ávidos en esta Çiudad sin aver cosa en contrario, e durante su matrimonio obieron e procrearon por su hija ligitima a Doña

⁵⁴ Escrito en el margen izquierdo del folio.

⁵⁵ *Ibíd.*

⁵⁶ *Ibíd.*

Françisca de Córdoba que lo presenta por testigo, y esto save de esta pregunta.

8⁵⁷.

A la otava Pregunta dixo que lo contenido en la pregunta lo a oído dezir, y es cosa pública.

9⁵⁸.

A la novena Pregunta dixo que save que Don Luis de Córdoba, Cavallero de la Orden de Santiago e gentil hombre de la Boca de su Magestad, fue casado e velado sigun orden de la santa Madre Yglesia con Doña Françisca de Córdoba, y como tales les vido hazer vida maridable mucho tiempo hasta que el dicho Don Luis Fernández fue por Corregidor a la Çiudad de Toledo donde murió, abra un Año, poco más o menos, e durante su matrimonio vio que ovieron e preocrearon por sus hijos ligítimos a Doña Phelipa de Córdoba que murió siendo doncella, e a Don Juan Fernández de Córdoba, Alférez mayor de esta Çiudad, que de presente está casado con Doña Esperança de Luna y Mendoça, hija ligítima del marqués de Camarasa, y esto save de esta Pregunta.

⁵⁷ *Ibíd.*

⁵⁸ *Ibíd.*

Fol. 90 v.

10⁵⁹.

A la Deçima Pregunta dixo que este testigo a tenido e tiene a Don Juan Fernández de Córdoba, e a Don Luis de Córdoba, su padre, e a Doña Francisca de Córdoba, su madre, e a Don Grabiél de Córdoba, e a Don Pedro de Córdoba, sus Abuelos, por cavalleros, hijos dalgo, de sangre e calidad, Ilustres, deçendientes de la casa del Conde de Cabra e señor del estado de Baena, que es de las principales e calificadas del Andalucía, e tan parientes que este testigo save que Don Luis de Córdoba, padre del dicho Don Juan Fernández de Córdoba, muriendo el Duque de Sesa, su primo, sin dexar hijos herederos en su estado, el dicho Don Luis de Córdoba truxo pleito con el Duque de Soma, su sobrino, sobre que pretendía que avía de suceder en el estado del Condado de Cabra por línea de Barón, y por concierto el dicho Duque de Soma le dio al dicho Don Luis de Córdoba porque se apartase del pleito cerca de seis mill ducados de Renta en Vasallos, e rentas, y siempre los suso dichos en esta ciudad se an tratado y estimado como tales tratando sus casas e personas como si fueran señores titulados, y en esta estimación y Reputación an sido e son ávidos e tenidos de diez, veinte, e treinta, e quarenta, e çinquenta Años a esta parte, y de tanto tiempo a esta parte que no ay memoria en contrario, y no ha visto este testigo ni sabido cosa en contrario, e si lo fuera cree lo supiera, e no pudiera ser menos por la

⁵⁹ *Ibíd.*

muncha noticia e conocimiento que con los suso dichos a tenido e tiene de los çinquenta Años a esta parte que se save Acordar, y esto Responde a esta pregunta.

Fol. 91 r.

11⁶⁰.

A las onze Preguntas dixo que lo que a dicho es la verdad para el Juramento que hizo, y lo firmo de su nombre. Diego de Varnuebo Figueroa. El Liçençiado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escribano público.



⁶⁰ *Ibidem*.

FRANCISCO de Trillo, Veintiquatro de Granada, Alcalde de la Casa Real del Alhambra, etc⁶¹.

22⁶².

FRANCISCO DE TRILLO, VEINTIQUATRO DE GRANADA⁶³.

En la ciudad de Granada a primero dia del mes de Diziembre de mill y quinientos e noventa e tres Años, el dicho Luis de Narváez en el dicho nombre de la dicha Doña Françisca de Córdoba, ante el dicho Alcalde mayor, presento por testigo a Françisco de Trillo, Veintiquatro de Granada, Alcalde de la Casa Real del Alhambra, del qual el dicho Alcalde mayor reçivio Juramento en forma de derecho, so cargo del qual siendo preguntado dixo lo siguiente.

I⁶⁴.

A la Primera Pregunta dixo que conoçe a Doña Françisca de Córdoba que lo presenta por testigo, e conoçio a Don Luis de

⁶¹ Ibídem.

⁶² Ibídem.

⁶³ La F inicial está inserta en un cuadrado y miniada con escudo que tiene las letras L y F. Alrededor del cuadrado pone la leyenda siguiente: NEQVE IN TEMPORE VTILITER VIVITUR NISI AD COMPARANDVM MERITVM QVO IN ETERNITATE VIVATUR AGVS. 7

⁶⁴ Escrito en el margen izquierdo del folio.

Córdova, su marido, y padre del dicho Don Juan, e Don Grabiél de Córdova, e Doña Ana Çapata, e a Hernando Álvarez Çapata, e a Juan Álvarez Çapata, su hermano, aunque pocos días de mucho tiempo a esta parte a los demás fuera del dicho Juan Álvarez.

Fol. 91 v.

Generales⁶⁵.

Por las Preguntas generales dixo que es de hedad de más de sesenta Años, y que no le tocan las generales.

2⁶⁶.

A la sigunda Pregunta dixo que de mucho tiempo a esta parte, que le parece a este testigo será más de çinquenta Años, este testigo conoçio a los dichos Juan Álvarez el Moço, e Hernando Álvarez, porque se fue de esta ciudad, a los quales no save cuyos hijos fuesen, ni save cosa alguna de su naçimiento y creación, y que en poder de Doña Françisca de Córdova, que le presenta por testigo, vio una escriptura e se le mostro de prohijamiento que hizo Juan Álvarez Çapata el Viexo, e su mujer, en Juan Álvarez Çapata e Hernado Álvarez Çapata, su hermano, su fecha en diez y nueve de Julio del Año de mill y quinientos e tres, que parece paso ante Alphonso de la Peña, escribano público que fue de esta Çiudad, de quien esta signada, a quien este testigo dixo que se Refferia, y que este

⁶⁵ *Ibíd.*

⁶⁶ *Ibíd.*

testigo no conoçio a Juan Álvarez que fue el que hizo la prohijaçion, ni save quien fueron los a quien hizo la dicha prohijaçion por la declaraci3n de la dicha escriptura, pero que save que en esta Çiudad hubo dos Cavalleros de ella muy Honrrados que son los que tiene dichos que conoçio pocos d3as, que se llamavan Juan Álvarez Çapata, e Hernand Albarez Çapata, su hermano, los quales save que fueron Veintiquatros de esta ciudad, e que tuvieron casas en esta Çiudad muy principales, las quales poseen oy sus herederos e suçesores, los quales ten3an en ellas muchos criados, e / fol. 92 r/ muchos Cavallos y Armas, e los criados tales e tan honrrados que hubo entre ellos hombres que fueron Jurados de esta Çiudad, e vio que los suso dichos sub3an al Alhambra muchas vezes a ver al marques Don Luis de Mendoça, Presidente que fue del Consejo Real, e al marqu3 de Mondexar, su hijo, que se dezia Don Yñigo, que fue despu3 Vi Rey de N3poles. Visitallos de los quales Reçivian muncha cortes3a, e muy onrado tratamiento, e los tra3an a su lado a pie y a cavallo, e save este testigo que el dicho Hernando Álvarez fue casado con una señora que se dezia Doña Mar3a de Mendoça, la qual oy3 dezir que hera parienta del conde de monte Agudo, e Marques de Almaçan, e de los dichos Marqueses, y que entiende este testigo que seg3n el trato que ten3an en sus casas e personas, y el caso que el dicho Marques e cavalleros del Lugar hazian de ellos, que si ellos no fueran de buena suerte e calidad no lo hizieran, e le parece ansi mismo que si no fueran de buena suerte como tiene dicho, e principales, que los dichos marqueses y conde de monte Agudo e Marqu3 de Almaçan no hubieran casado al

dicho Hernando Álvarez con la dicha Doña María de Mendoza, e así mismo le parece a este testigo que Don Grabiél de Córdoba, hijo del Conde de Cabra, e padre de la dicha Doña Francisca de Córdoba, no casara con la dicha Doña Ana Çapata, sino entendiera que el dicho Juan Álvarez Çapata, su padre, / fol. 92 v/ hera de la suerte y calidad que le paresçe a este testigo que debía de tener hombre que tan buen trato tenía en esta Çiudad, y que esto es lo que sabe, y la verdad por el Juramento que hizo, e firmolo de su nombre. Francisco de Trillo. El liçenciado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.



24⁶⁷.

DON GONÇALO Mexia Carrillo, Cavallero del Abito de Santiago⁶⁸.

DON GONÇALO MEXIA CARRILLO, CAVALLERO DEL ABITO DE SANTIAGO⁶⁹.

EN la ciudad de Granada a onze días del mes de dizienbre de mill y quinientos y noventa y tres años, el dicho Luis de Narváez, en el dicho nombre de la dicha Doña Françisca de Córdoba, ante el dicho Alcalde mayor, presento por testigo a Don Gonçalo Mexia Carrillo, Cavallero del Abito de Santiago, e vezino de esta Ciudad, Veintiquatro de la Ciudad de Jaen, del qual se reçivio Juramento en forma de derecho, so cargo del qual siendo Preguntado dixo lo siguiente.

I⁷⁰.

A la Primera pregunta dixo que conoce a Doña Françisca Fernández de Córdoba, e a Don Juan Fernández de Córdoba, su hijo, Alférez mayor de esta Çiudad, e conoçio a Don Luis

⁶⁷ *Ibíd.*

⁶⁸ *Ibíd.*

⁶⁹ La D inicial está enmarcada en un cuadrado y aparece miniada, en el centro tiene una F. Alrededor del cuadrado nos encontramos la leyenda siguiente: MISERERIS OMNIVM DOMINE ET NICHIL ODISTO EORVM QVE FECISTI.

⁷⁰ Escrito en el margen izquierdo del folio.

Fernández de Córdoba, Cavallero del Abito de Santiago, Gentil hombre de la Boca de su magestad, su marido, e a Don Grabiell de / fol. 93 r/ Córdoba, e a Doña Ana Çapata, sus Abuelos, de treinta Años e más tiempo de esta parte, e a los demás no conoçio aunque los oyó dezir.

Generales. 40⁷¹.

Preguntado por las generales dixo que es de hedad de quarenta Años, poco más o menos, e que este testigo entiende que es pariente de la dicha Doña Françisca de Córdoba, que lo presenta por testigo, por parte del Conde de Cabra y de Don Rodrigo Mexia, señor de las casas de Santofimia e La Guardia, su Abuelo de este testigo, que heran deudos muy çercanos, no save en que grado.

2⁷².

A la sigunda Pregunta dixo que este testigo no conoçio a Juan Álvarez Çapata el Viexo, ni a Françisca Álvarez, su muger, ni a Juan Álvarez Çapata el Moço, ni a Hernand Álvarez, su hermano, pero que conoçio a Doña Ana Çapata, su hija del dicho Juan Álvarez el Moço, e a Don Juan Çapata e a dichos hijos de Hernando Álvarez Çapata, su hermano, del dicho tiempo a esta parte que tiene declarado, e que este testigo oyó dezir que los dichos Juan Álvarez Çapata el Moço e Hernando Álvarez, su hermano, heran montañeses, hijos de Juan de

⁷¹ *Ibíd.*

⁷² *Ibíd.*

Bustamante e Ana de Aguayo, e que Juan Álvarez Çapata el Viexo los avía prohijado e dexado su hazienda por no tener yjos, e lo mismo su muger, lo qual a oydo dezir a algunas personas, e ha visto una escritura que parece averse otorgado el Año de mill y quinientos e tres en que los dichos Juan Álvarez Çapata el Viexo e su muger prohijaron a Juan e Hernando, hijos de Juan de Bustamante, que es la misma que agora se le enseña por my el presente escrivano a que se Reffiere, y esto Responde de esta Pregunta.

Fol. 93 v.

373.

A la tercera Pregunta dixo que este testigo a oído dezir públicamente que los dichos Juan Álvarez Çapata e su muger dexaron dos mayorazgos, uno a Juan Álvarez Çapata el Moço, y otro a Hernando Álvarez Çapata, y en sus deçendientes con que se llamasen de su Apellido y truxesen sus Armas a la mano derecha, y este testigo ha visto en los Reposteros de la dicha Doña Françisca treze Roeles en campo amarillo que a oído dezir que son de los Bustamantes, y que esto save de esta pregunta.

474.

A la quarta Pregunta dixo que de treinta Años a esta parte a que conoçe a los suso dichos como dicho tiene, y que a oído dezir lo contenido en esta pregunta y que esto es lo que save de ella.

⁷³ *Ibíd.*

⁷⁴ *Ibíd.*

575.

A la quinta Pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta lo a oído dezir e ha visto una escriptura de Capitulaçion de matrimonio por donde parece que entre Don Iñigo Lopes de Mendoça , Conde de Tendilla, e Juan Álvarez Çapata se conçerto que se casase Juan Álvarez Çapata el Moço con Doña Leonor de Mendoça, hija de Don Pedro Hurtado de Mendoça, Adelantado de Caçorla, la qual parece que paso el Año de mill y quinientos e nueve, y esta signada de Juan de Luz, notario público, y esto save de esta pregunta.

676.

A la sexta Pregunta dixo que lo contenido en esta Pregunta es cosa muy pública e notoria, y este testigo se lo oyó dezir asi a Don Fernando Díaz Mexía Carrillo, su padre, como persona que conoçio e trato al dicho Conde de Cabra e su muger.

Fol. 94 r.

777.

A la Séptima Pregunta dixo que este testigo conoçio a Don Grabiél de Córdoba e a Doña Ana Çapata, su muger, hazer vida maridable como tales hasta que los dichos Don Grabiél de Córdoba murió, que fue después del levantamiento de este

⁷⁵ *Ibíd.*

⁷⁶ *Ibíd.*

⁷⁷ *Ibíd.*

Reyno, y durante su matrimonio vio que tubo por su hija ligitima a la dicha Doña Françisca de Córdoba, que lo presenta por testigo, a la qual criaron e alimentaron como tal su hija, e por tal fue avida e tenida, y esto dize e save de esta pregunta.

878.

A la otava Pregunta dixo que lo contenido en la pregunta este testigo oyó dezir a su Padre de este munchas vezes porque trato e comunico a Don Pedro de Córdoba, Presidente del Consejo de Ordenes como deudos que heran, y lo contenido en ella es muy público.

979.

A la novena Pregunta dixo que este testigo save que el dicho Don Luis Fernández de Córdoba, Alfares mayor de esta Çiudad de Granada, del Abito de Santiago, Comendador que fue de la Villa de Villanueva de la Fuente, Gentil hombre de la Boca de su magestad, fue casado con Doña Françisca Fernández de Córdoba según Orden de la santa madre Yglesia y como tales este testigo les vido hazer vida maridable juntos munchos días, e durante su matrimonio hubieron e procrearon por su hijo ligitimo a Don Juan Fernández de Córdoba, Alferez mayor que de presente es en esta Çiudad de Granada, e como tal le trataron e nonbraron, e criaron e heredo su mayorazgo e bienes del dicho Don Luis que abra poco menos de un Año que murió

⁷⁸ *Ibíd.*

⁷⁹ *Ibíd.*

/fol. 94 v/ siendo Corregidor de Toledo, y esto save de esta pregunta.

10⁸⁰.

A la Deçima Pregunta dixo que save que el dicho Don Juan Fernández de Córdoba, e su padre, e madre, e sus Antepasados an sido e son Cavalleros muy Ilustres, deçendientes de casas tituladas, e que tienen deudos e parentesco con otros señores titulados e grandes de estos Reynos. E de los Bustamantes a oído dezir que son deçendientes de la casa solariega de las montañas, e que an sido e son hijos dalgo de solar conoçido, e que siempre se an tratado el dicho Don Juan Fernández de Córdoba, e su padre, e abuelo como personas tan prinçipales de la misma manera que si fueran señores titulados, e a savido este testigo que el señor Don Juan de Austria, hermano de su Magestad, quando estubo en esta Çiudad de Granada visitava a la dicha Doña Françisca Fernández de Córdoba, e lo mismo hazia el Duque de Sesa como su deudo tan cercano, e como tal vido que Don Luis de Córdoba lo aposento en su casa, e ha visto que siempre an sido, e son estimados, e respetados por muy Grandes Cavalleros como lo son, e por tales los an tenido e tiene este testigo, e lo mismo oyó dezir a su padre muchas vezes que lo fueron ávidos e tenidos, e respetados por tales, e nunca supo ni oyó dezir cosa en contrario, e si lo fuera este testigo cree que lo supiera por la muncha noticia que a tenido e

⁸⁰ *Ibíd.*

tiene el y sus pasados de los suso dichos, y esto save de esta Pregunta.

11⁸¹.

A las onze Preguntas dixo que lo que a dicho es la verdad, publica voz e fama por el Juramento que hizo, e lo firmo de su nombre. /fol. 95 r/ Don Gonçalo Mezia Carrillo. El Liçençiado Jaramillo. Ante my Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

EN LA ÇIUDAD DE GRANADA A treze días del mes de Diziembre de mill y quinientos y noventa y tres Años, el Liçençiado Jaramillo, Alcalde mayor de esta Çiudad de Granada, Tiniente de Corregidor, aviendo visto esta ynformaçion fecha por parte de Doña Françisca de Córdoba, mandava y mando de ella le de un traslado o dos en publica forma, firmados y signados en manera que haga fee, que para la validaçion dixo que ynterponia e interpuso si Authoridad y decreto Judiçial, para que valgan y hagan fee en Juizio y fuera del, tanto quanto puede y a lugar de derecho, e lo firmo de su nombre. El Liçençiado Jaramillo. Juan Álvarez de San Martin, escrivano público.

Liçençiado Xaramillo (rubrica).

⁸¹ *Ibíd.*

Yo Juan Álvarez de San Martín, escribano del rey, nuestro señor, y público del número desta Ciudad de Granada y su tierra, fui presente a lo que aquí se haze minçion, y por ende fize aquí mi signo a tal, en testimonio de verdad. Juan Álvarez de san Martín, escrivano público (rubrica).

En noventa y dos hojas con esta, sin derechos.

Fol. 95 v.

Nos los escribanos públicos del número de esta Ciudad de Granada que aquí firmamos nuestros nombres, certificamos y damos fee y verdadero testimonio como el Liçençiado Jaramillo, de quien ba firmado este traslado suso atrás contenido es Alcalde mayor de esta Ciudad de Granada, Tiniente de Corregidor de ella, y trae bara alta de Justiçias, y despacha pleitos, y otros autos como tal Alcalde. Y Juan Álvarez de San Martín, de quien ba firmado y signado el dicho traslado, es escrivano del rey, nuestro señor, y público del número de esta ciudad de Granada y su tierra por el rey, nuestro señor, fiel y legal y de confiança, y a las escrituras y otros autos que ante el pasan de que da firmadas, y signadas como la de suso, se le a dado y da entera fee y crédito como a tales escrituras firmadas y signadas de tal escrivano, fiel y legal como el suso, y porque de ello conste dimos el presente en Granada a quinze de diciembre de mill y quinientos y noventa y tres años. El qual dicho Alcalde mayor sirve el dicho offiçio por Mosén Rubí de Bracamonte de Ávila, Corregidor de esta ciudad por el rey Don Phelipe, nuestro señor.

Luis de Ribera, escrivano público (rubrica).

Rodrigo Davila, escrivano público (rubrica).

Bartolome Díaz, escrivano público (rubrica)

Juan Díaz, escrivano público (rubrica).

Geronimo Verdugo, escrivano público (rubrica).

Yo Fernán Méndez, escrivano mayor del Cavildo y Ayuntamiento desta Çiudad/Fol. 96 r / desta ciudad de Granada y su tierra por el rey, nuestro señor, doy fee que el Liçençiado Xaramillo de quien ba firmada esta Provança es Alcalde mayor de esta dicha ciudad de Granada, y Tiniente de Corregidor della por Mosén Rubí de Bracamonte de Ávila, Corregidor en ella y su tierra por el rey, nuestro señor, y al presente es del dicho offiçio. Y Juan Álvarez de San Martin de quien va signada y firmada, y Rodrigo Dabila, y Vartolome Díaz, y Gerónimo Verdugo, y Juan Díaz Deo y Luis de Rivera de quien ba firmada la çertificaçion, todos ellos son escrivanos públicos por nuestro señor en esta dicha ciudad, fieles, legales y de confiança, y como tales a las escripturas, y otros autos, y provanças que ante ellos an pasado, y pasan se les a dado y da entera fee, y crédito asy en juicio como fuera del, y porque dello conste di esta fee e çertificaçion fymada de mi nombre y sellada con el sello de las armas de Granada en ella, a quinze días del mes de Dizienbre de mill e quinientos y noventa y tres años.

Fernán Méndez (rubrica).

.24.

DON G^o
mexia lamillo.
Cauallero del
abito de Santiago



ON GONCA
LO MEXIA CARILLO
CAV. DEL ABITO DE
SANTIAGO

EN la ciudad de Granada
A on 30 dias del mes de Diziem.

Ove de mill y quinientos y nouenta y tres años El die 30
Luis de nauaces en el dicho nombre de la dicha Dona